

PUBLICACION DE LIBRO DE ACTAS 2012

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTA GESTION MUNICIPAL DA A CONOCER EL LIBRO DE ACTAS EXTRAORDINARIAS DE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2012. DADO QUE NO FUE PUBLICADO EN SU OPORTUNO TIEMPO, ESTE DOCUMENTO ES AHORA DE ACCESO PÚBLICO.

SANTA TECLA, 20 DE JULIO 2015

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil doce. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de cuatrocientos folios.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas con quince minutos del día cuatro de mayo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano, Norma Xiomara Méndez de Perez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanesa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE

CORRESPONDENCIA. 4-DICTAMENES. 5-INFORMES. "1).- Considerando que en el marco de la celebración del Día de la Madre y la iniciativa motivacional que se está impulsando con el personal, se ha conocido memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "2).- Vista que ha sido el acta de recomendación de la comisión de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública LP-11/2012 AMST, la cual literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día tres de mayo de dos mil doce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, señor José Napoleón Serrano Alfaro, Señora Isabel Torres y Licenciado Ismael Huerdo, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 4 del Acta No. 3, de Sesión Ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar la oferta presentada en la forma de contratación Licitación Pública LP-11/2012 AMST denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, que las empresas: **OPER, K S. A. DE C. V. y SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S. A. DE C. V.**; participaron en el presente proceso obteniendo los puntajes siguientes: **OPER, K S. A. DE C. V.**, con 6.50 puntos en la etapa Financiera, 65.00 puntos en la etapa Técnica y 20.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 91.50 puntos, y **SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S. A. DE C. V.**, con 7.99 puntos en la etapa Financiera, 65.00 puntos en la etapa Técnica y 15.00 en la Etapa Económica con un total de 87.99 puntos. En base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-11/2012 AMST denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", a la empresa OPER, K S. A. DE C. V., por el valor de \$ 10.50 por tonelada transportada, hasta un monto de \$ 349,850.00; por haber cumplido con los requisitos establecidos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de publicación y al proveedor. "3).- Considerando: i) Que en acuerdo número once, tomado en acta número cinco sesión ordinaria, celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce, se autoriza a la UACI para iniciar proceso de compra en el marco de la ejecución del proyecto Fortalecimiento a las capacidades productivas del sector MYPES de Santa Tecla, financiado por la Unión Europea; ii) Que en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, es necesario nombrar un Administrador de los contratos de adquisición; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales,

solicitando se nombre como Administradora de dichos contratos a la Licenciada María Eugenia Ramírez de Rivera, Administradora del Proyecto; por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como administradora de contratos de los procesos de compra autorizados en acuerdo número once, tomado en acta número cinco sesión ordinaria, celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce, se autoriza a la UACI para iniciar proceso de compra en el marco de la ejecución del proyecto Fortalecimiento a las capacidades productivas del sector MYPES de Santa Tecla, financiado por la Unión Europea, a la Licenciada María Eugenia Ramírez de Rivera, Administradora del Proyecto. "*****"4).- Considerando: i) Que en acuerdo número once, tomado en acta número cinco sesión ordinaria, celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce, se autoriza a la UACI para iniciar proceso de compra en el marco de la ejecución del proyecto Fortalecimiento a las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla, financiado por la Unión Europea; ii) Que se ha conocido solicitud enviada por la comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se modifique dicho acuerdo en el sentido que se sustituya la cuenta 61606 Eléctricas y Comunicaciones, por la cuenta 54119 Materiales Eléctricos, con un monto de \$449.54; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes relacionado, en el sentido que se sustituye la cuenta la cuenta 61606 Eléctricas y Comunicaciones, por la cuenta 54119 Materiales Eléctricos, con un monto de \$ 449.54. "*****"5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta seis sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once se autoriza la suscripción de Convenio de Cooperación con el Municipio de Nesodden Noruega y la Organización Amistad Norte/Sur. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación de dicho acuerdo estableciendo el Objeto y Plazo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número diez, tomado en acta seis, sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, de la siguiente manera: OBJETO DEL CONVENIO. Definir los lineamientos generales para establecer el marco de cooperación y estrechar los lazos de amistad ente las partes firmantes; a fin de lograr intercambios culturales, deportivos, medioambientales, educativos y de experiencia municipal, logrando que las relaciones se fortalezcan; especialmente relacionado con menores y adolescentes. PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del presente convención es por un período de tres años, mismo que inicia a partir de la suscripción del mismo, el cual será prorrogado de manera automática por un período igual, si ninguna de las partes avisara a la otra por escrito, con al menos tres meses de anticipación a la fecha de finalización del período en cuestión, su deseo de darlo por terminado. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación y Amistad entre el Ayuntamiento de Nesodden Kommune– Noruega y la Municipalidad de Santa Tecla. "*****"6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 80/00 DOLARES (\$ 652.80), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días dos, diez, dieciséis y veintitrés de abril de dos mil doce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "*****"7).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Edna Álvarez, Oficial de Acceso a la Información, en la cual solicita se autorice proceso de compra de Mobiliario, equipo informático y papelería para el funcionamiento de la Oficina de Acceso a la Información Pública; por lo anterior se ACUERDA: i) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra por Libre Gestión, de Mobiliario,

equipo informático y papelería hasta por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$3,500.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""8).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 139.40; CTA. 008-303-000004796 AMST/COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON \$ 6.50; CTA. 008-303-00000971-3 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO \$ 1.50; CTA 043-301-000010440 80% PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA/FODES \$ 22.00, CTA. 00280171969 AMST/Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales \$1.70, CTA. 00590-057727-4 AMST/REMUNERACIONES \$123.18; CTA. 00590-057634-0 AMST/FONDO DE TITULARIZACION \$ 5.66; CTA. 00530-008991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL \$ 118.96; CTA. 200702686 EMIDEL \$1.70, CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; gastos que corresponden al período del 01 al 31 de marzo de dos mil doce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"""9).- Habiendo conocido sobre la renuncia de ELSA MIRIAM LINARES DE QUINTANILLA, quien desempeñaba el cargo de Encargada e Gestión y Organización de Eventos, en el Departamento de Recursos Humanos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta y siete 79/100 dólares (\$ 4,767.79), emitiendo el cheque a nombre de Elsa Miriam Linares de Quintanilla, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CONFIA por la cantidad de \$ 124.61, correspondiente al mes de febrero/2012; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"""11).- Considerando: 1) Que se ha conocido sobre la renuncia de la señora SUSANA IRENE GUADRON HERNÁNDEZ, quien desempeñaba el cargo de Encargada Programa POGI, en La Gerencia de Participación Ciudadana. 2) Que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; 3) Que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre liquidaciones pendientes de solventar por la Señora Guadron Hernández por la cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y uno 03/100 dólares (\$ 1,481.03). Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar en concepto de gratificación por retiro voluntario la cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y uno 03/100 dólares (\$1,481.03), asignado a nombre de Susana Irene Guadrón Hernández, y al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos, para finiquitar los saldos pendientes de liquidar, por la nominada empleada. """"""12).- Considerando que en acuerdo número uno, tomado en acta una sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil doce, se nombran las diferentes Comisiones para el mejor cumplimiento de las facultades y obligaciones del Concejo Municipal,

durante el periodo de 01 de mayo al 31 de diciembre de 2012. En base a lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número uno, tomado en acta una sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil doce, en el sentido que la **COMISION DE ATENCIÓN A CANTONES**: integrada por Norma Xiomara Méndez de Pérez (Coordinadora) y Alfredo Ernesto Interiano Valle. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González Menjívar,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa Serrano,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

”””””””” **ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano, Norma Xiomara Méndez Recinos, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanesa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5-REVISION PROPUESTA DE COMISIONES. 6-PRESENTACION FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO. 7- INFORMES. ”””””””” **1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de abril de dos mil doce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares (\$ 120.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de abril de dos mil doce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$15.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 15.00, Herbert Gómez Lima \$ 15.00, Max Miguel Ayala Revelo \$ 15.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 15.00, Juan Carlos Martínez \$ 15.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$

15.00, Maynor Xavier Delgado Navarro \$ 15.00 **TOTAL..... \$ 120.00.** """"2).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la compra de "Equipos Informáticos"; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al señor Paul Hernán Jiménez Solórzano, propietario de Bios Tecnologías de El Salvador, por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 70/100 DOLARES (\$ 4,824.70), por experiencia y por encontrar los precios dentro del presupuesto establecido; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Fortalecimiento a las capacidades productivas del sector MYPES de Santa Tecla, financiado por la Unión Europea realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"3).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene el Documento de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Obras Civiles, LPN N° 01/2012-PFGL-AMST, Obra: "REMODELACIÓN ESTADIO LAS DELICIAS"; ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Obras Civiles, LPN N° 01/2012-PFGL-AMST, Obra: "REMODELACIÓN ESTADIO LAS DELICIAS"; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"4).- Visto que ha sido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública LP-09/2012 AMST "Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería para Uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla" que literalmente dice: "En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas con veinte minutos del día ocho de mayo de dos mil doce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Isabel Torres, Arquitecto Josué Gutiérrez y Licenciado Ismael Huevo, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2, del Acta No. 03 de Sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-09/2012 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las únicas empresas participantes fueron SURIANO SIU, S. A. DE C. V. y RICARDO HUMBERTO MUÑOZ, las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: SURIANO SIU, S. A. DE C. V. Con 3.50 puntos en la evaluación financiera, al no obtener el puntaje mínimo requerido en esta etapa queda descalificado del presente proceso de licitación, y RICARDO HUMBERTO MUÑOZ con 4.00 puntos en la evaluación financiera, 52.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 86.00 puntos. Por lo antes expuestos esta Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: Adjudicar la presente Licitación Pública LP-09/2012 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" a: RICARDO HUMBERTO MUÑOZ, hasta por la cantidad de \$ 253,104.10, por haber obtenido los puntajes mínimos requeridos, además de obtener buena experiencia."; por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-09/2012 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE

SANTA TECLA” a: RICARDO HUMBERTO MUÑOZ, hasta por la cantidad de \$ 253,104.10, por haber obtenido los puntajes mínimos requeridos, además de obtener buena experiencia; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor, y en concepto de pago por publicación. ”””””5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Dra. Karen Melara de Meza, en la que solicita autorización de erogación de fondos para compra de noventa velas rojas, para ser donadas a la Asociación Atlacatl Vivo Positivo, para la campaña de la vela, que se celebrará el día veinte de mayo del presente año; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para erogue la cantidad de noventa 00/100 dólares (\$90.00) emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””6).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Dra. Karen Melara de Meza, Jefa del Departamento de Salud Comunitaria, en la que solicita autorización a la UACI para realizar proceso de compra de productos farmacéuticos, medicinales, instrumental médico y de laboratorio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos farmacéuticos, medicinales, instrumental médico y de laboratorio, hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. ”””””7).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número tres tomado en acta número tres de sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de enero del presente año, se adjudicó el proceso de compra por Libre Gestión de Tinta y Tóner; ii) Que en dicha ocasión no fueron adjudicados los ítems 2, 6, 50, 52, 53, 54, 55 y 56; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, solicitando se amplíe dicho acuerdo en el sentido que se autorice a la UACI a realizar proceso de compra de los ítems no adjudicados hasta por la cantidad de Once mil 00/100 Dólares (\$11,000.00), y dejar sin efectos los ítems 2 y 6 se dejen sin efecto por no haber existencias en el país; por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes relacionado, en el sentido que se autoriza a la UACI a realizar proceso de compra de los ítems, 50, 52, 53, 54, 55, y 56 hasta por la cantidad de Once mil 00/100 Dólares (\$11,000.00); y dejando sin efecto la compra de los ítems 2 y 6, por no existir disponibilidad en el país. ”””””8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Gisela Cisnado, Jefa del Departamento de Red Vial; en la que expone: i) que una de las prioridades de la Municipalidad, como del Departamento de Red Vial, a través de la Unidad de Drenajes, es mantener los 3,2000 drenajes ubicados en el Municipio, en óptimas condiciones, para que en la época de lluvia se tenga la fluidez requerida; ii) Que se ha levantado inventario, y en la actualidad existen 150 drenajes sin tapadera por lo que se requiere se ejecute la construcción de las mismas, para su posterior colocación en los puntos identificados; iii) Que desde que se inicio la jornada de limpieza hasta la fecha se ha encontrado puntos críticos los cuales requieren intervención de instituciones del Gobierno Central; por lo anterior solicita que se autorice al Departamento de Red Vial, para que a través del personal eventual asignado se construyan las 150 tapaderas de concreto que se requieren, y que los materiales de construcción se obtengan de la licitación de materiales de construcción y ferretería del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Red Vial para que a través del personal eventual asignado, se realice la construcción de las 150 tapaderas de concreto requeridas; II) Autorizar que los materiales requeridos se obtengan de los materiales a

adquirir por la licitación de materiales de construcción y ferretería del presente año. """"""9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Zenaida Joachin, del Enlace Nacional de la Asociación Mesoamericanas en Resistencia, en la que invitan a la Concejala Bartola Pérez, para participar en un encuentro en formadoras a realizarse en la Ciudad de Panamá, entre el 27 y el 31 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar en Misión Oficial a la Concejala Bartola Pérez, para que viaje en Misión Oficial a la Ciudad de Panamá, Panamá, para participar en el encuentro de Formadoras, organizado por Mesoamericanas en Resistencia; a desarrollarse del 27 al 31 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que, en concepto de viáticos, realice la erogación de quinientos setenta 00/100 Dólares (\$ 570.00), emitiendo el cheque a nombre de Bartola Pérez. """"""10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Ing. Víctor Chávez, en la que solicita autorización de erogación de fondos para cubrir gastos de la celebración de la Tarde Cultural de Valores para la niñez Tecleña, a realizarse el día diecinueve de mayo del presente año, y considerando que este tipo de actividades fomenta la sana convivencia ciudadana y la promoción de los valores desde la niñez; este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""11).- Considerando: i) Que en el marco de la celebración del día de las madres, la Mesa del Adulto y la Adulta Mayor ha programado la celebración a las Madres de los Cantones Granadillas, El Progreso, Álvarez y El Matazano, así como a la madres de las Comunidades en Desarrollo; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Chávez, en la que solicita se autorice erogación de fondos para apoyar dichas celebraciones; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 Dólares (\$1,000.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""12).- Considerando: i) Que están próximas a inaugurarse las Canchas de césped artificial en el Complejo Deportivo El Cafetalón, por lo que es necesario mejorar las condiciones de graderío, basureros y otros accesorios de los alrededores de las Instalaciones de las mismas; ii) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Recreación y Deportes solicitando autorización de proceso de compra de pintura y otros utensilios para realizar los trabajos de mejoramiento; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra por libre Gestión para la compra de Pintura y otros materiales, hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$ 500.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""13).- Considerado: i) Que se ha recibido correspondencia enviada por el Dr. Rodolfo Antonio Peñate Martínez, Director Regional de Salud Central, del Ministerio de Salud, en la que manifiesta que se ha propuesto al Licenciado Alfredo Ernesto Interiano Valle, para asistir al Curso de promoción de Salud Materno Infantil en Salud Pública, que tendrá lugar en Japón, del ocho de agosto al veintinueve de Septiembre del presente año; ii) Que la participación en dicho curso sería de mucha utilidad para la proyección de la Salud Comunitaria del Municipio, y en el Departamento; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar en Misión Oficial al Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle, para participar en el Curso de promoción de Salud Materno Infantil en Salud Pública, ha desarrollarse en Japón, del ocho de Agosto al veintinueve de

septiembre del presente año. "14).- Vista que ha sido la propuesta enviada por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Gerente de Gestión Tributaria, la que contiene Plan de Generación de Mora Real en Impuestos – Establecimientos, y considerando: i) Que con la implementación de dicho plan se pretende eficientar aún más el cobro, haciéndolo efectivo al 100%, para fortalecer el ingreso tributario a las Arcas Municipales; ii) Que la implementación de dicho plan requiere, entre otros, de jornadas extraordinarias para 10 personas de nivel Técnico – Administrativo, de la Gerencia de Gestión Tributaria, y 1 persona del Departamento de Tecnología de la Información Municipal, por un período de 60 días laborales, a partir del día diecisiete de mayo de los corrientes; iii) Que el Art. 4 del Reglamento Aplicable al Trabajo Extraordinario, día de Asueto y su remuneración, de esta Municipalidad, establece que se requiere autorización expresa de este Concejo para que personal que no sea del nivel Operativo, puedan devengar en concepto de trabajo extraordinario; por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el Plan de Generación de Mora Real en Impuestos – Establecimientos a implementarse a partir del día diecisiete de mayo del presente año, por la Gerencia de Gestión Tributaria, designando a la Gerencia General para dar el seguimiento respectivo, a fin de garantizar que se logren los objetivos planteados; II) Autorizar para que 4 auxiliares del Departamento de Cuentas Corrientes; 3 Encargados/as, 2 Secretarías y 1 auxiliar del Departamento de Registro Tributario; 1 Asistente de la Gerencia de Gestión Tributaria y 1 Técnico del Departamento de Tecnología de la Información Municipal, todos y todas del nivel Técnico – Administrativo, devenguen remuneración por trabajo extraordinario, a razón de un máximo de 2 horas diarias, por un período de sesenta días laborales, contados a partir del día diecisiete de mayo del presente año. "15).- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor JUAN ALVARADO, quien desempeñaba el cargo de Peón, en el Departamento de Desechos Sólidos Admón. y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cinco mil seiscientos cuatro 54/100 dólares (\$ 5,604.54), emitiendo el cheque a nombre del Señor Juan Alvarado, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "16).- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS 17/100 dólares (\$ 1,516.17), valor que corresponde a liquidación N° 3, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante ELVIA VANESSA MARÍA MORENO AGUIAR, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 01 CONDUCCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO. 101 UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA. 10101 CONDUCCION SUPERIOR. 1010105GERENCIA GENERAL \$149.16, 1010202 TESORERÍA \$ 218.39, 101020301 CAMCO-ADMÓN \$ 76.00, 1010208 UACI \$ 90.00, 1010209 COMUNICACIONES \$ 112.00, 1010301 GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA \$ 11.00, 101030402 RECUPERACIÓN DE MORA \$ 50.00, 101030403 COBROS \$ 2.50, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$ 92.85, 1010405 PRESUPUESTO \$ 16.00, 101040601 SERVICIOS GENERALES –ADMÓN \$95.00, 101040602 MANTENIMIENTO INTERNO \$ 109.45, 101040603 BODEGA \$13.90, 101040604 LIMPIEZA \$ 97.75, 101040605 TRANSPORTE \$ 35.00, 101050102 REDES Y SOPORTE TECNICO \$ 38.00, 101050401 CIUDAD DIGITAL-ADMÓN \$16.00, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA \$ 59.88, 303010401 GENERO- ADMÓN \$ 71.26, 4040101 GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL E

INFRAESTRUCTURA \$58.65, 7070108 REF \$ 103.38. """"""17).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil doce, se da por recibida la solicitud de la Municipalidad Senica, Eslovaquia; en la que manifiestan la disponibilidad de suscribir un acuerdo de colaboración y cooperación con la Municipalidad de Santa Tecla. 2) Que se ha conocido informe de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre las gestiones realizadas y la factibilidad de suscribir dicho documento, el cual contribuirá y fortalecerá el intercambio de conocimientos, información y experiencias entre las municipalidades, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipal suscriba ACUERDO DE ASOCIACION Y COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, con la Municipalidad de Senica, Eslovaquia; Ciudad Industrial. . PERIODO: Tres años, contados a partir de la ratificación del mismo por parte del Concejo municipal de Senica, período que podrá ser prorrogado de manera automática por un período igual, si ninguna de las municipalidades comunica a la otra por escrito su deseo de darlo por terminado, con al menos tres meses de anticipación a la fecha de finalización. Finalizando la presente sesión a las veinte horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día veintiuno de mayo del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano, Norma Xiomara Méndez Recinos, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanesa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION NUEVAS AUTORIDADES DE LA PNC. 4- PRESENTACION INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EJECUCION DE PROYECTOS. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7-INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compras, para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla realice las siguientes erogaciones: Factura N° 39 por valor de \$ 508.00 a nombre de PRICE MASTERS, S. A. DE C. V.; Factura N° 239 por valor de \$ 1,200.00 a nombre de Paul Hernán Jiménez Solórzano; Factura N° 137 por valor de \$ 361.81 y Factura N° 139 por valor de \$ 131.80 a nombre de DISUMA S. A. DE C. V. """"""**2).**- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios

Públicos a través del Departamento de Desechos Sólidos realizan diferentes actividades para la recolección de desechos sólidos en el municipio y para garantizar la calidad de los servicios que se prestan, es necesario mantener en buenas condiciones de funcionamiento los dos camiones de compacto que se compraron recientemente, los cuales requiere del servicio de mantenimiento preventivo que debe realizarse en la empresa proveedora (RENSICA). 2) Debido a que el contrato de este servicio está por finalizar, se ha conocido memorando enviado por el Señor José Napoleón Serrano, Jefe de Desechos Sólidos solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición servicio de mantenimiento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición de 8 servicios de mantenimiento para los dos camiones de compacto Placas N 2246 y N 4028, hasta por un monto de cuatro mil novecientos 00/100 dólares. """"""3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitario; solicitando se autorice erogación para compra de anestésico local (LIDOCAINA al 2%), para ser usado en el área de Odontología en la Clínica Asistencial del Mercado Central. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$210.00 para compra de anestésico local (LIDOCAINA al 2%), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"""4).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Gabriel Soriano, Gerente General Interino del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, en la que invita al Señor Alcalde o un delegado a participar en el proceso de elección del nuevo Consejo directivo del ISDEM, para el período 2012-2015, tal como lo establece la Ley Orgánica, Art. 12, literal e). Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar al concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, para asista en representación de la municipalidad a participar en el proceso de elección del nuevo Consejo directivo del ISDEM. """"""5).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° CL-0264-2012 de Calificación de Lugar, correspondiente al Proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO ALBA MERLIOT" ubicado en Z2ST2, Calle Chiltiupan, entre 17ª Avenida Norte y Avenida Santa Teresa, Urbanización Santa Teresa del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; propietario del inmueble: Grupo e Inversiones, S. A DE C. V., 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, por lo que dicho Departamento valora que es factible el proyecto; en ese sentido recomienda se apruebe la calificación de lugar. Por lo anterior se ACUERDA Aprobar Calificación de Lugar para desarrollar el proyecto denominado ESTACION DE SERVICIO ALBA MERLIOT. """"""6).- Visto que ha sido el anterior escrito presentado por el Licenciado Juan José Pérez Sánchez, quien manifiesta ser el Defensor Público Laboral del Señor Francisco Enrique Ramos Viera; se hace las siguientes consideraciones: a) El nominado profesional expresa que comparece en dicha calidad, sin embargo, para hacer peticiones en tramites internos que se siguen ante la Municipalidad debe acreditar la personería con que comparece en LEGAL FORMA; b) El Profesional mencionado PIDE revocar el acuerdo número veintisiete de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, supuestamente emitido por este Organismo en tanto que a Él dirige su petición, no obstante informa el Señor Secretario Municipal que el día veinticuatro de abril no sesionó el Concejo Municipal; c) Que según informa el Departamento Jurídico la ultima Notificación recibida del Juzgado de lo Laboral en el Proceso marcado con Referencia REFE-LAB-11-11, que

se siguió para obtener autorización judicial de despido, fue en febrero del año en curso, no teniendo conocimiento oficial de que el empleado o su Abogado haya presentado recurso alguno, ni ante el Juzgado de lo Laboral ni ante la Cámara respectiva. Es por lo anterior que, **para garantizar el derecho de defensa del empleado** Francisco Enrique Ramos Viera, y no obstante no existir el Acuerdo Municipal al que hace referencia y que impugna, previo a proveer sobre lo pedido, y que contiene **RECURSO DE REVOCATORIA** se **ACUERDA: PREVIENESE AL LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ SANCHEZ, a)** que acredite en debida forma la personería con que comparece en representación en sede administrativa, del empleado Francisco Enrique Ramos Viera; **b) Aclare si el acuerdo que pretende impugnar fue emitido por este Concejo**, o por otro Funcionario de la Municipalidad para que utilice los medios que la ley prevé y no otros. **c) Aclarase al nominado profesional que este Concejo solo conoce de los casos, del personal del cual le está reservado su nombramiento, tales como Gerentes, Jefes, y/o Directores**, no así de personal administrativo. **d)** Infórmese del contenido de este Acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador, por ser este el Sello que aparece junto a la firma del peticionario; **e)** Tome nota la Secretaría Municipal del Lugar señalado para oír notificaciones. """"""7).- Considerando: 1) Que en el marco del mejoramiento de los espacios de comercio popular del Centro Histórico Tecleño, el Centro Comercial Centras es uno de los puntos señalados como críticos, con necesidad de intervención y mantenimiento de las condiciones de limpieza que se extienda a la periferia. 2) Que con el propósito de contribuir a la salubridad y proyección de ciudad limpias específicamente en el Centro Comercial Central y sus alrededores se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Hemmer Augusto Palma Cerna, Jefe de Centros Comerciales solicitando se autorice la contratación de siete personas eventuales, para que realice tareas de limpieza en el sector antes mencionado. Por lo anterior se **ACUERDA: I)** Autorizar la contrataciones de cinco personas eventuales para realizar tareas de limpieza, por el período del uno de junio al 31 de diciembre de dos mil doce. **II)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso para contratación del personal eventual solicitado y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informado el ingreso de fondos por la cantidad de cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 40,000.00), donados por la Empresa Desarrollos Veranda, S. A. DE C. V., para ejecución de POGIS en las colonias ACOVIT y Los Girasoles. Por lo anterior se **ACUERDA: Aceptar** agradecidos la donación realizada por la Empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., como consta en recibo ISAM N° 247235/551879. """"""9).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de **DESARROLLO VERANDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V.** Visto que ha sido el escrito presentado en esta Municipalidad en fecha diecisiete de mayo del presente año, firmado por el Ingeniero Enrique de Jesús Chévez Martínez, quien aduce ser Apoderado de la nominada Sociedad, previo a su admisión se le previene legitime su personería conforme corresponde, ya que si bien es cierto en la legalización de la firma del escrito que nos ocupa el Licenciado Juan Carlos Rivas Vásquez, da fe notarial de su acreditación, de su lectura se desprenden incongruencias. Por lo que el Concejo

Municipal ACUERDA: Previénese al Profesional citado, para que en plazo de tres días subsane la prevención realizada, so pena de no admisibilidad. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese. """"10).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELESERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CST, S. A. de C. V., representada por BARBARA MELISSA SERRANO VALLECIOS, quién actúa y comparece en su calidad de Apoderada Especial Judicial de la nominada Sociedad. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro del término de ley, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese. """"11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, informando que para el mes de junio se ha programado impartir capacitación sobre Derechos Humanos a un total de 96 agentes, dividido en seis grupos de dieciséis cada uno; en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para compra de alimentos que serán entregados durante las capacitaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 450.00, para compra de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"12).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil nueve se autoriza suscribir Convenio de Cooperación entre la Municipalidad, RTI e IDHUCA. 2) Que se ha conocido dictamen de Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando la revocatoria de dicho acuerdo debido a no se suscribió el Convenio de Cooperación autorizado. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número dieciséis, tomado en acta veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil nueve """"13).- Considerando que en cumplimiento al Decreto 254 – Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, es necesario designar un representante del Concejo Municipal para que lo represente ante la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional y el Ministerio de Trabajo. En ese sentido se ACUERDA: Nombrar al concejal Stanley Arquimides Rodríguez, para que represente al Concejo Municipal ante la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional y el Ministerio de Trabajo. """"14).- CONSIDERANDO: a) Que esta municipalidad debe comparecer a ciertas diligencias ante Instituciones, oficinas públicas o privadas, b) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en el que manifiesta que no obstante habersele otorgado un Poder de representación General Judicial a su favor, es necesario que entre sus facultades esté la de conciliar en Causas Penales de conformidad al Art. 31 numeral 3 del Código Procesal Penal y además prever que en caso de ser necesario otra persona pueda asistir a determinadas tareas, por lo que solicita se otorgue Poder Especial a su favor para los efectos antes dichos y Poder General Judicial a favor del Licenciado Jorge Oscar Saenz Portillo, Asistente en el Departamento Jurídico, para que pueda comparecer representando a la Municipalidad, en causas penales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que éste a su vez otorgue Poder Especial para Conciliar en Causas

Penales a favor de la Licenciada Nora Alicia González Ulloa y Poder General Judicial al Licenciado Jorge Oscar Saenz Portillo, para comparecer representando a la Municipalidad, en causas penales. """"15).- Considerando: 1) que se ha recibido correspondencia enviada por el Director del Proyecto Desarrollo Económico Local y Emigración en Latinoamérica EMIDEL, invitando a participar en el IV Seminario Internacional denominado "Emprendedurismo e Innovación Social", a realizarse en la ciudad de L'Hospitalet los días 27, 28, y 29 de junio de dos mil doce. 2) Que está previsto que en el encuentro participen autoridades de distintos niveles de gobierno, técnicos municipales, expertos, académicos y representantes de organismos de varios países de América y Europa, con el objetivo de impulsar un debate multinivel y multisectorial que vincule la innovación social y la emprendeduría con la acción pública local, así como el análisis de sus potenciales en materia de cohesión social. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar a los concejales Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Laura Vanessa Vásquez Rivas y a los empleados Joaquín Ernesto Rivas Belloso, Hemmer Augusto Palma Cerna y Arminda Azucena Rivera Gálvez; para que viajen en misión oficial a la ciudad de L'Hospitalet, España durante el período del veinticinco de junio al dos de julio de dos mil doce; concediéndoles el permiso correspondiente con goce de salario. """"16).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de abril de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 29/100 DOLARES (\$ 11,693.29); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101040603 – Bodega \$ 61.39, 404020402 – Centros Comerciales \$ 510.42, 707010203 - Taller \$660.30, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$ 95.34, 707010302- Recolección General \$ 5,600.76, 707010303- Recolección Separada \$ 1,227.03, 707010304- Barrido \$ 1,404.05, 707010401- Red Vial-Administración \$ 188.88, 707010602- Zonas Verdes \$ 579.81, 707010603- Parques \$ 503.04, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$199.93 7070108 – REF \$ 225.88, 7070111 – Cementerios Municipales \$ 436.46. **TOTAL \$11,693.29** """"17).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de abril de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 27/100 DOLARES (\$ 1,419.27); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 42.91, 404020402 – Centros Comerciales \$ 61.40, 707010203 - Taller \$ 28.05, 707010302- Recolección General \$ 796.42, 707010303- Recolección Separada \$ 178.11, 707010304- Barrido \$ 10.68, 707010401- Red Vial-Administración \$ 152.54, 707010502 – Mantenimiento (Alumbrado Público) \$ 149.16. **TOTAL \$ 1,419.27** """"18).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de mayo de dos mil doce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 16/100 DOLARES (\$ 1,616.16), valor que corresponde

NOEL ANTONIO ZELADA PALACIOS	1º CAT. AGTE.	CAM-CO	\$ 57.23
JOSE MARIA MOLINA	MOTORISTA	RECOLECCION SEPARADA	\$ 57.92
MIGUEL ARTURO SILIEZAR MELARA	CABO	CAM-CO	\$ 61.18
JUAN DIMAS HERNANDEZ ESCALANTE	CABO	CAM-CO	\$ 61.18
JOSE ROBERTO MONTES GUZMAN	AUXILAR	TALLER	\$ 67.56
VALENTIN EZEQUIL MELENDEZ HNDEZ.	ENCARGADO	RECOLECCION SEPARADA	\$ 77.25
JUAN ANTONIO GONZALEZ	ENCARGADO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 77.25
			\$2,379.77

20).- Considerando que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once, de conformidad al Art. 62 del código Municipal se autoriza la desafectación del inmueble donde actualmente se encuentra la Unidad de Salud "Doctor Alberto Aguilar, ubicado en final Calle San Salvador y final Avenida II de la Colonia Quezaltepec, de este Municipio. Este Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar en todas sus parte el contenido del acuerdo número diecinueve, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once.

21).- Considerando que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; por lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Prorrogar el nombramiento de los Gerentes, Jefes y Jefas de los Departamentos, Directores y Cargos de Confianza que conforman la Administración Municipal, de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
SECRETARÍA	NERY RAMON GRANADOS SANTOS	SECRETARIO MUNICIPAL
AUDITORÍA INTERNA	JORGE ALBERTO SERRANO ALEMÁN	AUDITOR INTERNO
TESORERÍA	ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ	TESORERO MUNICIPAL
DESPACHO ALCALDE	DAVID REYNALDO HERNANDEZ NAVARRO	COORDINADOR
COMUNICACIONES	JOSÉ ERNESTO CUELLAR MATAMOROS	JEFE
CAM	MANUEL DE JESÚS CORNEJO ZAMORA	DIRECTOR
	RAFAEL AMÉRICO BARRERA CHÁVEZ	ASESOR
UACI	ELVIA MAGALY SAMAYOA RAMIREZ	JEFA
CONTRAVENCIONAL	NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA	JEFA
JURÍDICO	NORA ALICIA GONZÁLEZ ULLOA	JEFA
GERENCIA GENERAL	LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ OSEGUEDA	GERENTE GENERAL
	OSVALDO PINTO	ASESOR
REF	HUGO GABRIEL HERRERA	JEFE
RECURSOS HUMANOS	JESSICA MARISOL BAUTISTA GARDNER-DUNN	JEFA
CIUDAD DIGITAL	REYNALDO ADOLFO TARRES MARROQUIN	JEFE
UNIDAD OBSERVATORIO	OSCAR ALBERTO IBARRA	DIRECTOR
PLANIFICACIÓN	LEONARDO ANTONIO VEGA HERNANDEZ	JEFE
SUB GERENCIA GENERAL	MARIA ISBELA MORALES DE CALLEJAS	SUB GERENTA

COOPERACION PARA EL DESARROLLO	BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO	JEFA
UNIDAD COORDINACION DE FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS	GUADALUPE DE LOS ANGELES CABALLERO RAMIREZ	COORDINADORA
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVARADO	GERENTE
RECURSOS NATURALES	KARLA LISSETE CANJURA DE CANJURA	JEFA
GESTIÓN DE RIESGO	JESÚS ALFREDO ALVARENGA MARTINEZ	JEFE
GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA	VICTOR MANUEL CHAVEZ MARTÍNEZ	GERENTE
CULTURA	CARLOS ARÍSTIDES MEJÍA MARTINEZ	JEFE
MUSEO	LUIS ALONSO ANGULO VIOLANTES	DIRECTOR
ÁREA TÉCNICA	JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ESCAPINI	JEFE
TERRITORIAL	JOSE HUMBERTO DE PAZ PEREZ	JEFE
EQUIDAD DE GÉNERO	ISABEL MARGARITA CALDERÓN DE REYES	JEFA
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	EVELIO PINEDA ROMERO	JEFE
DEPORTES	CARLOS ERNESTO CHACÓN URBINA	JEFE
DEPORTES	CARLOS MAURICIO RIVERA SANCHEZ	ADMINISTRADOR
SALUD	KAREN LIZETH MELARA DE MEZA	JEFA
NIÑEZ Y JUEVENTUD	LUÍS AMÍLCAR DELGADO DELGADO	JEFE
EDUCACION	DORA CECILIA GUTIÉRREZ DE MARTÍNEZ	JEFA
GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS MORAN	GERENTE
REGISTRO TRIBUTARIO	XENIA LISSETH GAITÁN DE HERNÁNDEZ	JEFA
COBROS Y RECUP. DE MORA	MORENA AUXILIADORA PACHECO MARTINEZ	JEFA
CUENTAS CORRIENTES	MIGUEL ANGEL SEGURA MENDOZA	JEFE
OFICINAS DESCONCETRADAS	ISRAEL LONE BONIFACION	JEFE
FISCALIZACIÓN	JOSÉ LUIS ALONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ	JEFE
GERENCIA ADMINISTRATIVA	HISCELA JEANNETTE CORNEJO DE RIVAS	GERENTA
CONTABILIDAD	RENE WILSON SORTO TOMASINO	JEFE
PRESUPUESTO	CLAUDIA LUCÍA HENRIQUEZ	JEFA
SERVICIOS GENERALES	EDMUNDO DE JESÚS DÍAZ PEREZ	JEFE
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	JOSÉ ISMAEL HUEZO RODRIGUEZ	GERENTE
DESECHOS SÓLIDOS	JOSÉ NAPOLEÓN SERRANO ALFARO	JEFE
RED VIAL	GISELA MARLENE CISNADO ORTIZ	JEFA
ALUMBRADO PÚBLICO	RAFAEL ARMANDO PINEDA	JEFE
ESPACIOS DE CONVIVENCIA	NELDO DEL TRANSITO FLORES PERDOMO	JEFE

ÁREA TÉCNICA	JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES	JEFE
SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	FRANCISCO DANIEL PALMA ZALDAÑA	JEFE
GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GERARDO JOSÉ IGLESIAS	GERENTE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	GODOFREDO VASQUEZ AVILES	JEFE
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	EUNICE JEANNETTE REYES REYES	JEFA
FORMACION, ASISTENCIA TEC. Y CAPACITACION AL EMPRENDEDOR	JOSE SALVADOR PALACIOS TURCIOS	COORDINADOR
CENTROS COMERCIALES	HEMMER AUGUSTO PALMA	JEFE
CEMENTERIOS	SANTIAGO RIVERA DE PAZ	JEFE

II) Los Gerentes y Gerentas, Jefes, Jefas, Directores y cargos de confianza, nombrados, anteriormente estarán en sus funciones a partir del día uno junio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, y devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"22).- Considerando: i) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta número uno, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de mayo del presente año, se acordó nombrar interinamente a Luis Gustavo Chavarría Padilla como Jefe del Departamento de Tecnología de la Información Municipal, TIM, durante el período comprendido entre el uno y el treinta y uno de mayo del presente año; ii) Que siendo dicho departamento una de las áreas claves de la gestión municipal es necesario analizar la persona que fungirá como Jefe/a de dicho departamento para garantizar mantener los estándares de calidad con los que se ha trabajado; por lo que se ha conocido solicitud de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, en el sentido que se prorrogue el nombramiento del Jefe Interino del Departamento de Tecnología de la Información Municipal, a fin de que se presente al Alcalde la terna de las personas que podrían optar a dicho cargo; por lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar el nombramiento de Luis Gustavo Chavarría Padilla, como Jefe Interino del Departamento de Tecnología de la Información Municipal, durante el período comprendido entre el uno y el diez de junio del presente año, quien devengará el salario establecido en el presupuesto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil doce, se delega al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General para asistir a la fase presencial del Curso de “Reducción de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible”, a realizarse en la ciudad de Turín-Italia, durante el período del dieciséis de junio al primero de julio de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil trescientos sesenta 00/100 dólares (\$ 1,360.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Luis Roberto Hernández Osegueda. """"24).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Santiago Rivera de Paz - Jefe de Cementerios Municipales; solicitando se le autorice permiso con goce de salario durante el período del once al quince de junio del presente año, para cumplir compromisos familiares. En base a lo antes expuesto el

Concejo Municipal ACUERA: Conceder permiso con goce de salario solicitado por el Señor Santiago Rivera de Paz - Jefe de Cementerios Municipales, durante el período del once al quince de junio del presente año. """"25).- Visto que ha sido el documento enviado por el Ing. Gerardo José Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, el cual contiene evaluación satisfactoria del Arq. José Alejandro Gutiérrez García, quien se encuentra desempeñando interinamente la Jefatura del Departamento de Habitat, razón por la cual solicita se nombre en propiedad al referido profesional en la plaza antes mencionada, en razón de su experticia y capacidad demostrada durante el tiempo que ha durado el período de interinato; y considerando: i) Que el Arq. Gutiérrez García ha desempeñado de manera interina la Jefatura del Departamento de Hábitat, por cerca de dieciséis meses, en razón del permiso solicitado por la Arq. Ana Cecilia de Alberto, así como por su posterior renuncia, y debido al impedimento legal de nombrar personal antes de los ciento ochenta días de toma de posesión de este Concejo; ii) Que conforme a la evaluación remitida el referido profesional ha mostrado capacidad y experticia en el desempeño, logrando cumplir con los objetivos de dicho departamento de manera satisfactoria; iii) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar al Arq. José Alejandro Gutiérrez García, como Jefe del Departamento de Hábitat, de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, a partir del uno de junio del presente año, quien devengará lo establecido en el presupuesto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"26).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por parte del Señor Sindico Municipal Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, en la que informa sobre la situación del empleado ARMANDO LOPEZ TORRES, nombrado como Agente de 1ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales, quien se presentó a sus labores en estado de ebriedad, dicha falta es causal de despido establecida en el artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que solicita autorización de interposición de demanda de despido ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme a los artículos 16 y 17 del Código Municipal; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal, ACUERDA: Iniciar el proceso de despido y autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda correspondiente en contra del empleado Armando Lopez Torres. """"27).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por parte del Señor Sindico Municipal Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, en la que informa sobre la situación del empleado OSCAR ARMANDO LOPEZ DIAZ, nombrado como Agente de 1ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales, quien se presentó a sus labores en estado de ebriedad, dicha falta es causal de despido establecida en el artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que solicita autorización de interposición de demanda de despido ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme a los artículos 16 y 17 del Código Municipal; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal, ACUERDA: Iniciar el proceso de despido y autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda correspondiente en contra del empleado Oscar Armando Lopez Díaz. """"28).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO, quien desempeña el Asesor en el Despacho Alcalde y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los

Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia del Señor Lemus Osorio, del cargo de Asesor en el Despacho Alcalde. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cuarenta y ocho 55/100 dólares (\$ 248.55), emitiendo el cheque a nombre de Elio Valdemar Lemus Osorio, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""29).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura solicitando se autorice compra de especies municipales - Tiket de Cobro de mobiliario en el espacio Público que se establecen en la Ordenanza Municipal de Tasas. Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 10,000 Tiket de Cobro de \$ 1.00 a \$0.15 c/u..... \$ 150.00; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. """"""30).- Considerando que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido, este Concejo por unanimidad, **ACUERDA:** I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil doce; y que está estructurada de la siguiente manera:

GERENCIA /DIRECCION	DEPARTAMETNO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION
SERVICIOS PUBLICOS	MTTO. ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRICISTA	\$ 420.98	MODIFICACION SALARIO DE PLAZA
GERENCIA ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE	MOTORISTA	\$ 386.15	MODIFICACION SALARIO DE PLAZA
PARTICIPACION CIUDADANA	TERRITORIAL	PROMOTOR	\$ 450.70	MODIFICACION DEL NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA.
GESTION TRIBUTARIA	RECUPERACION DE MORA /COBROS	EJECUTIVO DE COBROS	\$ 410.70	MODIFICACION SALARIO DE PLAZA

Finalizando la presente sesión a las veinte horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romila Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" **ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día veintiocho de mayo del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez Recinos, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo

Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3-PRESENTACION PROPUESTA REFORMA AL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6-INFORMES. """1-A).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta una sesión ordinaria, celebrada el día tres de enero de dos mil doce, se autoriza realizar proceso para compra de productos y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas. En ese sentido se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: Factura N° 11DS000F-124694, por la cantidad de \$ 289.37, emitiendo el cheque a nombre de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A. DE C. V. y Factura N° 20, por la cantidad de \$ 917.65, emitiendo el cheque a nombre de GRUPO R-5, S. A. DE C. V. """1-B).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 106.77; CTA. 008-303-00000971-3 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO \$ 1.50; CTA. 008-303-00000973-5 AMST/25% INFRAESTRUCTURA \$ 1.50; CTA. 008-303-000002082 AMST/DEPOSITOS AJENOS \$1.50; CTA. 00590-057727-4 AMST/REMUNERACIONES \$ 23.94; CTA. 200702686 EMIDEL \$1.70; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; CTA. 00280171969 AMST/Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales \$ 1.70; TOTAL..... \$ 140.3. Gastos que corresponden al período del 01 al 30 de abril de dos mil doce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """1-C).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo autorizando complemento de pago de horas extras diurnas y nocturnas por la cantidad de \$ 95.00. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de noventa y cinco 00/100 DOLARES (\$ 95.00); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo extraordinario; que se detallan de la siguiente manera: 707010401- Red Vial \$ 95.00. """2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-14/2012 AMST "CONTRATACION DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-14/2012 AMST "CONTRATACION DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la compra de "Equipo de Protección"; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar los Items de 1 al 21 al señor Luis Omar Andrade Mejía, propietario de SUMINISTROS ANDRADE, por la

cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS 32/100 DOLARES (\$5,906.32), por ofertar mejores precios; II) Dejar sin efecto el Item 22, debido a falta de presupuesto; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"4).- Considerando que en el marco de la ejecución del proyecto Rehabilitación de un tramo desde calle a Comasagua a plaza Caserío de acceso al Cantón El Limón de Municipio de Santa Tecla, que es financiado con fondos de cooperación; se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice realizar proceso para compra de materiales de construcción. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de materiales de construcción solicitados, hasta por un monto de \$12,955.76. """"5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el señor Tesorero Municipal solicitando se autorice la compra de Especies Municipales al ISDEM. Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar erogación por la cantidad cinco mil setecientos quince 00/100 dólares, que corresponde a compra de 50,000 recibos de Recibos de Ingreso 1ISAM\$ 0.1143 C/U \$ 5,715.00 al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. """"6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE MAYO – 2012. **ACTA N° 1 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano, 11º Norma Xiomara Méndez Recinos, 12º Judith del Carmen Figueroa. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 2 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 09 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano, 11º Norma Xiomara Méndez Recinos, 12º Judith del Carmen Figueroa. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 2 SESION ORDINARIA - FECHA 15 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano, 11º Norma Xiomara Méndez Recinos, 12º Arturo Roberto Arias Shente, **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 4 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 28 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley

Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano, 11º Norma Xiomara Méndez Recinos, 12º Judith del Carmen Figueroa.

SUPLENTES: 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. """"7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, en el que solicita se autorice erogación de fondos para compra de materiales para elaboración de puerta y adecuación de oficina del Señor Tesorero Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de materiales solicitados hasta por la cantidad de \$ 1,700.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice erogación de fondos para: a) Cambio de combinación en cinco cerraduras tipo pera, b) Compra de veintiuna cerraduras de manija y un pasador de piso, en el Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de productos y/o servicios solicitados hasta por un monto de setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00) y al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta del Palacio Tecleño realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarres, Jefe de Ciudad Digital, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de contador eléctrico para instalarlo en el Telecentro ubicado en el Mercado Dueñas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad setenta y tres 44/100 dólares (\$ 73.44), para compra de contador eléctrico, emitiendo el cheque a nombre de la Empresa DELSUR. """"10).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal

ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2012. REPROGRAMACION N° 2 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. **CTA DETALLE AUMENTO – DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 101012**

ALCALDE 541 01 Productos Alimenticios para Personas \$ 230.80, 54107 PRODUCTOS QUIMICOS \$ 18.86. 54115 Materiales Informáticos \$ 87.75, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 9.71, 541 99 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 10.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 357.12, **101013**

SINDICATURA 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 5.88, 55599 Impuestos, Tasas y Derechos Diversos \$ 5.88, **101014 SECRETARIA** 54107, PRODUCTOS QUIMICOS \$ 2.73, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 10.95, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 2.62, 611 99 Bienes Muebles Diversos \$16.30, **101015 GERENCIA GENERAL** 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 20.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 20.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 60.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 100.00, **101016 SUB- GERENCIA GENERA.** 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 1,300.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 5.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 10.00, 611 02 Maquinarias y Equipos \$40.00, 54401 Pasajes al Interior \$ 1,355.00. **1010201 ARCHIVO** 54107 PRODUCTOS QUIMICOS \$ 15.00, 543

99 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 15.00, **1010202 TESORERIA**
54107 PRODUCTOS QUIMICOS \$ 24.31, 54114 Materiales de Oficina \$ 41.12,
54115 Materiales Informáticos \$ 25.01, 611 04 Equipos Informáticos \$ 10.00, 541
99 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 100.44, **1010203 CAM** 54105 Productos de
Papel y Cartón \$100.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 25.00, 55701 Diferenciales
cambiaros \$ 125.00, **1010204 COOPERACION** 542 04 Servicios de Correos \$ 1,000.00,
541 05 Productos de Papel y Cartón \$ 1,000.00, 541 01 Productos Alimenticios
para Personas \$ 4,500.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 500.00, 541 99
Bienes de Uso y Consumo Diversos \$1,000.00. **1010102 ALCALDE** 56303 A
Organismos sin Fines de Lucro \$ 6,000.00, **1010205 JURIDICO** 54116 Libros, Textos,
Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 90.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 10.00, 543
99 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 50.00, 611 02 Maquinarias y
Equipos \$150.00, **1010207 INSPECTORIA** 54118 Herramientas, Repuestos y
Accesorios \$ 26.00, 541 01 Productos Alimenticios para Personas \$ 26.00,
1010208 UACI 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 180.00,
54305 Servicios de Publicidad \$ 180.00, **1010209 COMUNICACIONES** 61104 Equipos
Informáticos \$ 5,000.00, 611 02 Maquinarias y Equipos \$7,400.00, 54313 Impresiones
Publicaciones y Reproducciones \$ 10,000.00, 54107 PRODUCTOS QUIMICOS \$
40.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 5.00, 54105 Productos de Papel y
Cartón \$5.00, 611 99 Bienes Muebles Diversos \$ 150.00, 54112 Minerales
Metálicos y Productos Derivados \$12,300.00, 541 04 Productos Textiles y Vestuarios \$
2,000.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$8,000.00,
101030402 RECUPERACION DE MORA 54106 Productos de Cuero y Caucho \$
100.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 100.00, **1010401 GERENCIA
ADMINISTRATIVA** 61101 Mobiliarios \$65.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones
\$ 1,000.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 65.00, 55799 Gastos
Diversos \$1,000.00, **1010405 PRESUPUESTO** 54115 Materiales Informáticos \$50.00,
541 99 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 50.00, **101040601 SERVICIOS
GENERALES-ADM** 54107 PRODUCTOS QUIMICOS \$ 100.00, 54112
Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 5.00, 54115 Materiales Informáticos
\$ 5.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 50.00, 54119
Materiales Eléctricos \$ 50.00, 61101 Mobiliarios \$ 95.00, 55799 Gastos Diversos
\$ 210.00, 611 99 Bienes Muebles Diversos \$ 95.00, **101040603 BODEGA.** 54104
Productos Textiles y Vestuarios \$ 19,001.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho
\$23,579.85, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$28,953.85, 54117
Materiales de Defensa y Seguridad Pública \$ 9,360.00, 54118 Herramientas, Repuestos
y Accesorios \$45,721.45, 54119 Materiales Eléctricos \$ 4,500.00, 54199 Bienes de Uso
y Consumo Diversos \$ 3,690.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 7,038.00, 541 03
Productos Agropecuarios y Forestales \$ 5,148.65, 54107 Productos Químicos \$
47,124.50, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 89,571.00.
101050401 CIUDAD DIGITAL- ADMON 54107 PRODUCTOS QUIMICOS \$ 103.33,
54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 11.55, 54115 Materiales
Informáticos \$ 10.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 25.12, 54111
Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 11.00, 541 01 Productos
Alimenticios para Personas \$ 137.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$24.00,
101050404 CIUDAD DIGITAL TELECENTROS 54105 Productos de Papel y Cartón \$
30.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 71.63, 54118 Herramientas, Repuestos y

Accesorios \$ 26.93, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 128.56. **3030101-GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 54107 PRODUCTOS QUIMICOS \$ 20.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 20.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 60.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 10.00, 62303 A Organismos sin Fines de Lucro \$6,000.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 6,110.00, **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM. PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 543 17 de Bienes Inmuebles \$6,000.00, 54310 Servicios de Alimentación \$ 2,471.00, 55507 Tasas \$20.00, **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 6,000.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 2,491.00, **303010402 CASA** 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 117.50, 54107 PRODUCTOS QUIMICOS \$ 30.00, 54313 Impresiones Publicaciones y Reproducciones \$ 55.00, 541 03 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 21.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$21.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$21.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 50.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 50.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 50.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 50.00, 544 01 Pasajes al Interior \$ 100.00, 54403 Viáticos por Comisión Interna \$ 100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$147.50, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 518.00, **5050101 CORTO PLAZO** 55308 de Empresas Privadas Financieras \$ 430,900.64, 71308 de Empresas Privadas Financieras \$ 235,318.24, 71304 de Empresas Públicas Financieras \$235,318.24, **1010202 TESORERIA** 72101 Cuentas por Pagar de Años Anteriores \$ 430,900.64, **7070108 REF** 61102 Maquinarias y Equipos \$ 325.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 25.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 25.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$200.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 25.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 50.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$25.00, 54313 Impresiones Publicaciones y Reproducciones \$ 675.00, **707010301 DESECHOS SOLIDOS – ADM** 51301 Horas Extraordinarias \$ 400.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$5.00. **707010302 RECOLECCION GENERAL** 51301 Horas Extraordinarias \$ 10,900.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 450.00, **707010303 RECOLECCION SEPARADA** 51301 Horas Extraordinarias \$ 4,400.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$100.00, **707010304 BARRIDO** 51301 Horas Extraordinarias \$3,300.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 53.00, **707010602 ZONAS VERDES** 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 38.00, **707010603 PARQUES** 513 01 Horas Extraordinarias \$ 2,200.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 36.00, **7070107 SUPERVISION Y ATT CIUDADANA** 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,200.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 15.00, **707010203 TALLER** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 55.00, **707010401RED VIAL-ADM** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 15.00, **707010502 MANTENIMIENTO** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 12.00, **7070108 REF** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$77.00, **7070111 CEMENTERIOS MUNICIPALES** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 8.00 **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 11,400.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 35,784.00, **TOTAL F.F.2 \$ 893,478.83 - \$ 893,478.83. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS OBRAS DE MITIGACION QUEBRADA EL PIRO** 61699 Obras de Infraestructura Diversas FR112 \$ 113,558.41, 615 99 Proyectos y Programas de Inversión Diversos FR112 \$ 9,829.51. **1010102 ALCALDE** 616 99 Obras de Infraestructura Diversas FR112 \$ 101,926.95, 61601 VIALES FR112 \$ 197.74, **4040101 GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** 616 03 De Educación y Recreación FR112 \$21,263.23, **PROY.PLAZA DE GOBERNACION** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos FR111 \$ 84.00, **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –**

ADM PROYECTO CONTRUCCION PORQUE LA COLINA -FODES FR111 54202
 Servicios de Agua \$ 2,011.09. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM**
PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS 615 01 Proyectos de Construcciones FR111
 \$27,568.16, **5050101 CORTO PLAZO** 713 04 De Empresas Públicas Financieras
 \$29,663.25, **TOTAL F.F.1 \$ 153,051.17 - \$ 153,051.17. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4**
1010203 CAM 61105 Vehículos de Transporte \$ 21,000.00, **101040605 TRANSPORTE**
 61105 Vehículos de Transporte \$ 21,000.00, **707010401RED VIAL-ADM** 51502 Por
 Remuneraciones Eventuales \$ 4,298.00, 51201 Sueldos \$ 42,980.00, 543 03 Mantenimientos
 y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 408.00, **PROY.MEJORAMIENTO PASEO EL CARMEN.**
404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM 54103 Productos Agropecuarios y
 Forestales \$579.39, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 3.20, 54107 Productos
 Químicos \$ 2,874.70, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 6,300.00, 54112
 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 1,490.05, 51201 Sueldos \$ 7,026.32, 61604 De
 Vivienda y Oficinas \$65,959.66. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM**
PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS 61603 De Educación y Recreación \$318,617.21
404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM 61603 De Educación y Recreación \$
 318,617.21 **TOTAL F.F.4 \$ 405,576.87- \$ 405,576.87. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5**
3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM PROYECTO GENTE DIVERA
GTE.EQ. 54310 Servicios de Alimentación \$ 9,881.00, 55507 Tasas \$ 65.00, **3030101-**
GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 62303A Organismos sin Fines de Lucro \$
 70,000.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 79,946.00, **404010401**
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM ARQUE LAS ARAUCARIAS 61603 De Educación
 y Recreación \$114,688.95, 61501 Proyectos de Construcciones \$ 4,000.00, **4040201**
GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL INCULANDO A PEQUENOS PRODUCTORES 545 99
 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 3,000.00, **1010102 ALCALDE** 616 99
 Obras de Infraestructura Diversas \$121,688.95, **707010401RED VIAL-ADM** 54103 Productos
 Agropecuarios y Forestales \$ 290.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 45.00,
 54107 Productos Químicos \$ 3,154.80, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados
 \$9,377.08, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 88.88, **PROYECTO EMIDEL**
4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL 543 03 Mantenimientos y
 Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 12,955.76, **TOTAL F.F.5 \$ 214,590.71 - \$ 214,590.71,**
TOTAL GENERAL \$ 1,666,697.58 - \$ 1,666,697.58, CONSOLIDADO REPROGRAMACION
No 2 POR LINEAS DE TRABAJO. AUMENTO- DISMINUCION. LINEA DE TRABAJO 101-
UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$207,934.45 \$ 887,032.73. \$ -679,098.28,
LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$ 95,212.50 - \$ 95,212.50 - \$ -. LINEA DE
TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 611,630.99 - \$ 418,795.86. \$ 192,835.13. LINEA DE
TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ 666,218.88 - \$ 264,981.49 - \$ 401,237.39. LINEA DE
TRABAJO 701-PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 85,700.76 - \$ 675.00. \$ 85,025.76. \$ -.
TOTAL REPROGRAMACION \$ 1,666,697.58 \$ 1,666,697.58. CONSOLIDADO
REPROGRAMACION No 2 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO. AUMENTO- DISMINUCION.
FF1 \$ 153,051.17, \$ 153,051.17, FF2 \$ 893,478.83, \$ 893,478.83, FF4 \$405,576.87, \$
405,576.87. FF5 \$ 214,590.71, \$ 214,590.71. \$ 1,666,697.58 - \$ 1,666,697.58. ””””””11).-
 Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Hugo Roberto
 Carillo Corleto, propietario de inmueble ubicado en fraccionamiento TERRAVERDE
 contiguo al ex rastro municipal, quien ofrece en venta dicho inmueble a la Municipalidad.
 Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde y Sindico Municipal para que
 realicen la negociación para la compra del terreno ubicado en dentro de
 TERRAVERDE. “”””””12).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión
 Equidad de Género solicitando se autorice la realización de un Taller sobre formación
 en equidad de género, dirigido al Concejo Municipal como parte de la transversalización

del enfoque de género en la gestión municipal y de los procesos ejecutados por el Centro de Formación de Liderazgo Municipal(2012). Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar la implementación de Taller sobre formación en equidad de género, incorporándose en agenda del concejo a partir del once de junio. """"""13).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la oficina International Antiviral Society-USA, en la que invitan al concejal Alejandro José Duarte Cuéllar, para participar en la conferencia sobre Tratamiento del Virus de la Hepatitis C en la nueva era: **Pequeñas moléculas traen grandes cambios**, a realizarse en la Ciudad de Washington, DC, durante el período del 20 al 24 de junio del presente año, ambas fechas inclusive; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Alejandro José Duarte Cuéllar para que viaje en Misión Oficial, a la Ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de América para participar en la conferencia sobre Tratamiento del Virus de la Hepatitis C en la nueva era: **Pequeñas moléculas traen grandes cambios**; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que, en concepto de viáticos, realice la erogación de seiscientos setenta y cinco 00/100 Dólares (\$ 675.00), emitiendo el cheque a nombre de Alejandro José Duarte Cuéllar. """"""14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil doce, se delega al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General para asistir a la fase presencial del Curso de "Reducción de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible", a realizarse en la ciudad de Turín-Italia, durante el período del dieciséis de junio al primero de julio de dos mil doce. 2) Que la Sub Gerenta General está cumpliendo una misión oficial fuera del país que finaliza el día veintidós de junio y es la persona que funge como Gerente/a General en ausencia del titular; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, solicitando el nombramiento del/la Gerente General Interino durante el período que el titular y la Sub Gerenta se encuentren fuera del país. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar como Gerente General Interino durante el período del dieciséis al veintidós de junio al Ingeniero Gerardo Iglesias y durante el período del veintitrés de junio al uno de julio de dos mil doce a Maria Isbela Morales, quienes devengarán el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""15).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el señor Luis Amílcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos en la celebración del día mundial contra el trabajo infantil a realizarse el día doce de junio de dos mil doce, en el cual se espera la participación de personas del CAI, Centros Educativos, Mesa Pro niñez. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""16).- CONSIDERANDO: a) Que esta municipalidad debe realizar ciertas diligencias en materia de tránsito ante Instituciones, oficinas públicas o privadas, mismas que el alcalde no puede realizar por sus diversas ocupaciones, c) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico solicitando se autorice Poder Especial para realizar dichos trámites, al Licenciado Jorge Oscar Saenz Portillo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que éste a su vez otorgue Poder Especial al Licenciado Jorge Oscar Saenz Portillo, que lo

represente judicialmente y extrajudicialmente en todos los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el otorgante, en lo que respecta a trámites de vehículos propiedad de la Municipalidad, especialmente ante el Viceministerio de Transporte y las oficinas de Servicios de Tránsito Centroamericano, S. A. de C. V., abreviadamente SERTRACEN o cualquier otra oficina pública o privada que sea necesario para el cumplimiento del presente mandato, """"17).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del proyecto Rehabilitación y Recuperación de los estacionamientos existentes en las instalaciones del Cafetalon, en los cuales se ha realizado una buena inversión, espacio que tiene una gran demanda de ciudadanos que visitan las instalaciones deportivas. 2) Que la entrada principal que se ubica sobre la 7ª Avenida Norte contiguo al Hogar del Niño Adalberto Guirola, se encuentra muy deteriorada, por lo que requiere una pronta intervención, obra que no estaba contemplada en proyecto de los estacionamientos. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Gisela Cisnado, Jefa del Departamento de Red Vial solicitando se autorice el presupuesto de gastos para compra de materiales de construcción, para realizar trabajos: construcción de fachada principal, caseta de cobro y estabilización de acceso principal al Complejo Deportivo El Cafetalon que se ubica sobre la 7ª Avenida Norte contiguo al Hogar del Niño Adalberto Guirola. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales de construcción solicitados hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), que será financiado con fondo de Titularización""""18).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Ortiz, a fin de que se autorice proceso de compra de impresor multifuncional láser para uso de la oficina del Despacho; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de una impresora multifuncional láser, hasta por la cantidad de Ochocientos Cincuenta 00/100 dólares (\$850.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"19).- Considerando que en el marco de las buenas relaciones internacionales que existen entre la Municipalidad de Santa Tecla y España, esta administración agradece todo el apoyo de cooperación brindado a nuestro municipio, haciendo la entrega de reconocimiento al excelentísimo Señor Embajador de España en El Salvador, quien está en función desde mayo 2011, Doctor Enrique Ojeda Vila; nombrado Director de la Fundación Tres Culturas del mediterráneo en el año 2004, Secretario General de Acción Exterior del Gobierno de Andalucía, Director General de Cooperación Autonómica en el Ministerio de Política Territorial; quien próximamente dejará nuestro país. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 125.00 para compra de placa conmemorativa, impresiones fotográficas, pergamino entre otros para entrega de reconocimiento al Señor Embajador de España en El Salvador, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"20).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo de dos mil doce, se adjudica la Comparación de Precios CP-03/2012-PFGL-AMST denominada "Adquisición de Equipo Tecnológico para la Creación de un Sistema de Información Territorial, Cuarto Proceso". Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número seis, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo de dos mil doce, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios, realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"21).- Considerando: 1) Que se

ha conocido la renuncia del Señor Elio Valdemar Lemus Osorio al cargo de: Asesor del Despacho, en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal, solicitando se autorice la contratación del Licenciado Víctor Mejía Mejía, en el cargo de Asesor del Despacho. En cumplimiento al Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se ACUERDA: I) Nombrar en el cargo de confianza a partir del uno de junio de dos mil doce como: Asesor en el Despacho al Licenciado Víctor Mejía Mejía. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario.

""""22).- Considerando que el equipo SANTA TECLA F. C., representante del fútbol del Municipio, recientemente logró su ascenso a la Primera División Profesional, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice asignación de fondos (compra de alimentos, bandera, reconocimientos), para premiación tanto a Jugadores, Cuerpo Técnico, Junta Directiva y Socios de la Asociación Santa Tecla, F. C. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: \$ 600.00 emitiendo el cheque a nombre del proveedor de alimentos y \$ 900.00 emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

""""23).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, en la que informa sobre la mora que la Municipalidad tiene con ANDA, según detalle a las cuentas: 122989895, 1199894, 1199905 por un total de \$38,349.16 mas intereses moratorios de \$2,363.63; correspondiente a servicios prestados durante el período de junio 2011 a mayo 2012. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de ANDA. """"24).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta seis, sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil doce mediante el cual el Concejo Municipal autoriza erogación por la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 200,000.00) de la cuenta del Fondo de Titularización, en concepto de transferencia de fondos a la empresa constructora para garantizar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CORDILLERA EL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA 2ª ETAPA", emitiendo el cheque a nombre de TODYCON, S.A. DE C.V., fondos que serán reintegrados a la Municipalidad inmediatamente estén disponibles los fondos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería; previo a la firma y con la vista del instrumento de cesión de derechos, a favor de la Municipalidad. 2) Que se ha recibido correspondencia enviada por la empresa TODYCON, S.A. DE C.V. en la cual solicita se modifique el documento suscrito de cesión de derechos a favor de la Municipalidad, ya que el pago del 15.00% sobre los montos líquidos que la empresa reciba en concepto de estimaciones de obra por la ejecución del proyecto, vendría nuevamente a atrasar la ejecución del mismo, esto debido a que el Ministerio de Hacienda ha retrasado los pagos por los avances ejecutados en otras ocasiones, lo que podría generar iliquidez a la empresa y retraso en la ejecución de la obra; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias. Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura en la que recomienda: Autorizar la modificación solicitada por la Empresa que está ejecutando el proyecto en aras de lograr que las obras que son requeridas para garantizar tanto la seguridad de quienes habitan la zona, los transeúntes y la población en general, así como para garantizar que las obras ya realizadas no se dañen, lo que implicaría a la larga una inversión aún mayor, además evitar posibilidades de riesgo

para las y los ciudadanos; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Señor Síndico Municipal para que elabore modificación al documento de cesión de derechos otorgado por la Empresa TODAYCON, S. A. DE C. V., a favor de la Municipalidad, por la cantidad de \$200,000.00, en el sentido que el monto señalado será pagado en una sola cuota, al momento de recibir el último pago por la ejecución del Proyecto en mención, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Ministerio de Hacienda. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los instrumentos legales respectivos incorporando en ellos las cláusulas que garanticen los fines establecidos en el presente acuerdo. Finalizando la presente sesión a las veinte horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio Valle, Alfredo Ernesto Interiano, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PROYECTO CANCHA DEPORTIVA LAS COLINAS. 4-PRESENTACIÓN ORDENANZA DE RUIDOS. 5- PRESENTACIÓN ORDENANZA CONTRAVENCIONAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA. 6- PRESENTACION PROYECTO ENERGÍA SOLAR EN EL PARQUE ACUÁTICO. 7- PRESENTACION CRUCE DE RESULTADOS ULTIMAS ENCUESTAS. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acata cinco sesión ordinaria, celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Fortalecimientos de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla, financiado por la Unión Europea. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal que de fondos del Proyecto realice las siguientes erogaciones: OEK de CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., Factura N° 181 por la cantidad de \$ 440.50; SERVILYN MULTISERVICIOS, S. A. DE C. V., Factura N° 495 por la cantidad de \$ 76.02. """"""**1-B).**- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Domingo Ramírez Murcia, Técnico en la Unidad de Capacitación para el Trabajo en la Gerencia de Desarrollo Económico Local, bajo el régimen de nombramiento,

solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Desiderio Ramírez, padre del Señor Ramírez Murcia. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Domingo Ramírez Murcia. """"2).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, informando que en el marco del desarrollo de la Tercera EXPOAMBIENTE SANTA TECLA 2012, se ha realizado gestión de fondos con la Empresa Privada para cubrir diferentes gastos que el evento requiere; en ese sentido solicita que la Municipalidad cubra los costos de compra de alimentos para los participantes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"3).- Considerando que en el marco del proyecto de remodelación de la entrada del Centro Deportivo El Cafetalon, se requiere contar con tres acometidas domiciliarias, las cuales se ejecutarán de forma subterránea; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Rafael Armando Pineda, Jefe de Alumbrado Público, solicitando se autorice la compra de dichos materiales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales hasta por la cantidad de cuatro mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$4,400.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- Considerando: 1) Que en el marco del proyecto Fotovoltaico que está programado implementar en el Parque Acuático, el cual fue aprobado por la Alianza de Ambiente y Energía (AEA) del SICA, por considerarse un proyecto innovador, cuyo componente de educación ambiental en el tema de eficiencia energética y energías renovables sería pionero en el país 2) Que además se ha realizado gestión a nivel empresarial, para la obtención del 50% de los fondos de contrapartida requeridos por la Alianza de ambiente y energía, para concretar dicho proyecto. Que se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión Ambiental solicitando se autorice la contrapartida municipal para financiar los componentes: Educación ambiental sobre energías renovables y eficiencia energética, Estructura de soporte para paneles fotovoltaicos, Evento de lanzamiento, material audiovisual, promocional y didáctico. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contrapartida municipal por la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00) para la ejecución del proyecto Fotovoltaico que se implementara en el Parque Acuático del Complejo deportivo El Cafetalon. """"5).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando que el Municipio de Santa Tecla contará durante los días del 12 al 15 de los corrientes, con la visita de una delegación de funcionarios del Ministerio de Gobernación de Guatemala, Brasil y New York, con el objetivo de intercambiar experiencias en el tema de Convivencia y Seguridad Ciudadana, así como el funcionamiento del Observatorio Municipal de Prevención de la Violencia; en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"6).- considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Silvia Mejía,

Encargada de Remuneraciones y Beneficios solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de celebración del Día del Padre a los empleados de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos treinta 00/100 dólares (\$ 630.00), para gastos del evento celebración del Día del Padre, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Visto que ha sido el memorando enviado por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe Area Técnica informando que se ejecutará el proyecto construcción de puente peatonal ubicado en Cantón El Triunfo, en el lugar conocido como "Paso El Balsamar", proyecto que beneficiará el tránsito de personas de los cantones Los Pajales y El Triunfo, como también a productores de hortalizas y cultivos diversos de la zona. Y considerando que para la ejecución del proyecto se utilizará materiales provenientes de la Licitación LP-09-2012, en ese sentido solicita se autorice la contratación de mano de obra necesaria para la ejecución del mismo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar lo contratación de diez personas eventuales durante cuarenta y cinco días para ejecución del proyecto construcción de puente peatonal ubicado en Cantón El Triunfo, en el lugar conocido como "Paso El Balsamar". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos, quienes deben ser exclusivamente de la zona. """"8).- Considerando: i) Que conforme acuerdo número catorce, tomado en acta ocho, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil once y acuerdo número veinte, tomado en acta diecisiete, de sesión extraordinaria, celebrada el día once de julio de dos mil once, se acuerda Autorizar la contrapartida equivalente al cuarenta por ciento (40%) para la ejecución de proyectos dentro del programa "Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía – FINET"; ii) Que se ha recibido correspondencia por parte de la Arq. Carla Recinos de Galuteau, Jefa de programa FINET, en la que informa que con base a las solicitudes presentadas por la Municipalidad al FINET, en sesión reciente se aprobó otorgar subsidio a los proyectos eléctricos siguientes:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL PROYECTO	MONTO CONTRAPARTIDA (40% del monto total)	PRIMER MONTO A DEPOSITAR
Introducción de Energía Eléctrica Caserío El Chorrillo y Los Ochoa, Cantón El Limón	\$ 30,355.08	\$ 12,142.03	\$ 3,035.51
Introducción de Energía Eléctrica Caserío La Ranchona, Cantón Las Granadillas.	\$ 15,984.27	\$ 6,393.71	\$ 1,598.43
Introducción de Energía Eléctrica Caserío el Nanzal y Tierra Nueva, Cantón Los Pajales	\$ 53,498.93	\$ 21,399.57	\$ 5,349.83
TOTAL	\$ 99,838.28	\$ 39,935.31	\$ 9,983.83

Proyectos que serían incorporados en la subasta número veinte, a publicarse en los próximos días conforme a la normativa del FINET; iii) Que para que los proyectos mencionados sean incluidos en la subasta, es necesario que se deposite el Diez por ciento (10%) del monto total del proyecto, correspondiente a Nueve mil novecientos ochenta y tres 83/100 Dólares (\$ 9,983.83), como primer desembolso de la contrapartida total; iv) Que el treinta por ciento (30%) restante de la contrapartida total, equivalente a Veintinueve mil novecientos cincuenta 48/100 Dólares (\$29,951.48) puede hacerse

mediante autorización a ISDEM para descontar del FODES dicha cantidad en tres cuotas mensuales; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Arq. Alejandro Gutiérrez, solicitando se autorice el depósito del diez por ciento de la contrapartida, así como el descuento del treinta por ciento restante; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES - Inversión, erogue la cantidad de Nueve mil novecientos ochenta y tres 83/100 Dólares (\$9,983.83), en concepto de diez por ciento del monto total de los proyectos aprobados por FINET, como parte de la contrapartida municipal de los mismos, depositando dicha cantidad en cuenta corriente del Banco de América Central N° 20035399-3, a nombre de MH-FINET/Contrapartida municipalidades; II) Autorizar al ISDEM para que del monto que esta Municipalidad recibe en concepto de FODES - Inversión, descuente el treinta por ciento del total de los proyectos aprobados por FINET, como parte de la contrapartida de los mismos, equivalente a veintinueve mil novecientos cincuenta y uno 48/100 Dólares (\$29,951.48), dividido en partes iguales en tres cuotas mensuales, a partir del mes de julio del presente año. """"""9).- Considerando: i) que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta tres, de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio del presente año, se autoriza la firma de Acuerdo de Declaración y Acta de Hermanamiento entre la Municipalidad de Santa Tecla, República de El Salvador y la Municipalidad de Granada, República de Nicaragua,; ii) que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en la que solicita se autorice erogación para atención a delegación de la Municipalidad de Granada, Nicaragua, encabezada por el señor Alcalde Municipal Ing. Eulogio Mejía Marengo, a quienes acompaña el excelentísimo señor Embajador de El Salvador en Nicaragua Juan José Figueroa Tenas, quienes visitarán el municipio entre el catorce y el diecisiete de junio del presente año, en ocasión de la firma del documento de Hermanamiento entre ambas ciudades; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares para atención a delegación del Municipio de Granada, Nicaragua, y compra de placa conmemorativa, servicio de impresión fotográfica, pergamino y recuerdos del Municipio; emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""10).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Nedda Rebeca Velasco Zometa, Delegada Municipal Contravencional, solicitando permiso con goce de salario durante el período del 12 al 19 de junio de dos mil doce, debido a compromisos personales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar permiso con goce de salario solicitado por Neda Rebeca Velasco Zometa, Delegada Municipal Contravencional durante el período del 12 al 19 de junio de dos mil doce, ambas fechas inclusive. """"""11).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de cumplir compromisos económicos con proveedores en las fechas establecidas y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no se podrá contar oportunamente con dichos recursos; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir en tiempos éstas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice realizar transferencia por la cantidad de \$ 15,000.00 de fondos FODES para pago a proveedores, fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos FODES realice transferencia por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00). """"""12).- Habiendo conocido sobre la renuncia de MAYNOR XAVIER DELGADO NAVARRO, quien desempeña el cargo de

Citador/Notificador, en la Unidad de Inspectoría y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve 26/100 dólares (\$ 659.26), emitiendo el cheque a nombre de Maynor Xavier Delgado Navarro, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""""13).- Considerando que se ha conocido por parte del Señor Síndico Municipal sobre la propuesta de servicio de Entrega de Documentos a Domicilio del Registro del Estado Familiar, presentada por la Sociedad "ENVIOS Y PAQUETES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ENVIOS Y PAQUETES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", "EN-PAQUES" o "EPES", en ese sentido solicita se autorice suscribir Convenio de Cooperación con dicha Sociedad. Por lo anterior se **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Sociedad "ENVIOS Y PAQUETES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.", estableciendo las siguientes cláusulas: **OBJETIVO GENERAL:** Establecer una alianza de cooperación entre La Municipalidad y EPES®, el cual consiste en la entrega de Documentos solicitados por los ciudadanos al Registro del Estado Familiar de Santa Tecla, en la dirección de su casa o trabajo en el territorio nacional. **OBJETIVOS ESPECIFICOS.** A) Innovar el servicio de solicitud y entrega de los Documentos que solicita el ciudadano al Registro del Estado Familiar. B) Facilitar a los Ciudadanos residentes en Santa Tecla en particular y a la población en general, la obtención de los documentos que emite el Registro del Estado Familiar. C) Disminuir el flujo de ciudadanos en las instalaciones de La Alcaldía. D) Reducir costos de papelería ocasionados en los trámites actuales para la solicitud de los documentos. **RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION.** **A) DE LA MUNICIPALIDAD.** 1) Proporcionar en tiempo los Documentos solicitados por EPES® 2) Definir un número telefónico, correo electrónico, y un contacto que sirvan de enlace en la coordinación efectiva de las solicitudes de documentos que realice EPES®. 3) Colaborar en la difusión del Servicio. **B) DE EPES®** 1) Ofrecer un servicio de excelente calidad con entregas de 24-48 horas a nivel nacional. 2) Proporcionar Call Center de atención para las solicitudes de los Documentos. 3) Habilitar sitio web para las solicitudes vía INTERNET en página web de Alcaldía y en pagina Web EPES®. 4) Mantener Horario de atención al ciudadano vía Call Center de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes y de 8:00 am a 12:00 m los días sábados; y, vía internet las veinticuatro horas del día, y los siete días de la semana. 5) Solicitar y retirar en tiempo los Documentos del Registro del Estado Familiar. 6) Cancelar en efectivo el valor del Documento y retirarlo del Registro del Estado Familiar. 7) Dar a conocer el Servicio a la Ciudadanía. **COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.** 1) EPES® se compromete a donar a La Municipalidad el 5% mensual de los ingresos facturados del servicio a domicilio como resultado de las solicitudes realizadas por ciudadanos al Registro del Estado Familiar de La Alcaldía de Santa Tecla. El monto a donar es con base al valor sin IVA. 2) La Alcaldía se compromete a utilizar estos fondos en el fortalecimiento y modernización del REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. 3) Ambos se comprometen a garantizar con documentos pertinentes la entrega de la donación y el uso de dicho fondo. **PLAZO.** Un año y entrará en vigencia el día de la suscripción, quedando automáticamente prorrogado por períodos iguales, con el simple cruce de cartas entre los representantes legales, y siempre que

ninguna de las partes diere aviso a la otra por escrito, su intención de dar por terminado este Convenio lo cual deberá ser al menos con treinta días de anticipación a la vigencia del plazo y de alguna de sus prorrogas. """"""14).- Considerando: 1) Que la municipalidad ha suscrito contrato con la Empresa ECON, S. A. de C. V., referente a la Licitación LP-03/2012 "Suministro de mezcla asfáltica en caliente y ligante para el Plan de Mantenimiento Vial que ejecuta la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", el cual ampliado el monto de contrato y la fuente de financiamiento, mediante acuerdo número treinta, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Area Técnica, en el que manifiesta que debido a la modificación del contrato es necesario autorizar a los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad anular los registros contables realizados con fuente de financiamiento Fondos Propios y registrarlos con fuente de financiamiento FODES INVERSIÓN. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad anular los registros contables realizados con fuente de financiamiento Fondos Propios y registrarlos con fuente de financiamiento FODES INVERSIÓN, relacionados a la Licitación LP-03/2012. """"""15).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios Públicos a través del Departamento de Desechos Solidos, para cubrir en el Municipio las dieciocho rutas de recolección, tanto diurnas como nocturnas, en una forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con un mínimo de 9 camiones de compacto en perfecto estado; **b)** Que en los últimos meses se prestado el servicios de recolección de desechos sólidos en la ciudad con algunas deficiencias esto debido a que únicamente se cuenta con siete camiones de compacto lo cuales no están funcionando a cabalidad, debido a fallas mecánicas por el uso y su vida útil y que la empresa que suministra los repuestos no ha entregado una cajas de velocidades, en razón que las mismas no se encuentran en plaza; **c)** Que para tratar de solventar los inconvenientes que se han presentado, se han asignado los camiones de volteo para realizar procesos de recolección, los cuales no son adecuados para realizar dichas labores, y a la vez se ha afectado las actividades de recolección de desechos orgánicos, retiros de ripio y otros apoyos que se brindan a través de la asignación de dichos camiones; **d)** Que en el Departamento de Atención Ciudadana, se han recibido una gran cantidad de quejas por parte de los contribuyentes, respecto a los incumplimientos que se han tenido en la programación de las rutas de recolección ya establecidas; en sentido se ha conocido memorando enviado por el Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, solicitando se autorice la contratación directa de un camión de compacto, de 18 yardas cúbicas, para un período de 121 días. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de Contratación Directa de arrendamiento de un camión de compacto, de 18 yardas cúbicas por un período de 121 días a partir del mes de Julio del presente año, a razón de un máximo de Trecientos Quince 74/00 dólares americanos (\$ 315.74) diarios por el camión, de lunes a domingo esto para paliar la situación de falta de equipos del Departamento de Desechos Solidos de la Gerencia de servicios públicos y será financiado con fondos de cooperación del Proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza. II) Nombrar como administrador del contrato al Señor José Napoleón Serrano Alfaro. """"""16).- Recibido que ha sido el expediente proveniente de la Delegación Contravencional, que contiene procedimiento Sancionatorio a nombre del Señor JOSE ROBERTO RIVERA RIVERA, quien a su vez es propietario del establecimiento comercial identificado como RECICLADORA HOLANDA, situado en Doce Avenida Sur y Segunda Calle Poniente 2-

1, de esta ciudad; asimismo el escrito de alzada presentado por el mismo, contra la resolución de fecha 19 de marzo del presente año, por medio del cual se ordena el Cierre Inmediato del establecimiento del cual es propietario y al que se hace referencia; y al respecto se hace las siguientes consideraciones: I) Que de conformidad al 137 del Código Municipal, el cual en lo medular reza: “ Art.137.- De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación(...) Interpuesto el recurso de Apelación, el Alcalde dará cuenta al Concejo... quien designará a uno de sus miembro para que lleve la sustanciación(...) Admitido el recurso por el Concejo se notificará al apelante y se abrirá a pruebas por el término de ocho días hábiles.(...)”, es este organismo el que debe pronunciarse al respecto a la admisión o no del recurso interpuesto; II) Que de conformidad a la disposición legal relacionada y en virtud de que la alzada fue interpuesta dentro del término legal establecido, se **ACUERDA: a)** De conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, admítase el recurso interpuesto, designase al Sindico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver; **b)** Téngase por parte al recurrente en el carácter en que actúa; y **c)** Notifíquese al apelante, y ábrase a prueba por ocho días hábiles. Certifíquese y Comuníquese.- Finalizando la presente sesión a las catorce horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romina Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González Mejívar,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio Valle,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

***** **ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día once de junio del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio Valle, Alfredo Ernesto Interiano, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 3-PRIMERA JORNADA EN FORMACIÓN DE GÉNERO – CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LOS GÉNEROS. 4- DICTAMENES. 5-INFORMES. *****1).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil doce, se acepta donación recibida por parte del Municipio de Nesodden, Noruega, para el

fortalecimientos programas sociales de la Municipalidad de Santa Tecla, (Escuela Municipal Femenina de Fútbol). 2) Que nuestra escuela de Fútbol Femenino es la primera especializada a nivel nacional, a la que asisten un promedio de 110 niñas de diferentes edades; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice proceso para compra de uniformes deportivos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de uniformes deportivos para la escuela Municipal Femenina de Fútbol, hasta por la cantidad de \$ 2,114.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por del Municipio de Nesodden, Noruega realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"2) Vista que ha sido el ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN - 01/2012-PFGL-AMST "REMODELACION DE ESTADIO LAS DELICIAS", que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contataciones Institucional de La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día ocho de Junio de dos mil doce, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; Ing. Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura; Srita. Eunice Reyes, Jefa de Infraestructura Municipal y Licda. Isabel Torres, Analista Financiera, con el propósito de evaluar las ofertas Técnicas y Económicas de la referida Licitación Pública Nacional N°. **LPN-01/2012-PFGL-AMST**. Se procedió a analizar el Acta de Apertura de Ofertas, de este mismo proceso. **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. Participantes:** HJ CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V., MOREIRA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V. según lo indicado en la ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. **OBSERVACIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN:** De acuerdo a los Métodos de Evaluación para Ofertas incluidos en el documento de: Licitación Pública Nacional, se procedió a revisar la documentación del sobre de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2012-PFGL-AMST, que se refiere a "REMODELACIÓN DE ESTADIO LAS DELICIAS". La Comisión de Evaluación procedió a revisar la documentación solicitada en la cláusula 3.3. **DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Referente al requisito de las cláusulas 2.2 de los Documentos de Licitación. Oferentes Elegibles.** La Comisión de Evaluación verificó que el oferente no estuviese afectado o involucrado en prohibiciones legales o inhabilitación de acuerdo a los documentos de licitación, siendo las cinco empresas elegibles. **Referente a la evaluación y comparación de ofertas. Clausula 3.5:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.5, se procedió a analizar las operaciones aritméticas de los planes de oferta de las empresas participantes, constatándose que no existen errores aritméticos en las ofertas económicas; y determinándose que las ofertas ordenadas de forma ascendente respecto al monto, son las mostradas en el cuadro siguiente:

ORDEN POR VALOR DE OFERTA	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACION	VARIACION PORCENTUAL
1	HJ CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	\$ 56,667.69	\$ 56,667.69	\$59,957.42	-5.49%
2	MOREIRA INGENIEROS, S. A. DE C. V.	\$ 58,902.00	\$ 58,902.00		-1.76%
3	CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V.	\$ 97,468.48	\$ 97,468.48		+62,56%

4	CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	\$109,671.45	\$109,671.45		+82.92%
5	C-E INVERSIONES, S. A. DE C. V.	\$137,306.43	\$137,306.43		+129%

Referente a los Criterios de Calificación y Evaluación clausula 3.5 : A continuación se procedió a verificar que las ofertas presentadas cumplan con los Requisitos Mínimos de Cumplimiento establecidos en los documentos de licitación. **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. I.- Facturación promedio anual de los últimos cinco años (formulario 1.2)** De acuerdo a los Criterios de Calificación y Evaluación, Los oferentes: MOREIRA INGENIEROS, S. A. DE C. V., CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S. A. DE C. V. Y C-E INVERSIONES, S.A DE C.V.; cumplen con este requisito; el oferente: HJ CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. No cumple con este requisito. Debido a que presentó solamente dos años de facturación promedio anual, por lo tanto no cumple con la razón del promedio anual pedido en las bases de licitación por lo que se rechaza la oferta presentada y no continua en el proceso de evaluación. El resultado de la evaluación de la facturación promedio anual se muestra en el cuadro anexo, y que forma parte integral del acta. **II.- Experiencia en construcción (formulario 1.3) ; Personal Propuesto (formulario 1.5) y Equipo Esencial para la ejecución de las obras (formulario 1.4).** Sobre la base de los Criterios de Calificación y Evaluación queda entendido que las obras a ser consideradas en la evaluación de la experiencia tanto de la empresa como del personal propuesto, serán los de similar naturaleza y complejidad al proyecto objeto del presente proceso. La tipología de proyecto a evaluar para el personal propuesto será: Construcción de Obras Civiles y Edificaciones. Monto mínimo de los proyectos a evaluar será de \$47,965.94. De acuerdo a la clausula 3.5 Criterios de Calificación y Evaluación, Experiencia en Construcción, los oferentes: MOREIRA INGENIEROS, S. A. DE C.V., CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V., C-E INVERSIONES, S.A DE C.V. y HJ CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.; cumplen con este requisito. De acuerdo a la clausula 3.5 **Criterios de Calificación y Evaluación**, Personal Propuesto, los oferentes: MOREIRA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V., C-E INVERSIONES, S.A DE C.V. y HJ CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.; cumplen con este requisito. De acuerdo a la clausula 3.5 **Criterios de Calificación y Evaluación**, Equipo esencial para la ejecución de las obras, los oferentes: MOREIRA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V., C-E INVERSIONES, S.A DE C.V. y HJ CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.; cumplen con este requisito. **III.- Desempeño en los proyectos en ejecución.** Sobre la base de los CRITERIOS DE CALIFICACION Y EVALUACIÓN, de acuerdo a la información presentada por los oferentes, se establece que los oferentes: MOREIRA INGENIEROS, S. A. DE C. V., CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V., C-E INVERSIONES, S.A DE C.V. y HJ CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., no presentan contratos extinguidos por causas imputables al oferente en los últimos 5 años, ni tampoco litigios pendientes. La Comisión de Evaluación constato que el procedimiento seguido para evaluación de este proceso, es el establecido en las bases de la Licitación publica nacional para obras civiles, y que responden a la Normativa del Banco Mundial y sobre la base de las cuales se hacen las recomendaciones establecidas en esta acta. (El resultado de la evaluación la experiencia en construcción, del personal propuesto y

equipo indispensable para la ejecución de las obras se muestra en el cuadro anexo). **RECOMENDACIONES:** Después de haber analizado toda la documentación, estados financieros y las ofertas técnicas y económicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas presenta las siguientes conclusiones: Sobre la base de lo indicado en los Documentos de Licitación,clausula 3.5 que dice: “La comisión de evaluación cuyos integrantes seran designados por El Contratante, siendo su maxima responsabilidad la de emitir el Informe de Evaluacion, Adjudicacion o Declaratoria Sin efecto”; y considerando que las ofertas presentadas por MOREIRA INGENIEROS, S.A DE C.V; cumple con los documentos del proceso y la oferta económica presentada está de acuerdo con los precios del mercado, siendo el oferente la que demuestra más capacidad técnica, y experiencia en este tipo de obras, por lo que esta Comisión de Evaluación recomienda adjudicar Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2012-PFGL-AMST de acuerdo al detalle siguiente: **CUADRO DE ORDEN DE MERITO:**

ORDEN POR VALOR DE OFERTA	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACION	VARIACION PORCENTUAL	OBSERVACION
1	HJ CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 56,667.69	\$ 56,667.69	\$ 59,957.42	-5.49%	Rechazada
2	MOREIRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 58,902.00	\$ 58,902.00		-1.76%	Adjudicar
3	CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V.	\$ 97,468.48	\$ 97,468.48		+62.56%	Rechazada
4	CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	\$109,671.45	\$109,671.45		+82.92%	Rechazada
5	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$137,306.43	\$137,306.43		+129%	Rechazada

CAUSALES DE RECHAZO

OFERENTE:	OBSERVACIÓN:
HJ CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	No cumple con la Facturación media anual clausula 3.5 formulario 1.2
C-E INVERSIONES S.A DE C.V CONSTRUCTORA GONZÁLEZ S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA VIGIL S.A. DE C.V.	El monto ofertado sobre pasa la asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto.

Por lo anterior y a las recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2012-PFGL-AMST, denominada “Remodelación de Estadio Las Delicias”, a la empresa MOREIRA INGENIEROS, S. A. DE C.V, por un monto total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$58,902.00); PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta días (60) días calendario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos PFGL realice las erogaciones, emitiendo los cheques a nombre del proveedor y de fondos propios el pago de publicaciones. ”””””3).- Vista que ha sido el ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS - COMPARACION DE PRECIOS CP - 04/2012-PFGL-AMST “Adquisición de Equipo Tecnológico para la Creación de un Sistema de Información Territorial”, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; a las nueve horas del día seis de Junio de dos mil doce, reunidos hoy los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; Sr. Abner Arenivar,

Unidad solicitante; Licda. Isabel Torres, Analista Financiero y el Sr. Gustavo Chavarría, Jefe Interino de Tecnología e Información Municipal; con el propósito de evaluar las ofertas Técnicas y Económicas de la referida (Comparación de Precios). Se procedió a analizar el Acta de Apertura de Ofertas, de este mismo proceso. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. Participantes: 1. SEGACORP, S. A. DE C. V., 2. NEW MILLENNIUM, S. A. DE C. V., 3. RODRÍGUEZ COMPUTADORAS, S. A. DE C. V. OBSERVACIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN: De acuerdo a los Métodos de Evaluación para Ofertas incluidos en el documento de: (Comparación de Precios), se procedió a revisar la documentación del sobre de las ofertas correspondientes a la Comparación de Precios N° CP-04/2012-PFGL-AMST, que se refiere a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL”.

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	
1	SEGACORP, S. A. DE C. V.	Marca DELL	\$ 30,705.00
2	NEW MILLENNIUM, S. A. DE C. V.	Marca DELL	\$ 22,152.91
3	RODRÍGUEZ COMPUTADORAS, S. A. DE C. V.	Marca HP-COMPAQ	\$ 24,792.64

RECOMENDACIONES: Después de haber analizado toda la documentación, estados financieros y las ofertas técnicas y económicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas presenta las siguientes conclusiones: Sobre la base de lo indicado en la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación de los Documentos, que dice: “La comisión de evaluación recomendará la adjudicación del proceso al oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso, sea evaluada económicamente como la más baja y cumpla con las especificaciones técnicas descritas en dicha sección”; y considerando que las ofertas presentadas por SEGACORP, S. A. DE C. V., NEW MILLENNIUM, S. A. DE C. V. Y RODRÍGUEZ COMPUTADORAS, S. A. DE C. V., cumplen con los documentos del proceso y las ofertas económicas presentadas están de acuerdo con los precios del mercado, esta Comisión de Evaluación recomienda adjudicar la Comparación de Precios de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO DE ORDEN DE MERITO

ORDEN POR VALOR DE OFERTA	OFERENTES	MONTO OFERTADO	OBSERVACIONES
1	NEW MILLENNIUM, S. A. DE C. V.	\$ 22,152.91	ADJUDICAR
2	RODRÍGUEZ COMPUTADORAS, S. A. DE C. V.	\$ 24,794.64	FAVORABLE
3	SEGACORP, S. A. DE C. V.	\$ 30,705.64	FAVORABLE

OFERENTE:	OBSERVACIÓN:
NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	ADJUDICAR AL OFERENTE POR OFERTAR MEJORES PRECIOS Y ESTAR ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA SECCIÓN III DE LOS DOCUMENTOS DE OFERTA.

Por lo anterior y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: Adjudicar la Comparación de Precios CP-04/2012-PFGL-AMST,

denominada “Adquisición de Equipo Tecnológico para la Creación de un Sistema de Información Territorial”, a la empresa NEW MILLENIUM, S. A. DE C. V., por un monto de VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$22,152.91). PLAZO DE ENTREGA: Inmediata. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos PFGL realice las erogaciones, emitiendo los cheques a nombre del proveedor y de fondos propios el pago de publicaciones. ”””””4).- Visto que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Víctor Ramírez, Gerente de Gestión Ambiental, en la que solicita se acepte donación de Mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) por parte de la Universidad Dr. José Matías Delgado, para cubrir gastos de instructor que impartirá curso sobre elaboración de artesanías de materiales reciclables, conforme a recibo ISAM N° 0251070/0555714; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de Mil quinientos 00/100 Dólares (\$1,500.00), realizada por parte de la Universidad Dr. José Matías Delgado, para cubrir gastos de instructor que impartirá curso sobre elaboración de artesanías de materiales reciclables, conforme a recibo ISAM N° 0251070/0555714. ”””””5).- Considerando: i) Que la municipalidad se encuentra realizando diversas inversiones para mejorar los espacios públicos siempre buscando la auto sostenibilidad de los mismos; ii) Que próximamente se inaugurará el sistema de estacionamientos en el Complejo Deportivo de El Cafetalón; en este sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Recreación y Deportes, a fin de que se autorice el proceso de compra de la maquinaria, equipo y suministros necesarios para realizar el cobro en dichos estacionamientos; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de maquinaria, equipo y suministros necesarios para realizar el cobro en el sistema de estacionamientos del Complejo Deportivo El Cafetalón, hasta por un monto de veintidós mil 00/100 Dólares (\$ 22,000.00). ”””””6).- Considerando que es necesario enviar información complementaria oficial solicitada por la comisión Europea, en Bruselas, Bélgica, del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia en equidad, URB-AL III, en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago de envío por Courier de dicha información; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 Dólares (\$125.00) para envío de documentos vía Courier, del proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia ciudadana en equidad, a la ciudad de Bruselas, Bélgica, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de factura. ”””””7).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por parte de Manuel García Morales, Coordinador General del Proyecto EMIDEL, para participar en el IV Seminario Internacional “Emprendedurismo e Innovación Social” que tendrá lugar en la ciudad de L’Hospitalet de Llobregat, España, del veintiséis al veintiocho de junio del presente año; ii) Que en vista de que los boletos son costeados por el proyecto, se ha conocido propuesta por parte de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de que se realice gira de gestión en áreas de Cultura, Medioambiente, Desarrollo Económico Local, Deporte y Salud, en las ciudades de Barcelona, Generalität de Cataluña, Fons Catalá, Diputación de Barcelona, Ayuntamiento de Zaragoza, Principado de Asturias, Madrid, Sevilla y Andalucía; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar para que viajen en Misión Oficial, durante el período comprendido entre el veinticinco de junio al ocho de julio de dos mil doce, al señor Alcalde

Municipal Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, y a la jefa del Departamento de Cooperación para el Desarrollo Brenda Carolina Cañas Romero, para participar en el IV Seminario Internacional “Emprendedurismo e Innovación Social” que tendrá lugar en la ciudad de L’Hospitalet de Llobregat, España, del veintiséis al veintiocho de junio del presente año, y para realizar gira de gestión en áreas de Cultura, Medioambiente, Desarrollo Económico Local, Deporte y Salud, en las ciudades de Barcelona, Generalitat de Catalunya, Fons Catalá, Diputación de Barcelona, Ayuntamiento de Zaragoza, Principado de Asturias, Madrid, Sevilla y Andalucía; concediendo el correspondiente permiso con goce de salario al Señor Alcalde Municipal y a la Jefa del Departamento de Cooperación para el Desarrollo; II) Nombrar como Alcalde Municipal Interino al señor Franklin Orlando Martínez Marroquín, sustituyéndole durante dicho período el Concejal Alejandro José Duarte Cuellar; III) Nombrar a la Concejala Bartola Pérez para que sustituya al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, durante el período que dure la misión oficial. ”””””8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Nery Ramón Granados, Secretario Municipal, en la que solicita permiso con goce de salario durante el período comprendido entre el veinticinco y el veintinueve de junio del presente año, ambas fechas inclusive; por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de salario al Lic. Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, durante el período comprendido entre el veinticinco y el veintinueve de junio del presente año, ambas fechas inclusive; II) Nombrar Secretaria Municipal Interina a la Licda. Mitzzy Romilia Arias Burgos, quien devengará el salario establecido en el presupuesto, autorizando al señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. ”””””9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Comisión de Cultura, en la que exponen: i) Que la Municipalidad mantiene un convenio de cooperación con la Secretaría de Cultura, mediante el cual se ha constituido el Coro Tecleño; ii) Que en la actualidad dicho coro cuenta con treinta integrantes, entre niños, niñas y jóvenes residentes en la ciudad; iii) Que ha surgido la iniciativa de realizar una grabación de un disco compacto de dieciséis canciones y la reproducción de doscientas copias del mismo; iv) Que es necesario complementar esta acción con la compra de un vestuario de gala para las y los integrantes del coro; por lo que solicitan se autorice erogación para apoyar dicha iniciativa; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de fondos de la cuenta Palacio Municipal erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00), para la grabación de un disco por parte del Coro Tecleño y compra de vestuario de gala para las y los integrantes del coro, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Hemmer Augusto Palma, Jefe de Centros Comerciales, en la que expone: i) Que uno de los mandatos emanados por el honorable concejo Municipal, 2009 – 2012, ha sido la generación de condiciones higiénicas y salubridad al interior y exterior de los Centros Comerciales, en dicho proceso se han enmarcado las acciones de dicho departamento en el tema preventivo, concientizando a la población, la cual ha contribuido desde sus espacios notablemente en acatar las disposiciones; ii) que a pesar de lo expuesto, el alto número de arrendatarias y arrendatarios formales e informales, quienes sobrepasan 2,000 personas, siempre existe y prevalecerá la necesidad de intervenir con labores de limpieza de tuberías, tragantes, trampas de grasa, desagües, en ambos Centros Comerciales y precisamente una de las múltiples acciones son destinadas a prevenir la acumulación de distintos residuos, labor que se realiza diariamente, interviniendo

veinticinco tragantes y treinta metros de tubería regularmente; iii) Que una de las herramientas que se utiliza es la máquina destapadora de tuberías MOD K-1500, la cual se encuentra fuera de uso por falta de repuestos y servicio de reparación, lo cual afecta las labores del departamento así como el apoyo que se brinda con la misma a otras dependencias como Red Vial, Parque Acuático, El Cafetalón, entre otros; por lo que solicita se autorice proceso de compra de repuestos de la maquina antes descrita; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra por libre gestión de la adquisición de repuestos para la maquina destapadora de tuberías MOD K-1500 propiedad de esta Municipalidad, hasta por un monto de Mil quinientos 00/100 Dólares (\$1,500.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "*****11).- Considerando: i) Que desde los departamento de Desechos Sólidos, de la Gerencia de Servicios Públicos, y Centros Comerciales, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se está impulsando una campaña de concientización en los alrededores del Centro Comercial Central con todas y todos los usuarios, con el fin de prevenir riesgos de inundaciones por la obstaculización de los drenajes, causada por la acumulación de basura; ii) Que dicha actividad está acompañada por un esfuerzo conjunto con todas las instancias involucradas en el ordenamiento de los contornos del Centro Comercial, que incluyen educación ambiental, manejo adecuado de los desechos sólidos, ordenamiento de ventas y regulación de horarios; iii) Que para llevar a cabo dicha campaña es necesario contar con un mínimo de recursos, tales como: Llantas giratorias de seis y doce pulgadas, barriles metálicos de 55 galones, guantes manga larga, chalecos fluorescentes, botas de hule, capas, escobas metálicas; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra por libre gestión de los bienes solicitados para la implementación de la campaña de limpieza y concientización en las y los usuarios del Centro Comercial Central, hasta por la cantidad de Mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "*****12).- Considerando: i) Que se pretende reubicar la oficina del departamento de Deportes – Administración, debido a los nuevos servicios que se prestan; ii) Que dicha oficina se trasladaría a la esquina ubicada entre la séptima avenida norte y la quinta calle poniente, para lo cual se requiere realizar algunas adecuaciones y mejoras en la infraestructura; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Recreación y Deportes, solicitando se autorice proceso de compra de materiales para realizar dichas adecuaciones y mejoras; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de materiales de construcción y otros insumos necesarios para realizar las adecuaciones de la oficina de Deportes – Administración, hasta por la cantidad de quinientos 00/100 Dólares (\$500.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****13).- Considerando que en acuerdo número siete de la presente acta de delega para que viajen en Misión Oficial, durante el período comprendido entre el veinticinco de junio al ocho de julio de dos mil doce, al señor Alcalde Municipal Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, y a la jefa del Departamento de Cooperación para el Desarrollo Brenda Carolina Cañas Romero, para participar en el IV Seminario Internacional "Emprendedurismo e Innovación Social" que se realizará en la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat, España, del veintiséis al veintiocho de junio del presente año, y para realizar gira de gestión en áreas de Cultura,

Medioambiente, Desarrollo Económico Local, Deporte y Salud, en diferentes ciudades e instituciones de España. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: tres mil 00/100 Dólares (\$ 3,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio, tres mil 00/100 Dólares (\$ 3,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña; un mil setecientos 00/100 Dólares (\$ 1,700.00), emitiendo el cheque a nombre de Brenda Carolina Cañas Romero. """"""14).- CONSIDERANDO: 1) Que mediante acuerdo municipal número Cinco tomado en acta número Tres sesión Ordinaria de fecha cuatro de junio de los corrientes, se autoriza la erogar la cantidad de tres mil quinientos dólares (\$3,500.00), para la realización de trámites de refrendas de tarjetas de circulación en SERTRACEN y que no se incluye la posibilidad del pago de multas que por alguna circunstancia sea necesario. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, solicitando ampliación de dicho acuerdo. Es por ello que se **ACUERDA:** Ampliar el citado acuerdo en el sentido que la erogación incluye el pago de multas que existieran referente a dichos trámites. """"""15).- Considerando: i) Que se ha realizado gestión de donación con la empresa HOLCIM EL SALVADOR, S. A. DE C. V., para la realización de la III Expoambiente; ii) Que se ha tenido respuesta afirmativa a dicha gestión, autorizando la cantidad de Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) para el montaje del evento de la III Expoambiente; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación de Mil 00/100 dólares, por parte de HOLCIM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., para montaje de evento de III Expoambiente; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que al ingreso de los fondos, erogue la cantidad de Mil 00/100 dólares (\$1,000.00), para montaje de evento de la III Expoambiente, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""16).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Nina Sandberg – Alcaldesa de Nesodden Kommune, Noruega y Harald Tronvik, coordinador de Grupo Ejecutivo de Amistad Municipalidad de Santa Tecla- Nesodden Kommune; en la que invitan a participar en el evento Deportivo Copa Noruega, a realizarse en Oslo, con la participación juvenil únicamente. 2) Que dicha invitación es extensiva para las 16 cipotas (jugadoras) y para: Elizabeth Girón – Maestra, Brenda Carolina Cañas Romero, Boris Ernesto Romero Castro, Jorge Alberto Pérez Quezada. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a Brenda Carolina Cañas Romero, Boris Ernesto Romero Castro, Jorge Alberto Pérez Quezada, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Nesodden y Oslo, Noruega durante el 21 de julio al 6 de agosto, ambas fechas inclusive; concediéndoles el respectivo permiso con goce de salario. """"""17).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número veinte tomado en acta número tres de sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de junio del presente año, se acepta donación de la Carpeta Técnica del Proyecto ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS; ii) Que se ha elaborado los términos de referencia para la ejecución y supervisión del Proyecto denominado ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS; iii) Que con la ejecución de dicho proyecto se potenciara la ampliación de horas de actividad en dicho escenario, permitiendo una tasa de recuperación monetaria por el funcionamiento del referido espacio, por lo que la inversión puede ser realizada con fondos de titularización; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, a fin de que se autorice el inicio de los procesos antes mencionados, así

como el nombramiento de administrador/a de contrato para los procesos antes mencionados; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para iniciar los procesos de contratación de servicios de Ejecución y Supervisión del proyecto denominado: ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS, los cuales serán hasta por un monto de: Ejecución: Trescientos noventa y seis mil ochocientos 00/100 Dólares (\$ 396,800.00) y Supervisión Veintisiete mil setecientos setenta y seis 00/100 Dólares (\$ 27,776.00), con fuente de financiamiento Fondos de Titularización; II) Nombrar Administradora de ambos contratos a Jeannette Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura Municipal, con el apoyo técnico del Departamento de Alumbrado Público, de la Gerencia de Servicios Públicos. """"""18).- Considerando: 1) Que la época de lluvias está en pleno desarrollo es necesarios contar con recursos para apoyar y proteger a las familias que se encuentran en condición de riesgo. 2) Que ha sido el memorando enviado por el Ingeniero Alfredo Alvarenga, Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos, solicitando se autorice la compra de 25 rollos de plástico para impermeabilización de taludes y laderas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de 25 rollos de plástico hasta por la cantidad de \$5,000.00. """"""19).- Considerando: i) Que en acuerdo número trece, tomado en acta número ocho sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil doce, se autoriza a la UACI realizar proceso de compra de grava N° 0 ó Chispa y grava $\frac{3}{4}$ para mantenimiento y reparación de las vías del municipio; ii) Que en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, es necesario nombrar un Administrador de los contratos de adquisición; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Ismael Huezo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se nombre como Administrador de dicho contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez; por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como administrador del contrato de compra autorizado en acuerdo número trece, tomado en acta número ocho sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil doce, al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez. """"""20).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número catorce, tomado en acta número diez, sesión extraordinaria, celebrada el día diez de abril del presente año; se aprobó la asignación de gastos de representación a las y los titulares de las dependencias de la Municipalidad; ii) Que mediante acuerdos municipales números: nueve, tomado en acta número uno, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de mayo del presente año, y número veintiocho, tomado en acta número tres de sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de junio del presente año, se aprobaron modificaciones a la estructura organizativa de la Municipalidad, creando las siguientes dependencias: Oficina de Acceso a la Información Pública, Dirección de Desarrollo Rural; Dirección del Distrito Cultural; y Dirección de Administración Financiera Espacios Deportivos y Recreativos; iii) Que es necesario incluir a las y los titulares de dichas dependencias en el beneficio de los gastos de representación, en este sentido se ha conocido propuesta presentada por la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio a fin de que se ampliar el acuerdo relacionado en el considerando i); por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el Acuerdo Municipal número catorce, tomado en acta número diez, sesión extraordinaria, celebrada el día diez de abril del presente año, en el sentido que se Autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice erogaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de julio

de dos mil doce en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las siguientes dependencias: Oficial de Información; Director/a de Desarrollo Rural; Director/a del Distrito Cultural; y Director de Administración Financiera Espacios Deportivos y Recreativos: Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), aclarando que el presente beneficio es atribuido a la plaza y lo gozará el o la titular nombrada en la misma. """"21).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Equipamiento: Servicio de Impresiones. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Compra de Servicios de Impresiones a IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., por la cantidad de ocho mil novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 8,950.00), por ofertar mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"22) Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta tres sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce, se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de trámites para traspasos, cambios de placas, esquelas y/o multas. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, solicitando ampliación de dicho acuerdo, estableciendo que en dicha erogación se incluya pago por servicios de reposición de tarjeta de circulación, refrenda de matrícula, servicio de tarjeta de la motocicleta placas M-35051 y reasignación de placas M-85870. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veintidós, tomado en acta tres sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce, en el sentido que la erogación incluye el pago por reposición de tarjeta de circulación, refrenda de matrícula y servicio de tarjeta de la motocicleta placas M-35051 y reasignación de placas M-85870. Finalizando la presente sesión a las catorce horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romina Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio Valle de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio Valle, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 3- PRESENTACIÓN PLAN DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta veintisiete, sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., Facturas N° 2419328 por valor de \$21.98 y N° 2419288 por valor de \$113.72. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cinco sesión ordinaria, celebrada el día cinco de marzo

de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Fortalecimientos de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla, financiado por la Unión Europea. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal que de fondos del Proyecto realice la siguiente erogación: CONSTRU MARKET, S. A. DE C. V., Factura N° 2093 por la cantidad de \$ 774.00. "*****1-C).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 008-303-00-000971-3 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO \$ 1.50; CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 47.81; CTA. 008-303-00000853-4 ANALFABETISMO 0/AMST \$60.50; CTA. 008-303-000010599 AMST/FONDO DONACIONES NACIONALES \$105.00; CTA. 00590-057727-4 AMST/ REMUNERACIONES \$146.99; CTA. 200702686 EMIDEL \$1.70, CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; gastos que corresponden al período del 01 al 31 de mayo de dos mil doce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. "*****2).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la compra de Materiales de Construcción para la ejecución del Proyecto Rehabilitación de un tramo desde calle a Comasagua a plaza Caserío de acceso al Cantón El Limón; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de materiales de construcción al señor Víctor Manuel Aguilar propietario de Suministros Técnicos, por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 69/100 DOLARES (\$ 12,952.69), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de cooperación - Ayuntamiento de Barcelona realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****3).- Vista que ha sido el acta de recomendación de la comisión de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública LP-14/2012 AMST, la cual literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil doce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Isabel Torres, Señor José Napoleón Serrano y Licenciado Ismael Huevo, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta No. 4, de Sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar la oferta presentada en la forma de contratación Licitación Pública LP-14/2012 AMST denominada "CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que solo el Señor BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA, ha participado en el presente proceso de licitación; de los cuales obtuvo los puntajes siguientes: 7.00 puntos en la evaluación financiera, 46.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica haciendo un total de 83.00 puntos por lo que ha logrado los puntajes mínimos establecidos en las etapas de evaluación. Por lo que en

base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-14/2012 AMST denominada “CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, a BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA, hasta por el monto de \$ 117,000.00; por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente evaluación y experiencia. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-14/2012 AMST denominada “CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, a BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA, hasta por el monto de \$117,000.00; por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente evaluación y experiencia. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago al proveedor y de publicación. ”””””4).- Considerando: 1) Que es necesario realizar adecuación de espacio adyacente al Despacho del Señor Alcalde, para ubicar al equipo de Asesores que consta de cuatro personas; mejorando la accesibilidad entre el Despacho y el espacio a utilizar. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura solicitando se autorice presupuesto de gastos para remodelación de área anexa al Despacho. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de productos y/o servicios hasta por la cantidad de \$1,400.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””5).- Considerando que la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa del Departamento de Cooperación, participará en IV Seminario Internacional Emprendedurismo e Innovación Social que se realizará en la ciudad de L’Hospitalet de Llobregat, España y acompañará la gira sobre gestión en áreas de Cultura, Medioambiente, Desarrollo Económico Local, Deporte y Salud en diferentes ciudades e instituciones de España del 25 de junio al 8 de julio del presente año, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice el nombramiento del/a Jefe Interina del Departamento de Cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Carla Esperanza Rivera, Como Jefa Interina Ad-Honorem del Departamento de Cooperación durante el período del 25 de junio al 8 de julio, ambas fechas inclusive. ”””””6).- Considerando que se ha conocido memorando presentado por el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, solicitando se autorice compra de 1 juego de tóner de color y 3 tóner negro para impresora HP LASER JET PRO CM1415 asignada al Despacho. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de tóner solicitado para el Despacho Alcalde hasta por la cantidad de \$450.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””7).- CONSIDERANDO: i) Visto que ha sido el Informe proveniente del INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD “ILP”, respecto al proceso de legalización del proyecto identificado como “LAS PALMERAS, misma que a su vez para efectos de orden e identificación interna, se subdividen en dos; autodenominándose “PALMERAS NORTE Y PALMERAS SUR”, en ese sentido en este; nos referimos a “PALMERAS NORTE” que se desarrolla en dos inmuebles situados al rumbo norte del Boulevard Diego de Holguín, el primero en Urbanización San Antonio Las Palmeras y el

segundo en 12 Avenida Norte y Calle San Antonio, ambos en la jurisdicción de Santa Tecla, La Libertad, los cuales son propiedad Municipal, según consta en matrículas de inscripción en su orden números 30108786-00000 y 30119168-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad. ii) Siendo que en el inmueble inscrito en la Matricula de inscripción número 30108786-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, se encuentra a la vez “asentamiento” que ellos se autodenominan y se identifican como “Tanque”, más no obstante son parte del Proyecto “Las Palmeras”. iii) Que es prioritario para esta Municipal favorecer, apoyar y gestionar el proceso de legalización de los lotes y viviendas de los habitantes de la referida Comunidad, lo que hace necesario solicitar a otras Instituciones trámites y acompañamiento a efecto de obtener el objetivo que se persigue. iv) Que mediante Acuerdo Municipal Numero VEINTE, tomado en Acta numero Veintitrés, Sesión Extraordinaria, de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, se DESAFECTO de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Código Municipal, el área del inmueble a utilizar para la construcción de las casas que beneficiaran a los habitantes de la comunidad; este Concejo ACUERDA: I) Ratificar la DESAFECTACION conforme lo establece el Art. 62 del Código Municipal, del inmueble propiedad municipal inscrito a la matrícula 30108786-0000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, identificado como zona verde, en el que se encuentra el asentamiento identificado como la comunidad LAS PALMERAS, encontrarse en ella la también autodenominada “EL TANQUE”, y que es habitado por familias de escasos recursos; II) Autorizar el inicio de los trámites de legalización en OPAMSS para la Comunidad El Tanque ; III) Autorizar al INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD “ILP”, para ejecutar el proceso de legalización, hasta obtener la aprobación de planos en OPAMSS y CNR para efectuar la donación del inmueble al Fondo Nacional de Vivienda Popular que facilite el traspaso de lotes a las familias que la habitan. ”””””””8).- Visto que ha sido el informe técnico del trámite de LEGALIZACION N° 0008-2011 de la Comunidad Las Margaritas Sectores 2, 3, 4 y 5 localizada en un terreno propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, ubicado en Z2ST2 prolongación de la 7ª Avenida Norte y Calle Antigua al Boquerón, Santa Tecla Departamento de La Libertad. CONSIDERANDO: I) Que las disposiciones del Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, plasmadas en su acuerdo de “Ampliación de Competencia a OPAMSS para apoyar a los municipios del COAMSS en la legalización de las lotificaciones habitacionales desarrolladas en terrenos privados sin autorización previa y los asentamientos formados en terreno propiedad municipal, antes del año 1992”; II) Revisadas que han sido las consideraciones que constan en el informe antes relacionado, en el que la OPAMSS es de la opinión que la Comunidad que nos ocupa puede ser legalizada siempre y cuando se tomen en cuenta las consideraciones que en la misma consta; III) Que es interés de esta Municipalidad apoyar y gestionar la legalidad de las Comunidades especialmente las del Sector Norte de esta Ciudad, es por lo anterior que el Concejo Municipal ACUERDA: A) Calificar como “PARCELACION HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL” a la Comunidad Las Margaritas Sectores Dos, Tres, Cuatro y Cinco; B) Considerar como lo pide OPAMSS, las recomendaciones establecidas en el informe Técnico del trámite de LEGALIZACION N° 0008-2011 de la COMUNIDAD LAS MARGARITAS Sectores 2, 3, 4 y 5 localizada en un terreno propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, ubicado en Z2ST2 prolongación en la 7ª Avenida Norte y Calle Antigua al Boquerón, Santa Tecla Departamento de La Libertad, a

excepción de la establecida en el numeral 25, que se refiere al Permiso Ambiental, en el sentido que se permita continuar con el avance de la legalización mientras se realiza la gestión pertinente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. """"""9).- **CONSIDERANDO:** a) Que la Sociedad Multiplast, S. A. de C.V., se encuentra en deber para con esta Municipalidad por la cantidad de veintiocho mil trescientos dólares con noventa centavos (\$ 28,300.90), en concepto de tributos municipales, intereses, multas y otros cargos de Ley, por el período comprendido del uno de junio de dos mil ocho, al treinta y uno de diciembre de dos mil once; y con miras a la cancelación de la referida deuda fue acordado un plan de pagos para lo cual el señor José Luis Álvarez Fernández, Representante Legal de Multiplast, S. A. de C. V., emitió cheques del Banco CITIBANK de El Salvador, S. A., cuyos cobros no fueron posibles por insuficiencia de fondos; b) Que de conformidad al artículo 116, de la Ley General Tributaria Municipal, el Tesorero Municipal ha emitido Informe debidamente certificado en el que se detalla la deuda que mantiene la Sociedad Multiplast, S. A. de C. V.; c) Que la conducta del señor José Luis Álvarez Fernández, se adecúa la descrita por el Legislador en el Art. 243, numeral 1, del Código Penal bajo el delito de Cheque sin Provisión de Fondos, el cual es perseguible mediante Acción Privada siendo necesario presentar la Acusación previo otorgamiento de Poder Especial y Específico, cumpliendo así con lo dispuesto en los Arts. 28 y 439, del Código Procesal Penal; d) Por lo anterior se vuelve necesario se otorgue el expresado Poder Especial y Específico a favor del Licenciado Jorge Oscar Sáenz Portillo, Asistente en el Departamento Jurídico, para que pueda ACUSAR al nominado Señor, representando a la Municipalidad en la causa que al efecto se instruya. Por lo anterior se **ACUERDA:** i) Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para que éste a su vez otorgue Poder Especial y Específico a favor del Licenciado Jorge Oscar Sáenz Portillo, para Acusar penalmente al señor José Luis Álvarez Fernández, por el delito de Cheque sin Provisión de Fondos, así como para que pueda participar en las Audiencias de Ley y llevar a cabo las diligencias que fueren necesarias para deducir la responsabilidad penal por el ilícito cometido, con facultades para conciliar. """"""10).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE JUNIO – 2012. ACTA N° 3 SESION ORDINARIA - FECHA 04 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio Valle, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 6 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio Valle, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 4 SESION ORDINARIA - FECHA 18 DE JUNIO,

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTES: 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 7 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 22 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTES: 1º Arturo Roberto Arias Shente, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez.

11).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura y Administradora del Contrato fundamentado en Proceso de Licitación Pública, identificado bajo referencia: LP-TRECE/DOS MIL DOCE AMST, denominado: "MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS, ETAPA UNO", en la que manifiesta: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto MEJORA Y REHABILITACION DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS, ETAPA 1; es necesario realizar cambios en el desarrollo de la Administración del Proyecto, por instrucciones de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. 2) El resultado de los Cambios antes mencionados conlleva a realizar una modificación al contrato relacionado, en la Cláusula IV) FORMA DE PAGO Y RETENCIONES, en el sentido que los pagos mensuales que se verifiquen a La Contratada estén basados en cada una de los nombres descriptivos del Plan de Oferta según el presupuesto por partidas aprobado por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, y no, según fue contemplado contractualmente, es decir basados en las estimaciones y cantidades efectivas de trabajo ejecutado, de acuerdo al informe de avance físico de la obra realizada por la Administradora de Contrato, según cronograma de trabajo y los precios unitarios o sumas globales pactadas. En consecuencia, dicha modificación contractual acarrea la necesidad de modificar también el PLAN DE OFERTA, en el sentido de relacionar con el Item A. 1. del PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PARTIDAS, donde se tomará en cuenta los nombres descriptivos de las actividades a realizar, aprobadas por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y no con las descripciones técnicas que aparecen en la Carpeta, requerimiento necesario para poder liquidar el proyecto ante el cooperante; en ese sentido solicita se autorice Modificación al Contrato y al Plan de Oferta, sin alterar el monto contractual original de \$113,727.48 dólares presentado por la Empresa Ejecutora CONSTRUCTORA L & C, S.A. DE C.V. 3) Que dicha Orden se realiza a solicitud del Departamento de Cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar Modificación a la Cláusula IV) del Contrato, en el sentido que se cambia la forma de pago, misma que deberá realizarse según pagos mensuales basados en cada una de los nombres descriptivos del Plan de Oferta según el presupuesto por partidas aprobado por la Agencia Asturiana de Cooperación; y consecuentemente Autorizar Modificación del Plan de Oferta, en el sentido que se cambia el nombre y asociación de costos a las partidas de ejecución del proyecto en base a los rubros aprobados por la Agencia

Asturiana de Cooperación al Desarrollo, manteniendo el monto contractual original de \$113,727.48 dólares. II) Autorizar a la UACI para que realice modificación a la Cláusula IV) del Contrato y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las respectivas erogaciones debidamente documentadas. """"""12).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Luis Valencia, Coordinador de la Mesa de Transporte Tecleña, en la que solicita que se designe al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, como referente del Concejo ante la Mesa de Transporte. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, como referente del Concejo Municipal en la Mesa de Transporte. """"""13).- Considerando: 1) Que se ha realizado valoración que se tiene del funcionamiento de los vehículos utilitarios, en el trabajo de convivencia, prevención y seguridad comunitaria, es altamente positivo. 2) Que es altamente prioritario dar continuidad a las tareas establecidas; por lo que es necesario seguir dotando de equipo al Cuerpo de Agentes Comunitarios, para que en forma permanente hagan presencia e interactúen con la comunidad; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice la compra de dos vehículos utilitarios, para garantizar el seguro desplazamiento de los automovilistas y dar confianza, tranquilidad y seguridad a la comunidad Tecleña, potenciando aún más nuestra labor de prevención y de auxilio a las personas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar solicitud que de fondos de Titularización se realice compra de dos vehículos utilitarios. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos vehículos utilitarios para uso del CAMCO, hasta por la cantidad de veintitrés mil 00/100 dólares (\$23,000.00). """"""14).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto fortalecimiento a las capacidades productivas del sector MYPES de Santa Tecla, financiado por la Unión Europea; en acuerdo número once tomado en acta cinco, sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada María Eugenia Ramírez, Coordinador del Proyecto solicitando modificación de dicho acuerdo estableciendo las fuentes de financiamiento para compra de Vehículo de Transporte Cuenta 61105 por la cantidad de \$ 25,270.00. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número once tomado en acta cinco, sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce en el sentido que la compra de Vehículo de Transporte se realizará de la siguiente manera: \$ 13,300.00 F5 Unión Europea y \$ 11,970.00 F2 Contrapartida Municipal. """"""15).- En vista que el vehículo propiedad municipal, Placa Particular 373409, marca MITSUBISHI, año 1997, tipo Pick Up, color blanco, motor 4G63TL3788, CHASIS JMYJNK320VP000518, sufrió accidente el día catorce de agosto del año 2011 y que estaba asignado al CAMCO. 2) Que la aseguradora a la cual se le asigno el contrato de SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA A LA INTERPERIE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, calificó de pérdida total dicho vehículo (irreparable); y para poder realizar el trámite de indemnización es necesario otorgar la venta del vehículo a la Empresa SEGUROS E INVERSIONES, S. A. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que otorgue venta del vehículo relacionado a nombre de SEGUROS E INVERSIONES, S. A. II) Autorizar el respectivo descargo del inventario municipal. """"""16).- Que en el marco de la ejecución del Proyecto Ciudad Digital, que uno de los objetivos es el acercamiento de los servicios tecnológicos a la ciudadanía y el fortalecimiento a la educación

tecnológica en el Municipio, se ha conocido correspondencia enviada por Reynaldo Tarres, Jefe de Ciudad Digital solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación con CONAMYPE para dar continuidad al Proyecto CATDE (Centro de Asesoramiento Tecnológico para la MYPES), el cual se desarrolla desde los Telecentros Municipales y buscar crear y fortalecer las capacidades de los micro y pequeños empresarios del municipio en la rama tecnológica empresarial. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación del municipio suscriba Convenio de Cooperación con CONAMYPE, estableciendo las siguientes cláusulas: OBJETO Brindará servicios de asesoría y de capacitación en el tema de tecnología dirigidos a la Mediana y Pequeña Empresa del Municipio de Santa Tecla a través de los telecentros. COMPROMISOS DE CONAMYPE: a. Entregar en concepto de préstamo el equipo cuyo detalle se encuentra en el anexo uno y que forma parte integrante de la presente carta de cooperación; b. Proporcionar el mantenimiento del equipo y sus accesorios. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a. Asumir la operatividad que se realizará desde el departamento de Ciudad Digital, incluyendo el recurso humano, de los telecentros existentes para los efectos del presente Convenio; b. Asumir los costos de los servicios básicos, energía eléctrica, telefonía, internet, y otros necesarios para su funcionamiento. PLAZO: Un año contado a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por períodos iguales a través de la suscripción de la respectiva adenda. """"""17).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada María Eugenia Ramírez, Coordinadora del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en el Municipio de Santa Tecla, auspiciado por la Unión Europea, solicitando se autorice la asignación de caja chica para cubrir necesidades emergentes del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Asignar caja chica por un monto de \$ 150.00 y nombrar como responsable del manejo de la caja chica a Tania Celina Lima Guardado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de la responsable de la caja chica. III) Instruyese a la UACI para que incluya Tania Celina Lima Guardado, en la póliza de seguro de fidelidad. """"""18).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del personal que gozará de éstas en el mes de junio del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 DOLARES (\$ 2,456.70), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

LUIS ANTONIO SANCHEZ	PEON	CENTROS COMERCIALES	\$ 55.26
CARLOS MELENDEZ ESCOBAR	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
MARCO CECILIO HERNANDEZ	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
JOSE LUIS CASTRO CASTRO	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE MERCEDES LOPEZ RIVERA	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ SOSA	PEON	SEPARADA RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE DAVID HERNANDEZ MELGAR	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
ALEJANDO PEREZ BELTRAN	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
JOSE ANTONIO AYALA MATUTE	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
PEDRO MIRANDA ROJAS	PEON	BARRIDO	\$ 55.26

JOSE GILBERTO PEREZ CHAVEZ	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
PEDRO EDUARDO GUERRA	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
ANIBAL LARIOS COREAS	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
VICTOR HERNANDEZ ARRIOLA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 55.26
MARIO RENE ANSELMO GARCIA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 55.26
JOSE RENE CAÑAS	PEON	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	\$ 55.26
JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO	ZONAS VERDES	\$ 66.38
VERONICA XIOMARA ALFARO HERNANDEZ	2º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
HECTOR CATALINO PAZ DE PAZ	2º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
JORGE DAVID RAMIREZ CORNEJO	2º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
JOSE JOOVANI SANTOS NAVARRO	2º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
MELVIN ALEXANDER QUINTANILLA MENDEZ	2º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
RAFAL EDUARDO CATIVO CRUZ	2º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
RELVIN ANTONIO MOLINA	2º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
RIGOBERTO ANTONIO MARROQUIN	SEGURIDAD	ALCALDE	\$ 51.47
VICTOR MANUEL DE PAZ	SEGURIDAD	ALCALDE	\$ 57.23
EUGENIO RIVA DURAN	1º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
JOSE ANTONIO MIRANDA GONZALEZ	1º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
SANDI DUBON ORELLANA	1º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
CECILIO CINES ACOSTA	1º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
HUGO RONAL ESCALANTE MARTINEZ	1º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
MANUEL DE JESUS MEJIA	1º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
MAURICIO PEREZ VASQUEZ	1º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
JESUS SOLIS MENDEZ	1º CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
LUIS ALONZO SERVELLON	SEGURIDAD	ALCALDE	\$ 57.92
HECTOR ANTONIO VIZCARRA GUZMAN	MOTORISTA	GENERAL RECOLECCION	\$ 57.92
GUILLERMO ANTONIO ARAUJO GUERRERO	SUPERVISOR	SUPERVISION Y ATENCION CIUDADANA	\$ 57.94
JESUS FREDY DE PAZ ALFARO	OFICIOS VARIOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 63.12
CRUZ VALLE	PEON	ZONAS VERDES	\$ 63.15
FELIPE ADALBERTO GARCIA ARCIA	SARGENTO	CAM-ADMON	\$ 65.12
ADAN PEREZ GOMEZ	ENC. CEMENTERIOS RURAL	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 67.61
JESUS ISAIAS PLATERO GALLEGOS	MOTORISTA	SEPARADA RECOLECCION	\$ 88.83

19).- Considerando: 1) Que es necesario realizar mejoras en el portón de acceso Nor-oriente y Ejecución de Bancas en el área de camerino del Estadio Las Delicias, se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, en el que presenta presupuesto de gastos por la cantidad de \$1,050.90, que incluye compra de materiales y se ejecutará con personal de Mantenimiento de la Alcaldía. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar presupuesto de gastos y a la UACI para que realice proceso de compra solicitadas hasta por la cantidad de \$ 1,050.90. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

20).- Considerando: i) Que el Departamento de Red Vial desarrolla funciones de mantenimiento, habilitación, rehabilitación y reparación de vías rurales del municipio a través de labores operativas; ii) Que se recibió una donación por parte del Ayuntamiento de Barcelona, para la compra de materiales para la rehabilitación de un tramo desde la calle a Comasagua a la plaza caserío del acceso del Cantón El Limón de este Municipio, a fin de proteger la infraestructura existente y

mejorar el control de las correntias de agua y el mejoramiento de la calle de acceso principal; iii) Que es necesario que la Municipalidad asuma la contratación de personal para la ejecución de dicho proyecto; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa del Departamento de Red Vial, solicitando la autorización de contratación de cinco auxiliares y dos albañiles para la ejecución durante un período de treinta y cinco días a partir del día dos de julio del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación eventual de cinco auxiliares y dos albañiles, para la ejecución del proyecto de rehabilitación de un tramo desde la calle a Comasagua a la plaza caserío del acceso del Cantón El Limón de este Municipio, por un período de treinta y cinco días, contados a partir del día dos de julio del presente año, debiendo ser dichas personas, entre hombres y mujeres, de este Municipio, preferentemente de la zona a intervenir, cancelándoles por jornada la cantidad de Diez 00/100 Dólares (\$10.00), para los auxiliares, y Catorce 00/100 (\$14.00) para los albañiles; II) Instruyese al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""21).- Considerando que en acuerdo número quince, tomado en acta cuatro sesión ordinaria, celebrada el día veinte de febrero de dos mil doce se autoriza realizar transferencia de fondos municipales a la cuenta del proyecto Gente Diversa –Gente Equivalente hacia una convivencia ciudadana en equidad para cubrir los gastos de funcionamiento de dicho proyecto durante los meses de abril a junio de dos mil doce. 2) se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General solicitando modificación de acuerdo en el sentido que se autorice transferencia de fondos para cubrir gastos de funcionamiento para el periodo de abril hasta el mes de septiembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar lo solicitado y al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice la transferencia de fondos solicitada para cubrir los gastos de funcionamiento de la Oficina en la que se encuentra el Equipo del Proyecto, correspondiente al período de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del presente año. """"""22).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de mayo de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 76/100 DOLARES (\$10,308.76); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101040603 – Bodega \$ 33.95, 404020402 – Centros Comerciales \$367.41, 707010203 – Taller \$ 579.41, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$170.94, 707010302- Recolección General \$ 5,611.01, 707010303- Recolección Separada \$1,254.68, 707010304- Barrido \$ 874.06, 707010401- Red Vial-Administración \$210.25, 707010602- Zonas Verdes \$ 518.27, 707010603- Parques \$384.21, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 95.85, 7070111 – Cementerios Municipales \$ 208.72. **TOTAL \$10,308.76.** """"""23).-Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de mayo de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL

CIENTO CINCUENTA Y CINCO 64/100 DOLARES (\$2,155.64); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 41.53, 1010301– Gerencia de Gestión Tributaria \$ 70.32, 1010302 – Notificación y Resolución \$ 91.37, 1010304 – Cobos y Recuperación de Mora \$ 14.00, 101030502 – Inmuebles \$146.39, 101030503 – Establecimientos \$158.03, 101030701 – Cuentas Corrientes-Admon. \$ 259.19, 101050103 – Desarrollo de Sistemas \$ 99.35, 303010802 – Instalaciones Deportivas \$ 75.58, 404020402 – Centros Comerciales \$92.10, 707010203 – Taller \$ 54.29, 707010302- Recolección General \$553.34, 707010303- Recolección Separada \$246.37, 707010401- Red Vial-Administración \$109.41, 707010502 – Mantenimiento (Alumbrado Público) \$144.37. **TOTAL \$2,155.64.** ””””””””24).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de junio de dos mil doce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCO 39/100 DOLARES (\$1,705.39), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 781.08, 707010303 - Recolección Separada \$364.11, 707010304 - Barrido \$268.52, 707010602 - Zonas Verdes \$ 92.10, 707010603 – Parques \$ 89.03, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 110.55 **TOTAL..... \$ 1,705.39.** ””””””””25).- Considerando que se ha conocido informe por parte de la Sub Gerencia General sobre el ingreso de fondos por la cantidad de Once mil ochocientos cuarenta y cuatro 80/100 dólares (\$11,844.80), realizada por la Empresa INVERSIONES EL CONDADO, S. A. DE C. V., como aportaciones en concepto de donación; para cubrir los siguientes rubros: Uniformes \$ 1,951.30, Equipo \$6.872.00 y Salario de un mes para diez agentes \$ 3,021.20. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la donación de fondos por la cantidad de \$ 11,844.80 para cubrir los rubros establecidos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios, en base a la planilla reportada por el Departamento de Recursos Humanos. ””””””””26).-Considerando: 1) Que la municipalidad desarrolla proyectos en coordinación con la Empresa privada, encaminados a mejorar la calidad de vida de la población teclena. 2) Que en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito con INVERSIONES EL CONDADO, S. A. DE C. V., en el cual se establece que la Sociedad realizará aportaciones para compra de uniformes y equipo de trabajo para los agentes que designe la Municipalidad, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice realizar proceso de compras de Uniformes y compra de Equipo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra uniformes hasta por la cantidad de \$1,951.30 y compra de Equipo hasta por la cantidad de \$6.872.00. ””””””””27).- CONSIDERANDO: i) Visto que ha sido el Informe proveniente del INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD “ILP”, respecto al proceso de legalización del proyecto identificados como “LAS PALMERAS, misma que a su vez para efectos de orden e identificación interna, se subdividen en dos autodenominados “PALMERAS NORTE Y PALMERAS SUR”, en ese sentido en este; nos referimos a “PALMERAS NORTE” que se desarrolla en dos inmuebles situados al rumbo norte del Boulevard Diego de Holguín, el primero en Urbanización San Antonio Las Palmeras y el segundo en 12 Avenida Norte y Calle San Antonio, ambos en la jurisdicción de Santa Tecla, La Libertad, los cuales son propiedad Municipal, según consta en matrículas de

inscripción en su orden números 30108786-00000 y 30119168-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad. ii) Que es prioritario para esta Municipal favorecer, apoyar y gestionar el proceso de legalización de los lotes y viviendas de los habitantes de la referida Comunidad, lo que hace necesario solicitar a otras Instituciones trámites y acompañamiento a efecto de obtener el objetivo que se persigue. iii) Que mediante Acuerdo Municipal número veinte, tomado en Acta número veintitrés, Sesión Extraordinaria, de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, se DESAFECTO de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Código Municipal, el área del primer inmueble relacionado para la construcción de las casas que beneficiaran a los habitantes de la comunidad. Conforme lo que establece el Art. 62 del Código Municipal, este concejo ACUERDA: I) Desafectar como zona verde el segundo inmueble inscrito a la matrícula 30119168-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad. III) Autorizar el inicio de los trámites de legalización en OPAMSS para la Comunidad Las Palmeras NORTE. III) Autorizar al INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD "ILP", para ejecutar el proceso de legalización, hasta obtener la aprobación de planos en OPAMSS y CNR; así como realizar los actos jurídicos necesarios para efectuar en su momento la donación del inmueble al Fondo Nacional de Vivienda Popular que facilite el traspaso de lotes a las familias que la habitan. """"""28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta once sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil doce se autoriza la prórroga contratación de 44 agentes eventuales, para el período contado a partir del uno de mayo al treinta de junio de dos mil doce. 2) Que con la finalidad de mantener ordenado y libre de ventas en los lugares públicos como son el Parque Daniel Hernández, Parque San Martín, Las Araucarias entre otros, se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice prórroga de contrato de 41 agentes eventuales a partir del uno de julio del presente año. Por lo anterior se ACUERDO: I) Autorizar la prórroga de contrato de 41 agentes eventuales, devengando un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$ 262.14) cada uno, durante un período contado a partir del uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil doce. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""29).- Considerando que se ha conocido dictamen de la comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación con las sociedades COMERCIALIZADORA INTERAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con las sociedades COMERCIALIZADORA INTERAMERICANA, S. A. DE C. V. y SISTEMAS COMESTIBLES, S. A. DE C.V.; Estableciendo las siguientes cláusulas: I) OBJETO DE LA OBRA: Regular los compromisos adquiridos por las partes para el desarrollo del PROYECTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, denominado CANCHA DE VOLLEYBALL Y FOOTBALL DE PLAYA, el cual será ejecutado por la Municipalidad dentro de las instalaciones del parque acuático de Santa Tecla, bajo un costo total de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA. CONDICIONES ESPECIALES: La Municipalidad realizara la obra con fondos provenientes de aportaciones y la ejecución del proyecto estará bajo la responsabilidad directa de la Municipalidad y el tiempo de Ejecución de la Obra no excederá de cuarenta y cinco días.

el 12 de julio del presente año. 4) Que lo anterior general la Orden de Cambio N° 1 para el contrato de ejecución "Construcción de Obras de Mitigación en Cordillera del Bálsamo, al Sur de Santa Tecla 2ª Etapa". Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar Orden de Cambio N° 1, prorrogando noventa (90) días calendario el plazo de ejecución de la obra para la empresa ejecutora del Proyecto a "Construcción de Obras de Mitigación en Cordillera del Bálsamo, al Sur de Santa Tecla 2ª Etapa". II) Autorizar a la UACI para que realice la respectiva modificación contractual y al Señor Alcalde Municipal para firmar el documento correspondiente. """"""31).- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, que dice: EL CONCEJO MUNICIPAL. DE SANTA TECLA: En uso de las facultades que le concede el Art. 204 No.5 de la Constitución y Art. 3 Numeral 5°, art. 4 Num.21, Art. 30 Num.4 y Art.31 num7, del Código Municipal. CONSIDERANDO: I.- Que conforme al artículo 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República determina que la autonomía del municipio se extiende a la posibilidad de poder decretar Ordenanzas y Reglamentos locales. II.-Que el artículo 14 de la Constitución de la República determina que la autoridad administrativa podrá, mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, sancionar las contravenciones a las ordenanzas; y el artículo 203 determina como un principio esencial en la administración del gobierno, la autonomía municipal, en los asuntos que correspondan al municipio. III.-Que es una obligación de la Municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia municipal; y la protección de bienes jurídicos reconocidos por la constitución en una forma especializada según las necesidades del municipio y de sus habitantes. IV.- Que el artículo 30 Numeral 4, del Código Municipal determina las facultades del Concejo Municipal de emitir Ordenanzas para normar el gobierno y la Administración Municipal, así mismos en el Art. 35 se establece su obligatorio cumplimiento. V.-Que el artículo 126 del Código Municipal establece que las sanciones que imponga la administración municipal se entenderán sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar conforme a la ley. VI.-Que por Decreto Legislativo No. 661, de fecha 31 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo 391, de fecha 30 de abril de 2011, se emitió la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, dicha ley tiene por objeto el establecimiento de normas de convivencia ciudadana, que conlleven a la promoción, preservación de la seguridad ciudadana y prevención de la violencia social, procurando el ejercicio de los derechos y pleno goce de los espacios públicos y privados de los municipios, basándose en la armonía, respeto, tranquilidad, solidaridad y la resolución alternativa de conflictos si fuere necesario. VII.- Que por Decreto Municipal No. 1, de fecha 23 de enero de 2002, publicado en el Diario Oficial No.35, Tomo 354, de fecha 20 de febrero de 2002 se emitió la Ordenanza Contravencional del Municipio de Santa Tecla, misma que fue reformada conforme el Decreto Municipal No.4, de fecha 1 de septiembre de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 179, Tomo 372, de fecha 27 de septiembre de 2006. Siendo el objeto de ésta fortalecer la seguridad de los habitantes y prevenir la realización del ilícito que les pongan en riesgo y lograr el sano esparcimiento con el aprovechamiento y disfrute de los sitios de uso público garantizando que los mismos sean seguros y propicios para la convivencia armónica y pacífica. VIII.- Que dando cumplimiento a lo que establecido en el Art. 110 lit. c) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, la cual prescribe el deber

de los Concejos Municipales de adecuar sus Ordenanzas para el desarrollo de las normas de convivencia de su localidad. Por Tanto, En uso de sus facultades constitucionales y legales, Decreta la siguiente: ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. TITULO I, DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO I. NORMAS BÁSICAS DE APLICACIÓN. Art. 1.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer normas de convivencia ciudadana, que conlleven a la promoción, preservación de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia social, procurando el ejercicio de los derechos y pleno goce de los espacios público y privados de los Municipios, basándose en la armonía, respeto, tranquilidad, solidaridad y la resolución alternativa de conflictos si fuera necesario. Art. 2.- Finalidad. Generar una cultura ciudadana que busque incrementar el respeto entre las personas así como el cumplimiento de las Leyes y normas de convivencia, la resolución pacífica y alternativa de conflictos. Art. 3.- Principio de Igualdad y Ámbito de Aplicación. La presente Ordenanza se aplicará con igualdad a las personas naturales y/o jurídicas, y en los casos del cometimiento de contravenciones, se sancionará conforme al debido proceso y únicamente a todas aquellas personas naturales que hubiesen cumplido catorce años de edad en adelante, así como a las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que la contravención hubiese sido cometida dentro de los límites territoriales del Municipio de Santa Tecla. Art. 4.- Definiciones Básicas. Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por: Abandono de vehículo: Cuando éste sea dejado por un periodo de treinta días o más en el espacio público. Actos sexuales: Son todas aquellas acciones o juegos de menor o mayor complejidad que realizan dos o más personas de igual o de distinto sexo para obtener y producir placer, tales como: manoseo, besos eufóricos, tocamientos impúdicos. Conciliación: Mecanismo de solución de controversias a través del cual, dos o más personas tratan de lograr por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda del Juez, Delegado Contravencional o árbitro, según el caso, quien actúa como tercero neutral, y procura avenir los intereses de las partes. Convivencia: Cualidad que tiene el conjunto de relaciones cotidianas que se dan entre los miembros de una sociedad, cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos; y por tanto, los conflictos se resuelven de manera constructiva, donde se resalta además la noción de vivir en medio de la diferencia. Contravención Administrativa: Aquella conducta social que implica un daño o peligro para determinados bienes jurídicos individuales o colectivos, la paz social, la tranquilidad, el orden y la seguridad, siempre que no constituya delito o falta. Condiciones adecuadas para animales domésticos o reglas sanitarias: Contar con un espacio adecuado, condiciones higiénicas sanitarias, alimentación, programa médico sanitario y control de vacunas. Daño: Todo menoscabo material o moral que sufre una persona, ya en sus bienes naturales, ya en su propiedad o en su patrimonio causado en contravención a una norma jurídica. Deberes Ciudadanos: Son aquellas conductas encaminadas a la promoción y sostenimiento de las normas de convivencia ciudadana, contribuyendo con el bienestar colectivo y que fomentan la solidaridad como valor básico de la interrelación social. Delegado/a Contravencional Municipal: Funcionario/a Administrativo, nombrado/a mediante Acuerdo Municipal, que se encarga de verificar, sancionar y resolver casos y hechos contemplados en la presente Ordenanza. Delegados/as de la Autoridad Municipal: Funcionarios/as o empleados/as nombrados/as para ejercer funciones tales como; fiscalización, inspección, control,

verificación, e investigación. Desorden: Alteración del orden y la tranquilidad ciudadana provocada mediante actos tales como escándalos, ruidos molestos y/o contaminantes, riñas o pleitos que se desarrollen en el espacio público y/o que trasciendan del ámbito privado. Espacio Público: Lugar de convivencia y civismo, administrado y gestionado por autoridades públicas, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de sano esparcimiento y de encuentro, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás. Maltrato de animales propios o ajenos: golpearlos intencionalmente, el someterlos a prácticas de crueldad, física o psicológica de manera que creen ansiedad o estrés, practicarles cualquier tipo de mutilación, excepto las controladas por veterinarios, situarlos a la intemperie sin la debida protección, no facilitarles alimentación necesaria, suministrar drogas, fármacos o sustancias que ocasionen sufrimientos, abandonarlos, utilizarlos para cometer actos ilícitos, causar su muerte, excepto en los casos de enfermedades incurables a disposición de un médico veterinario. Mediación: Mecanismo de solución de controversias a través del cual, dos o más personas tratan de lograr por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado que se denomina mediador. Objeto corto punzante: Es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o bordes puntiagudos, tales como navajas, cuchillos, machetes, punzas, picahielos y cualquier otro tipo de arma similar. Objeto contundente: Objeto que puede producir daño físico considerable por la fuerza o energía, sin generar una herida exterior tales como un bate de béisbol. Participación ciudadana: Involucramiento activo de la Población que habita en el municipio y de las organizaciones e instituciones en las cuales se agrupan, en el proceso informativo, consultivo, ejecutivo y contralor, de las gestiones relacionadas con el ejercicio del gobierno municipal y el desarrollo local. Reparación de daño: Reparar, resarcir, renovar, restaurar, o volver a poner algo en el estado que antes tenía o indemnización en dinero, teniéndose en cuenta que una excluye a la otra y que cualquiera de éstas pone remedio al daño y que debe ser idónea y guardar la relación directa y clara con los hechos. Seguridad Ciudadana: Situación social que contempla mecanismos procesos, instituciones y políticas integrales que garanticen la tranquilidad y el orden público para ejercitar libremente los derechos y libertades del hombre y mujeres, en un contexto de participación ciudadana. Violencia: Acción u Omisión que lastima de forma física, moral, psicológica o social; ya sea esta de carácter individual o colectiva, limitando, impidiendo, destruyendo la posibilidades de desarrollo de las personas o la naturaleza, pudiendo incluso causar daños irreversibles. Violencia contra la mujer: Es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado. Art. 5.- Autoridades Competentes. Para los efectos de esta Ordenanza, son autoridades competentes en materia de convivencia y contravencional: a) Concejo Municipal de Santa Tecla, b) Alcalde/sa Municipal, c) Delegado/a Contravencional Municipal. d) Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, e) Procuraduría General de la República, y f) Policía Nacional Civil. Art. 6. De la Colaboración. La Municipalidad de Santa Tecla podrá celebrar convenios entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresa privada, con la finalidad de viabilizar la efectiva aplicación de la presente Ordenanza. Art. 7- De las facultades del Concejo Municipal de Santa Tecla: Para los efectos de la presente Ordenanza el Concejo Municipal tiene la facultad de: a) Aprobar sus propias ordenanzas y políticas que contribuyan a la convivencia ciudadana,

conforme a la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, apegadas a su contexto social y territorial; b) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza para la participación ciudadana y la transparencia del Municipio de Santa Tecla, con el objetivo de contribuir a la prevención de la violencia y la práctica de la convivencia ciudadana mediante los medios de participación; c) Promover campañas, talleres, certámenes, festivales, capacitaciones y/o cualquier otra actividad que tenga como objetivo difundir de manera permanente los principios y valores comprendidos en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; d) Resolver el recurso de apelación, conforme al art. 107 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; e) Nombrar al Delegado/a Contravencional Municipal y su suplente para los casos en los que concurra Recusación y Excusa; f) Garantizar la creación anual de la partida presupuestaria, para el efectivo funcionamiento de la Delegación Contravencional Municipal; g) Revisar periódicamente el funcionamiento del Delegado/a Contravencional Municipal; h) Conocer y resolver sobre excusas y recusaciones interpuestas contra el Delegado/a Contravencional Municipal; i) Resolver sobre las solicitudes del Alcalde/sa Municipal respecto a la Delegación de firma, que comprende el Art. 50 del Código Municipal. Art. 8.- De las facultades del Alcalde/sa Municipal. Para efectos de la presente Ordenanza, el Alcalde/sa estará facultado para: a) Celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y empresa privada, que fortalezcan la gestión de la convivencia ciudadana y la prevención de la violencia, previa autorización del Concejo Municipal, b) Proponer al Concejo Municipal las personas idóneas para asumir el cargo de Delegado/a Contravencional Municipal Propietario y su respectivo suplente, c) Solicitar al Concejo Municipal la aprobación de delegación de firma conforme a lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal, d) Nombrar a los colaboradores necesarios para el funcionamiento idóneo de la Delegación Contravencional, en base a la terna que presente la comisión de la Carrera Administrativa. Art. 9- Del Delegado/a Contravencional Municipal. Para efecto de darle cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza existirá un Delegado/a Contravencional Municipal propietario/a y un suplente quien en adelante se llamara "El Delegado/a Contravencional", será nombrado/a directamente por el Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde. El Delegado/a deberá de preferencia ser profesional graduado/a en la carrera de Ciencias Jurídicas, no obstante podrá emplear estudiantes universitarios que tengan aprobado como mínimo el 80% de las materias cursadas de la licenciatura en ciencias jurídicas. Deberá contar con los colaboradores necesarios, para asistirle en el cumplimiento de las atribuciones que le establece la presente Ordenanza. Tanto el Delegado/a Contravencional como sus colaboradores, podrán realizar sus horas sociales o convalidar las prácticas profesionales según sea el caso, debiendo para ello el Concejo Municipal aprobar y celebrar previamente los convenios respectivos con las instituciones de educación superior o la Corte Suprema de Justicia. Art. 10.- Atribuciones del Delegado/a Contravencional Municipal. Son atribuciones del Delegado/a Contravencional las siguientes: a) Recibir solicitudes de ciudadanos para la resolución alternativa de conflictos; b) Emitir resolución alternativa de conflicto en aquellos casos que así fuere acordado por las partes; y en los que no fuese posible resolver, el Delegado/a deberá remitir las diligencias a la Procuraduría General de la República o solicitar la presencia de uno de sus mediadores; c) Recibir los oficios de remisión, documentación adjunta y/o lo decomisado si lo hubiere, d) Recibir

y resolver denuncias o avisos de contravenciones cometidas, establecidas en la presente Ordenanza, e) Iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio, conforme al art. 94 de la presente Ordenanza, f) Citar según sea el caso al denunciado o su representante legal, g) Indagar sobre hechos denunciados, solicitar informes, peritajes, valúo, inspecciones, toma de fotografías y/o cualquier otras diligencias que contribuyan a un mejor proveer, h) Imponer sanciones conforme lo establece la presente Ordenanza municipal y otras orientadas para la convivencia ciudadana, i) Celebrar audiencias y llevar el registro de las mismas, que correspondan a las contravenciones cometidas por ciudadanos, empleados/as y/o representantes legales de personas jurídicas, programando las mismas cuando hayan sido solicitadas, para garantizar así el derecho de defensa, la cuales deberán ser en forma oral y pública, j) Resolver sobre el recurso de revocatoria que se interponga durante la audiencia oral, k) Hacerse acompañar por su respectivo Secretario/a de actuaciones quien dará fe de todo lo actuado y certificará lo resuelto por el Delegado/a Contravencional, l) Rendir mensualmente los informes respectivos de sus actuaciones al Alcalde/sa y al Concejo Municipal, o cuando éstos se lo requieran, m) Recibir el recurso de apelación que se presente contra sus resoluciones y remitirlo junto con el expediente respectivo al Concejo Municipal, n) Coordinar el trabajo de utilidad pública o servicio comunitario para su realización, o) Extender constancia de cumplimiento del trabajo de utilidad pública o servicio comunitario del contraventor. Art. 11.- Impedimentos Excusas y Recusaciones del Delegado/a Contravencional. En lo relativo al presente artículo se procederá conforme a lo establecido para Abstención y Recusación, Título Primero, Capítulo Tercero, del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles. Cuando el Delegado/a conozca que concurre en él alguno de los impedimentos que señala el artículo anterior, deberá excusarse de conocer el asunto. La recusación podrá ser planteada por cualquiera de las partes que intervengan en el procedimiento cuando a su juicio concurra en el Delegado/a en cualquiera de los impedimentos que señala el inciso primero del presente artículo. En todo caso, quien señale algún motivo de recusación, llevará la carga de la prueba. Cuando el Delegado/a se excusare, emitirá una resolución para dejar de conocer el procedimiento y será reemplazado por el Delegado Contravencional Suplente. En caso de que fuera recusado/a, si el Delegado/a aceptare la existencia de alguno de los motivos que le impiden para conocer, procederá como establece el inciso anterior, en caso contrario, remitirá el incidente al concejo municipal, quien deberá resolver lo que fuere pertinente, en la próxima sesión. Art. 12.- Del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios: Para los efectos de la presente Ordenanza se le reconocen a los Agentes Municipales Comunitarios las siguientes facultades y atribuciones: a) Velar por el bien común y la armónica convivencia ciudadana, en el Municipio, b) Iniciar la investigación de las contravenciones de la presente Ordenanza, cuando se presentare aviso o denuncia verbal o escrita, por parte de algún ciudadano o tuviere noticia por cualquier medio, c) Imponer la esquila que contenga el emplazamiento correspondiente al contraventor/a, haciendo constar el cometimiento de una infracción contemplada en la presente Ordenanza con el fin de obtener el pago de la multa respectiva si así lo desea, o bien para que éste solicite audiencia ante el Delegado/a para ejercer su defensa, d) Realizar todo aquello que sea consecuencia de la etapa preparatoria del procedimiento administrativo sancionatorio contravencional, conforme a los términos referidos en esta Ordenanza, e) Retener y remitir de forma inmediata a la Policía Nacional Civil a quien sea sorprendido en flagrancia en la comisión de un hecho delictivo, f) Intervenir en todo

hecho que conlleve perjuicio hacia los bienes públicos, g) Remitir informes escritos al Delegado/a de las denuncias o avisos recibidos, h) Cumplir con los mandatos emitidos por el Delegado/a, mediante resolución, i) Participar dentro de sus facultades, en los planes de prevención de la violencia del municipio, j) Resguardar y asegurar la tranquilidad pública, en coordinación con la Policía Nacional Civil, k) Efectuar registros a quienes incumplan la presente Ordenanza en lugares como: Parques, zonas verdes, mercados, cualquier otro sitio de uso público y en ocasiones de eventos. Art. 13.- De la Procuraduría General de la República: La Procuraduría General de la República, para garantizar el cumplimiento de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y la presente Ordenanza, actuará conforme a lo que se establece en el Art. 12 de la Ley antes descrita. Art. 14.- De la Policía Nacional Civil La Policía Nacional Civil, para garantizar el cumplimiento de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y la presente Ordenanza, actuará conforme a lo que se establece en el Art. 13 de la Ley antes descrita. Art. 15.- Colaboración. Todas las autoridades, funcionarios/as públicos/as o servidores/as públicos/as municipales, se encuentran en la obligación de prestar su colaboración a las autoridades indicadas en la presente Ordenanza, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la misma y de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. TITULO II, DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CAPÍTULO I, DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Art. 16.- De la Participación Ciudadana. Para los efectos de esta Ordenanza en su socialización, aplicación y cumplimiento, los mecanismos de participación funcionarán conforme a lo establecido en el Título IX del Código Municipal, y a la Ordenanza de Participación Ciudadana y la Transparencia del Municipio de Santa Tecla. TITULO III DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. CAPÍTULO I DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA. Art. 17.- Obligaciones. Toda persona natural o jurídica está en la obligación de cumplir las normas contenidas en la presente Ordenanza; contribuyendo en la medida de lo posible, a dirimir desacuerdos y conflictos surgidos en la interrelación social, aportando soluciones pertinentes y creativas en el ejercicio de la ciudadanía. Art. 18.- Cumplimiento. Toda persona natural o jurídica deberá cumplir las resoluciones pronunciadas por el Delegado/a Contravencional, en lo relativo a procesos administrativos sancionatorios, resoluciones alternativas de conflictos, sin menoscabo a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales. Art. 19.- Deberes. Toda persona natural o jurídica está en el deber de asumir una conducta encaminada a la promoción y sostenimiento de las normas de la convivencia ciudadana, contribuyendo con el bienestar colectivo y fomentando la solidaridad como valor básico de la interrelación social, haciéndose necesario el cumplimiento de los deberes enumerados en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. Son deberes de toda persona natural o jurídica los siguientes: a) Los Deberes Ciudadanos/as con el Medio Ambiente: Se tendrán como deberes para con el medio ambiente todos aquellos contemplados en el Art. 22 de la Ley Marco para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas. b) Los Deberes con el Municipio y el Orden Público: Se tendrán como deberes para con el Municipio y el Orden Público todos aquellos contemplados en los Arts. 23 y 24 de la Ley Marco para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas. c) Los Deberes con las Relaciones Vecinales: Se tendrán como deberes para con las relaciones vecinales todos aquellos contemplados en el Art. 25 de la Ley Marco para la convivencia ciudadana y

contravenciones administrativas. d) Los Deberes Ciudadanos/as con la Comunidad: Se tendrán como deberes para con la comunidad todos aquellos contemplados en el Art. 26 de la Ley Marco para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas; y e) Los Deberes de las Organizaciones y Entidades Privadas: Se tendrán como deberes para con las organizaciones y entidades privadas todos aquellos contemplados en el Art. 27 de la Ley Marco para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas.

TITULO IV DE LAS CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS. CAPITULO I. Art. 20.- Para el Municipio de Santa Tecla se establecen como contravenciones administrativas conforme a su naturaleza las siguientes: a) Las Relativas al Debido Comportamiento en Lugares Públicos. b) Las Relativas a la Tranquilidad Ciudadana. c) Las Relativas al Medio Ambiente, y d) Las Relativas a la Tenencia de Animales.

CAPITULO II CONTRAVENCIONES RELATIVAS AL DEBIDO COMPORTAMIENTO EN LUGARES PUBLICOS. ART. 21.- NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LUGARES NO AUTORIZADOS. El/la que realizare necesidades fisiológicas en aceras, parques, vías, o cualquier otro lugar público no destinado para tal fin, será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América.

ART. 22.- CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES NO AUTORIZADOS. El/la que ingiera cualquier tipo de bebida alcohólica en aceras, parques, vías o cualquier otro lugar público o privado con acceso al público no autorizado será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. La misma infracción se considerará a quien perturbe la tranquilidad pública de los habitantes, participando o promoviendo en estado de ebriedad, escándalos o desordenes en lugares públicos o privados.

ART. 23.- VENTA O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES NO AUTORIZADOS. El/la que vendiere o suministre bebidas alcohólicas mayor al 6% de volumen de alcohol, sin contar con los permisos correspondientes para tal fin será sancionado/a con multa de treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos a trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América. En la misma contravención incurrirá el propietario/a, representante Legal, encargado/a, dependiente o cualquier otro que en el momento del cometimiento de la presente contravención esté a cargo del establecimiento comercial; y que sin la autorización correspondiente, tolere el consumo en sus instalaciones de cualquier tipo de bebidas alcohólica; y en caso de reincidencia se ordenará el cierre del definitivo establecimiento.

ART. 24.- ENSUCIAR, DETERIORAR O COLOCAR PROPAGANDA EN PAREDES PÚBLICAS O PRIVADAS. El/la que manchare, rayare, ensuciare, colocale afiches o propaganda de tal manera que deteriore o altere la infraestructura pública o privada, y/o bienes municipales, sin la debida autorización, será sancionado/a con multa de treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América. Se exceptúa de la presente disposición, la colocación de propaganda electoral durante los periodos permitidos, en los términos y lugares establecidos por la Ley. El contraventor/a podrá solicitar la sustitución del pago de la multa impuesta por el Delegado/a Contravencional si reparare el daño causado.

ART. 25.- IMPEDIR O DIFICULTAR EL ESTACIONAMIENTO Y/O LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O PEATONES. El/la que impida o dificulte el estacionamiento, la libre circulación de vehículos y/o peatones en la vía o espacio público por cualquier causa, así como por actividades de carga o descarga de mercancías de carácter comercial,

fuera de las horas y lugares autorizados para tal efecto, así como también, el que colocale cualquier tipo de obstáculos e hiciere de la vía o cualquier otro espacio público parqueos privados, será sancionado/a con multa de treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América. Así mismo se faculta al CAMCO para que al momento del cometimiento de la contravención se haga el decomiso inmediato de todo tipo de obstáculo colocado en la vía o espacio público relacionado a la presente contravención, mismos que serán devueltos al propietario/a una vez cancele la multa que corresponda.

ART. 26.- OFRECIMIENTO DE SERVICIOS SEXUALES. El/la que ofreciere servicios de carácter sexual en lugares públicos o solicitare servicios sexuales de manera notoria o con escándalo perturbando así el orden público; lesione la moral y las buenas costumbres, ofenda el pudor con desnudeces, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América.

ART.27.-HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO. El/la que por medio de palabras obscenas, gestos, actitudes o exhibiciones indecorosas, realice tocamientos impúdicos o asediare impertinente, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. Siempre y cuando no constituya falta o delito penal.

ART. 28.- REALIZACIÓN DE ACTOS SEXUALES EN LUGARES PÚBLICOS. El/la que realice actos sexuales diversos o de acceso carnal en lugares públicos será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América.

ART. 29.- REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS O EVENTOS PÚBLICOS. El/la que realizare o instalare espectáculos o eventos públicos sin los permisos correspondientes será sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América. Para aquellos casos en los que se cuente con el permiso, se tendrá como contravención incumplir las medidas de seguridad establecidas en el permiso otorgado, tales como: vender en exceso localidades o permitir el ingreso de una mayor cantidad de espectadores o asistentes que la autorizada a un espectáculo o evento y que no resulte acorde con la capacidad del lugar donde se desarrolle el mismo, en ambos casos su cometimiento y será sancionado/a tal como se establece en el inciso anterior.

ART. 30.- INGRESO O EGRESO A ESPECTÁCULOS O EVENTOS PÚBLICOS. El/la que ingresare en un espectáculo o evento público, en un sector o localidad diferente al que le corresponda conforme a la índole de la entrada adquirida; así como quien perturbe el orden de las filas formadas para la adquisición de entradas, ingreso o egreso del lugar donde se desarrolle un espectáculo o evento público, o irrespete el vallado perimetral para el control de los mismos, será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América.

ART. 31.- ARROJAR OBJETOS EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS PÚBLICOS O ESPACIOS PUBLICOS. El/a que arrojaré líquidos, papeles encendidos, artefactos artesanales pirotécnicos, objetos contundentes o sustancias que puedan causar daño o molestia a terceros, en espectáculos, eventos públicos o espacios públicos; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América.

ART. 32.- INGRESAR O VENDER BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ESPECTÁCULO O EVENTOS. El/la que

ingrese o venda bebidas de contenido alcohólico de más del seis por ciento en volumen, donde se desarrollen espectáculos o eventos públicos o privados con acceso al público, sin la autorización correspondiente, será sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América y se procederá al decomiso respectivo. ART. 33.- IMPEDIR O AFECTAR EL NORMAL DESARROLLADO DE UN ESPECTÁCULO O EVENTO. El/la que impida o afecte el normal desarrollo de un espectáculo o evento que se realice en lugar público o privado con acceso al público; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 34.- VENTA PUBLICA O SUMINISTRO DE OBJETOS PELIGROSOS. El/la que venda o suministre en lugares donde se desarrollen espectáculos o eventos públicos o en sus inmediaciones, cualquier tipo de objetos que por sus características, pudieran ser utilizados para provocar agresiones o violencia, será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 35.- ACCIONES CONTRA LOS DELEGADOS DE LA AUTORIDAD. El/la que obstaculice, perturbe o impida la vigilancia o inspección que realicen los delegados/as de la autoridad municipal; será sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América. ART. 36.- DENUNCIAR FALSAMENTE El/la que proporcione datos falsos o inexactos a la autoridad municipal o sus delegados/as, con el fin de evadir o reducir obligaciones a los que se refiere la presente Ordenanza; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. La misma infracción se considerara a quien denuncie falsamente las contravenciones Administrativas, descritas en la presente Ordenanza. ART. 37.- PELEAS O RIÑAS EN LUGARES PÚBLICOS O SITIOS CON ACCESO AL PUBLICO. El/la que ocasionare peleas, tome parte o participe en riñas o agresiones físicas o verbales en lugares públicos o sitios expuestos al público, vías públicas, establecimientos o unidades de transporte, siempre que el hecho no sea constitutivo de delito; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 38.- SERVICIOS DE EMERGENCIA. El/la que impida u obstaculice la circulación de personas o vehículos debidamente identificados con tal fin al momento de prestar un servicio de emergencia, será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. La misma infracción se aplicará al que requiera sin motivo alguno un servicio de emergencia de parte de la Municipalidad. ART. 39.- CIRCULACIÓN Y CRUCE DE PEATONES. El/la que cruce la vía o calzada fuera de la zona peatonal o de forma imprudente, o bien, no utilice pasarela cuando estuviere a una distancia no mayor de cien metros; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 40.- -TOLERAR O INDUCIR A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTES A COMETER CONTRAVENCIONES. El/la que tolerare o induzca a un niño, niña y/o adolescente a cometer contravenciones; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 41.- EVASIÓN DEL PAGO DEL USO DE PARQUEOS PÚBLICOS. El/la que evadiere el pago por el uso de cualquier forma

de parqueos públicos habilitados por la Municipalidad, para el estacionamiento de cualquier medio de transporte; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 42.-ABANDONO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS. El/la que abandone cualquier clase de vehículo automotor en vías públicas, retornos, pasajes, aceras, predios e ingresos a viviendas, por un periodo mayor a quince días; será sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América; así mismo en los casos que proceda se ordenará el retiro del vehículo sin previo aviso, y el cual de no ser reclamado en el término de ocho días, el destino de éste se determinará como lo establece el inciso final del artículo dieciséis de la Ordenanza de Ornato, nomenclatura y rótulos del Municipio de Santa Tecla. ART. 43.- DAÑOS A LA SEÑALIZACIÓN PÚBLICA El/la que dañare, alterare, quitare, removiere, simulare, sustituyere, o hiciere ilegible cualquier tipo de señalización colocada por autoridad competente para la identificación de calles y avenidas, numeración o cualquier otra indicación con fines de orientación, actividades o de seguridad ya sean señales prohibitivas, preventivas o de emergencia; será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. ART. 44.- OFERTA DE UTILIZACIÓN DE INTERNET. El/la que permita en los cibercafés o cualquier lugar o local destinado al público, el acceder a páginas, archivos o sitios de contenido pornográfico; será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América; pudiéndose llegar hasta la clausura del establecimiento en caso de reincidencia. Para el debido cumplimiento del presente artículo se faculta al CAMCO a poder realizar inspecciones regulares a los establecimientos que se dediquen a ese rubro. ART. 45.- EXHIBICIÓN DE MATERIAL ERÓTICO O PORNOGRÁFICO. El/la que muestre material, posters, afiches, revistas, películas, audiovisuales de carácter pornográfico en lugares públicos; será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América; procediéndose además al decomiso del material de manera inmediata. ART. 46.- MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS. El/la que comercialice, instale o haga funcionar sin el debido permiso, máquinas de juegos electrónicos o de tipo recreativo sin el permiso municipal correspondiente; será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América; pudiéndose llegar hasta la clausura del establecimiento en caso de reincidencia o decomiso de las máquinas utilizadas para el cometimiento de la contravención. Así mismo será sancionado de la misma manera quien permita el ingreso y permanencia en el establecimiento destinado al funcionamiento de maquinitas, a estudiantes uniformados y menores de dieciocho años. ART. 47.- INTRODUCIR MATERIALES PIROTÉCNICOS EN ESPECTÁCULOS O EVENTOS. Introducir sin autorización cualquier tipo o clase de material pirotécnico en espectáculos o eventos, sean públicos o privados su cometimiento dará lugar a ser sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América, así mismo se procederá al decomiso inmediato del material pirotécnico. CAPITULO III CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA TRANQUILIDAD PÚBLICA. ART. 48.- HOSTIGAR O

MALTRATAR A NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTEZ MAYOR Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA. El/la que molestore, hostigare, perturbare o maltratare verbal o psicológicamente a niño, niña, adolescentes o adultos mayores, y/o a cualquier otra persona, siempre que no constituya, falta o delito penal; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 49.- EXIGENCIA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS NO SOLICITADOS El/la que exigiere retribución económica por la prestación de un servicio no solicitado tales como: limpieza de parabrisas, instalación de empaques y/o cualquier otro accesorio en vehículo, cuidado de vehículos automotores, etc. estacionados en la vía pública o cobro del espacio público; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. Exceptuándose en el presente artículos aquellos que estén debidamente autorizados por la Municipalidad los cuales deberán estar debidamente acreditados y comprobar tal calidad. ART. 50.- ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PELIGROSOS POR PARTICULARES. El/la que almacenare productos y equipos que pongan en peligro la salud o la integridad física de las personas, sin perjuicio de lo regulado en las leyes de la materia; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 51.- DAÑO DE ZONAS VERDES, ORNATO, RECREACIÓN Y BIENES MUNICIPALES El/la que dañe, altere, ensucie, manche, pinte o deteriore de cualquier forma bienes públicos tales como zonas verdes, áreas de recreación, parques, aceras, y otras propiedades muebles o inmuebles municipales o cuya administración le corresponda al municipio; será sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América, de la cual solamente podrá solicitarse la modificación del pago de la multa impuesta como sanción a la reparación del daño, el cual podrá realizarse de manera inmediata o veinticuatro horas después del cometimiento de la contravención, para lo cual deberá hacerse a acompañar por parte del CAMCO a fin de hacer constar mediante acta tal diligencia. La misma sanción se aplicará a aquellos que hagan uso privativo de las áreas o zonas verdes sin perjuicio a ser sancionado conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable. ART. 52.- OBSTACULIZACIÓN DE RETORNOS Y CALLES NO PRINCIPALES. El/la que obstaculizare o invadiere retornos de calles no principales, pasajes en residenciales, urbanizaciones, colonias u otras formas urbanas, sin que medie la autorización correspondiente por las instancias pertinentes, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América; procediéndose además al decomiso del material de manera inmediata. Se debe acatar las disposiciones que comprenden la prohibición de obstaculizar por cualquier forma o medio, las zonas de tránsito peatonal, tales como aceras, pasarelas, parques, de tránsito vehicular, calles, retornos, pasajes, paradas o terminales de buses y otras determinadas en las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales. ART. 53.- OBJETOS CORTO PUNZANTES O CONTUNDENTES. El/la que portare objetos corto punzantes o contundentes, en lugares públicos y siempre que su uso no se justifique y se atente o se ponga en peligro la seguridad de las personas, será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. ART. 54.- PORTACION DE ARMAS DE FUEGO.

El/la que portare arma de fuego en sitios públicos o con acceso al público, tales como Centro Deportivo El Cafetalón, parques, zonas verdes, cementerios, u otros lugares públicos, en caso de ser sorprendido en flagrancia será sancionado/a con multa de doscientos a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; la que podrá ser aumentada hasta en una tercera parte, cuando el contraventor/a se encuentre en estado de ebriedad; y será el Agente Municipal comunitario, quien además deberá secuestrar el arma, misma que podrá ser recuperada en el plazo de tres días hábiles, por el propietario de ésta quien deberá presentarse debidamente identificado en las Oficinas de la Delegación Municipal Contravencional, presentando la esquila de multa debidamente cancelada, la matrícula y licencia de portación y conducción del arma decomisada, los cuales deberán encontrarse vigentes. Si en el plazo establecido no se presentare el propietario a solicitar el arma de fuego secuestrada se remitirá a la Delegación Policial respectiva, para los efectos legales correspondientes. Los sitios relacionados en el inciso anterior serán debidamente identificados y señalados por medio de rótulos en los que se identifique su condición de espacios seguros libre de armas. La Municipalidad establecerá en coordinación con las autoridades correspondientes, mecanismos de control con la finalidad de implementar de regulación de armas, revisando matriculas, licencias de portación y conducción de armas de fuego. ART. 55.- CONSTRUCCIÓN DE OBSTÁCULOS EN LA VÍA PUBLICA El/la que construya canaletas, túmulos, instale portones, plumas o cualquier otro tipo de obstáculo en la vía pública que restrinja el libre tránsito, sin el permiso extendido por la autoridad correspondiente o sin la adecuada señalización y visibilidad, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América; procediéndose además a la demolición y/o retiro del material, objeto o infraestructura construida. ART. 56.- INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS O DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PERMISO. El/la que instalore establecimientos o desarrollare cualquier tipo de actividad comercial sin el permiso correspondiente, será sancionado/a con una multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos y el cierre del establecimiento. En aquellos casos en que la actividad comercial no se encuentre regulada, será la Alcaldía Municipal quién deberá realizar la inspección a través de la Inspectoría Municipal o el Cuerpo de Agentes Comunitarios y posteriormente se evaluará, con el fin de emitir la resolución que corresponda por el Departamento facultado para ello; su cometimiento dará lugar a ser sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, so pena de declarar el cierre o clausura del mismo conforme a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica en el Municipio de Santa Tecla, o por denuncias reiteradas del mismo. ART. 57.- AFECTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. El/la que dañare, sustrajere, alterare o afectare el normal funcionamiento de los servicios, de alumbrado eléctrico, acueductos y alcantarillados; que afecten a un conglomerado o a una persona en particular, será sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América o a la reparación el daño causado de manera inmediata en caso de no estar en la capacidad económica para cancelarla. ART. 58.- FABRICACIÓN Y/O VENTA DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS. El/la propietario/a del establecimiento o negocio que fabrique y/o venda artefactos pirotécnicos sin la licencia de funcionamiento, será sancionado/a con multa de cincuenta

y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América y la clausura del establecimiento.

CAPITULO IV CONTRAVENCIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE. ART. 59.- FALTA DE LIMPIEZA E HIGIENE DE INMUEBLES. El/la que permita en inmuebles la proliferación de maleza, basura, aguas estancadas, residuos, plagas, vectores y de materia que denote falta de limpieza, conservación o higiene que signifique riesgo o peligro para la salud o seguridad de la población; será sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América.

ART. 60.- BOTAR O LANZAR DESECHOS SOLIDOS, LIQUIDOS O DESPERDICIOS. El/la que bote o lance desechos sólidos de cualquier tipo, los cuales pueden ser orgánicos, inorgánicos, bio-infecciosos, etc., desperdicios o desechos orgánicos o inorgánicos, llantas, electrodomésticos, enseres del hogar que ya no estén en buen estado en espacios públicos o privados; así como sacar basura en días y horarios no autorizados para ese efecto; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América. Así como el/la que elimine o mandare a eliminar líquidos, aceites, lubricantes u otros análogos provenientes de máquinas o vehículos automotores en la vía pública, aceras, cunetas, cajas receptoras de aguas lluvias en vía pública y sistema de alcantarillado en general, será sancionado/a con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con setenta y un centavos de los Estados Unidos de América.

ART. 61.- EMISION DE RUIDOS QUE ALTEREN O PERTURBEN LA TRANQUILIDAD PUBLICA Y CONSTITUYAN CONTAMINACION ACUSTICA. Las infracciones que se contemplen en la Ordenanza Reguladora de Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla, serán sancionadas con multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América a ochocientos cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América, pudiéndose determinar el decomiso de la fuente emisora de ruido mediante la cual se cometa la contravención y el cierre del establecimiento.

ART. 62.- FUMAR EN LUGARES NO AUTORIZADOS. El/la que fumare en lugares cerrados de uso público o de acceso al público y que no estén previamente autorizados, así mismo será sancionado/a el que fuere sorprendido consumiendo drogas o sustancias afines. Los establecimientos podrán disponer de áreas autorizadas para fumadores, las cuales deberán estar debidamente identificadas. El cometimiento de la misma conforme lo establece el primer inciso dará lugar a una multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, incluso pudiéndose proceder al decomiso del objeto mediante el cual se cometa la contravención. Para los establecimientos que habiéndose realizado inspección se verifique que no cumplen con lo establecido en el segundo inciso, estarán sujetos a multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América, debiéndose proceder al levantamiento de esquelas a todos/as aquellas personas que en ese momento se sorprenda en flagrancia fumando en el sitio.

ART. 63.- ARROJAR OBJETOS POR PEATONES O DESDE CUALQUIER CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR. El/la que desde cualquier vehículo o medio de transporte arroje en la vía o lugares públicos espacios privados, sustancias, desechos sólidos u objetos. Será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a veintidós dólares con ochenta y seis

centavos de los Estados Unidos de América. En la misma sanción incurrirá el/la peatón que arroje, de manera particular en la vía o lugares públicos, espacios privados, sustancias, desechos sólidos u objetos. ART. 64.- DEJAR O BOTAR RIPIO EN LUGARES NO AUTORIZADOS. El/la que deje o bote ripio en lugares o espacios públicos no habilitados para tal efecto; será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América, y podrá solicitar sustitución del pago de la multa por la reparación del daño causado el cual deberá solicitar ante el Delegado/a contravencional dentro de las siguientes veinticuatro horas después del emplazamiento de la Esquela. ART. 65.- CONTAMINACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR. El/la que realice contaminación frecuente con humo, ruido, sustancias tóxicas, con todos o algunos de estos de manera simultánea, con vehículo en zonas: habitacionales, causando molestias o problemas de la salud a las personas, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América, pudiéndose incluso notificar de manera inmediata a la Delegación de Transito de la Policía Nacional a fin de que ésta emplace las esquelas por infracciones a la Ley de Tránsito y seguridad Vial, si fuese necesario. ART. 65.- QUEMA DE MATERIALES. El/la que queme materiales en vías públicas, centros urbanos o lugares poblados, especialmente en los alrededores y cerca de centros educativos, centros de salud, zonas protegidas o del patrimonio histórico, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. ART. 67.- REALIZAR CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES EN HORAS NO HÁBILES. El/la que realice trabajos de construcción y/o remodelación en inmuebles de propiedad privada, en zonas residenciales que afecten días y horas determinados para el descanso, así como no tomar las medidas necesarias para no contaminar ni generar daño a los vecinos, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América; en caso de reincidencia dentro de las próximas setenta y dos horas siguientes del emplazamiento de la respectiva esquela se procederá a clausurar la obra en ejecución de manera inmediata. ART. 68.- SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE. El/la que almacene o arroje sin la debida autorización, sustancias capaces de causar un daño en perjuicio de la salud y al medio ambiente; será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América; en caso de reincidencia dentro de las próximas setenta y dos horas siguientes del emplazamiento de la respectiva esquela se procederá a decomiso de las sustancias consideradas como tóxicas de manera inmediata y se remitirá informe a la Fiscalía General de la República a fin de que se realice la investigación respectiva. CAPITULO V CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA TENENCIA DE ANIMALES ART. 69.- EXHIBICIÓN DE ANIMALES PELIGROSOS. El/la que exhibiere en lugares públicos o abiertos al público, sin las debidas medidas de seguridad y protección, animales salvajes, que por su instinto agresivo constituyan un peligro para la integridad o seguridad de la personas, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. ART. 70.- ADVERTENCIA DE PERROS GUARDIANES El/la que omita la colocación de advertencia en lugar visible, de la peligrosidad y existencia de perros guardianes en viviendas, establecimientos

comerciales o de otra naturaleza, será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. ART. 71.- MASCOTAS EN LUGARES PÚBLICOS O PRIVADOS. El/la dueño/a o personas responsables de los animales domésticos, que omita el deber de limpiar los desechos fisiológicos o suciedades ocasionados por estos, en las aceras, vías, plazas, parques, zonas verdes u otros espacios públicos o privados; será sancionado/a con multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. Se deberá recoger y disponer de manera adecuada los desechos fisiológicos de los animales domésticos, de granja o mascotas de su propiedad, en los espacios públicos, residenciales, de recreación común o privados, especialmente por donde transiten personas de conformidad al artículo 25 letra g) de la Ley Marco Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. ART. 72.- LIBRE O INADECUADA CIRCULACIÓN DE ANIMALES. El/la que omita el deber de utilizar correa y/o bozal, arnés o collar con cadena en las mascotas; cuando se desplacen por espacios públicos de conformidad al artículo 25 letra f) de la Ley Marco Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, será sancionado/a con una multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. ART. 73.- DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, GRANJAS Y MASCOTAS. El/la que incumpla las reglas sanitarias del Ministerio de Salud, establecidas para los propietarios/as de animales domésticos, con respecto a su tenencia, permitir la libre circulación en espacios públicos de mascotas u otros animales que representen un riesgo para las personas, sin las medidas de seguridad pertinentes, mantenga en condiciones inadecuadas y/o maltrate en cualquier forma a animales domésticos, propios o ajenos deliberadamente; será sancionado/a con una multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América y si fuere procedente se ordenará el decomiso del animal o mascota. ART. 74.- PROHIBICIÓN DE TENENCIA DE ANIMALES SALVAJES El/la que tuviese en propiedad o bajo su cuidado, sin los permisos correspondientes, ni las debidas medidas de seguridad y protección; animales salvajes en áreas residenciales, será sancionado/a con una multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. Lo anterior, sin perjuicio de las demás disposiciones legales correspondientes. El Cuerpo de Agentes Comunitarios deberá dar aviso a la División de Medio Ambiente de la PNC, para sus efectos legales. ART. 75.- RUIDOS MOLESTOS DE MASCOTAS. El/la que permita ruidos molestos, sonidos prolongados y reiterados de mascotas o animales domésticos en zonas residenciales, será sancionado/a con una multa de once dólares con cuarenta y tres centavos a treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América y en caso de reincidencia se multará hasta una tercera parte del máximo y se ordenará y procederá al decomiso del animal o mascota. TITULO V CAPITULO UNICO, DE LA FACULTAD DE INSTRUIR POR LA VIA ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. Art. 76.- Todo lo relacionado a la Resolución alternativa de conflictos, se desarrollará conforme al Título IV, capítulo II, de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. TITULO VI SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CAPITULO I ART. 77.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES POR ESTA ORDENANZA SON: a) Amonestación verbal o escrita, b) Reparación de daños, c) Decomisos, d) Trabajo de utilidad Pública o

Servicio Social, e) Multas, f) Suspensiones de permisos y licencias, y g) Cierre Definitivo. El incumplimiento por persona natural o jurídica de las normas de Convivencia establecidas en la presente Ordenanza, darán lugar a contravención que deberán ser ventiladas por el Delegado/a y se basarán en el debido procedimiento administrativo sancionatorio, observando además los Principios de Legalidad y Proporcionalidad, conforme a la gravedad del hecho cometido, la capacidad económica del contraventor/a, la pertinencia de la sanción y valorando como opción privilegiada el procedimiento por medio de la mediación, conciliación o reparación del daño causado, cuando fuere procedente. ART. 78.- AMONESTACIÓN VERBAL O ESCRITA. El Delegado/a podrá considerar conforme a las circunstancias en que sucedió el hecho, la existencia de elementos atenuantes, analizados conforme a las reglas de la sana crítica, que no amerite una sanción de mayor gravedad; cuando el contraventor/a sea amonestado/a verbalmente en la audiencia respectiva, se le prevendrá que se abstenga de infringir o reincidir, de lo contrario se le aplicará una sanción de mayor gravedad, de todo lo cual se levantará Acta que firmarán las partes involucradas. En el caso que el contraventor/a se encontrare imposibilitado/a para firmar o se negare, se hará constar en el Acta respectiva. ART. 79.- REPARACIÓN DE DAÑOS. Si se hubiere dañado un bien público o privado, el contraventor/a podrá ofrecer la reparación del daño causado, lo cual deber deberá ser evaluado por el Delegado/a Contravencional y aprobado por éste/a, a fin de modificarse el pago de la multa y teniéndose éste como sanción impuesta. ART. 80.- DECOMISO En circunstancias excepcionales, que pongan en riesgo la seguridad personal, flagrancia o reincidencia; el Delegado/a podrá ordenar de forma inmediata el decomiso del bien con el cual se contraviniera, en los casos previamente establecidos en la presente ordenanza, y se deberá garantizar su correspondiente resguardo, a fin de que el contraventor/a sea sometido al procedimiento administrativo sancionatorio de la presente Ordenanza, en el mismo se deberá resolver el destino del bien decomisado. Si en un plazo de tres meses el bien no ha sido reclamado será la Delegado/a Municipal quien determine el destino del mismo. El/la Agente Municipal Comunitario/a que interviniere en la investigación de una contravención de la presente Ordenanza; podrá, practicar decomiso de bienes, como medida cautelar, siempre y cuando las circunstancias lo justifiquen y sea necesario. Todo proceso que conlleve decomiso, deberá establecerse mediante un acta que incorpore las razones, justificaciones y circunstancias por las cuales se procedió de tal forma, debiendo hacerse la descripción clara del bien decomisado y resguardarse a fin de que sea remitido con oficio al Delegado para ser utilizados como elementos comprobatorios de la infracción. ART. 81.- TRABAJO DE UTILIDAD PÚBLICA O SERVICIO SOCIAL. Para los efectos de la presente ordenanza se entiende por trabajo de utilidad pública o servicio social, toda acción que retribuye a la localidad el daño causado, tendrá por objeto la educación del contraventor/a. El trabajo de utilidad pública o servicio social deberá ordenarse de tal forma que no resulte infamante para el contraventor/a, respetando todos sus derechos humanos, ni perturbando su actividad laboral normal y adecuada a su capacidad física y psíquica. Cuando se compruebe en audiencia o por petición del contraventor/a, la falta de capacidad económica del mismo, la multa podrá ser modificada por trabajo de utilidad pública o servicios social, no pudiendo superar las ocho horas semanales; deberá siempre evitarse que su cumplimiento ofenda la dignidad o estima del contraventor y que no perturbe su normal actividad. Para efecto del cumplimiento del trabajo de utilidad pública o servicio comunitario, la Alcaldía Municipal

de Santa Tecla, podrá realizar convenios con instituciones públicas o privadas, destinados a canalizar la ejecución del servicio. La multa que se permute por trabajo de utilidad pública o servicio social prestado a la comunidad, deberá respetar la siguiente regla de conversión: dos horas de trabajo de utilidad pública será equivalente a once dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de multa impuesta. En caso de incumplimiento total del trabajo de utilidad pública o servicio social, el contraventor/a deberá cancelar la multa impuesta; y si el incumplimiento fuere parcial, la multa será el resultado de restar a la multa impuesta, la proporción abonada a la misma en virtud del servicio comunitario que hubiere prestado. ART. 82.- MULTA. Multa es la sanción administrativa de carácter pecuniario impuesta por el Delegado/a Contravencional, por la comisión de una contravención legalmente establecida, conforme al procedimiento administrativo sancionatorio de la presente Ordenanza, sin importar el lugar de residencia del contraventor/a. La sanción de multa obliga al contraventor/a, a pagar una suma de dinero a la municipalidad del lugar donde se haya cometido la contravención, que estará fundamentada de conformidad a la infracción cometida. La multa será pagada por el contraventor/a, sea persona natural o jurídica, deberá ser establecida de conformidad con la gravedad de la contravención y la capacidad económica de quien resulte responsable de la autoría de la contravención. En el caso de las niñas, niños y adolescentes, la multa será pagada por sus padres, por la persona que ejerciere la representación legal, el cuidado personal o encargado en su caso. Cuando la persona contraventora residiere o tuviere bienes inmuebles o negocios en el municipio, la multa que no hubiere cancelado, ocasionará que la municipalidad no extienda la solvencia municipal correspondiente. Cuando el contraventor/a no sea residente de este municipio, la municipalidad podrá requerir que se realice la exigencia del pago de la multa vía cobro por medio del Delegado/a del Municipio al que pertenezca el contraventor. ART. 83.- SUSPENSIONES DE PERMISOS Y LICENCIAS. Las contravenciones que generen la suspensión de permisos, licencias o cierre temporal del establecimiento, sea comercial, de subsistencia familiar o de otra naturaleza, procederá cuando: a) El medio directo para cometer la contravención haya sido el establecimiento, comercio o local; y b) Al contraventor/a se le hayan aplicado sanciones de amonestación verbal o de multa y la contravención se continuare cometiendo. En caso de suspensión, ésta no podrá exceder de noventa días. ART. 84.- CIERRE DEFINITIVO. El cierre definitivo de establecimientos, sea comercial o de otra naturaleza, procederá cuando se haya agotado el debido proceso de la presente Ordenanza, cuando tenga imposición de otras sanciones y aún persistan las contravenciones. CAPITULO II EXTINCCIONES Y EXENCIONES. ART. 85.- EXTINCCIÓN DE LA ACCIÓN Y DE LA SANCION. La acción contravencional se extinguirá: a) Por la muerte del contraventor/a b) Al año de haberse cometido la contravención y haberse emplazado la respectiva esquila, y la autoridad competente no hubiere iniciado el procedimiento respectivo; y c) Cuando la contravención haya sido resuelta por la vía alterna de conflictos. La sanción contravencional se extinguirá: 1) Por la Muerte del contraventor/a, y 2) Por prescripción, a los tres años contados a partir del día siguiente en que quede firme la resolución que la impone. ART. 86.-EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. Estarán exentas de responsabilidad las siguientes personas: 1.Los menores de catorce años de edad. 2. Y todos aquellos que se encuentren en el supuesto del Art. 27, num. 4 del Cod. Penal. TITULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS. CAPITULO I PROCEDIMIENTO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE ESQUELAS. ART. 87.- DE LA ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO

O EL OFICIO DE REMISIÓN La esquila de emplazamiento es el documento mediante el cual se le hace saber al contraventor/a que ha cometido una infracción contenida en la presente Ordenanza, que será sancionado/a de conformidad al procedimiento sancionatorio establecido, este deberá concurrir a la Delegación Contravencional dentro del término de tres días hábiles siguientes, a pagar la multa, a solicitar una Audiencia ante el Delegado/a para ejercer su defensa o a solicitar la implementación de una vía alternativa de conflictos. El Oficio de Remisión es el documento con el cual los Agentes Municipales Comunitarios, la Procuraduría General de la República o cualquiera de las instancias ciudadanas de la municipalidad deberán remitir al Delegado/a Contravencional las denuncias recibidas. La esquila de emplazamiento contendrá como requisitos: 1) El lugar, la hora y fecha de la comisión de la contravención. 2) La naturaleza y circunstancia de la contravención. 3) La disposición de la Ordenanza, presuntamente infringida. 4) Identificación del supuesto/a infractor/a, nombre y domicilio o lugar de trabajo del infractor/a, para efectos de poder emplazarlo/a posteriormente, así como el número del Documento de Identificación; en caso de persona jurídica, razón social o denominación, domicilio y su número de identificación tributaria; en caso que infractor/a no portare ningún documento de identidad, se procederá a identificarlo/a por medio de dos testigos hábiles. 5) Hacer mención del tipo de prueba de la contravención que se tuvo a la vista, descripción de las pruebas que se aporta o que se pueden aportar. 6) Datos necesarios que fundamenten y robustezcan la contravención. 7) El nombre, cargo y firma del agente municipal comunitario que levantó la esquila. 8) La firma del infractor/a, si pudiere firmar o la razón por la que se abstuvo de hacerlo. Las esquelas se extenderán en formularios previamente impresos y si fueren varios los responsables de una misma o de varias contravenciones, se extenderá una esquila a cada uno de los contraventores/as, por cada infracción cometida. ART. 88.- VALOR DE LA ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO O ACTA DE INSPECCIÓN. Las esquelas de emplazamiento o actas de inspección de las contravenciones, levantadas por el Agente Municipal Comunitario, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de desvirtuar con otras pruebas. No obstante ello, si el contraventor/a cuestionara el contenido de las mismas durante la audiencia ante el Delegado/a Contravencional, se podrá citar al Agente Municipal Comunitario para la confrontación correspondiente. La alteración maliciosa de los hechos o de las demás circunstancias que contenga la esquila y/o Acta de inspección de las contravenciones hará incurrir al Agente Municipal Comunitario en las sanciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir. ART. 89.- DESESTIMACIÓN DE LA ESQUELA. El Delegado/a desestimara las esquelas impuestas por los Agentes Municipal Comunitario previamente antes de continuar el procedimiento sancionatorio de manera escrita o por medio de la Audiencia, en los siguientes casos: a) Cuando no contenga los requisitos que señala el artículo 87 de esta Ordenanza. b) Cuando los hechos en que se funde no constituyan contravenciones señaladas por esta Ordenanza. c) Cuando los medios de prueba establecidos no sean suficientes para acreditar la contravención. d) Cuando no esté individualizado el presunto autor o responsable. ART. 90. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICION DE ESQUELA. Cuando una persona natural o jurídica, fuere sorprendido/a en flagrancia será el Agente quien le informare cuál es la norma concreta que ha contravenido, advirtiéndole que se abstenga de continuar realizándola, se le solicitará la identificación correspondiente y se le entregará la esquila de emplazamiento. De la esquila de emplazamiento se levantara una original y dos copias por el Agente

Municipal comunitario que la elaboró. Una copia se le entregará al contraventor/a, la esquila de emplazamiento original se remitirá al Delegado/a en un término no mayor de un día hábil, las pruebas recabadas si las hubiere, más un informe que sustente lo sucedido, para sus efectos legales. El procedimiento administrativo sancionatorio por medio de denuncia o aviso, iniciará cuando persona agraviada o tercero la realice de manera verbal o escrita. ART. 91.-DE LA AUDIENCIA ORAL Y PÚBLICA. El Delegado/a Contravencional, realizará en el momento de presentarse la persona señalada como presunta responsable de la contravención, una audiencia en la que se le dará a conocer las diligencias realizadas, invitándola a que lleve a cabo su defensa. En todas las audiencias que celebre el Delegado/a Contravencional, deberá ser asistida por su Secretario/a de Actuaciones debidamente nombrado/a, para hacer constar mediante acta todo lo actuado. Una vez intervengan las partes observando los principios del debido proceso y conforme a la sana crítica, el Delegado/a Contravencional resolverá. ART. 92.- RECEPCIÓN. El Delegado/a al recibir la esquila de emplazamiento, informes y la prueba recabada, tendrá tres días hábiles para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, siempre y cuando el contraventor/a no haya cancelado la multa dentro del término antes señalado o haya optado al procedimiento de la vía alternativa de conflictos. ART. 93.- CONTRAVENCIONES POR MEDIO DE DENUNCIA. En caso que las contravenciones sean dadas a conocer por denuncia escrita o aviso, éstas podrán ser recibidas por los Agentes Municipales Comunitarios, Procuraduría General de la República, mismas que deberán ser remitidas al Delegado(a) Contravencional, en un término de tres días hábiles. CAPITULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. ART. 94.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. Recibida la denuncia u oficio, el Delegado/a deberá seguir el procedimiento conforme lo establece el Artículo 131 del Código Municipal, en los casos en los que no se haya solicitado previamente audiencia. ART. 95.- ASISTENCIA LEGAL. Los contraventores/as de la presente Ordenanza, tendrán derecho a estar asistidos/as por un abogado/a, si lo considera necesario, siempre y cuando lo acredite legalmente como tal, respetándose el derecho de defensa establecido en la Constitución. ART. 96.- PRESENCIA DE PERITOS. Siempre que para apreciar o conocer algún hecho o circunstancia pertinente a la contravención, fueren necesarios o convenientes conocimientos técnicos o especiales, el Delegado/a, de oficio o a petición de parte, ordenará un dictamen pericial. En caso de nombramiento de perito, los honorarios del mismo correrán a cargo quien lo propone, y ad-honorem si la designación es oficiosa por parte del Delegado/a contravencional. ART. 97.- FALLO DE LA RESOLUCIÓN EN AUDIENCIA. Oído el/la presunto/a responsable y según el caso, sustanciada la prueba alegada en su descargo, el Delegado/a resolverá en el acto de forma simple y de manera oral, pero en todo caso su resolución deberá indicar: El lugar y fecha en que se dicte el fallo. 1) Constancia de haber oído a los señalados como presuntos/as responsables de la contravención. 2) Relación de las disposiciones contravenidas. 3) Pronunciamiento del fallo condenatorio o absolutorio respecto a cada caso. 4) Disposiciones en las que funda su resolución. 5) Constancia de la acumulación de procesos cuando así hubiere ocurrido. 6) Orden de la notificación de la resolución del fallo. 7) Firma del Delegado/a Contravencional y las partes intervinientes. 8) Orden de la emisión del mandamiento de pago por las multas impuestas. ART. 98.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. Si la resolución fuere en Audiencia el contraventor/a quedara notificado de ella, debiendo el

Delegado/a entregar las copias de la resolución emitida si este la solicitare. Si pasado el termino de tres días hábiles, después de la notificación de la resolución emitida y no se recurre de la misma, quedará ejecutoriada automáticamente. ART. 99. DEVOLUCIÓN DEL DECOMISO. Si el contraventor/a es absuelto/a por el Delegado/a, se le devolverá el decomiso si lo hubiere; siempre y cuando sea objeto lícito, si el contraventor/a ha sido condenado/a en audiencia procede la devolución del decomiso, previo al cumplimiento de su sanción. ART. 100.-RECURSO DE APELACIÓN. De la resolución condenatoria interpuesta por el Delegado/a se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, conforme a lo dispuesto en el Art. 137 del Código Municipal. DE LAS DISPOSICIONES FINALES. CAPITULO I. DISPOSICIONES FINALES. ART. 101.- CONTEO DE PLAZOS. Los plazos en días, a los que se refiere la presente Ordenanza, se entenderán en días hábiles. ART. 102.- DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE MULTAS. Los pagos provenientes de las multas que se impongan, en virtud de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se centralizará en el fondo general del municipio de Santa Tecla. ART. 103.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE OTRAS FUENTES DE ORDENAMIENTO JURÍDICO. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código Municipal, Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, y en su defecto a lo dispuesto por las normas del derecho común que fueren aplicables. CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES. ART. 104.- CARÁCTER ESPECIAL. La presente Ordenanza es de carácter especial, por consiguiente, sus normas prevalecerán sobre cualquier otra Ordenanza del Municipio de Santa Tecla, que la contraríe. ART. 105.- DEROGATORIAS. Derogase la Ordenanza Contravencional del Municipio de Santa Tecla, emitida según Decreto Municipal No 1, publicada en el Diario Oficial No 35, Tomo 354, de fecha 23 de enero de 2002, así como las reformas a esa Ordenanza: Decreto Municipal No 4, publicado en el Diario Oficial No 179, Tomo 372, de fecha 27 de septiembre de 2006. ART. 106.- VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"""32).- Considerando: 1) Que se está ejecutando el proyecto "Construcción de Obras de Mitigación en Cordillera El Bálsamo, al Sur de Santa Tecla 2ª Etapa" ubicado en su mayor inversión sobre el Bulevar Sur a inmediación superior de Residencial Ardenas. 2) Que en esta zona la tormenta E12 genero daños que obligaron a ampliar el área de trabajo, como se muestra en gráficos, para garantizar la seguridad de vecinos, transito de la vía y personal de las obras a ejecutar. 3) Que los trabajos fundamentalmente consisten en corte para estabilizar y conformar talud, desalojo, relleno compactado conformando talud, drenajes y recubrimiento vegetal. 4) Además de lo anterior se ha incorporado obra estructural necesarias e identificadas, al ampliar detalles constructivos en la realidad, y no visualizada en carpeta técnica y plan de propuesta original. 5) Otro factor que afectó el desarrollo de las obras son las lluvias propias del inicio del invierno. 6) Que la empresa ejecutora ha presentado carta solicitando 90 días de plazo, a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de obra original, que es de 12 de Julio del presente año. 7) Que es necesario que acompañe a la ejecutora, la empresa Supervisora con una Prorroga de 90 días calendarios, a partir del 18 de agosto del presente año, la cual según bases de licitación tendría que quedarse cerrando el proyecto junto al departamento de Infraestructura por un mes adicional a la empresa ejecutora. 8) Que lo anterior genera la Orden de Cambio No. 1 para el contrato de supervisión "Construcción de Obras de Mitigación en Cordillera El Bálsamo, al Sur de Santa Tecla 2ª Etapa". 9)

Que el monto original contractual de la Supervisión es de: \$82,276.40 dólares, que al generarse la prórroga para la empresa PREFINSA, de C.V., genera un incremento en el monto contractual de \$10,112.10 dólares, equivalente al 12.3% de incremento con respecto al monto contractual, estableciéndose como nuevo monto contractual la cantidad de \$92,388.50 dólares. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar Orden de Cambio No. 1 prorrogando noventa días calendario el plazo de la Supervisión de la obra para la empresa PREFINSA de C.V., del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CORDILLERA EL BÁLSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA 2ª ETAPA”; lo que representará la contrapartida municipal para el proyecto la cantidad de \$10,112.10 dólares, equivalente al 12.3% adicionales al contrato original cubiertos con fondos MAG, el cual genera un nuevo monto contractual de \$92,388.50 dólares, dicho incremento se pagara de FONDO FODES. II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual pertinente y al Sr Alcalde para firmar la documentación respectiva. III) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. ””””33).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número trece, tomado en acta número uno de sesión ordinaria, celebrada el uno de mayo del presente año, se nombra a prueba como Oficial de Acceso a la Información a la Licenciada Edna Betzabel Álvarez García, por un período de dos meses contados a partir del día uno de mayo del presente año; ii) Que se ha conocido evaluación de desempeño, de la Licenciada Álvarez García, la cual arroja un resultado satisfactorio del desempeño de las funciones asignadas; iii) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Oficial de Acceso a la Información y/o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en propiedad a la Licenciada Edna Betzabel Álvarez García, como Oficial de Acceso a la Información, a partir del día uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año, quien devengará lo establecido en el presupuesto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. ””””34).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de contrato de ARRENDAMIENTO DE CAMION COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE DIECIOCHO YARDAS CUBICAS PARA EL PERIODO DE CIENTO VEINTIUN DIAS A PARTIR DELO MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de Junio de dos mil doce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según acuerdo número quince tomado en acta número cinco de sesión extraordinaria, celebrada con fecha ocho de junio de dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha once del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal: i) Autoriza a la UACI para realizar el proceso de Contratación Directa de los Servicios de Arrendamiento de un camión compacto de dieciocho yardas cubicas, para el periodo de ciento veintiún días a partir de julio del presente año, para paliar la situación de falta de equipos de la Gerencia de Servicios Públicos y se nombra como administrador de dicho contrato al señor José Napoleón Serrano Alfaro; ii) el servicio será financiado con fondos de Cooperación del Proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número ciento cincuenta y uno, elaborada por el departamento de Desechos

Sólidos con fecha doce de Junio de dos mil doce; solicitando el ARRENDAMIENTO DE CAMION COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE DIECIOCHO YARDAS CUBICAS PARA EL PERIODO DE CIENTO VEINTUN DIAS APARTIR DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, por un monto diario de TRESCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, haciendo un monto total de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38,204.54); **III)** Con fecha catorce de junio de dos mil doce, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación Directa identificada bajo referencia CD-CERO TRES/DOS MIL DOCE, denominada “ARRENDAMIENTO DE CAMION COMPACTADOR PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS”; **IV)** Con fecha veintiuno de junio de dos mil doce, presento oferta económica la siguiente persona natural: a) BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, por un precio unitario de TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$315.74) por camión; sumando la cantidad total de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38,204.54) en concepto de ciento veintiún días de servicio de recolección; **V)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “En la Contratación Directa no habrá limite en los montos por lo extraordinario de la causas que lo motiven”. Y en vista que la oferta presentada por BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el señor José Napoleón Serrano Alfaro, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, la Contratación Directa CD-CERO TRES/DOS MIL DOCE denominada: “ARRENDAMIENTO DE CAMION COMPACTADOR”, hasta por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$38,204.54) IVA incluido. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, la Contratación Directa CD-CERO TRES/DOS MIL DOCE denominada: “ARRENDAMIENTO DE CAMION COMPACTADOR”, hasta por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38,204.54) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero para que de fondos donados el Ayuntamiento de Zaragoza, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las catorce horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio Valle,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

***** **ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de julio del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio Valle, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto

Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- TERCERA JORNADA EN FORMACION DE GENERO MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """"""1-A).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta uno sesión ordinaria, celebrada el día tres de enero de dos mil doce se autorizar realizar proceso de compras solicitadas para el Departamento de Comunicaciones. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos noventa y nueve 68/100 dólares (\$ 299.68), emitiendo el cheque a nombre de DUTRIZ HERMANOS, S. A. DE C. V. """"""1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 51/100 dólares (\$1,429.51), valor que corresponde a liquidación N° 5/2012, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante ELVIA VANESSA MARÍA MORENO AGUIAR, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 01 CONDUCCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO. 101 UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA. 10101 CONDUCCION SUPERIOR \$ 1,429.51, 1010101 CONCEJO MUNICIPAL \$115.40, 1010102 ALCALDE \$21.00, 1010103 SINDICATURA \$98.76, 1010105 GERENCIA GENERAL \$100.00, 1010106 SUB GERENCIA GENERAL \$13.00, 1010202 TESORERÍA \$13.33, 1010205 JURÍDICO \$5.00, 1010209 COMUNICACIONES \$82.49, 101030402 RECUPERACIÓN DE MORA \$53.00, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$ 225.00, 1010405 PRESUPUESTO \$80.00, 101040603 BODEGA \$99.18, 101050101 TIM-ADMN \$331.41, 101050102 REDES Y SOPORTE TECNICO \$25.84, 303010402 CASA \$36.10, 303010501 TERROTORIAL-ADM \$80.00, 404010301 HABITAT-ADMN \$ 50.00. """"""2).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I. Que el Art. 203, de la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, mientras que el ordinal 5ª, del Art. 204, indica que la autonomía del Municipio comprende Decretar las ordenanzas y reglamentos locales. II. Que el Art. 33, del Código Municipal, expresa que los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios y entrarán en vigencia ocho días después de ser decretados. III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7, de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios El Director o Directora del CAMCO tiene la obligación de remitir al Concejo Municipal un proyecto de Reglamento Interno, que establezca las normas para un adecuado servicio por parte de sus agentes. IV. Que en armonía con lo anterior, el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, ordena que, por las funciones especiales que desempeña, el CAMCO tendrá su propio reglamento interno, por lo que se vuelve necesario dotarlo de un instrumento que regula sus funciones. POR TANTO, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales. EMITE Y APRUEBA el siguiente: REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS DE SANTA TECLA. CAPITULO UNO. DEL OBJETO. Art. 1. El presente Reglamento Interno del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, en adelante CAMCO, tiene como objeto establecer

las normas necesarias para el ingreso al CAMCO, así como los deberes, prohibiciones y derechos de sus agentes; las prestaciones y las sanciones a que estarán sujetos/as por el cometimiento de las infracciones que el Instrumento contempla, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), Código de Trabajo, Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y demás normativa aplicable, en cuanto a la administración laboral interna. CAPITULO II. DEL INGRESO. Art. 2. Para ingresar al CAMCO, sin perjuicio de lo señalado por la Ley de la Carrera Administrativa deberá cumplirse además con lo siguiente: a) Prueba teórica y física; b) Capacitación sobre temas idóneos al trabajo, c) Evaluación Psicológica, d) Licencia de portación de arma, e) Título de bachiller o certificado de estudios con un mínimo de escolaridad de noveno grado, f) Entrevista con el Director-a del CAMCO y g) Capacitación sobre teoría de género. El contenido de las pruebas mencionadas en las letras a) a c), será determinado en conjunto entre el Departamento de Recursos Humanos y el/la Director/a del CAMCO o la persona a quien este delegue. Todo lo concerniente a la entrevista señalada en la letra f), será de competencia exclusiva del funcionario citado y en referencia al literal g) será determinado en conjunto entre el Departamento de Equidad de Género y el Director/a del CAMCO o quien éste delegue. Art. 3. El ingreso al CAMCO se sujetará al procedimiento que regula la LCAM. CAPITULO III, DE LOS DEBERES, PROHIBICIONES Y DERECHOS. Art. 4. Son deberes de las y los miembros del CAMCO, los siguientes: 1. Guardar el debido comportamiento cuando están en funciones, aún fuera de las instalaciones y en sus horas de trabajo y tratar con dignidad y respeto a sus compañeros/as y superiores. 2. Desarrollar su trabajo correctamente vestido y mantener esa presentación durante las horas de trabajo. 3. Presentarse a la hora y lugar señalados a las capacitaciones que sea seleccionado por sus superiores o la municipalidad. 4. Presentarse cuando se le convoque o cuando las circunstancias lo ameriten a realizar trabajos de apoyo extraordinarios o en situaciones de emergencia. 5. Observar una conducta de rechazo a casos de acoso sexual, violencia intrafamiliar y de violencia contra la mujer. 6. Las demás establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y el Reglamento Interno contra el Acoso Sexual. Art. 5. Son prohibiciones para las y los agentes del CAMCO, las siguientes: 1-7 1. Utilizar las herramientas o medios proporcionados por la municipalidad para obtener beneficio para sí o un tercero. 2. Abandonar el sector de responsabilidad durante la jornada laboral, sin autorización de su jefe/a inmediato/a y sin la debida justificación. 3. Provocar, causar, permitir o participar en riñas o peleas en horas laborales o fuera de ellas portando el uniforme y equipo brindado por la municipalidad. 4. Presentarse a su trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o cualquier otra sustancia enervante o estupefaciente, así como su tenencia, consumo y comercialización en horas laborales dentro o fuera de la institución. 5. Dedicarse dentro o fuera de las Instalaciones municipales a cualquier juego de azar, cuando se esté dentro de la jornada laboral o fuera de esta portando el uniforme y equipo de servicio. 6. Apoyar o ser cómplice de conductas de indisciplina realizadas por parte de sus compañeros. 7. Las demás establecidas en la LCAM, el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, Reglamento Interno contra el Acoso Sexual y demás leyes pertinentes. Art. 6. Las y los agentes del CAMCO tendrán los mismos derechos establecidos en la LCAM y el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, según fueren aplicables. CAPITULO IV JORNADA LABORAL Y PRESTACIONES ECONOMICAS. DE LA JORNADA LABORAL. Art. 7. Siendo que el

personal del CAMCO labora bajo un régimen de disponibilidad, las jornadas de trabajo serán de setenta y dos horas de descanso después de haber cumplido con un periodo de setenta y dos horas de servicio. En el tiempo de servicio, a que se refiere el inciso anterior se fijarán mediante jornadas de ocho horas de servicio por ocho horas de descanso o en algunos casos hasta jornadas extraordinarias, siempre que no exceden de dieciséis horas, y con al menos una pausa no menor a una hora. En el caso de las mujeres que regresan de su licencia por maternidad, serán asignadas a cumplir con el horario diurno por un período de 5 meses.

DEL SALARIO. Art. 8. El salario se cancelará en forma oportuna, íntegra y personal, y mediante la Institución Financiera que la municipalidad elija, en moneda de curso legal. En caso fortuito o de fuerza mayor, podrá designarse a algún pariente, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ya sea para firma de planilla y para recibirlo, mediante autorización por escrito dirigida al Alcalde, que deberá presentarse al menos tres días hábiles antes de la firma o recibió de salario respectivo.

Art. 9. El salario no podrá compensarse, retenerse, ni embargarse, salvo en los casos y en la cuantía que determine por la ley: El salario queda sujeto a las disposiciones del Código de Trabajo y en el Reglamento de la Municipalidad de Santa Tecla., y demás disposiciones aplicables.

DEL AGUINALDO. Art. 10. La municipalidad dará una prima en concepto de aguinaldo, que deberá pagarse en el a mas tardar el día 20 de diciembre, la cual deberá establecerse de forma proporcional de no tener el año laboral cumplido. Para tener derecho de la compensación adicional es indispensable que el/la trabajador/a haya completado durante el año que corresponda, seis meses de prestar servicios a la municipalidad y dentro del mismo año no haya sido sancionado por falta al servicio cuya sanciones unitarias o en su conjunto excedan de 30 días. Para el cómputo de los seis meses no se tomara en cuenta como tiempo de servicio las suspensiones por faltas disciplinarias, ni las faltas de asistencia injustificadas a su trabajo ni las licencias sin goce de sueldo.

Art. 11. La compensación aquí regulada goza de todos los beneficios que la normativa legal establece en cuanto a la inembargabilidad, y la no retención de impuesto sobre la renta.

Art. 12. En los casos de riesgo profesional sufridos, por las y los agentes del CAMCO, se les cancelará el porcentaje legal por el tiempo que durare la incapacidad hasta el límite establecido por la ley.

CAPITULO V. DE LAS LICENCIAS, VACACIONES Y DESCANSO.

DE LAS LICENCIAS CON GOCE DE SALARIO. Art. 13. Las licencias o permisos que podrán gozar las y los agentes del CAMCO serán por motivo personales, oficiales y médicos.

Art. 14. Sin perjuicio de lo enunciado en el artículo anterior las y los miembros del CAMCO, gozarán de licencia con goce de salario en los siguientes casos:

- 1-9 1. Por alumbramiento, concediendo el número de días que determine el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. En todo caso, del máximo de días no podrá ser superior al establecido en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla.
2. Conceder la hora establecida en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla para amamantar al hijo/a por un período de 3 meses.
3. Por paternidad comprobada en un período de 3 días.
4. Por salir del país integrando delegaciones municipales de trabajo.
5. Por el desempeño de misiones oficiales dentro o fuera del país.
6. Por muerte o enfermedad grave del padre, madre, hijos, hijas, cónyuge o compañera o compañero de vida.
- 7- Para que el/la trabajador/a pueda cumplir con obligaciones inexcusables.
8. Por cinco días en caso de matrimonio, debiendo comprobarse con el testimonio de la Escritura Pública, o certificación respectiva.
9. En los casos que la ley así lo determine.

DE LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SALARIO. Art. 15. Las Licencias sin goce de sueldo hasta por ocho días, serán concedidas por el/la

directora/a del CAMCO, pero si son por más de ocho días, solo podrán concederse por Acuerdo del Concejo Municipal, mediante escrito presentado por el/la interesado/a en la Secretaría Municipal, en el cual deberá exponer las razones por las cuales solicita el permiso, así como el periodo por el cual lo solicita. DE LAS VACACIONES REMUNERADAS. Art. 16. Los y las miembros del CAMCO tendrán derecho a vacaciones anuales remuneradas de quince días, después de haber cumplido con un año de servicio El goce de tal beneficio será asignado por el/la directora/a del CAMCO, tomando como base la fecha de ingreso a la Institución y la necesidad del servicio, concediendo además la prestación que indica el Art. 47, del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla. CAPITULO VI. ESTÍMULOS. TIPOS DE ESTÍMULOS Art. 17. Los estímulos a los que las y los agentes del CAMCO podrán hacerse acreedores serán los siguientes: a) Diploma de reconocimiento, otorgado por el Alcalde / Alcaldesa o quien haga sus veces, b) Licencia de 48 horas, c) Reconocimiento público en formación general ante sus compañeros/as. Art. 18. Para obtener el Diploma de Reconocimiento será necesario acreditar cualquiera de las siguientes circunstancias: a) En un año de servicio consecutivo no haya sido amonestado/a o sancionado/a y además ha demostrado alto espíritu de servicio, b) Que sea seleccionado/a por todos sus compañeros/as, como el/la mejor. Corresponde al Director-a del CAMCO establecer los criterios y procedimientos respectivos que permitan viabilizar lo expuesto en la letra b), del artículo anterior. Art. 19. Son acciones suficientes para otorgar licencia de 48 horas, por parte del Director-a del CAMCO, las siguientes: a) Informare del cometimiento de un ilícito a las autoridades competentes, b) Que durante un desastre natural o provocado, demostrare actuación decisiva para el rescate y salvamento de personas, exponiendo para ello su propia vida o integridad física, c) Que capturare infraganti a personas, en el momento de cometer cualquier ilícito. CAPITULO VII REGIMEN DISCIPLINARIO. LAS FALTAS. Art. 20. Las faltas contempladas en el presente Reglamento, harán acreedor/a al infractor/a a una amonestación oral privada, la cual será impuesta por el Director-a del CAMCO, con apego a lo establecido en la LCAM. Toda conducta que sea constitutiva de delito será denunciada ante la FGR o la PNC, según sea el caso, para que responda ante los tribunales correspondientes, dicha denuncia podrá ser interpuesta por el/la Alcalde/sa o Director/a, al tener conocimiento. Art. 21. Son consideradas faltas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, las siguientes: 1. No portar correctamente el uniforme de servicio. 2. No portar completo el equipo o prendas correspondientes al uniforme. 3. Impuntualidad a la hora de asistir al trabajo, convocatoria de reuniones, o presentarse después de la hora indicada a la formación 4. Realizar conductas que ocasionen la interrupción del descanso de sus compañeros/as. 5. No guardar el debido decoro cuando se está de servicio. 6. Promover, participar, o provocar escándalo a la hora de servicio. 7. Dedicarse en horas laborales a asuntos ajenos a su trabajo o interrumpir las labores de sus compañeros/as. 8. Abandonar el sector de responsabilidad sin autorización del/la superior/a jerárquico, debiendo quedar escrito en los libros destinados para tal fin. 9. Omitir el registro de la situación antes dicha o cualquier otra que causare perjuicio al CAMCO o a la normal presentación de sus servicios. 10. No apoyar a sus compañeros/as de trabajo cuando se realizan funciones inherentes al cargo. 11. Ser cómplice de conductas, que para este reglamento y el reglamento interno contra el acoso sexual se consideran como faltas. 12. Mostrar conducta inapropiada cuando se está de servicio. 13. Irrespetar, acosar y abusar de los compañeros y compañeras con conductas no adecuadas o no deseados.

14. Dañar, perder bienes y no cancelar para reponer los daños causados a la institución.
 15. Hacer comentarios con el propósito de desprestigiar al CAMCO o a la Municipalidad.
 16. No reportar las novedades correspondientes a su superior. Art. 22. Todas aquellas conductas que no se encuentren enmarcadas en el catálogo antes descrito, deberán sancionarse atendiendo a lo establecido en la LCAM. Art. 23. Para la imposición de la sanción que corresponda ante el cometimiento de las faltas indicadas, se observará lo dispuesto en la LCAM, Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en lo aplicable y Reglamento Interno contra el Acoso Sexual. CAPITULO VIII. Disposición final. Art. 24. El presente Reglamento entrara en vigencia, ocho días después de ser Decretado. """"""3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la compra por Libre Gestión de Materiales de Construcción, Fuente de Financiamiento con F4; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de Materiales de Construcción a la Ferretería del Pueblo, propiedad del Señor José Elton Ardon Romero, por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 20/100 DOLARES (\$9,961.20), por ofertar todos los Items solicitados; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""4).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación informando sobre la donación de mobiliario y equipo por parte del Proyecto Regional "Red Latinoamericana PROLOGO, financiado por PNUD que está valorado en \$44,938.83.

Cantidad	Descripción	Unidad
3	Laptop Marca HP, con webcam	Unidad coordinadora de proyecto
1	Aire acondicionado tipo mini split pared	Unidad coordinadora de proyecto
3	Escritorio mesa color café oscuro madera, metal color negro sin gavetas de 1.4 col	Unidad coordinadora de proyecto
1	Credenza de 2 cuerpos modelo CR2B, 4 gavetas, color negro	Unidad coordinadora de proyecto
3	Sillas color negro, gerenciales con brazos, giratorias	Unidad coordinadora de proyecto
1	Monitor color negro	Unidad coordinadora de proyecto
1	LACIE RUGGED All Terrain, 320 GB USB 2.0/Fire Wire 400/800 portable HD (Disco duro externo	Unidad coordinadora de proyecto
1	Mesa EURO para fotocopiar, cuerpo color gris, mesa color café	Unidad coordinadora de proyecto
1	D-LINK Wireless N Router DUR-615, Enrutador inalámbrico+Conmutador de 4 puertos Ethernet, Fast Ethernet 802.11g, 802,11n	Unidad coordinadora de proyecto
1	Fotocopiadora multifuncional, Phaser 6180 MFP Multifuncional Printer	Unidad coordinadora de proyecto
1	Cañon multimedia	CCDL
4	Sillas color negro de espera, con brazos, MOD 8064CB-Ble	CCDL
1	Laptop	CCDL
1	Mesa redonda color café, con patas color negro	CCDL
1	Impresora HP LaserDesjet Modelo P2055DN	CCDL
7	Computadoras de escritorio (CICCE, Sn. Antonio, Merliot)	Gerencia de Participación Ciudadana

30	Sillas color negro de espera, con brazos, MOD 8064CB-Ble	Gerencia de Participación Ciudadana
9	Escritorio mesa color café oscuro madera, metal color negro sin gavetas de 1.4 col	Gerencia de Participación Ciudadana
1	Credenza de 2 cuerpos modelo CR2B, 4 gavetas, color negro	Gerencia de Participación Ciudadana
7	Sillas color negro, gerenciales con brazos, giratorias	Gerencia de Participación Ciudadana
1	Mesa redonda color café, con patas color negro	Gerencia de Participación Ciudadana
1	Mesa redonda color café, con patas color negro	Gerencia de Participación Ciudadana
50	Sillas metálicas plegables, estructura de tubo industrial redondo de 1'21", asiento y respaldo de lamina original 1/32, refuerzo de platina en los laterales, color beige, tacos plásticos	Gerencia de Participación Ciudadana
15	Motoguadañas de gasolina de alta densidad	Gerencia de Participación Ciudadana
5	Maquinas moto sierras de 18 pulgadas	Gerencia de Participación Ciudadana
1	Caja directa WHIRL WIND	Gerencia de Participación Ciudadana
2	Micrófonos para voces SHURE	Gerencia de Participación Ciudadana
1	Consola AMPLI2 X 600W 8 Canales	Gerencia de Participación Ciudadana
2	Stand para micrófono AMP	Gerencia de Participación Ciudadana
2	Cables para bocina	Gerencia de Participación Ciudadana
1	Bafles c/bocina 15" y 1 Tweeter	Gerencia de Participación Ciudadana
3	Bafles c/bocina 15" y 1 Tweeter	Gerencia de Participación Ciudadana
4	Pedestal trípode p/parlante	Gerencia de Participación Ciudadana
1	Sistema inalámbrico de doble micrófono	Gerencia de Participación Ciudadana
4	Extensión con Terminales	Gerencia de Participación Ciudadana
5	Maquinas motosierras de 24 pulgadas	Gerencia de Participación Ciudadana
5	Impresora HP LaserDesjet Modelo P2055DN	Gerencia de Participación Ciudadana
1	Impresora Laserjet HP P3015DN 42PPM	Unidad de atención al contribuyente
2	Computadora de Escritorio COMPAQ	Unidad de atención al contribuyente
1	TV Plasma Panasonic TCP50C, incluye cable, manual, control remoto	Unidad de atención al contribuyente
1	DVD Panasonic S58PH K2.1 CH, color negro, incluye control remoto, cable para electricidad, cables para conectar con TV, manual, tornillos	Unidad de atención al contribuyente

El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de mobiliario y equipo por parte del Proyecto PROLOGO, financiado por PNUD que está

valorado en \$ 44,938.83. II) Instruyese al Departamento de Contabilidad para que realice el registro correspondiente. """"5).- Considerando que la Señora Yanira del Carmen Araujo de Marengo, realizó pago de reservación para uso de la Plaza del Palacio Tecleño, como consta en recibo ISAM # 177197-481841 de fecha cuatro de junio de dos mil once; y debido a que no realizó el evento solicita la devolución. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta especial del Palacio de la Cultura y las Artes, erogue la cantidad de \$ 180.00, en concepto de devolución, emitiendo el cheque a nombre de Yanira del Carmen Araujo de Marengo. """"6).- Considerando: 1) Que la Señorita Marcela Esmeralda Marroquín realizó pago de reservación para uso de las instalaciones del Palacio Tecleño, como consta en recibo ISAM # 0238176-0542820 de fecha treinta de marzo de dos mil doce; y debido a que por motivos ajenos no realizó el evento, solicita la devolución correspondiente; 2) Que se ha conocido correspondencia enviada Marcela Esmeralda Marroquín, solicitando la devolución de fondos por evento no realizado y que a la vez sea aplicado a la Cuenta de tasas de Mercado Central del puesto 1453 a nombre de Nazario Orlando Pacheco Martínez. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recuperación de Mora para que realice el cargo a la Cuenta de tasas de Mercado Central del puesto 1453 a nombre de Nazario Orlando Pacheco Martínez, por la cantidad de \$ 100.00, en concepto de devolución de fondos por evento no realizado en el Palacio. """"7).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por Silvia Lorena Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice erogación de fondos para pago del 15% del costo del Diplomado en Salud Ocupacional que impartirá la Universidad Dr. José Matías Delgado durante el período del 14 de julio a 15 de diciembre de 2012. 2) Que la inversión total es por la cantidad de novecientos quince 00/100 dólares por participante y la Universidad ofrece beca para dos participantes del 85% del costo total. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 274.50 en concepto de pago del 15% del costo de Diplomados en Seguridad y Salud Ocupacional, para la participación de Nelson Jovani Trujillo Velásquez y José Gerardo Chávez Coronado, integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; emitiendo el cheque a nombre de la Universidad Dr. José Matías Delgado. """"8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, en la que en resumen manifiesta lo siguiente: a) Que el día siete de junio del presente año, el vehículo placas N 6293, marca Internacional, modelo 4900, año 1999, propiedad de esta Municipalidad, chocó mientras iba siendo conducido por el señor Oscar Antonio Coreas Cortez, Motorista del Departamento de Desechos Sólidos, de la Gerencia de Servicios Públicos; b) Que se hizo el trámite de reclamo ante la empresa aseguradora SISA, sin embargo se obtuvo la siguiente respuesta: "No procede la reparación de los daños ya que el motorista se conducía bajo los efectos de bebidas embriagantes; causa que no está cubierta por la póliza, según el literal H) (...)" ; por lo que solicita: i) Que se autorice a la UACI a realizar el proceso de contratación del servicio de reparación del vehículo antes mencionado; y ii) Que se autorice que el monto resultante de la reparación, sea descontado al señor Coreas Cortez, por ser el responsable directo del accidente; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación del servicio de reparación del vehículo propiedad municipal, placas N 6293, marca Internacional, modelo 4900, año 1999, hasta por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo los

cheques a nombre del proveedor; III) Instrúyase al Departamento de Sindicatura para que: a) elabore el documento compromiso de pago hasta por la cantidad resultante como costo de reparación, por parte del Señor Oscar Antonio Coreas Cortez, responsable del accidente; y b) realice la investigación correspondiente y de seguimiento para la aplicación de las sanciones que pudieran resultar. """"9).- Considerando: i) Que desde el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, se está organizando el IV Festival de la Juventud, Santa Tecla 2012 "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro", a realizarse los días 24, 25 y 26 de Agosto, en El Paseo El Carmen; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por Luis Amílcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice el nombramiento de comisión organizadora de dicho festival; por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Comisión Organizadora del IV Festival de la Juventud, Santa Tecla 2012, "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro" la cual estará integrada por: MIEMBROS/AS CONCEJO MUNICIPAL: Alfredo Ernesto Interiano Valle, Maura Ivette Rubio, Mitzy Romilia Arias, Arturo Roberto Arias Shente, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Judith del Carmen Figueroa, Laura Vanessa Vásquez; EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD: Luis Amílcar Delgado, José Javier Rivas, Sebastián Rutilio Vásquez, Sonia del Carmen Romero; Blas Aníbal López; Pedro Ángel Flores; Carlos Ernesto Chacón, Brenda Carolina Cañas, Elvia Magaly Samayoa, Johan Estefany Cruz, Iván Orlando Merino, Nelson Armando Granados, Silvia Lorena Mejía. """"10).- Considerando: i) Que desde el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, se está organizando el IV Festival de la Juventud, Santa Tecla 2012 "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro", a realizarse los días 24, 25 y 26 de Agosto, en El Paseo El Carmen; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por Luis Amílcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, en la que solicita se autorice erogación para cubrir parte de los gastos del IV Festival de la Juventud; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para erogue la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 5,000.00) para cubrir gastos del IV Festival de la Juventud, Santa Tecla 2012, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Considerando que desde la Comisión de Salud Comunitaria se estará realizando un taller de revisión y modificación de la Ordenanza Municipal contra el Dengue, con representantes de la Municipalidad y de otras Instituciones; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Dra. Karen Melara, Jefa del Departamento de Salud Comunitaria, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación de dicha jornada; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Sesenta y cinco 00/100 Dólares (\$ 65.00) para cubrir gastos de alimentación en la jornada de revisión y modificación de la Ordenanza Municipal contra el dengue; emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"12).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Reynaldo Tarrés, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, en la que en el marco del desarrollo y el mejoramiento del Departamento, solicita se autorice proceso de compra de una grabadora de vídeo para las cámaras del Palacio de la Cultura y las Artes, un grabadora de vídeo para cámara del Palacio Municipal, siete fuentes de poder genéricas para laptops, para el Telecentro del Mercado Dueñas y dos UPS; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de los bienes solicitados, hasta por la cantidad de MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1,200.00); II) Autorizar al

señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"13).- Considerando: i) Que la Municipalidad es la administradora del Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes, dentro del cual se ha dado en calidad de arrendamiento, un espacio para que funcione el establecimiento denominado Café Palacio; ii) Que es necesario que dicho establecimiento cuente con un contador que permita se le facture directamente el consumo del suministro eléctrico; iii) Que para lograr lo anterior es necesario realizar la instalación de una red eléctrica independiente; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Turismo y Cultura solicitando se autorice proceso de compra de materiales eléctricos para la instalación de la red independiente en el espacio donde funciona el Café Palacio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales eléctricos, hasta por la cantidad de MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de la cuenta especial del Palacio de la Cultura y las Artes, realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor; III) Delegar al departamento de Alumbrado Público, de la Gerencia de Servicios Públicos, para que realice la instalación independiente de suministro eléctrico para el Café Palacio. """"14).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, que contiene informe sobre misión oficial – participación en el curso REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE, Fase presencial, CIF/OIT, Turín-Italia, durante el período del 18 al 29 de junio de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar informe sobre misión oficial, presentado por Luis Roberto Hernández Osegueda. """"15).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando que nuestro municipio contará con la visita del Señor Alcalde del Municipio de Cotacachi, Ecuador Licenciado Luis Alberto Anrango, el día 21 de julio de dos mil doce; con el objeto de estrechar lazos de amistad; en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a dicha delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), emitiendo el cheque a nombre del proveedor quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, se autoriza erogación e fondos en concepto de aporte económico para gastos varios de las dieciséis niñas que viajaran a Oslo, Noruega para participar en la COPA NORUEGA 2012. 2) Que para el ingreso a Noruega es necesario que cada uno de los integrantes de la misión cuente con la TARJETA DE ASISTENCIA (seguro de viaje individual o colectivo), vigente para el período que dure la estadía; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de un mil veinte 00/100 dólares para pago de dichas tarjetas. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veintidós, tomado en acta cuatro, sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce estableciendo que la erogación es por la cantidad tres mil quinientos veinte 00/100 dólares (\$ 3,520.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre de María Elizabeth Girón, Coordinadora del Equipo, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Considerando que en acuerdo número veinte, tomado en acta cinco, sesión ordinaria celebrada el día tres de julio

de dos mil doce, se autoriza erogación de fondos para compra de almacenamiento anual de la página Web Municipal. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Reynaldo Tarrés, Jefe de Ciudad Digital solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo que el proceso se realice a través de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza a la AUCI para que realice proceso de compra de almacenamiento anual de la página Web Municipal y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio Valle,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de julio del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio Valle, Alfredo Ernesto Interiano, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar y Bartola Pérez. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA . 4- QUINTA JORNADA EN FORMACION DE GENERO-VIOLENCIA, DE GENERO Y PREVENCION. 5- PRESENTACION POLITICA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. 6- PRESENTACION PLAN DE INVERSION 2012 SUB GERENCIA GENERAL. 7- PRESENTACION INFORME DE GIRA GESTION-ESPAÑA. 8- DICTAMENES. 9-INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compras, para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla realice las siguientes erogaciones: Factura N° 22775 por valor de \$ 211.51 a nombre de UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; Factura N° 37 por valor de \$730.00 Y Factura N° 34 por valor de \$ 790.00, emitiendo los cheques a nombre de Miriam Raquel Solórzano Jiménez, propietaria de INVERSIONES BITEC. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, se autoriza a la UACI realizar proceso para adquisición de productos y/o servicios para ejecución del Proyecto Cercado Costado Oriente Estadio Las Delicias. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00),

emitiendo el cheque a nombre de TODAYCON, S. A. DE C. V. """"2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-16/2012 AMST "SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-16/2012 AMST "SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"3).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, en la que solicita autorización de proceso de compra de un escritorio ejecutivo para la oficina de la jefatura de la UACI, por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de un escritorio ejecutivo hasta por la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar (REF), en la que solicita se autorice proceso de compra de papel seguridad para la impresión de las certificaciones de los documentos que se emiten en el REF, por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de papel seguridad para la impresión de certificaciones de los documentos que se emiten en el REF, hasta por la cantidad de Dos mil 00/100 Dólares (\$2,000.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Carla Rivera, Coordinadora Técnica del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, en la que solicita se autorice proceso de adquisición del servicio de impresiones, publicaciones y reproducciones para uso del mencionado proyecto; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de adquisición del servicio de impresiones, publicaciones y reproducciones hasta por la cantidad de \$ 10,209.86; para uso del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. """"6).- Considerando: i) Que se ha recibió convocatoria para reunión de Comité Director, en el marco de la ejecución del proyecto Desarrollo Económico Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL, la cual s realizará en nuestro Municipio los días treinta y treinta y uno de julio del presente año, con las ciudades socias del proyecto, Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, Canelones, Uruguay, y La Paz, Bolivia; ii) Que en dicha reunión se tratará la prórroga del proyecto y se contará con la participación de siete integrantes del Comité Director del exterior; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando autorización de erogación para gastos de de atención a delegación que visitará en ocasión de la reunión antes mencionada; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), para atención a delegación en el marco de la reunión de Comité Director del proyecto Desarrollo Económico Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando que en fechas recientes se realizó gira de gestión de cooperación por diferentes ciudades de España, logrando contacto con diversas autoridades, permitiendo estrechar los vínculos de

amistad y cooperación para la construcción de futuros proyectos, en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para envío de cartas de agradecimiento para las autoridades de las diversas instituciones con las que se hizo contacto; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) para envío vía Courier, de las cartas de agradecimientos para las autoridades de las diversas instituciones con las que se hizo contacto en el marco de la gira de gestión de cooperación realizada, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de facturas. """"8).- Vista que ha sido la misiva de fecha quince de junio del dos mil doce, firmada por la Arquitecta Lissette de Orantes, Gerente de Diseño y Planificación de Desarrollos Veranda S. A. de C. V; solicitando se modifique y/o amplíe el ACUERDO NUMERO TRES, que consta en Acta número Dos, Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de mayo del dos mil doce; mediante el cual se acordó aceptar ofrecimiento de DONACION de las aéreas verdes, derechos de vía, correspondiente al Proyecto Residencial Villa Veranda; en el sentido que se especifique la no objeción que en parte de la zona verdes, se utilice para la construcción de planta de tratamiento; es por lo anterior que este Concejo ACUERDA: Modificar el Romano I del ACUERDO NUMERO TRES, que consta en Acta número Dos, Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de mayo del dos mil doce de la manera siguiente: I) Aceptar ofrecimiento de donación de las aéreas verdes y derechos de vía correspondientes al Proyecto Residencial Villa Veranda, con el conocimiento y no objeción que en la Área de Protección Ecológica, a recibir esta será utilizada para la construcción de planta de tratamiento para la descarga de aguas negras; facultando al Señor Alcalde Municipal para que comparezca ante funcionario a la formalización del Documento respectivo; Ratificase en su totalidad el Romano II) del referido acuerdo. """"9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Valeska Hesse, Representante de la Fundación Friedrich Ebert para El Salvador, Guatemala y Honduras, en la que invitan al señor Alcalde Municipal para participar en la Mesa Redonda: El Municipio ¿sigue siendo un laboratorio de gestión innovadoras para la izquierda?, en el marco del foro denominado "La izquierda latinoamericana y la agenda municipal", ha desarrollarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, los días 1 y 2 de agosto del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al señor Alcalde Municipal, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Montevideo, Uruguay, durante el período comprendido entre el treinta de julio y el tres de agosto, ambas fechas inclusive, para participar en la Mesa Redonda: El Municipio ¿sigue siendo un laboratorio de gestión innovadoras para la izquierda?, en el marco del foro denominado "La izquierda latinoamericana y la agenda municipal", organizado por la Fundación Friedrich Ebert, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario; II) Nombrar como alcaldesa municipal interina a la concejala Judith del Carmen Figueroa Serrano, durante el período que dure la misión oficial, sustituyéndole durante dicho período el Concejal Alejandro José Duarte. """"10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del CAMCO, en la que solicita se autorice proceso de compra de repuestos para la lavadora, y servicio de limpieza para la secadora asignadas al CAMCO; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de repuestos para la lavadora, y servicio de limpieza para la secadora, asignadas al CAMCO, hasta por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente

emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""11).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE JULIO – 2012. **ACTA N° 5 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Bartola Pérez. 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Alejandro José Duarte Cuéllar, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. **ACTA N° 8 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 09 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 6 SESION ORDINARIA - FECHA 16 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 9 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 23 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio Valle, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez. """"""12).- Considerando que en acuerdo número nueve de la presente acta se delegar al señor Alcalde Municipal, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Montevideo, Uruguay, durante el período comprendido entre el treinta de julio y el tres de agosto, ambas fechas inclusive, para participar en la Mesa Redonda: El Municipio ¿sigue siendo un laboratorio de gestión innovadoras para la izquierda?, en el marco del foro denominado “La izquierda latinoamericana y la agenda municipal”, organizado por la Fundación Friedrich Ebert. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos sesenta 00/100 Dólares (\$960.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. """"""13).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el señor Alcalde Municipal, en la que solicita se autorice erogación de fondos para atención de delegación de la Asociación Americana de Jóvenes Líderes Políticos (The American Council of Youn Political Leaders ACYPL) que visitarán el Municipio para realizar reunión de intercambio de experiencias el día jueves

veintiséis de julio; por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00) para atención a delegación la Asociación Americana de Jóvenes Líderes Políticos, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando. 1) Conociendo la problemática en la cual se ha visto afectada la población estudiantil del Centro Escolar "Centro América", se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Félix Antonia Mejía, Directora del Centro Escolar solicitando ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de los alumnos; Jonathan Alexander Hernández, Fernando Alexander Beltrán, Jonathan Beltrán, José Roberto Lara, Kevin Alexis García. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación en el sentido se autorice el apoyo económico solicitado para las familias de dichos jóvenes, como una muestra de solidaridad a la Comunidad Tecleña. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00 en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Félix Antonia Mejía de Valdez, Directora del Centro Escolar. """"15).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de ayuda económica para compra de pintura que será utilizada en el Centro Escolar "**Centro América**". El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 100.00, en concepto de ayuda económica para compra de pintura, emitiendo el cheque a nombre de Félix Antonia Mejía de Valdez, Directora del Centro Escolar. """"16).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de julio-2012). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 72/100 DOLARES (\$2,663.72), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
ANA PATRICIA HERNANDEZ CLIMACO	PEON	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 43.74
KARLA ALEJANDRINA MENDOZA AGUILAR	PEON	ZONAS VERDES	\$ 43.74
LUIS ANGEL GONZALEZ BARAHONA	PEON	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 43.74
RAFAEL ANTONIO UMAÑA	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
JOSE RODOLFO DE PAZ AVALOS	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
FILIBERTO VASQUEZ DE LA CRUZ	PEON	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26
ISMAEL VALDEZ RIVAS	PEON	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26
MATEO MEJIA	PEON	SEPARADA RECOLECCION	\$ 55.26
RODOLFO ROMEO GUANDIQUE AYALA	PEON	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26
CESAR ANTONIO JACOBO	OPERADOR MINICARGADOR	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26
FRANCISCO RIVAS PEÑATE	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
GIOVANNI ALEXANDER RAMIREZ CARCAMO	PEON	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26
GERMAN ANIBAL PLATERO	PEON	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE ATILIO CRUZ PANIAGUA	PEON	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE RIGOBERTO GARCIA MENDEZ	PEON	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE VIDAL ALFARO RIVAS	PEON	GRAL. RECOLECCION	\$ 55.26

Red Vial-Administración \$ 199.79, 707010602- Zonas Verdes \$ 268.82, 707010603- Parques \$ 244.52, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 126.93. TOTAL \$6,200.72. """"""18).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de junio de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 90/100 DOLARES (\$2,593.90); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 42.91. 1010301 - Gerencia Tributaria \$ 179.23, 1010302 - Notificación y Resolución \$ 124.45, 101030502 – Inmuebles \$ 130.06, 101030503 – Establecimientos \$ 403.25, 101030701 - Cuentas Corrientes-Admon. \$ 458.73, 101050103 - Desarrollo de Sistemas \$ 196.00, 404020402 – Centros Comerciales \$ 80.69, 707010203 - Taller \$ 70.14, 707010302 - Recolección General \$ 301.85, 707010303 - Recolección Separada \$ 402.80, 707010304 - Barrido \$ 15.20, 707010401 - Red Vial-Administración \$ 188.59. TOTAL \$ 2,593.90. """"""19).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de julio de dos mil doce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 84/100 DOLARES (\$ 1,718.84), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 861.15, 707010303 - Recolección Separada \$ 325.90, 707010304 - Barrido \$ 234.64, 707010602 - Zonas Verdes \$95.17, 707010603 – Parques \$ 92.10, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 109.88. TOTAL..... \$ 1,718.84. """"""20).- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, relacionado a la correspondencia presentada por la Señora María Rina Albergue Romero, solicitando se autorice el arrendamiento de local para funcionamiento de Cafetería en el Museo de la Ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba contrato de arrendamiento de local designado para Cafetería en el Museo de la Ciudad, a la Señora María Rina Albergue Romero; por un período de un año, cancelando el canon de arrendamiento que establece la Ordenanza; período que inicia a partir del 01 de agosto de dos mil doce al treinta y uno de julio de dos mil trece, estableciendo en dicho documento las cláusulas que se establezcan de común acuerdo. """"""21).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por Rafael Vladimir Velásquez, Coordinador ONUDI, Programa Conjunto Vivienda y Asentamiento Urbanos Productivos y Sostenibles, en la que invitan a María Isbela Morales para participar en el VII Seminario Internacional de Desarrollo Económico Territorial y Empleo en América Latina y El Caribe: “Políticas de desarrollo endógeno como estrategia ante las desigualdades territoriales”, a desarrollarse del 7 al 10 de agosto en Costa Rica. 2) Que dicho evento se realizará con el objetivo de contribuir al desarrollo al desarrollo de capacidades con respecto a la construcción de políticas y estrategias innovadoras que apoyen el desarrollo territorial equitativo y ambientalmente sostenible en Latinoamérica y El Caribe. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a María Isbela Morales de Callejas, para que viaje en misión oficial a la ciudad de San José, Costa Rica durante el período del 7 al 10 de agosto de dos mil doce, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados, erogue la cantidad de \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de María

Isbela Morales de Callejas. "22).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Prof. José Antonio Escoto, Entrenador de Voleibol – Liga Tecleña de Voleibol, solicitando ayuda económica para pago de inscripciones de los equipos en Torneo de Copa y para cubrir gastos de convivio que se tiene programado con los equipos de Voleibol de la Municipalidad que han ganado varios campeonatos. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes en el sentido que se autorice erogación de fondos como apoyo de esta administración a las y los jóvenes que realizan deporte en las diferentes disciplinas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00, emitiendo el cheque a nombre José Antonio Escoto Solórzano. "23).- Considerando que en el marco del desarrollo del Encuentro Internacional de TAEKWANDO denominado 7° Cheetah's Open 2012, a desarrollarse los días 28 y 29 de julio del presente año; se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación sobre correspondencia enviada por la Empresa Gestión Integral de Desechos, S. A. de C. V., ofrecen donación de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) para cubrir gastos del evento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa Gestión Integral de Desechos, S. A. de C. V., por la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), como consta en recibo ISAM N° 257936/562580. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente para cubrir gastos del evento, emitiendo el cheque a nombre Nelson Alejandro Santamaría Chávez, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "24).- Vista la necesidad de realizar proyecto conformación de gradas costado oriente del Estadio Las Delicias, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$1,172.79. El Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la ejecución del Proyecto CONFORMACIÓN DE GRADAS COSTADO ORIENTE DEL ESTADIO LAS DELICIAS. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras hasta por la cantidad de \$1,172.79 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "25).- Considerando que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido, este Concejo por unanimidad, ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia de la siguiente manera:

GERENCIA /DIRECCION	DEPARTAMETNO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION
DESPACHO	DESPACHO ALCALDE	ENCARGADA DE COMUNICACIONES	\$ 712.85	CREACIÓN DE PLAZA A PARTIR DEL 1° SEPT.
SINDICATURA	JURIDICO	SECRETARIA	\$ 434.13	CREACION DE PLAZA A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE
	UACI	AUXILIAR JURIDICO	\$ 514.98	MODIFICACIONDE SALARIO DE LAS PLAZAS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE
	CONTRAVENTIONAL	RESOLUTOR/A	\$ 554.70	
TESORERIA	TESORERIA	ENCARGADA DE PAGADURIA	\$ 630.00	MODIFICACION DE SALARIO DE LA PLAZA A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO
SUB GERENCIA GENERAL	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 630.00	MODIFICACION NOMBRE DE PLAZA TECNICO LOGISTICA Y ADMON.

calificación, y que la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y legales al presentarse en tiempo y forma a calificar y/o trasladar a su nombre el establecimiento de su propiedad, el cual no se encuentra instalado en lugar público, ni municipal, ya que agrega en su escrito de expresión de agravios, fotocopia certificada notarialmente del documento con el que demuestra su propiedad sobre el inmueble donde funciona el establecimiento relacionado, es por lo anterior que este organismo, RESUELVE: a) Tener por expresados los agravios; b) Admitir como prueba los el documento anexo al escrito de expresión de agravios; y c) Revocar la resolución emitida por la Jefa de Registro Tributario, en fecha tres de noviembre del año dos mil once, en la cual se deniega calificación del establecimiento denominado Taller de Llantas Olga, ubicado en 15ª Avenida Norte y 9ª Calle Poniente, número 37, Comunidad Nueva Esperanza, de esta Ciudad, en vista que la solicitante ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos formales y legales para la AUTORIZACION y funcionamiento del Taller en Mención, por lo que es procedente otorgar la autorización solicitada condicionando el funcionamiento del taller a lo siguiente: i) No atender en el lugar tráiler y camiones; ii) No obstaculizar calle, ni aceras al realizar arreglos y/o cambios de llantas; iii) Mantener la limpieza y el orden en el lugar; iv) No permitir desordenes o situaciones que alteren el orden público; v) Los barriles o utensilios a utilizar para sus actividades deberá mantenerlos limpios, libres de criaderos de zancudos u otras plagas condiciones todas que deben constar en la AUTORIZACION que se emita. Devuélvase el expediente a su lugar de origen con certificación de la presente.- Certifíquese y Notifíquese.- """"""27).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Políticas de uso de Internet y Correo Electrónico, con el objetivo de normar y/o regular el uso de las plataformas tecnológicas y garantizar el uso adecuado de las herramientas que la institución pone a disposición de los empleados y empleadas para el desempeño de sus labores. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar las POLÍTICAS D2E USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRONICO, y el documento de respaldo queda en resguardo en la Gerencia General. """"""28).- Considerando: 1) Que se acerca el cierre del mes, en donde se deben efectuar múltiples pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad, y existe la necesidad de cumplir dichos compromisos en las fechas establecidas y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no se podrá contar oportunamente con dichos recursos; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir en tiempos dichas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice el uso temporal de fondos de Titularización por la cantidad de \$ 47,434.52 para pago de Cotizaciones al ISSS correspondientes al mes de junio del presente año, fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos de Titularización realice transferencia por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 52/100 DOLARES (\$ 47,434.52), para pago de cotización de ISSS. """"""29).- Considerando que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta catorce de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil once se autoriza suscripción de contrato de arrendamiento del local donde funciona la Cafetería del Palacio de la Cultura y las Artes, el cual finaliza el 31 de julio del presente año, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice la suscripción de contrato de arrendamiento del local donde funciona la Cafetería del Palacio de la Cultura y las Artes, por un período de un año, contado a partir del primero de agosto de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la

suscripción de contrato de arrendamiento con Alejandra Raquel Guadron Hernández, del local donde funciona la Cafetería del Palacio de la Cultura y las Artes; estableciendo las condiciones siguientes: a) Canon de arrendamiento el que se establece en la Ordenanza de Tasas, b) Plazo un año, contado a partir del 01 de agosto de dos mil doce al treinta y uno de julio de dos mil trece, c) La arrendande debe instalar su propio medidor de energía eléctrica, d) Se establece que el área de cocina-barra es de 30.18 M2, que corresponde al Salón Oriente del acceso principal del Palacio, con área para mesas de atención al público frente a la fachada interior del pasillo Nor oriente con un total de 54.72 M2, permitiendo la colocación máxima de 6 mesas y 24 sillas, d) Los horarios deben estar de acuerdo a los que la Administración del Palacio de la Cultura y las Artes y e) Realizar la entrega de material de limpieza para sanitarios e inmuebles. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González Menjivar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Arturo Roberto Arias Shente, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio Valle de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Bartola Pérez. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- SEXTA JORNADA DE FORMACION DE GENERO-LEGISLACION NACIONAL PARA LA IGUALDAD. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """"""1-A).- Visto el memorando presentado por el Señor Secretario Municipal solicitando se autorice la compra de tres sillas secretariales. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de sillas solicitadas para el Departamento de Secretaría hasta por la cantidad de \$180.00 y al Señor Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""1-B).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil once, se autoriza a la UACI realizar procesos para adquisición de compras solicitadas por el Departamento de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a las prestaciones laborales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho 16/100 dólares (\$ 488.16), emitiendo el cheque a nombre de INDUSTRIAS UNIDAS RUIZ ALVARENGA, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 208. """"""1-C).- Habiendo conocido informe por parte del Señor Alcalde Municipal sobre la suspensión de la misión oficial que se le asignó mediante acuerdo número nueve y por acuerdo doce se asignan los viáticos correspondientes, ambos tomados en acta nueve sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de julio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar los acuerdos antes relacionados, por no haber realizado la misión oficial. """"""2).- Vista que ha sido el acta

de recomendación de la comisión de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública LP-15/2012 AMST, la cual literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas del día treinta de julio de dos mil doce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Ingeniero Gerardo Iglesias, Srta. Eunice Reyes, señora Isabel Torres e Ing. Rafael Pineda, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2, del Acta N°. 4 de Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-15/2012 AMST **“ILUMINACION DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS”**. Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas participantes fueron: O.M. DIVERSOS, S. A DE C. V., PRODEL, S. A. DE C. V., SICELCA, S. A. DE C. V., SANALPO, S. A. DE C. V., y ELECTRIFICACIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: O.M. DIVERSOS, S. A DE C. V. con 8.67 puntos en la evaluación financiera, 65.00 puntos en la evaluación técnica y 15.70 puntos en la oferta económica, haciendo un total 89.37 puntos; PRODEL, S. A. DE C. V. con 7.50 puntos en la evaluación financiera, 70.00 puntos en evaluación técnica y 20.00 en la oferta económica; haciendo un total de 97.50 puntos; SICELSA, S. A. DE C. V. con 8.00 puntos en la evaluación financiera, 43.00 puntos en evaluación técnica, debido a que no obtuvo el puntaje mínimo requerido en esta evaluación queda descalificado del presente proceso; SANALPO, S. A. DE C. V. con 6.00 puntos en la evaluación financiera, 70.00 puntos en evaluación técnica y 14.87 en la oferta económica; haciendo un total de 90.87 puntos y ELECTRIFICACIONES Y SUMINISTROS, S. A. DE C. V. con 7.00 puntos en la evaluación financiera, 58.00 puntos en evaluación técnica y 17.15 en la oferta económica; haciendo un total de 82.15 puntos. Por lo antes expuestos esta Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:** Adjudicar total la Licitación Pública LP-15/2012 AMST **“ILUMINACION DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS”** a la empresa: SANALPO, S. A. DE C. V., hasta por un monto de \$ 395,895.00, por tener una sobresaliente cantidad de proyectos realizados en el área de Iluminación de estadios deportivos, además de buena experiencia en el contrato anterior con dicha empresa. En base a lo anterior y a la recomendación de la Comisión de Evaluación el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar total la Licitación Pública LP-15/2012 AMST **“ILUMINACION DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS”** a la empresa: SANALPO, S. A. DE C. V., hasta por un monto de \$ 395,895.00, por tener una sobresaliente cantidad de proyectos realizados en el área de Iluminación de estadios deportivos, además de buena experiencia en el contrato anterior con dicha empresa. ”””””3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil doce, se autoriza realizar proceso para la contratación de servicios profesionales de Auditoría Externa para el ejercicio fiscal 2011; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General y Administrador del Contrato; solicitando ampliación de dicho acuerdo hasta por un monto de siete mil 00/100 dólares, debido que las ofertas presentadas superan el monto autorizado. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número once, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil doce, en el sentido que se

autoriza a la UACI para que realice proceso para la contratación del servicio solicitado hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares. """"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compra de mobiliario para la biblioteca infantil. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Cecilia Gutiérrez, Jefa del Departamento de Educación solicitando ampliación de dicho acuerdo, estableciendo que el monto asignado incluye la compra de material eléctrico. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número once tomado en acta cuatro, sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso de compra de mobiliario para la biblioteca infantil y material eléctrico hasta por la cantidad de \$ 10,285.00. """"5).- Considerando: i) que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: VEHICULOS UTILITARIOS PARA USO DEL CAMCO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de DOS VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA USO DEL CAMCO, a la señora Delmy Yanira Ángel de Esperanza, propietaria de EQUIPAUTO, por la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$22,960.00) por ofertar mejores precios y brindar accesorios para cada uno de ellos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de titularización realice las erogaciones correspondientes. """"6).- Considerando que se ha conocido informe por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00), donados por la Empresa INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S. A. DE DE C. V., para ejecución del Proyecto "PASEO EL CAFETALON". Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S. A. DE DE C. V., como consta en recibo ISAM N° 258229/562873. """"7).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número treinta y uno, tomado en acta número siete, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós del mes de junio del presente año, se aprobó la Ordenanza de convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla, la cual fue publicada en el Diario Oficial de fecha veintidós de julio del presente año; ii) Que es necesario que esta normativa se de a conocer a la ciudadanía para lograr así una verdadera aplicación de la misma para la consecución de su principal fin, promover la Convivencia Ciudadana; iii) Que como parte de este esfuerzo de divulgación se han programado una serie de acciones para lograr dicho objetivo, siendo el principal el lanzamiento oficial de dicha normativa, programado para el día diez de agosto del presente año; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Nedda Velasco Zometa, Delegada Contravencional Municipal, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos de impresión, alquileres y alimentación para la divulgación de la mencionada Ordenanza; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00) para cubrir gastos de impresión, alquileres y alimentación para la divulgación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Considerando: 1) Que Dirección de Espacios Deportivos y Recreativos requiere de equipo informático, y debido a que el proceso de licitación para compra de equipo

tecnológico requiere por los menos dos meses para finalizar; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Director de Espacios Deportivos y Recreativos solicitando se autorice la compra de tres computadoras y un impresor laser. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de tres computadoras y un impresor laser, solicitado por la Dirección de Espacios Deportivos y Recreativos. """"9).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día veintiuno de los corrientes se realizó asamblea de vecinos de la Asociación Comunal para el Desarrollo del Cantón Victoria, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de las POGI'S MEJORAMIENTO DE TUBERÍAS en dicho cantón, el cual quedó integrado de la siguiente manera: DAVID SOLORZANO, ANGEL SANTOS CRUZ- FINANZAS; BENITO ROJAS, PEDRO PEÑA, MARCOS MANGANDI, CELESTINO CONTRERAS. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE TUBERÍAS en el Cantón Victoria. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor Ángel Santos Cruz, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"10).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día dieciséis de junio de dos mil doce, se realizó asamblea de vecinos de la Asociación Comunal Cantón El Progreso, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE RECREATIVA, el cual quedó integrado de la siguiente manera: OSCAR ORLANDO MENDEZ QUINTANILLA – COORDINADOR; JAVIER EDGARDO PEREZ CAÑENGUEZ – FINANZAS; HILDA ESMERALDA ROMERO RECINOS – COMUNICACIONES; ANA DELMY QUINTANILLA BONILLA y RICARDO ALESSI VASQUEZ RECINOS - COLABORADORES. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el comité de proyectos para la ejecución del Proyecto RECUPERACIÓN DE

ZONA VERDE RECREATIVA, en el Cantón El Progreso. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor JAVIER EDGARDO PEREZ CAÑENQUEZ, responsable de las finanzas, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"11).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día veinticuatro de julio de dos mil doce, se realizó asamblea de vecinos de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Granadillas, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI REMODELACIÓN CASA COMUNAL, el cual quedó integrado de la siguiente manera: FRANCISCO HERNANDEZ VASQUEZ – COORDINADOR, ROSA LILIAN HERNANDEZ ANGEL – FINANZAS; RAMIRO HERNANDEZ – ENCARGADO DE COMPRAS, GILBERTO ESCALANTE LOPEZ Y ELISEO – ENCARGADOS DE COMUNICACIONES. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto REMODELACIÓN CASA COMUNAL en el Cantón Las Granadillas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de ROSA LILIAN HERNANDEZ ANGEL – Encargada de Finanzas del Proyecto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"12).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día ocho de julio de dos mil doce, se realizó asamblea de vecinos de la Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE RECREATIVA, el cual quedó integrado de la siguiente manera: JOSE EMETERIO ALEMAN – COORDINADOR; JUAN ADALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ-FINANZAS, JOSE CUELLAR - COMISION DE COMPRAS, LUIS ENRRIQUE CARBAJAL y FREDY ALEXANDER AYALA -COMUNICACIONES. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto

RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE RECREATIVA en el Cantón El Triunfo. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de Juan Adalberto Ramírez Rodríguez – Encargado de Finanzas del Proyecto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""13).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día veintidós de julio de dos mil doce, se realizó asamblea de vecinos de la Asociación de Desarrollo Cantón Sacazil, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI REMODELACIÓN CASA COMUNAL, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA - MARLENE ARELY DIZ GIL, FINANZAS - TOMAS ISABEL MARROQUIN CRUZ, COMPRAS - MARCOS ANTONIO MARTINEZ RIVAS, CONTROL DE PROYECTO – NICOLAS HERNANDEZ. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto REMODELACIÓN CASA COMUNAL en el Cantón Sacazil. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de Tomas Isabel Marroquín Cruz – Encargado de Finanzas del Proyecto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""14).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día doce de junio de dos mil doce, se realizó asamblea de vecinos de la Asociación Comunal Monte Verde, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI MEJORAMIENTO DE ACCESOS, el cual quedó integrado de la siguiente manera: HAYDEE MARTINEZ – COORDINADORA, ESLY SARAI VASQUEZ – FINANZAS, MARIANA DEL CARMEN GONZALEZ - CONTROL DE PROYECTO- MARCOS ANTONIO AGUILAR ANCHETA, COMPRAS - BLANCA LIDIA MARTINEZ. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ACCESOS en la Comunidad Monte Verde. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos

Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de Esly Sarai Vásquez Molina – Encargada de Finanzas del Proyecto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””15).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día veintiuno de julio de dos mil doce, se realizó asamblea de vecinos de la Junta Directiva de la Asociación Comunal Residencial San Rafael para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE RECREATIVA, el cual quedó integrado de la siguiente manera: ESTHER FLORES ESCOBAR-COMUNICACIONES, BALTAZAR SANTAMARIA CANALES-FINANZAS, EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ-COORDINADOR, VILMA ALVARADO VDA. DE MONGE-COMPRAS, ROLANDO ADBUL SOSA - CONTROL DE PROYECTO. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE RECREATIVA, en Residencial San Rafael. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de BALTAZAR SANTAMARIA CANALES – Encargado de Finanzas del Proyecto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””16).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día veintitrés de julio de dos mil doce, se realizó asamblea de vecinos de la Asociación Comunal Urbanización Los Cipreses “ACOCIPRESES”, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE RECREATIVA, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA - JUDITH MELGAR, COMUNICACIONES - ANDRES ERNESTO MELGAR SANTAMARIA, FINANZAS –SARA ELEONORA RODRIGUEZ, COMPRAS - ARISTIDES MARIONA ZEPEDA, CONTROL DE PROYECTOS - LUIS EDUARDO DIAZ TORRES 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la

en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Señor Alcalde Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil ochenta 00/100 dólares (\$1,080.00), emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).-Considerando: 1) Que para dar cumplimiento a los requerimientos de la Estructura Municipal se ha realizado traslados de personal, como es el caso de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien desempeñaba el cargo la Encargada del Fondo Circulante; 2) Que la plaza de Encargada/o de Fondo Circulante, es una plaza que no puede quedar acéfala, razón por la cual se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en la que solicita que se autorice el nombramiento interino de Esmeralda Carolina Hernández Menjivar, como Encargada de Fondo Circulante, para proceder a hacer el cambio del registro de firma en la cuenta bancaria, y asimismo que las erogaciones autorizadas a nombre de la señora Moreno Aguiar, se autoricen a nombre de la persona que la sustituya, ya que es una plaza que por su naturaleza no puede quedar acéfala; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar a la señorita Esmeralda Carolina Hernández Menjivar, como Encargada Interina de Fondo Circulante, durante el período del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil doce; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice los procedimientos necesarios para realizar el cambio de firma en la cuenta bancaria del Fondo circulante; III) Autorizar que todas aquellas erogaciones previamente autorizadas a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, las cuales no hayan sido ejecutadas, se eroguen emitiendo cheque a nombre de Esmeralda Carolina Hernández Menjivar, Encargada Interina de Fondo Circulante; IV) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes a fin de incorporar a Esmeralda Carolina Hernández Menjivar en la póliza de Seguro Fidelidad. """"22).- Considerando: 1) Que una de las estrategias de la Unidad de Género, es realizar esfuerzos conjuntos con diferentes instituciones que contribuyan a promover el desarrollo humano sostenible, mediante la ejecución de proyectos que permitan acompañar las iniciativas de la Unidad. 2) Que ha realizado gestiones con ONU MUJERES Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; para que la municipalidad de Santa Tecla sea beneficiada con programas y proyectos, que se financien a través de ONU MUJERES. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y ONU MUJERES, para financiamiento y ejecución de Proyecto Ciudades libres de violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con ONU MUJERES; para el plazo del diez diez de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; incorporando en él las cláusulas que considere pertinentes. """"23).- Considerando que en marco de la ejecución del Proyecto Introducción de Energía Eléctrica Caserío Nanzal y Tierra Nueva, Cantón Los Pajales, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad"; que será financiado con fondos propios y FISDL/FINET, se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación con el FISDL. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el FISDL, para la ejecución

del Proyecto Introducción de Energía Eléctrica Caserío Nanzal y Tierra Nueva, Cantón Los Pajales, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; el cual debe contener las siguientes cláusulas: APORTES DE LOS PARTICIPANTE: a) LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar el monto de veintiún mil trescientos noventa y nueve 57/100 dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$21,399.57), este aporte se conocerá como CONTRAPARTIDA MUNICIPAL. B) FISDL/FINET aportará hasta un monto de veinticuatro mil setenta y cuatro 52/100 dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$24,074.52), el cual será financiado con fondos 801-FINET. Este aporte se conocerá como el APORTE FISDL/FINET. """"24).- Considerando que en marco de la ejecución del Proyecto Introducción de Energía Eléctrica Caserío la Ranchona, Cantón Las Granadillas, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que será financiado con fondos propios y FISDL/FINET, se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación con el FISDL. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el FISDL, para la ejecución del Proyecto Introducción de Energía Eléctrica Caserío la Ranchona, Cantón Las Granadillas, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el cual debe contener las siguientes cláusulas: APORTES DE LOS PARTICIPANTES: La Municipalidad se compromete a aportar el monto de Seis mil trescientos noventa y tres 71/100 dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$ 6,393.71), este aporte se conocerá como CONTRAPARTIDA MUNICIPAL. El FISDL/FINET aportará hasta un monto de siete mil ciento noventa y dos 92/100 dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$ 7,192.92), el cual será financiado con fondos 801-FINET. Este aporte se conocerá como el APORTE FISDL/FINET. En el caso que, al ejecutarse los proyectos el costo total sea inferior al monto definido en la subasta, Las partes ajustaran sus aportes en proporción al porcentaje del aporte de contrapartida municipal y al porcentaje de aporte FISDL/FINET. """"25).- Considerando que en marco de la ejecución del Proyecto Introducción de Energía Eléctrica Caserío El Chorrillo y Los Ochoa, Cantón El Limón, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad"; que será financiado con fondos propios y FISDL/FINET, se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación con el FISDL. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el FISDL, para la ejecución del Proyecto Introducción de Energía Eléctrica Caserío El Chorrillo y Los Ochoa, Cantón El Limón, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad"; el cual debe contener las siguientes cláusulas: APORTES DE LOS PARTICIPANTES: a) La Municipalidad se compromete a aportar el monto de doce mil ciento cuarenta y dos 03/100 dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$ 12,142.03), este aporte se conocerá como CONTRAPARTIDA MUNICIPAL; b) FISDL/FINET aportará hasta un monto de trece mil seiscientos cincuenta y nueve 79/100 dólares de los Estados unidos de Norteamérica (US\$ 13,659.79), el cual será financiado con fondos 801-FINET. Este aporte se conocerá como el APORTE FISDL/FINET. """"26).-Por recibido el anterior expediente a nombre de SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Eduardo Arturo Avendaño Rodríguez en calidad de Administrador Único Propietario de dicha sociedad; asimismo el escrito presentado por el mismo

Administrador, y al respecto se hace las siguientes consideraciones: I) Que en el escrito de alzada, que oportunamente fue presentado, la Jefa de Registro Tributario resolvió, entre otras cosas: Admitir el escrito presentado y remitir el expediente administrativo a este organismo, con el fin de pronunciarnos sobre la admisión de dicho recurso, el cual se interpusiera de conformidad al 137 del Código Municipal, mismo que al respecto en lo medular reza: “ Art.137.- De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación(...) Interpuesto el recurso de Apelación, el Alcalde dará cuenta al Concejo... quien designará a uno de sus miembro para que lleve la sustanciación(...) Admitido el recurso por el Concejo se notificará al apelante y se abrirá a pruebas por el término de ocho días hábiles.(...)”; II) Que de conformidad al procedimiento establecido en el artículo en mención, únicamente debió haberse remitido el expediente administrativo anexando el escrito presentado, sin mediar resolución alguna por parte del Registro Tributario, ya que en virtud del proceso administrativo para el presente caso, es este organismo el que debe pronunciarse al respecto; III) El recurrente, en su escrito que presenta con fecha 25 del corriente mes y año, expone: “...Que al leer la resolución se observa que se resuelve en base al Artículo 137 del Código Municipal per se emplaza a mi representada por el término de tres días... Pero en razón de cumplimiento con lo que esta municipalidad solicita, sin menoscabo de lo antes referido, venimos a contestar con el presente y ofrecer la prueba correspondiente...”; por tanto de la misma lectura de dicha resolución, se observa también que sobre la admisión del recurso no ha habido resolución alguna como para que considere y dé por hecho que el proceso se encuentra dentro de la etapa procesal probatoria, por lo que lo solicitado en el referido escrito con respecto a la presentación y ofrecimiento de prueba debe ser declarado sin lugar. **IV)** Que de conformidad al Artículo 137 del Código Municipal, el recurso fue interpuesto dentro del término legal establecido, por lo que se **ACUERDA:** **a)** De conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, admítase el recurso interpuesto, designase al Sindico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver; **b)** Téngase por parte al recurrente en el carácter en que actúa; **c)** Sin lugar lo solicitado por el recurrente con respecto a la presentación y ofrecimiento de prueba, por medio de escrito presentado el día veinticinco de los corrientes; y **c)** Notifíquese al apelante, y ábrase a prueba por ocho días hábiles. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González Menjivar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Arturo Roberto Arias Shente,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio Valle de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

STANLEY ARQUIMIDES RODRIGUEZ,
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

***** **ACTA NUMERO ONCE, DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día siete de agosto del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio Valle de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de

Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Síndico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-8 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 2- PRESENTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER SEMESTRE 2012. 3- PRESENTACION RESULTADOS EVALUACION POA PRIMER SEMESTRE 2012. 4- JURAMENTACION JUNTA DIRECTIVA MESA DE TRANSPORTE. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. """"""1-A).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica, financiado por OXFAM GRAN BRETAÑA. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de Un mil quinientos quince 00/100 dólares (\$1,515.00), emitiendo el cheque a nombre de RADIO PARTS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 15772. """"""2).- Considerando: i) que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: EQUIPO TECNOLÓGICO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de EQUIPO TECNOLÓGICO, a la empresa FASOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DOLARES (\$28,190.00) por ofertar mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando: i) que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: VEHICULO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de VEHICULO, a la empresa AUTOMAX, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA YOCHO 14/100 DOLARES (\$25,248.14) por ofertar lo solicitado, además de ofrecer accesorios extras para la unidad. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES, de Santa Tecla, financiado por la Unión Europea, y de fondos propios realice las erogaciones correspondientes. """"""4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Carlos Quiñones, Jefe del TIM, en el que solicita se autorice proceso de compra de un Rack de gabinete de 42U para el ordenamiento y administración de los servidores y equipos de comunicación; por lo anterior se ACUERDA: I) autorizar a la UACI para realizar proceso de compra del bien solicitado, hasta por la cantidad de MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,900.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Edna Álvarez, Oficial de Información, en la que solicita autorización de proceso de compra de materiales para la nivelación del espacio donde se colocará el módulo para Oficina de Acceso a la Información y pago de grúa para traslado de módulo; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales para

el espacio donde se colocará el módulo para la Oficina de Acceso a la Información y pago de grúa para traslado de módulo, hasta por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"6).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Ana Yolanda Platero Maradiaga, quien labora como Ordenanza, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Francisco Platero, hermano de la Señora Platero Maradiaga. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Ana Yolanda Platero Maradiaga. """"7).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en la que solicita se autorice proceso de compra de tóner para la fotocopiadora Ricoh Aficio MP 2500 Y Cinta para impresoras matriciales Epson, modelo LQ 590, asignadas al departamento de Tesorería; esto debido a que las mismas no están contempladas en el contrato de suministro de tintas y tóner de la Municipalidad, por haber sido adquiridas recientemente; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra del tóner y las cintas solicitadas, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$260.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en la que solicita se autorice proceso de compra de 306 ampos ½ carta, para archivar los diferentes recibos de ingresos del período de mayo a diciembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra de 306 ampos ½ carta; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en la que solicita se acepte donación por parte de la empresa Desarrollos Veranda, S.A. DE C.V., por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00), como último desembolso para cubrir gastos de ejecución de POGI en colonia ACOVIT, como consta en recibo ISAM número 258515/563159; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por parte de la empresa Desarrollos Veranda, S.A. DE C.V., por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00), como último desembolso para cubrir gastos de ejecución de POGI en colonia ACOVIT, como consta en recibo ISAM número 258515/563159. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de José David Miguel Chinchilla, Tesorero del Comité, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Carla Rivera, Coordinadora del proyecto Desarrollo Local equitativo, en el Municipio de Santa Tecla, en la que solicita se autorice procesos de compra de bienes y servicios por Libre Gestión, en el marco de la ejecución del mencionado proyecto, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUP.	RUBRO	MONTO
54101	Productos Alimenticios para personas	\$ 2,657.80
54399	Servicios Generales y arrendamientos diversos	\$ 8,673.83
54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas	\$ 13,479.67

61101	Mobiliarios	\$ 7,160.00
61102	Maquinarias y equipos	\$ 1,890.00
61104	Equipos informáticos	\$ 4,190.00
	TOTAL	\$ 38,051.30

Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra por Libre Gestión de bienes y servicios solicitados para la ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía. """"11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compras para la ejecución del proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince, tomado en acta cinco, sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil doce de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CODIGO PRESUPUESTARIO	MONTO
Mobiliario	61101	\$ 20,100.00
61101 \$ 20,100.00		
Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles	54303	\$ 42,880.00
54303 \$ 42,880.00		
Impresiones, publicaciones y Reproducciones	54313	\$ 20,000.00
54343 \$ 28,810.00		
Servicios de Capacitación	54505	\$ 22,581.75
54505 \$ 22,581.75		
Productos Textiles y de Vestuario	54104	\$ 1,200.00
Bienes Muebles Diversos	61199	\$ 7,200.00
Maquinaria y Equipo	61102	\$ 410.00
Consultorias Estudios e Investigaciones Diversas	54599	\$ 13,400.00

""""12).- Vistos los Estatutos presentados por parte de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL JARDINES DE LA SABANA III, de este Municipio, que consta de cincuenta y cinco artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, se **ACUERDA:** I) OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL JARDINES DE LA SABANA III. II) INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL JARDINES DE LA SABANA III, EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. """"13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por William Isaías Miranda Martínez, Director de Desarrollo Rural, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de

movilización y compra de refrigerios para el evento de lanzamiento de la Dirección Rural en el Cantón El Progreso. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$300.00, para cubrir gastos del evento, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día nueve de julio de dos mil doce, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) para cubrir gastos del IV Festival de la Juventud, Santa Tecla 2012. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado Delgado, solicitando ampliación de dicho acuerdo, estableciendo que se autoriza que se realice la erogación en un solo desembolso. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número diez, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día nueve de julio de dos mil doce, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que la erogación la realice en un solo desembolso. """"15).- Considerando: 1) Que para el día veintitrés de los corrientes, se ha programado realizar el 9° FESTIVAL DE LA LECTURA, para lo cual se ha realizado gestiones obteniendo resultados positivos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos para complemento de gastos del evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,550.00 en un solo desembolso, para cubrir gastos del 9° FESTIVAL DE LA LECTURA, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto: OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DE EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA ETAPA, se ha visto la necesidad de Nuevos Cambios en el desarrollo de la obra física, pensando en buscar mejor funcionalidad esto debido a que la tormenta E12 genero daños que obligaron a ampliar el área de trabajo, esto para garantizar la seguridad de vecinos, transito de la vía y personal de las obras a ejecutar. 2) Que los trabajos fundamentalmente consisten en corte para estabilizar y conformación de talud, desalojo. 3) Que los cambios antes mencionados no se pudieron contemplar en la planificación y formulación original, ya que la Tormenta E12 que los desencadenan se dan después de dichos procesos. 4) El resultado de los Cambios antes mencionados se reflejan en la **Orden de Cambio 3**, la cual muestra obra nueva, detallada o identificada en párrafos anteriores. 5) Que el monto de la Orden de Cambio 3, asciende a **\$44,979.91 DOLARES** lo cual representara la contrapartida municipal para el proyecto: OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DE EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA ETAPA, esto equivale a **4.22%** del contrato original cubiertos con fondos MAG, el cual genera un nuevo monto contractual de **\$1,111,410.55 DOLARES**. 6) Que dicha solicitud fue estudiada por la empresa ejecutora TODAYCON S.A de C.V la cual a su vez fue revisada, analizada, desde los precios del mercado hasta la factibilidad técnica de la misma por la empresa supervisora. PREFINSA de C.V. y el departamento de Infraestructura. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la **ORDEN DE CAMBIO #3**, por un monto de **\$44,979.91 DOLARES** lo cual representara la contrapartida municipal para el proyecto: **OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DE EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA ETAPA**, esto equivale a **4.22%** del contrato original cubiertos con fondos MAG, el cual genera un nuevo monto contractual de **\$1,111,410.55 DOLARES**, dicho incremento se pagara de **Fondo FODES Inversión**. II) Autorizar a la **UACI** para que siga el debido proceso para

la **MODIFICACION CONTRACTUAL** correspondiente. **III)** Autorizar al Señor Alcalde para Firmar los documentos contractuales respectivos y al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes debidamente documentadas. "*****17).- Considerando: 1) Que se ha conocido la correspondencia enviada por la Asociación Comunal Cantón El Progreso, en la que solicitan apoyo para ejecución del Proyecto de Energía Eléctrica en el caserío Los Nerios; que tiene un costo de \$16,560.42, de los cuales la comunidad aporta la cantidad de \$ 1,644.06 que incluye la carpeta técnica. 2) Que es de mucha importancia para esta administración promover la participación ciudadana, a través de ejecución de proyecto que generen bienestar a los habitantes del municipio, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por William Isaías Miranda Martínez, Director de Desarrollo Rural, solicitando se autorice asignación de fondos para la ejecución del proyecto. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la ejecución del Proyecto Electrificación en Caserío Los Nerios, a través de la participación ciudadana, asignando la cantidad de \$14,916.36 distribuidos de la siguiente manera: a) Materiales eléctricos necesarios para el proyecto y que se encuentren disponibles en bodega hasta por la cantidad de \$4,270.99; b) desembolsos \$4,968.13 y \$5.677.24 respectivamente. II) Autorizar al Encargado de Bodega hacer entrega de los materiales eléctricos a utilizar en la ejecución del Proyecto. "*****18).- Considerando: i) Que se está ejecutando el proyecto de rehabilitación del Parque Las Araucarias, con fondo de cooperación del Principado de Asturias; ii) Que dichas obras comprenden senderos, cordones, engramados, área de juegos infantiles, acceso principal, acera externa, acceso oriente y mejora de iluminación; iii) Que es conveniente que la obra gris citada sea revitalizada con colorantes para concreto y la mejora eléctrica de lo existente, reforzarse con tendido de cable subterráneo parcial, para mejorar el acceso principal; lo cual requiere una inversión de aproximadamente Catorce mil 00/100 Dólares; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, solicitando se autorice una inversión de Cinco Mil 00/100 para dar inicio a los trabajos antes descritos; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la inversión de \$ 5,000.00 de fondos FODES como aporte para la ejecución del Proyecto financiado por el Principado de Asturias, denominado Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias, Etapa I. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos y servicios solicitados; II) Delegar a los departamentos de Alumbrado público, Red Vial y Mantenimiento para apoyar la ejecución de las obras. "*****19).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Arq. Luis Roberto Quintanilla Díaz, técnico del Departamento de Infraestructura, solicitando permiso sin goce de sueldo, durante el período comprendido entre el trece de agosto al treinta y uno de diciembre del presente año, por haber sido seleccionado para desempeñarse como Supervisor de Obras, en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, entre ellos un Supervisor de Obra; y considerando: i) Que el Arquitecto Quintanilla Díaz, aplicó para dicha plaza, habiendo superado las pruebas de idoneidad establecidas para la contratación, resultando electo para desempeñarse en dicha plaza; ii) Que con el nombramiento del Arq. Quintanilla Díaz en la plaza de Supervisor de Obra del Proyecto, se logran beneficios a favor de la población y de la Municipalidad, ya que durante el desempeño del referido profesional en la Municipalidad se ha probado su honestidad e idoneidad en el cargo, garantizando así que las obras a ejecutar se realicen con los estándares establecidos por la Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso sin goce de

salario al Arquitecto Luis Roberto Quintanilla Díaz, técnico del departamento de Infraestructura, durante el período comprendido entre el trece de agosto y el treinta y uno de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive; II) Delegar al departamento de Recursos Humanos para que realice proceso de contratación interina para cubrir la plaza del Arq. Quintanilla Díaz, durante el período que dure el permiso concedido. """"20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número trece, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil doce se autoriza erogación de fondos para gastos de atención a delegación de la Asociación Americana de Jóvenes Líderes Políticos. 2) Que el monto asignado es insuficiente para cumplir con los gastos de la atención a la delegación, en ese sentido se ha conocido memorando del Señor Alcalde, solicitando ampliación del monto asignado para dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número trece tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil doce; en el sentido que el monto autorizado para gastos de atención a delegación de la Asociación Americana de Jóvenes Líderes Políticos, es por la cantidad de \$ 550.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Considerando: 1) Que en el marco de ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla financiado por Cooperación Junta de Andalucía, en acuerdo número doce, tomado en acta seis de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se autorizó la contratación de recurso humano a partir del uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera solicitando la modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al período de contratación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el literal I) del acuerdo número doce, tomado en acta seis de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce, en el sentido que se autoriza la contratación del personal solicitado, durante el período comprendido del trece de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. """"22).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS que se consideran intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, y que ya cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la asignación de fondos:

LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO
CANTON EL LIMON	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL	\$ 12,430.65

Por lo anterior se ACUERDA: Asignar los fondos para la ejecución de dicho proyecto. """"23).- Considerando que El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA EL TRASLADO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPTVDU A UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **OBJETO:** A fin de cooperar en el cumplimiento de los intereses

institucionales de cada una de las partes, para establecer las condiciones bajo las cuales La Municipalidad, proporcionará espacio físico al MOPTVDU, en un inmueble de su propiedad, para la instalación provisional del plantel de su Dirección de Mantenimiento Vial. **COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** a: 1) Proporcionar espacio físico al MOPTVDU en un inmueble propiedad de la Municipalidad, ubicado sobre el Boulevard Sur, e identificado como Urbanización Terraverde. **DELIMITACION DEL PROYECTO:** El proyecto de traslado de la Dirección de Mantenimiento Vial a "Terraverde", contempla: a) La rehabilitación y readecuación de la casa existente para instalación de sus oficinas,

COMPROMISOS DEL MOPTVDU: Se compromete a: 1) Reparar y adecuar la construcción existente en el inmueble, en cuanto sea necesario para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades de la Dirección de Mantenimiento Vial. 2) Dar el mantenimiento necesario al inmueble y observar el mayor cuidado en su conservación, comprometiéndose a asumir la vigilancia y/o los costos de la misma en el inmueble objeto del presente instrumento. Asimismo queda entendido que el MOPTVDU, que en la ejecución de las actividades relacionadas en los numerales anteriores, deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza de Regulación del uso del Suelo en el Municipio de Santa Tecla, así como a cualquier otra disposición legal aplicable en el marco de la ejecución del Proyecto. 4) Rehabilitar, instalar y pagar los servicios básicos con los que debe contar el inmueble, tales como agua potable, energía eléctrica y servicio telefónico, así como el pago de tasas por los servicios que la Municipalidad preste en el terreno en el que se desarrolle el proyecto. 5) Se compromete a realizar la entrega de DOSCIENTAS TONELADAS de mezcla asfáltica de forma mensual, a requerimiento del Departamento de Red Vial de la Municipalidad, por el plazo de vigencia del presente convenio. **PLAZO:** El presente Convenio se suscribe para un plazo de UN AÑO.

""""24).-Que en el marco de la ejecución del Proyecto: Remodelación Estadio Las Delicias, es importante tomar en cuenta algunos aspectos para la ampliación del tiempo de ejecución del mismo, entre ellos: 1) El uso frecuentes de las instalaciones del Estadios las Delicias para eventos estudiantiles y deportivos, las cuales son variables e interfieren con las actividades propias de la obra. 2) La construcción de malla ciclón en el costado oriente pegado a gradas coformadasdel estadio, la instalación de malla ciclón en el costado norte y el diseño y mal sobre los pilarillos de concreto, todo lo anterior obra adicional solicitada. 3) El diseño y construcción de gradas de ladrillo de barro en el acceso costado sur de taquilla principal. En ese sentido se ha conocido memorando enviado Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, informando sobre solicitud de prórroga presentada por la Empresa MOREIRA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un período de 45 días calendario, a partir del 23 de agosto de 2012, dicha prórroga no es imputable al contratista. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir del veintitrés de agosto de dos mil doce, teniendo como nueva fecha de entrega del proyecto el día siete de octubre del presente año. II) Autorizar a la UAC para que realice la modificación contractual señalada y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente.""""25).- Considerando: i) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Remodelación y Construcción de Parque Las Araucarias, Etapa I, se ha visto la necesidad de nuevos cambios en el desarrollo de la obra física, pensando en buscar mejor funcionalidad y la medición de obra ejecutada; dando como resultado dichos cambios la Orden de Cambio 2. ii) Que dicha orden de cambio refleja una disminución de \$ 339.80 dólares, del monto contractual inicial, estableciéndose que el nuevo monto contractual es de \$113,387.68

dólares, lo que equivale al 0.3% de decremento. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando se autorice la Orden de Cambio N° 2 del Proyecto Remodelación y Construcción de Parque Las Araucarias, Etapa I. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO N° 2, que refleja una disminución de \$ 339.80 del monto contractual inicial, por la cantidad de \$113,727.48 dólares (100%). Estableciendo que el nuevo monto contractual será de \$113,387.68 dólares, lo que equivale al 0.3% de decremento. II) Autorizar a la UACI para que siga el debido proceso para la modificación contractual señalada y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los documentos correspondientes. """"""26).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Remodelación Estadio Las Delicias, se cuenta con el documento de ORDEN DE CAMBIO N° 1, la cual muestra obras adicionales necesarias para el buen funcionamiento de las áreas del estadio, tales como: impermeabilización de dos capas adicionales de acrílicos a los graderíos, construcción de malla ciclón en el costado oriente, pegado a gradas conformadas del estadio. 2) Que es necesario enviar informe al FISDL para obtener la NO OBJECION DE LA ORDEN DE CAMBIO # 1. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el envío al FISDL el informe de ORDEN DE CAMBIO # 1, para no obtener la No objeción de la orden de cambio para el proyecto REMODELACION ESTADIO LAS DELICIAS. """"""27).- Por recibido el anterior expediente a nombre de Por recibido el expediente a nombre de la Sociedad COLITE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COLITE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo apoderado es el señor Rodrigo Ernesto Aguilar Velasco, asimismo el escrito presentado el día veinticuatro de Julio del presente año. Se hace las siguientes consideraciones: I) En el escrito de alzada, que oportunamente fue presentado y resuelto, manifiesta el recurrente que su recurso lo fundamenta en el artículo 137 del Código Municipal el cual establece cierto procedimiento a seguir; posteriormente en el escrito bajo el noma: "Se muestra parte", expresa en el numeral I de su libelo: "Que VENGO A MOSTRARME PARTE, en el presente proceso por la valla antes referida, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés (123) de la Ley General Tributaria Municipal y lo correspondiente establecido en el Código Municipal. (...); y tal disposición legal que conlleva otro procedimiento. Es por lo anterior que previo a pronunciarse sobre lo expuesto y pedido se **ACUERDA**: Previénese al Apoderado de la Sociedad Colite, El Salvador, S.A. de C.V., señor Aguilar Velasco, respecto a que aclare en qué Cuerpo legal y disposición específica fundamenta su recurso. Certifíquese y Comuníquese. """"""28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil doce, se autoriza al ISDEM para que del monto que esta Municipalidad recibe en concepto de FODES – Inversión, descuenta la cantidad veintinueve mil novecientos cincuenta y uno 48/100 Dólares (\$29,951.48), dividido en partes iguales en tres cuotas mensuales, a partir del mes de julio del presente año, para cumplir compromiso para la ejecución de proyectos dentro del programa "Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía – FINET. 2) Que la gestión ante el ISDEM no se realizó oportunamente el trámite para el realizar el descuento correspondiente para cubrir la primera cuota, para cumplir con dicho compromiso, por lo que es necesario que se autorice la erogación correspondiente. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando modificación a dicho acuerdo estableciendo que el ISDEM debe descontar el equivalente a dos cuotas correspondientes a los meses de agosto y septiembre. Por lo

anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número ocho, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil doce, en el sentido que la autorización es para que ISDEMN descuenta del FODES el equivalente a las cuotas de agosto y septiembre de dos mil doce. II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES - Inversión, erogue la cantidad de Nueve mil novecientos ochenta y tres 83/100 Dólares (\$9,983.83), en concepto de pago de primera cuota como aporte del 30% para ejecución de los proyectos aprobados por FINET. Finalizando la presente sesión a las diecinueve hora con treinta y cinco minutos y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENTOS. """"""**1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de julio de dos mil doce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$ 176.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de julio de dos mil doce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 22.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 22.00, Herbert Gómez Lima \$ 22.00, Max Miguel Ayala Revelo \$ 22.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 22.00, Juan Carlos Martínez \$ 22.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 22.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 22.00 **TOTAL..... \$ 176.00.** """"""**2).**- Considerando: i) Que mediante acuerdo número diez, tomado en acta número tres de sesión ordinaria, celebrada el cuatro de junio del presente año, se nombra a prueba como Jefe del TIM, al señor José Carlos Quiñones Flores, por un período de dos meses a partir del día once de junio del presente año; ii) Que se ha recibido evaluación de desempeño, del señor Quiñones

Flores, remitida por el señor Gerente General, Luis Roberto Hernández, la cual arroja un resultado satisfactorio del desempeño del señor Quiñones Flores;: iii) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en propiedad al señor José Carlos Quiñones Flores, como Jefe del Departamento de Tecnología de la Información Municipal, a partir del día once de agosto al treinta y uno de diciembre del presente año, quien devengará lo establecido en el presupuesto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"3).- Visto que ha sido el escrito presentado por el Señor José Eduardo González López, quien comparece en nombre y representación de la Sociedad PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRODEL, S.A. DE C.V.; y habiéndose presentado en tiempo y forma, según lo establecido en el Artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP se ACUERDA: A) Admitase el recurso de revisión interpuesto; b) Nombrase como Comisión Especial de alto nivel, a las siguientes personas: Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García y Arturo Roberto Arias Shente; la Comisión nombrada deberá presentar su recomendación a este Concejo en el plazo establecido en el Artículo setenta y siete de la LACAP, para su debida resolución. """"4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el señor Francois Tirot, de la Agencia Francesa de Desarrollo, en la que invitan al señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General, para participar en el evento titulado "Espacio Público como palanca y motor de intervención en el marco de proyectos de rehabilitación de barrios precarios", en el Foro Urbano Mundial a desarrollarse en Nápoles, Italia, del dos al seis de septiembre del presente año, comprometiéndose dicha Agencia a cubrir los gastos del boleto de avión hasta por la cantidad de dos mil quinientos 00/100 euros (€2,500.00), así como parte de los viáticos diarios; y considerando que es de suma importancia participar en eventos como el que se menciona, ya que desde estos espacios se pueden consolidar el reconocimiento de nuestro Municipio como modelo de gestión, y también es conveniente aprovechar dicha oportunidad para localizar más ventanas de cooperación para el desarrollo de futuros proyectos en beneficio de la población teceleña, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la Misión Oficial para el Señor Hernández Osegueda; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar para que viaje en Misión Oficial, al señor Luis Roberto Hernández Osegueda, para participar en el evento titulado "Espacio Público como palanca y motor de intervención en el marco de proyectos de rehabilitación de barrios precarios", en el Foro Urbano Mundial a desarrollarse en Nápoles, Italia, del dos al seis de septiembre del presente año, así como para realizar gestión de cooperación durante los días siete y ocho de septiembre con las instituciones y organismos con los que se tenga contacto en el marco de dicho evento; II) Conceder permiso con goce de salario al señor Hernández Osegueda, durante el período comprendido entre el uno y el nueve de septiembre del presente año, nombrando como Gerente General Interina, a María Isbela Morales de Callejas, durante dicho período, quien devengará lo establecido en el presupuesto; III) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra del boleto aéreo, y al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor, monto

que será posteriormente reintegrado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (€2,500.00). """"5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de materiales de construcción hasta por la cantidad de \$ 12,955.76 para ejecución del Proyecto Rehabilitación de un tramo desde calle a Comasagua a plaza Caserío de acceso al cantón El Limón, a ejecutarse con fondos de cooperación hasta por la cantidad de \$12,955.76. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación solicitando ampliación de dicho acuerdo estableciendo autorización para realizar proceso por el monto total asignado. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo relacionado, autorizando a la UACI para que realice proceso para adquisición de materiales de construcción hasta por la cantidad de \$ 12,958.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"6).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil doce, se autoriza contratación de diez personas eventuales durante cuarenta y cinco días para ejecución del proyecto construcción de puente peatonal ubicado en Cantón El Triunfo, en el lugar conocido como "Paso El Balsamar". 2) Que en la ejecución del proyecto se ha encontrado una base sólida de roca basáltica en el subsuelo, que es beneficioso para el apoyo de la estructura; por lo que se amplió la cantidad de obra teniendo repercusión en los tiempos al subir los muros de mampostería y rampa de acceso, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica solicitando: a) Se autorice ampliación de 17 días al período inicial de contratación de diez personas eventuales para ejecución del proyecto, b) Se asigne ocho personas eventuales de las autorizadas a Servicios Públicos (Red Vial). Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número siete, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil doce, estableciendo que el período de contratación es por sesenta y dos días. II) Autorizar solicitud de asignación de 8 personas eventuales de las autorizadas a Red Vial. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"7).- Considerando: 1) Que en acuerdo diecisiete, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto del presente año, se autoriza la ejecución del Proyecto de electrificación en Caserío Los Nerios, Cantón El Progreso. 2) Que se ha conocido certificación de acta de reunión de vecinos de la Asociación Comunal Cantón El Progreso, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución del Proyecto de electrificación en Caserío Los Nerios, el cual quedó integrado de la siguiente manera: ROBERTO NERIO – COORDINADOR; HERIBERTO NERIO MENDEZ – SECRETARIO, DORA MARLENE CAÑENGUEZ MELCHOR - TESORERA; NORMA RAMOS y OTILA RAMOS - COLABORADORAS. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el comité de proyectos para la ejecución del Proyecto electrificación en Caserío Los Nerios, Cantón El Progreso. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones establecidas en el acuerdo número diecisiete, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto del presente año, en concepto de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de Dora Marlene Cañenguez Melchor, Tesorera del

Comité, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, se autoriza prórroga de los contratos de las cinco personas contratadas para la Administración del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, para el período comprendido entre el uno de julio al treinta de septiembre de dos mil doce; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando sobre la asignación del tercer desembolso para la ejecución financiera del proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad del Programa URB-AL III-29 subvencionado por la Comisión Europea, que próximamente ingresará a las arcas municipales; en ese sentido solicita que se dé por finalizado a partir del quince de agosto de dos mil doce el contrato de personal eventuales para administrar el Proyecto Desarrollo Local Equitativo de: Carla Esperanza Rivera Sánchez, Coordinadora, Liz Guadalupe Molina Ríos, Técnica de Seguimiento, Angélica Raquel Hernández Díaz, Técnica de Seguimiento, Guadalupe Aracely Rodríguez Huevo, Servicios Generales. 3) Que el personal contratado entiende las razones legales surgidas de dichas circunstancias. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que dé por finalizado a partir del quince de agosto de dos mil doce el contrato suscrito con: Carla Esperanza Rivera Sánchez, Coordinadora, Liz Guadalupe Molina Ríos, Técnica de Seguimiento, Angélica Raquel Hernández Díaz, Técnica de Seguimiento, Guadalupe Aracely Rodríguez Huevo, Servicios Generales. """"9).- Considerando: 1) que en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, se requiere contar con un equipo de trabajo para administrarlo, 2) Que dichas labores eran asumidas por el equipo que administra el Proyecto Desarrollo Local Equitativo, con quienes ha finalizado los contratos laborales conforme al acuerdo ocho de la presente acta; 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se nombre al equipo de administración para el período contados a partir del quince de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. 4) Que se ha conocido sobre la asignación del tercer desembolso de fondos por parte del cooperante para ejecución del proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, en ese sentido se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para realizar el proceso de contratación del personal para administrar el Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, Red URB-AL III para el período contado a partir del quince de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil doce según el siguiente detalle: señoras Carla Esperanza Rivera Sánchez, Coordinadora Técnica General del Proyecto, Liz Guadalupe Molina Ríos, como Coordinadora Técnica de Equipos Locales, Angélica Raquel Hernández Díaz, como Asistente de Coordinación Internacional y Guadalupe Aracely Rodríguez Huevo, Servicios Generales, quienes devengarán el salario establecido en el presupuesto del proyecto. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los correspondientes contratos y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones en concepto de pago de salarios. """"10).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, en acuerdo número dos, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce se asigna fondos para intervenciones en espacios públicos, que se realizará a través de la descentralización de fondos. 2) Que se ha conocido memorando

enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dos tomado en acta seis, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce, de la siguiente manera:

LUGAR	DESCRIPCION DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO
CANTON SACAZIL	REMODELACION CASA COMUNAL	\$ 5,898.31
CANTON VICTORIA	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE	\$ 9,071.36
CANTON LAS GRANADILLAS	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL	\$ 8,472.53
CANTON ALVAREZ	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL	\$ 10,358.56

11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce, se valida el Comité de Proyectos en Cantón Victoria y se autoriza la erogación correspondiente. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al nombre del proyecto, como se establece en el acuerdo diez de la presente acta. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número nueve, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce, en el sentido que se valida el Comité de Proyectos del Cantón Victoria y se autoriza erogación de fondos para ejecutar el proyecto denominado: INTRODUCCION DE AGUA POTABLE. 12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce, se valida el Comité de Proyectos en Cantón Las Granadillas y se autoriza la erogación correspondiente. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al nombre del proyecto, como se establece en el acuerdo diez de la presente acta. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número once, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce, en el sentido que se valida el Comité de Proyectos en Cantón Las Granadillas y se autoriza erogación de fondos para ejecutar el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL. 13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce, se valida el Comité de Proyectos en Cantón Álvarez y se autoriza la erogación correspondiente. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al nombre del proyecto, como se establece en el acuerdo diez de la presente acta. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecinueve, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce, en el sentido que se valida el Comité de Proyectos en Cantón Álvarez y se autoriza erogación de fondos para ejecutar el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL. 14).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos y que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de POGI MEJORAMIENTO DE LA CASA

COMUNAL en Cantón El Limón. 3) Que el día veintidós de julio de dos mil doce, se realizó asamblea de vecinos de la Asociación Comunal El Limón, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL, el cual quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTA - MARLENE CHAVEZ, TESORERO – JUAN ELISEO LOPEZ GONZALEZ, COLABORADORES INOCENTE REYES CARRANZA, MARCOS ESTEBAN ALVARADO, IRMA GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL en Cantón El Limón. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de Juan Eliseo Lopez González – Tesorero del Comité del Proyecto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””15).- Considerado: 1) Que se ha sostenido reuniones con el Director de Mantenimiento vial del Ministerio de Obras Públicas, solicitándoles colaboración con el suministro de Mezcla Asfáltica para el mantenimiento de la Red Vial Urbana del municipio, que tiene un deterioro considerable. 2) Que en la actualidad no contamos con un proceso de licitación de mezcla asfáltica y ligante y del cual aproximadamente en el mes de junio se concluyó el proceso 2012. 3) Que entre los acuerdos tomados en las reuniones sostenidas, se estableció que puede realizarse a través de la firma de Convenio de Cooperación entre las partes, el cual debe contener los siguientes compromisos: LA MUNICIPALIDAD: - Facilitar un camión de volteo para el traslado de la mezcla asfáltica desde la planta asfáltica en el Municipio de Colón hasta el lugar de intervención, - Facilitar una cuadrilla de bacheo conformada por 22 personas (técnico, caporal, rastrilleros, emulsionadores, operadores de maquinaria, auxiliares) y proporcionar Cemento Asfáltico AC/20, AC/30. MOP: Suministro de 1,500 toneladas de mezcla asfáltica y 2,000 galones de RC-250. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Viceministerio de Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano estableciendo los compromisos relacionados en el presente acuerdo. II) Que el Departamento de Red Vial presente informe cada 30 días, sobre los trabajos realizados, inversión y costos. ””””””16).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2012. REPROGRAMACION N° 4 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. **CUENTA – DETALLE – AUMENTO – DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 1010101- CONCEJO MUNICIPAL** 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$85.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 85.00, **1010102 ALCALDE** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 700.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$1,368.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$600.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$100.00, 54112 Minerales Metálicos y

Productos Derivados \$1,368.00. **1010103 SINDICATURA** 54107 Productos Químicos \$ 50.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$50.00, 54305 Servicios de Publicidad \$1,415.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,312.25, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$2,600.00, 54503 Servicios Jurídicos \$ 15,000.00, 61101 Mobiliarios \$ 50.00, 55508 Derechos \$6,563.79 55599 Impuestos, Tasas y Derechos Diversos \$ 5,891.04, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 21,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 50.00, **1010105 GERENCIA GENERAL** 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$20.00, 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$4,266.00 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 4,286.00, **1010106 SUB-GERENCIA GENERAL** 54404 Viáticos por Comisión Externa \$1,000.00, 54402 Pasajes al Exterior \$ 1,000.00, **1010201 ARCHIVO**, 54107 Productos Químicos \$144.00, 61101 Mobiliarios \$ 356.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00. **1010202 TESORERIA** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$200.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 500.00, 54107 Productos Químicos \$ 300.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$100.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 200.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 100.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 545.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$300.00, 54119 Materiales Eléctricos \$100.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 225.00, 54305 Servicios de Publicidad \$115.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$100.00, 61101 Mobiliarios \$ 500.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$100.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 720.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 3,105.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$300.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 200.00, **1010204 COOPERACION** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,800.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 100.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$150.00, 54107 Productos Químicos \$150.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 300.00, 54115 Materiales Informáticos \$80.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 15.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$200.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 105.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 600.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 50.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$1,925.00, 56304 A Personas Naturales \$ 3,520.00, 61104 Equipos Informáticos \$295.00, 54402 Pasajes al Exterior \$1,500.00 **303010804 PROMOCION** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$1,000.00, 54401 Pasajes al Interior \$700.00, 61104 Equipos Informáticos \$500.00, **1010106 SUB- GERENCIA GENERAL** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 5,000.00. **1010206 CONTRAVENCIONAL** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,000.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 1,500.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 500.00. **1010103 SINDICATURA** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$3,000.00. **1010209 COMUNICACIONES** 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$59,000.00, 54305 Servicios de Publicidad \$36,000.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 2,300.00, 54505 Servicios de Capacitación \$2,000.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 700.00, **1010102 ALCALDE** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$100,000.00. **1010211 OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**. 51101 Sueldos \$ 8,513.08, 51107 Beneficios Adicionales \$ 800.00, 51103 Aguinaldos \$1,064.13, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 746.29, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$574.64, 61104 Equipos Informáticos \$ 1,000.00,

1010403 ATT. AL PUBLICO 51101 Sueldos \$ 8,513.08, 51107 Beneficios Adicionales \$ 800.00, 51103 Aguinaldos \$1,064.13, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$746.29, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 574.64, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 61104 Equipos Informáticos \$ 66,918.60, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 66,918.60, **1010405 PRESUPUESTO** 54114 Materiales de Oficina \$100.00. 61102 Maquinarias y Equipos \$ 49.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$149.00, **101030402 RECUPERACION DE MORA** 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$100.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 300.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 150.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$650.00, **101050101 TIM – ADMON** 61101 Mobiliarios \$250.00. **101050102 REDES Y SOPORTE TECNICO** 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00. **1010502 PLANIFICACION** 54115 Materiales Informáticos \$40.00. 61104 Equipos Informáticos \$40.00 **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51201 Sueldos \$ 100,000.00, 51301 Horas Extraordinarias \$33,000.00. **101020301 CAMCO-ADMON** 51101 Sueldos \$ 133,000.00. **101050401 CIUDAD DIGITAL- ADMON** 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 50.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 50.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$240.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$240.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$100.00, **101050403 CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO** 54107 Productos Químicos \$ 600.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 15.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 100.00, 61101 Mobiliarios \$ 100.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$615.00. **101050404 CIUDAD DIGITAL - TELECENTROS** 54115 Materiales Informáticos \$500.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 100.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 500.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 5.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 100.00, 61101 Mobiliarios \$ 105.00. **303010202 MESAS** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 4,000.00. 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 250.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$100.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 500.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 100.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 400.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 100.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 1,500.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 4,000.00, 56304 A Personas Naturales \$10,950.00. **303010302 PALACIO** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$2,500.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 500.00, **303010301 CULTURA –ADM** 54508 Estudios e Investigaciones \$ 1,000.00, 54505 Servicios de Capacitación \$ 500.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 500.00, **303010402 CASA** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 75.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$50.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 100.00, 54107 Productos Químicos \$ 25.00, 54111, Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 125.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 30.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 25.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 25.00, 61101 Mobiliarios \$ 455.00. **303010501 TERRITORIAL-ADM** 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$3,110.00, 54302, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$ 35.00, 56304 A Personas Naturales \$ 3,145.00, **303010803 ESCUELAS** 56304 A Personas Naturales \$300.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 300.00, **303010701 EDUCACION – ADMON** 61101 Mobiliarios \$5,285.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 118.65, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 50.00, 54403

Viáticos por Comisión Interna \$59.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 227.65, **1010201 ARCHIVO** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$5,285.00. **303010801 DEPORTES- ADMON** 54402 Pasajes al Exterior \$ 700.00, 54401 Pasajes al Interior \$ 700.00. **303010804 PROMOCION** 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 3,000.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 8,000.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 7,500.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 500.00. **303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS** 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 1,000.00. 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 2,000.00, **3030109 SALUD** 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 25.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 25.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 50.00. **303011001 DEARROLLO LOCAL EQUITATIVO** 51201 Sueldos \$ 13,623.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 842.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 547.00 **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 04 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$ 2,539.89, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$6,973.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 300.00, **1010102 ALCALDE** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 15,031.89. **1010102-PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 51201 Sueldos \$ 7,228.00. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** 56304 A Personas Naturales \$17,021.00 **303011001 NINEZ Y JUVENTUD – ADMON** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 2,420.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 250.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 5.00, 54107 Productos Químicos \$650.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 25.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$750.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 825.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 750.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$25.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 1,020.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 30.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 100.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,675.00, 56304 A Personas Naturales \$ 2,500.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 3,170.00, **303011002 BECAS** 56305 Becas \$ 60,805.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 75,000.00, **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS** 61603 De Educación y Recreación \$ 9,181.79. 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 467.00. 54107 Productos Químicos \$172.30. 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 393.60. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 18.00. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** 56304 A Personas Naturales \$ 8,009.00. **404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS** 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 2,223.69. **707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM** 51201 Sueldos \$ 30,000.00. 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$27,560.00, 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$ 34,000.00. 61101 Mobiliarios. **101040605 TRANSPORTE.** 61105 Vehículos de Transporte \$ 30,000.00, **707010401 RED VIAL-ADM** 54107 Productos Químicos \$20,000.00, 54107 Productos Químicos \$100,000.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$100,000.00, **101030602 MERLIOT** 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 13,560.00, **7070108 REF** 61101 Mobiliarios \$310.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 310.00. **5050101 CORTO PLAZO** 55307 De Empresas Privadas no Financieras \$ 430,900.64, 71307 De Empresas Privadas no Financieras \$ 235,318.24, 55308 De Empresas Privadas Financieras \$ 430,900.64, 71308 De Empresas Privadas Financieras \$ 235,318.24, **01010103 SINDICATURA** 51101 Sueldos \$1,234.26, 51103 Aguinaldos \$ 205.71, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 83.31. **01010106 SUB-GERENCIA GENERAL** 51101 Sueldos \$ 3,695.16, 51103 Aguinaldos \$615.86, 51107 Beneficios Adicionales \$ 260.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$305.27, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 249.42, **01010210 AUDITORIA INTERNA** 51101 Sueldos \$ 501.54, 51103 Aguinaldos \$ 83.59. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$33.85. **0101021201 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL - ADMON** 51101 Sueldos \$8,057.10, 51103 Aguinaldos \$ 1,027.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 280.00, 51401 Por

Remuneraciones Permanentes \$ 672.65, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$543.85, **0101021202 DESARROLLO ECONOMICO** 51101 Sueldos \$ 7,560.00, 51103 Aguinaldos \$630.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 642.60. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$510.30, **0101021203 DESARROLLO SOCIAL** 51101 Sueldos \$ 12,868.98, 51103 Aguinaldos \$ 1,612.77, 51107 Beneficios Adicionales \$ 560.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,093.86, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 868.66, **0101021204 INFRAESTRUCTURA RURAL** 51101 Sueldos \$ 10,461.30, 51103 Aguinaldos \$ 1,171.06, 51107 Beneficios Adicionales \$ 320.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 889.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 706.14, **0101021301 DIRECCION DISTRITO CULTURAL – ADMON** 51101 Sueldos \$8,311.92, 51103 Aguinaldos \$ 1,153.09, 51107 Beneficios Adicionales \$260.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 706.51, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 561.05, **0101021302 ESPACIOS CULTURALES** 51101 Sueldos \$12,138.00 51103 Aguinaldos \$2,023.00, 51107 Beneficios Adicionales \$1,040.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,019.50, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$819.29, **0101021303 GESTION CULTURAL** 51101 Sueldos \$ 11,798.28, 51103 Aguinaldos \$1,966.38, 51107 Beneficios Adicionales \$1,040.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,032.87, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 829.94. **0101021304 CONTROL URBANO** 51101 Sueldos \$12,079.44. 51103 Aguinaldos \$ 2,013.24. 51107 Beneficios Adicionales \$1,040.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,026.75, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$815.36. **0101021305 SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** 51101 Sueldos \$19,805.10, 51103 Aguinaldos \$ 3,300.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 2,080.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,683.43, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$1,336.84. **0101021401 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS – ADMON** 51101 Sueldos \$ 7,065.72, 51103 Aguinaldos \$945.24, 51107 Beneficios Adicionales \$ 280.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$600.59, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$476.94. **101021402 ADMINISTRACION** 51101 Sueldos \$ 3,089.88, 51103 Aguinaldos \$257.49, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 208.57, **0101021403 SUPERVISION Y MANTEMIENTO** 51101 Sueldos \$ 8,022.60, 51103 Aguinaldos \$ 668.55, 51107 Beneficios Adicionales \$ 160.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 681.92, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 541.53, **0101021404 COBROS** 51101 Sueldos \$14,798.16, 51103 Aguinaldos \$ 1,233.18, 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,257.84, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$998.88. **0101021405 MERCADEO** 51101 Sueldos \$ 3,089.88, 51103 Aguinaldos \$257.49, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 208.57, **1010301 GERENCIA GESTION TRIBUTARIA** 51101 Sueldos \$ 397.80, 51103 Aguinaldos \$ 66.30, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 33.81, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$26.85, **0101030402 RECUPERACION DE MORA** 51101 Sueldos \$ 501.54, 51103 Aguinaldos \$83.59, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 42.63, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 33.85, **101030403 COBROS** 51101 Sueldos \$ 174.90, 51103 Aguinaldos \$29.15, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 14.87, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 11.81, **0101030502 INMUEBLES** 51101 Sueldos \$2,604.78, 51103 Aguinaldos \$ 434.13, 51107 Beneficios Adicionales \$ 260.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$221.41, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$175.82. **0101030503 ESTABLECIMIENTOS** 51101 Sueldos \$ 263.22, 51103 Aguinaldos \$43.87, 51107 Beneficios Adicionales, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$22.37, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 17.77. **01010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 51101 Sueldos \$ 303.06, 51103 Aguinaldos \$ 50.51, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$25.76, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 20.46. **1010402 COSTEO** 51103 Aguinaldos \$ 40.01. **0101040403 ACTIVO FIJO** 51101 Sueldos \$

263.22, 51103 Aguinaldos \$ 43.87, 51107 Beneficios Adicionales, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 22.37, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 17.77. **0303010202 MESAS** 51101 Sueldos \$497.10, 51103 Aguinaldos \$82.85, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 42.25, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 33.55, **0303010501 TERRITORIAL –ADM** 51101 Sueldos \$2,406.66, 51103 Aguinaldos \$ 401.11 51107 Beneficios Adicionales \$280.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$204.57. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 162.45, **303010801 DEPORTES- ADMON** 51101 Sueldos \$ 2,604.78, 51103 Aguinaldos \$ 217.07, 51107 Beneficios Adicionales \$40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 221.41, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$175.82. **0303010802 EDUCACION-ADMON** 51101 Sueldos \$ 690.12, 51103 Aguinaldos \$115.02, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 58.66, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 46.58, **0303010803 INSTALACIONES DEPORTIVAS** 51101 Sueldos \$501.54, 51103 Aguinaldos \$ 83.59, 51107 Beneficios Adicionales. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 42.63, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$33.85, **303010803 ESCUELAS** 51101 Sueldos \$754.32, 51103 Aguinaldos \$125.72, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 64.12, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 50.92, **303011002 BECAS** 51101 Sueldos \$845.34, 51103 Aguinaldos \$140.89, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 71.85, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$57.06, **303011003 CAI – CDI.** 51101 Sueldos \$ 10,612.02, 51103 Aguinaldos \$1,768.67, 51107 Beneficios Adicionales \$ 160.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$902.02, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$716.31, **0707010501 ALUMBRADO PUBLICO – ADMON** 51101 Sueldos \$ 140.58, 51103 Aguinaldos \$ 23.43, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 11.95, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 9.49, **0707010502 MANTENIMIENTO (ALUMBRADO PUBLICO)** 51101 Sueldos \$ 599.22, 51103 Aguinaldos \$ 99.87, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$50.93, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 40.45, **0707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA – ADMON** 51101 Sueldos \$ 3,089.88, 51103 Aguinaldos \$ 514.98, 51107 Beneficios Adicionales \$ 260.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 208.57. **0707010604 MANTENIMIENTO (ESPACIOS DE CONVIVENCIA)** 51101 Sueldos \$ 399.66, 51103 Aguinaldos \$ 66.61, 51107 Beneficios Adicionales, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 33.97, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$26.98, **07070107 SUPERVISION Y ATT CIUDADANA** 51101 Sueldos \$ 2,849.16, 51103 Aguinaldos \$474.86, 51107 Beneficios Adicionales \$220.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$242.18, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 192.32. **7070109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE** 51101 Sueldos \$5,525.10, 51103 Aguinaldos \$ 920.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 260.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 469.63, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$372.94. **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 173,878.22, 51103 Aguinaldos \$ 9,628.21 51107 Beneficios Adicionales \$26,470.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 16,560.78, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$15,800.84. **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$191,549.76, 51103 Aguinaldos \$ 9,628.21, 51107 Beneficios Adicionales \$26,470.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 19,560.78, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$15,800.84, **1010210 AUDITORIA INTERNA** 51101 Sueldos \$3,071.88, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$261.11, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$207.35. **1010402 COSTEO** 51101 Sueldos \$ 2,849.82, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 242.23, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$192.36. **1010502 PLANIFICACION** 51101 Sueldos \$ 3,591.42, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 305.27, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$242.42, **3030102 AREA TEC NICA G.P.C.** 51101 Sueldos \$ 2,289.30, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 194.59, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 154.53, **3030109 SALUD** 51101 Sueldos \$ 6,981.30, 51107 Beneficios Adicionales \$ 680.00, 51401 Por Remuneraciones

Permanentes \$ 581.21, **4040201 GDEL** 51101 Sueldos \$ 12,942.84, 51103 Aguinaldos \$ 1,078.57, 51107 Beneficios Adicionales \$ 600.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 699.44. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$873.60. **4040202 TRABAJO** 51101 Sueldos \$ 5,525.10, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 469.63, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 372.94. **4040203 FOMENTO** 51101 Sueldos \$ 5,525.10, 51103 Aguinaldos \$ 920.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 260.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 469.63, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$372.94, **7070107 SUPER Y ATENC CIUDADANA** 51101 Sueldos \$ 2,653.20, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 225.52, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$179.09. **7070111 CEMENTERIO MUNICIPALES** 51101 Sueldos \$ 2,242.02, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 190.57, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$151.34, **101020301 CAMCO- ADMON** 51107 Beneficios Adicionales \$ 8,160.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 3,901.06, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$3,097.90, **101030703 CUENTAS CORRIENTES ADMON** 51101 Sueldos \$ 4,174.26, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 354.81, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$281.76. **101040401 CONTABILIDAD-ADMON.** 51101 Sueldos \$ 2,464.20, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$209.46, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$166.33, **101040403 ACTIVO FIJO** 51101 Sueldos \$2,464.20, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$209.46, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 166.33, **101050301 RECURSOS HUMANOS** 51101 Sueldos \$ 6,281.88, 51107 Beneficios Adicionales \$680.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$521.76, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$424.03, **101050302 ADMINISTRACION DE PERSONAL** 51101 Sueldos \$2,785.62, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$236.78, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 188.03, **101050403 CIUDAD DIGITAL- OBSERVATORIO** 51101 Sueldos \$2,604.78, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 221.41, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 175.82, **101050404 CIUDAD DIGITAL TELECENTRO** 51101 Sueldos \$ 3,531.42, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$300.17, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$238.37, **303010302 PALACIO** 51101 Sueldos \$ 4,277.10, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 5140 Por Remuneraciones Permanentes \$ 351.35, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 288.70, **303010304 DISTRITO** 51101 Sueldos \$3,089.88, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$208.57. **303010403 TRANSVERSALIZACION** 51101 Sueldos \$ 3,089.88, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 208.57, **303010701 EDUCACION- ADMON** 51101 Sueldos \$ 3,089.88, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$208.57. **303010503 COMUNIDADES** 51101 Sueldos \$ 685.68, 51103 Aguinaldos \$114.28, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 58.29, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 46.28, **303010702 CENTRO DE FORMACION DE LIDERAZGO** 51101 Sueldos \$4,277.10 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$351.35, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 288.70, **303010703 CELIN.** 51101 Sueldos \$3,089.88, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$

208.57, **303010804 PROMOCION** 51101 Sueldos \$ 2,604.78, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 221.41. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$175.82, **404010403 EJECUCION Y SUPERVICION DE PROYECTOS** 51101 Sueldos \$ 3,591.42, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 305.27, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 242.42, **404020401 EMPRESAS MUNICIPALES ADMON** 51101 Sueldos \$ 5,525.10, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 469.63, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 372.94. **404020402 CENTROS COMERCIALES** 51101 Sueldos \$ 10,468.02, 51107 Beneficios Adicionales \$1,360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 889.78, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 706.59. **404010403 EJECUCION Y SUPERVICION DE PROYECTOS** 51101 Sueldos \$ 3,591.42, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$305.27, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 242.42, **707010304 BARRIDO** 51101 Sueldos \$ 4,572.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 680.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 388.62, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 308.61. **707010402 URBANA** 51101 Sueldos \$ 3,591.42, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 305.27, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$242.42. **707010403 RURAL** 51101 Sueldos \$3,089.88, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 208.57, **707010404 DRENAJE** 51101 Sueldos \$3,089.89, 51107 Beneficios Adicionales \$340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 262.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 208.57, **707011003 INVESTIGACION Y PROYECTO** 51101 Sueldos \$ 3,089.88, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$262.64. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 208.57, **707011202 MAPEO** 51101 Sueldos \$ 3,360.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 285.60, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$226.80, **303010301 CULTURA** 51101 Sueldos \$ 25,334.04, 51103 Aguinaldos \$4,185.03, 51107 Beneficios Adicionales \$2,600.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,859.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,858.18, **303010302 PALACIO** 51101 Sueldos \$17,475.26, 51103 Aguinaldos \$ 1,859.66, 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$1,478.75, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,141.88, **303010303 MUSEO** 51101 Sueldos \$ 8,588.92, 51103 Aguinaldos \$ 1,469.82, 51107 Beneficios Adicionales \$ 810.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 858.39, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 713.94. **TOTAL F.F.2 \$ 1,867,830. \$1,867,830.53. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1**
404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS OBRAS DE MITIGACION QUEBRADA EL PIRO FR112 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 65,109.68, 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos \$ 3,287.17, **1010102 ALCALDE** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 68,396.85. **4040101 GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** 62201 Tranferencias de Capital al Sector Publico FF111 \$39,935.31. **5050101 CORTO PLAZO FR111** 713 04 De Empresas Públicas Financieras \$ 39,935.31. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM ESTACIONES DE EJERCICIOS EL CAFETALON FR11** 61603 De Educación y Recreación \$ 14,534.44. **1010102 ALCALDE** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 14,534.44. **7070101**

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$500.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 403.27, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 481.50, 54107 Productos Químicos \$ 814.50, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$10,463.88, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 2,338.10. **5050101 CORTO PLAZO FR111** 55304 De Empresas Públicas Financieras \$ 15,001.25, **TOTAL F.F.1 \$ 137,867.85 \$137,867.85 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 101050101TIM – ADMON** 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 145.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 3,500.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 15,000.00, 61101 Mobiliarios \$ 1,600.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 8,200.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$3,800.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 32,245.00, **1010103 SINDICATURA** 61202 Edificios e Instalaciones \$ 379,204.00, **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM** 61201 Terrenos \$ 379,204.00. **TOTAL F.F.4 \$ 411,449.00. \$ 411,449.00. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 101020301 CAMCO-ADMON** 51101 Sueldos \$3,021.20, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 1,951.60, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Pública \$ 2,538.00, 61105 Vehículos de Transporte \$4,334.00. **3030101 PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$6,099.77, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$27,891.00. 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 600.00, **01010102 PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 51201 Sueldos \$ 28,900.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$1,458.76. 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,941.76. **3030101 DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$2,658.68, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$10,209.86, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 8,673.83, 54505 Servicios de Capacitación \$ 3,805.52, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$17,443.75 61101 Mobiliarios \$ 7,160.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 1,890.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 4,190.00, 62303 A Organismos sin Fines de lucro \$149,131.08. **3030110 DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO** 51201 Sueldos \$34,405.00, 51203 Aguinaldos \$ 874.10, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$2,128.96, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$2,322.35 **303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS** 56304 A Personas Naturales \$ 2,114.00. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL PROYECTO MYPES** 541 03 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 1.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 0.76, 54107 Productos Químicos \$ 3.40 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 0.44 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 5.60 **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM PROY.PASEO EL CAFETALON** 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 611.30 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 8.75 54106 Productos de Cuero y Caucho \$14,874.20 54107 Productos Químicos \$30.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 25,732.60, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$2,982.40, 54119 Materiales Eléctricos \$ 2,976.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 40.50, **707011001 RECURSOS NATURALES-ADM** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 59.28, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$380.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 38.95, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 329.22, 54114 Materiales de Oficina \$ 42.50, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 2.85 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$55.00, 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$ 92.20, **3030101 GERENCIA**

PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$373,998.97 TOTAL F.F.5 \$ 374,004.57 - \$ 374,004.57. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 4 POR LINEAS DE TRABAJO. AUMENTO. DISMINUCION LINEA DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$1,291,983.64 - \$ 843,445.71 \$ -448,537.93. LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$ 441,351.29 - \$ 593,570.83 \$ 152,219.54, LINEA DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 180,360.64 - \$ 466,004.21 \$ 285,643.57. LINEA DE TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ 666,218.88 - \$ 721,155.44 \$54,936.56. LINEA DE TRABAJO 701-PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 211,237.50 \$ 166,975.76 - \$44,261.74. TOTAL REPROGRAMACION \$ 2,791,151.95 \$2,791,151.95. AUMENTO – DISMINUCION. FF1 \$ 137,867.85 - \$ 137,867.85. FF2 \$1,867,830.53 - \$ 1,867,830.53, FF4 \$ 411,449.00 - \$ 411,449.00. FF5 \$ 374,004.57 - \$374,004.57. \$2,791,151.95 - \$2,791,151.95. Finalizando la presente sesión a las doce horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR – SITRAMSS-VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- PRESENTACION INFORME CHEETA’S OPEN. 7- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil once, se autoriza realizar procesos de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: Facturas N° 2419394..... \$ 21.98, N°2419450 \$ 118.20 y N° 2419530.... \$ 43.96, emitiendo el cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil doce, se autoriza realizar procesos de compras solicitadas por el Departamento de Comunicaciones. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil novecientos noventa y cuatro 55/100 dólares (\$3,994.55), emitiendo el cheque a nombre de STB COMPUTER, S. A. DE C. V., como consta en Factura N° 9508. *******1-**

C).- Considerando que en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Empresa Inversiones El Condado, mediante acuerdo número veintiséis, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil doce, se autoriza realizar proceso para compra de equipo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: Facturas N° 414..... \$63.40, N° 415..... \$262.50, N°417..... \$2,060.00, emitiendo los cheques a nombre de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V. """"2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, solicitando se autorice presupuesto de gastos para pago de reparación de cisterna que se encuentra en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para reparación de cisterna: 1- Motor centrífugo de 2.5 HP 230V 1-Fase, 1-Tanque Hidroneumático Star Rite 85 galones, 1-Sello mecánico U109-6A, accesorios para instalación de válvula Cheque de 1 1/1, mano de obra mto. Equipo Centrífugo de 2.5 HP, hasta por la cantidad de \$ 1,100.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa - Ejercicio Fiscal 2011; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa - Ejercicio Fiscal 2011 al Licenciado Edwin René Prudencio, por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$9,500.00), por ofertar mejor precio; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"4).- Visto el memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña Camila Beatriz, hija de Roxana Cea de Abrego, Asistente en Gerencia Administrativa, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Roxana Cea de Abrego. """"5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Dra. Karina Lissett Ponce Batres, Médico del departamento de Salud Comunitaria, en la que solicita permiso con goce de sueldo durante el período comprendido entre el veintinueve de agosto y el diez de septiembre del presente año, para participar como consultora en la Décima edición del GenFest, una manifestación que reúne a jóvenes líderes de los cinco continentes y que tiene como objetivo la presentación y lanzamiento de un proyecto denominado "United World Projec" cuyo fin es la creación de un observatorio internacional permanente de la fraternidad universal, que valorará los progresos que hace la humanidad hacia la paz, la cohesión social, la solidaridad y que evidenciará las acciones y políticas positivas, supervisando y amplificando las experiencias llevadas a cabo por individuos, grupos e instituciones; ii) Que la participación en dicho evento permite la especialización a través del intercambio de experiencias con los participantes en el mismo, lo cual se traduce en beneficio para la población que hace uso de los servicios de la Clínica Municipal, por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso con goce de sueldo a la Dra. Karina Lissett Ponce, Médico

Municipal, del Departamento de Salud Comunitaria, durante el período comprendido entre el veintinueve de agosto y el diez de septiembre, ambas fechas inclusive. """"""6).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Nelson Ulises Gil Sánchez, quien labora como Operador de Máquina en el Departamento de Red Vial, bajo el régimen de Jornal Permanente, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Isabel Sánchez Gil, madre del Señor Gil Sánchez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Nelson Ulises Gil Sánchez. """"""7).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Adalberto Hernández Carballo, quien labora como Mecánico Obra de Banco en la Unidad de Zonas Verdes, bajo el régimen de Jornal Permanente, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Candelario Hernández Vásquez, padre del Señor Hernández Carballo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Adalberto Hernández Carballo. """"""8).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Arnulfo Santana González, quien labora como Contador en el Departamento de Contabilidad, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Eligio Santana Díaz, padre del Señor Santana González. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Arnulfo Santana González. """"""9).- Considerando: a) Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se requiere acuerdo de este Organismo para autorizar al señor Alcalde Municipal a que delegue determinadas funciones con facultades para que firmen en su nombre; b) Que por medio de la delegación de funciones y/o firma, se proporcionaría mayor agilidad en los distintos procedimientos administrativos que en la Municipalidad se diligencian, concretamente Cartas de Venta que se emitan en la Oficina de Atención al Contribuyente Plaza Dueñas; facilitando a los contribuyentes la realización de dicho trámite; c) Que de conformidad al citado Artículo 50 será la persona delegada quien responderá directamente por el desempeño de tales funciones ante el Señor Alcalde y ante este Concejo; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, solicitando se delegue firma responsable en las cartas de venta a la Encargada de la Oficina de Atención al Contribuyente Plaza Dueñas. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para que delegue funciones que a él corresponde, en el entendido que la autorización será para la Señora Dalia Salvadora Granillo Borja, Encargada en la Oficina de Atención al Contribuyente Plaza Dueñas, para que en su ausencia firme las Cartas de Venta y las guías de conducción de ganado, autorización que entrará en vigencia a partir del día catorce de agosto de dos mil doce. """"""10).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil doce se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes para pago ANDA: Multa y reconexión. SERVICIOS: Agua y energía eléctrica para los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil doce, correspondiente a servicios de la casa Comunal de la colonia San José El Pino. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero

Víctor Manuel Chávez, solicitando ampliación de dicho acuerdo en el sentido que se autorice el pago de servicios Agua y energía eléctrica durante los meses de julio a diciembre de 2012 y la compra de un medidor de uso domiciliario que será instalado en la Casa Comunal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones: a) En concepto de pago de servicios correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2012; b) Compra de medidor de uso domiciliario, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"11).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Secretario Municipal, en la que solicita se autorice proceso de compra de tarjetas de presentación para las y los miembros del Concejo Municipal, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de tarjetas para las y los miembros del Concejo Municipal, hasta por la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00). II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"12).- Vistos que han sido los documentos enviados por Gisela Marlene Cisnado, Jefa del Departamento de Red Vial, los cuales contienen informe de ejecución del proyecto Construcción de Estacionamiento Sur del Complejo Deportivo El Cafetalón Primera y Segunda Fase, y proyecto Intervención Calle a Cantón El Limón; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibidos los informes presentados, por la Jefa del Departamento de Red Vial. """"13).- Considerando: i) Que en Acuerdo número 20, tomado en acta número nueve, de sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de julio del presente año, se autorizó al señor Alcalde Municipal para suscribir contrato de arrendamiento de local designado para la cafetería del Museo de la Ciudad, con la señora María Rina Alvergue Romero; ii) que en dicho acuerdo se estableció que el plazo es de un año, el cual iniciaría el uno de agosto de dos mil doce, siendo lo correcto que el plazo inicie el uno de septiembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veinte, tomado en acta número nueve, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de julio del presente año, en sentido que el plazo del contrato de arrendamiento del local designado para cafetería en el Museo de la Ciudad, a suscribirse con la señora María Rina Alvergue Romero, iniciará a partir del día uno de septiembre del presente año. """"14).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, en la que invitan a Mitzy Romilia Arias Brugos y Pedro Angel Flores Cordero para que participen en el Encuentro Internacional de Solidaridad con la República Bolivariana y el Comandante Chávez, a realizarse en Venezuela del 21 al 28 de los corrientes. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Mitzy Romilia Arias Brugos y Pedro Angel Flores Cordero para que viajen en misión oficial a Venezuela durante el período del 21 al 28 de agosto de dos mil doce. II) Conceder permiso con goce de salario a Pedro Angel Flores Cordero durante el período relacionado el literal anterior. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: la cantidad de \$ 720.00 emitiendo el cheque a nombre de Mitzy Romilia Arias Brugos y la cantidad de \$ 525.00 emitiendo el cheque a nombre de Pedro Angel Flores Cordero. """"15).- Considerando que para el día 18 de agosto de dos mil doce, se ha programado realizar en el Palacio Tecléño el "1er Simultánea de Ajedrez denominado Oscar Ortiz"; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Carlos Aristides Mejía Martínez, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta del Palacio realice erogación por la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), emitiendo el

cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulantes, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""16).- Considerando que es una tradición de la Administración Municipal incentivar al personal que labora en esta institución, como es la celebración del Día del Empleado Municipal; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice presupuesto de gastos para realizar dicha celebración, por la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el presupuesto de gastos por la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en solo desembolso, realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de factura. ""17).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra de: Servicios de Elaboración de Libros a Full color Tiro y Retiro en papel couche 80 mate de 92 páginas internas portada en falcote 12 2c pegado al lomo mas barniz mate al tiro medidas 8" x 8" cerrada; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a Verónica Bersabé Mejía de Márquez propietarias de REGISTRO GRAFICO, por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$6,215.00), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ""18).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias, Etapa 1, se ha visto la necesidad de mejorar la iluminación existente y de colocar nueva luminaria en el acceso principal y arriates del parque. 2) Que dichas mejoras eléctricas se contemplan en el proyecto: Parque las Araucarias, Electrificación, Etapa 1; por un monto de \$13,789.33; presupuesto será pagado de la siguiente forma: \$ 13,253.45 de fondos de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y \$ 535.88 de fondos propios. 3) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, solicitando se autorice la ejecución del proyecto Parque las Araucarias, Electrificación, Etapa 1. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ejecución proyecto Parque las Araucarias, Electrificación, Etapa 1, por un monto de \$13,789.33; presupuesto será con fuente de financiamiento: \$ 13,253.45 de fondos de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y \$ 535.88 de fondos propios. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de productos y servicios solicitados para la ejecución del proyecto. ""19).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto: OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DE EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA ETAPA, mediante acuerdo número dieciséis tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil doce, se autoriza ORDEN DE CAMBIO #3, por un monto de \$44,979.91. 2) Que en dicho acuerdo se consignó erróneamente dicho monto estableciendo \$0.40 centavos de más, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando rectificación del acuerdo estableciendo que el monto correcto de la Orden de Cambio es por la cantidad de \$44,979.51. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número dieciséis tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil doce en el sentido que la ORDEN DE CAMBIO # 3 es por \$44,979.51, donde el porcentaje de incremento se mantiene en 4.22% y el nuevo monto contractual se mantiene en **\$1,111,410.55 DOLARES.** II) Autorizar a la **UACI** para que siga el debido proceso para la MODIFICACION

CONTRACTUAL correspondiente. **III)** Autorizar al Señor Alcalde para Firmar los documentos contractuales respectivos y al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes debidamente documentadas. """"20).- Considerando: 1) Que el Departamento de Red Vial en el primer semestre contó con un proceso de licitación de mezcla asfáltica y ligante para el mantenimiento vial de la red urbana y del cual a inicio del mes de junio se culminó dicho suministro por haberse agotado la licitación. 2) Que en dicho proceso se autorizó un incremento del 20% del proceso de mezcla para poder salir con los compromisos adquiridos por la municipalidad en relación a la red vial. 3) Que en la actualidad la red vial tiene un deterioro de 14,708.17 m2 en diferentes colonias del municipio, y para dar cumplimiento a esta demanda, es necesario con material asfáltico; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Red Vial Municipal solicitando se autorice iniciar 2º Proceso de Licitación de Suministro de Mezcla Asfáltica, Ligante y Cemento asfáltico AC/20, AC/30 hasta por un monto de \$ 120,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar 2º Proceso de Licitación de Suministro de Mezcla Asfáltica, Ligante y Cemento asfáltico AC/20, AC/30 hasta por un monto de \$120,000.00, y será con fuente de financiamiento FONDOS FODES/FONDOS PROPIOS. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de licitación. III) Nombrar como Administradora de Contrato a Gisela Marlene Cisnado Ortiz. """"21).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto “Ayuda para la Rehabilitación de los Servicios y el Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice realizar los siguientes procesos:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	MONTO
54104	Productos Textiles y de vestuario	\$ 3,693.15
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 3,693.15
54110	Combustible y lubricantes	\$ 2,145.92
70701	Contratación de personal eventual	\$ 10,697.40

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compras solicitadas. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación de 17 personas eventuales, durante el período del uno de noviembre al treinta de diciembre de dos mil doce, para realizar trabajos de limpieza de calles, áreas verdes y parques en general. 1-Técnico de seguimiento a los trabajos que se realicen cancelándole \$ 18.00 diarios y 16- Auxiliares a razón de \$10.00 diarios. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores y a nombre las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"22).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto “Ayuda para la Rehabilitación de los Servicios y el Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice realizar procesos para la adquisición de servicios: Impresiones, Publicaciones y Reproducciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios: Impresiones, Publicaciones y Reproducciones hasta por la cantidad de \$5,094.00. """"23).- Considerando: i) Que mediante acuerdo numero veinticuatro, tomado en acta número once sesión extraordinaria celebrada el siete de agosto de dos mil doce, se autoriza Prorroga por 45 días calendario a partir del veintitrés de agosto del presente año, para

el proyecto denominado Remodelación de Estadio Las Delicias; ii) Que dentro de los procedimientos establecidos para la ejecución de los fondos PFGL, se encuentra el requisito que todo cambio y/o modificación de cualquier naturaleza se denomine como “adenda”, según el formato aprobado por el programa, información de la cual se recibió notificación posterior a la toma del acuerdo antes citado; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura y Administradora del contrato en comento, solicitando se autorice cambiar el nombre de los términos utilizados como Prórrogas, órdenes de cambio y cualquier otro tipo de modificación en relación al proyecto relacionado, al término de “Adenda”, debiendo asignarles el número correlativo que correspondiere según el orden de otorgamiento; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Modificar los acuerdos números veinticuatro y veintiséis, tomados en acta once sesión extraordinaria celebrada el siete de agosto de dos mil doce, en el sentido que se cambia de nombre de “Prórroga” y “Orden de Cambio #1”, por el Adenda No. 1 y 2, respectivamente; II) Que en lo sucesivo, para lo relacionado a los trámites legales del proyecto Remodelación de Estadio Las Delicias ejecutado con fondos PFGL, el término a utilizar para las modificaciones contractuales de cualquier naturaleza será el de “adenda”, con la asignación del número correlativo que corresponda; III) Autorizar a la UACI para que realice la modificación señalada en el contrato y al señor Alcalde para que suscriba el documento correspondiente. ””””””””24).- Considerando: 1) Que en el marco de las acciones que se impulsan para de reducción del riesgo de desastre en el Municipio, en función de contribuir en la construcción de una ciudad resiliente; se seleccionado el Caserío Nuevo Sacazil - Cantón Sacazil, para desarrollar una serie de acciones para convertirla en una experiencia replicable en el resto de comunidades rurales. 2) Que ha priorizado realizar trabajos de: limpieza, tratamiento de árboles, reforestación, estabilización e impermeabilización de taludes y construcción de barreras vivas y muertas, para evitar el crecimiento de una cárcava en formación; acciones que se realizarán con la participación de las familias de la comunidad. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Ramírez Alvarado, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos en dichas actividades. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$500.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" **ACTA NUMERO CATORCE, DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día veintisiete de agosto del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Arturo Roberto Arias Shente, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes:

Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- PRESENTACION INFORME DE 100 DÍAS GERENCIA: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECCION CULTURAL, JEFATURA COMUNICACIONES Y COOPERACION. 3- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """"1).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Cecilia Gutiérrez, Jefa del Departamento de Educación, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos relacionados con las actividades conmemorativas de la Independencia Patria. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"2).- Considerando: i) Que en el marco de la Ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: MOBILIARIO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de MOBILIARIO, Al Lic. José Guenadi Gálvez Salguero (GS GRUPO), hasta por un monto de Siete mil ciento cincuenta y nueve 00/100 Dólares (\$7,159.00), por ofertar mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Desarrollo Local Equitativo realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de oferta para compra por Libre Gestión: TINTAS Y TÓNER. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: i) Adjudicar compra de TINTAS Y TÓNER, a la señora Blanca Yanira Martínez, hasta por la cantidad de Diez mil novecientos ochenta y nueve 57/100 Dólares (\$10,989.57), por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- Vista que ha sido el acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas para recomendar adjudicación de contrato de Licitación Pública LP-16/2012 AMST, denominada "Suministro de equipo tecnológico para el fortalecimiento de la infraestructura informática de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", la cual literalmente dice: "En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día veintisiete de agosto de dos mil doce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez; Jefa UACI; Señora Isabel Torres; Analista Financiera, Ing. José Carlos Quiñónez; Jefe de Tecnología Municipal y Señor Oscar René López; experto en la materia; con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta No. 9, de Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-16/2012 AMST, relativo a "SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA

TECLA”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que en este proceso de licitación se recibió únicamente oferta de la empresa D’QUISA, S. A. DE C. V., la cual obtuvo el puntaje siguiente: Con 5.00 puntos en la etapa financiera, 40.00 puntos en la etapa técnica, al no obtener el puntaje mínimo requerido en esta etapa queda descalificado del presente proceso de licitación. Además el precio ofertado es demasiado elevado comparado con los precios del mercado tecnológico actual, en base a ello la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: i) Declarar desierta por 1ª vez, la presente Licitación Pública LP-16/2012 AMST, denominada “SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados. Además de ofertar precios demasiado elevados comparado con los precios del mercado tecnológico actual. ii) Autorizar a la UACI realizar segundo proceso de licitación”. Por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar desierta por 1ª vez, la Licitación Pública LP-16/2012 AMST, denominada “SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados. Además de ofertar precios demasiado elevados comparado con los precios del mercado tecnológico actual; II) Autorizar a la UACI realizar segundo proceso de licitación; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago por publicación. ”””””5).- Considerando que desde la Dirección de Desarrollo Rural, se realizarán dos actividades de gran magnitud los días 1 y 2 de septiembre del presente año, siendo la primera la asamblea con los productores para la entrega de carnet y la elección de los miembros de la secretaría de agricultores, y la segunda la inauguración del Puente Peatonal del Balsamar; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Desarrollo Rural, solicitando autorización de erogación de fondos para gastos de dichos eventos; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00) para gastos de los eventos organizados por la Dirección Rural, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””6).- Considerando: i) Que en el marco del programa de caminos rurales sostenibles, recientemente se ha concluido mejoras en la calle que conecta al cantón el Limón con la Ciudad; ii) Que como parte del programa Santa Tecla resiliente y con el propósito de construir modelos de experiencias exitosas, se hace necesario estabilizar los taludes que amenazan con deslizarse, procurando así la sostenibilidad del camino: iii) Que se ha programado entre la Gerencia de Gestión Ambiental, en conjunto con la comisión comunal de protección civil y con voluntarios de la comunidad la ejecución de acciones preventivas que eviten la obstrucción de cunetas y posterior deterioro de la calle; en este sentido se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Gestión Ambiental, en la que solicita autorización de erogación para cubrir gastos de estabilización de taludes en la calle al Cantón El Limón; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00) para cubrir gastos de estabilización de taludes, en la calle de acceso al Cantón El Limón; emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””7).- Considerando que es necesario dar

mantenimiento y limpieza a las Instalaciones del Complejo Deportivo El Cafetalón, para así brindar servicios de calidad en las actividades Deportivas y recreativas que en dichas instalaciones se realizan, para lo cual es necesario contar con los recursos necesarios; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice proceso de compra de dos máquinas cortadoras de grama; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos máquinas cortadoras de grama para uso del Departamento de Recreación y Deportes, hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$800.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Oficina del Cónsul de asuntos Económicos y Comerciales, de la Embajada de la República Popular de China, en Costa Rica; en la que invitan al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, para participar en el seminario para los funcionarios de ciudades hermanas de América Latina y El Caribe con China, el cual será desarrollado en Beijing, China, del 6 al 19 de septiembre del presente año; y considerando que la participación en este tipo de seminarios permite realizar contactos con otras ciudades así como con entes cooperantes, en beneficio de las y los tectleños, por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, para que viaje en Misión Oficial para participar en el Seminario para los funcionarios de ciudades hermanas de América Latina y El Caribe con China, el cual se desarrollará en la ciudad de Beijing, China, del seis al diecinueve de septiembre del presente año, sustituyéndole durante dicho período la Concejala Laura Vanessa Vásquez; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares (\$1,750.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquimides Rodríguez Reyes. """"9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Ingeniero Maura Montenegro, Asistente Delegado, del Distrito uno de la Alcaldía de Managua, Nicaragua, en la que invitan al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que participe en el Seminario taller denominado La Transformación social desde el deporte, el cual se realizará en la ciudad de Managua los días seis y siete de septiembre del presente año, en la Instalaciones del Parque Alba Luis Alfonso Velásquez, Flores, en la ciudad de Managua, Nicaragua; y considerando que la participación en este tipo de eventos permite mejorar y compartir los conocimientos que en el área deportiva se están desarrollando en el Municipio, en beneficio de la población tectleña; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial para participar en el Seminario taller denominado "La transformación social desde el Deporte", el cual se realizará en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días seis y siete de septiembre del presente año; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos veinte 00/100 Dólares (\$420.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. """"10).- Considerando: i) Que a partir del mes de agosto del presente año, se ha nombrado nueva encargada de Fondo Circulante; ii) Que para sanidad de la administración es recomendable realizar proceso de auditoría a dicho fondo, a fin de determinar, entre otros, los montos invertidos así como las inversiones realizadas, en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, solicitando se autorice proceso de auditoría para tales fines; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al señor Auditor Interno para realizar proceso de auditoría interna a los procesos realizados

por la encargada de fondo circulante, durante el período comprendido entre enero y julio del presente año, debiendo remitir el informe de la misma a la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, la cual deberá presentarlo posteriormente a este Concejo. ””””””11).- Considerando: a) Que la municipalidad es la administradora del Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes, así como del Museo Municipal Tecleño; b) Que estos dos equipamientos culturales de la ciudad reciben una importante cantidad de personas, lo que obliga realizar acciones de mantenimiento continuo; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cultura, solicitando autorización de proceso de compra de bienes y servicios para mantenimiento de las instalaciones de dichos espacios culturales; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de adquisición de bienes y servicios de mantenimiento para el Palacio de la Cultura y Las Artes y del Museo Tecleño, hasta por la cantidad de Dos mil Novecientos 00/100 dólares (\$2,900.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de la cuenta especial del Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheque a nombre del proveedor. ””””””12).-**CONSIDERANDO:** Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico en la que informa sobre la situación del empleado OSCAR ANTONIO COREAS CASTRO, nombrado en el cargo de Motorista, respecto a que dicho señor fue detenido el día siete de junio de dos mil doce, en Residencial Primavera II, Senda Las Amapolas de esta ciudad, al supuestamente conducir en estado de ebriedad el vehículo recolector de desechos sólidos placas N-6293, propiedad de la municipalidad, atribuyéndosele el delito de Conducción Temeraria de Vehículo de motor, tipificado en el Art. 147-E, del Código Penal, constituyendo su conducta Causal de Despido, de acuerdo al Art. 68, número 8, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual señala: “Son causales de despido las siguientes:...8. Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes”; por lo que solicita a este Concejo Municipal se pronuncie tanto en la decisión de imponer la suspensión previa, ya que su actual permanencia en la Municipalidad implica el pago de su salario para ejercer funciones de conducción de vehículos lo que resulta inconveniente para los intereses de la Municipalidad dado el antecedente de su detención por el delito entes relacionado, sin obviar el peligro al que expuso los bienes de la Municipalidad -camión recolector- y de terceras personas, así como a la vida e integridad física del personal recolector de los desechos y de personas ajenas; por ello su presencia representa un problema para el normal funcionamiento de la administración, por lo que le es aplicable una de las causales que regula el Art. 72, de la Ley indicada, así como también, de autorizarlo para iniciar el proceso de despido e interposición de la demanda contra el empleado ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, con apego al procedimiento regulado en el Art. 71, de la expresada Ley. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: I)** Autorizar la suspensión previa del empleado Oscar Antonio Coreas Castro, en su cargo de Motorista a partir del uno de septiembre de dos mil doce y, **II)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que inicie del proceso de despido e interponga la demanda correspondiente en contra del empleado **OSCAR ANTONIO COREAS CASTRO**, con sujeción al marco legal aplicable. Dicha Demanda podrá interponerse y/o seguirse, ya sea directamente por el

aquí autorizado, o por medio de Apoderado. """"13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por parte del Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos en el que informa sobre correspondencia enviada por la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., en la que solicitan que la municipalidad delegue a un representante para realizar censo de luminarias dentro de la jurisdicción de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Señor Rodrigo Alvarez Mata, Encargado de la Unidad de Alumbrado Público, para que represente a la Municipalidad en el levantamiento del censo de luminarias, que se realizará de manera conjunta con la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., y a la vez se faculta para firmar el acta resultado de campo. """"14).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de julio de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$5,985.50); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010302 - Notificación y Resolución \$ 156.78, 101030503 - Establecimientos \$ 201.53, 404020402 – Centros Comerciales \$ 435.19, 707010203 – Taller \$ 193.62, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$ 134.10, 707010302- Recolección General \$3,055.64, 707010303- Recolección Separada \$ 801.52, 707010304- Barrido \$ 391.77, 707010602- Zonas Verdes \$ 261.15, 707010603- Parques \$ 221.50, 7070107- Supervisión y Atención Ciudadana \$ 132.70. **TOTAL \$ 5,985.50** """"15).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de julio de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA 20/100 DOLARES (\$2,330.20); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 41.53, 101030502 – Inmuebles \$ 112.61, 101030503 – Establecimientos \$ 119.91, 101030701– Cuentas Corrientes-Admon. \$ 548.05, 101050103 – Desarrollo de Sistemas \$189.68 404020402 – Centros Comerciales \$ 43.86, 707010203 – Taller \$ 84.39, 707010302- Recolección General \$ 707.38, 707010303- Recolección Separada \$ 250.77, 707010304 - Barrido \$38.27, 707010502 – Mantenimiento (Alumbrado Público) \$193.75. **TOTAL \$2,330.20**, """"16).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de agosto de dos mil doce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 09/100 DOLARES (\$1,725.09), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 772.02, 707010303 - Recolección Separada \$367.80, 707010304 – Barrido \$ 283.76, 707010602 - Zonas Verdes \$ 95.17, 707010603 – Parques \$ 92.10, 070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$114.24. **TOTAL..... \$ 1,725.09**. """"17).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de agosto-2012). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la

erogación de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 29/100 DOLARES (\$1,593.35), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPTO	VACACION
RAFAEL ARMANDO ESCAMILLA	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
EDWIN ALEXANDER GARCIA	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
OTILIO DE JESUS AQUINO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 55.26
EFRAIN SANCHEZ PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 55.26
OSCAR ARMANDO FLORES	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 55.26
RICARDO ARTURO HERRERA GACIA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 55.26
RAFAEL MARTINEZ SORIANO	PEON	ZONAS VERDES	\$ 55.26
RICARDO SALAZAR PALACIOS	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ	PEON	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	\$ 55.26
CARLOS ALBERTO NAV ARRO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 55.26
JOSE ROBERTO GARCIA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 55.26
PEDRO RAMIREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 55.26
WILFREDO VASQUEZ HERRERA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 55.26
SALVADOR ESPINOZA GARCIA	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 57.15
WILFREDIS GONZALEZ CORDOVA	MTTO. PISCINAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 43.93
HECTOR SAUL FLORES	MTTO. PISCINAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 43.93
ARTURO ARMANDO MOLINA SANCHEZ	AGENTE 2º CAT.	CAMCO	\$ 43.93
HECTOR GIRON MONTES	AGENTE 2º CAT	CAMCO	\$ 43.93
MARVIN DENNIS VALLADARES ALVARADO	AGENTE 2º CAT	CAMCO	\$ 43.93
WILFREDO MEDRANO	AGENTE 2º CAT	CAMCO	\$ 43.93
WILLIAM ALBERTO BARRERA CANJURA	AGENTE 2º CAT	CAMCO	\$ 43.93
JOSE ANTONIO PARADA	AGENTE 2º CAT	CAMCO	\$ 43.93
FRANKLIN AMILCAR AYAL MARTINEZ	AGENTE 2º CAT	CAMCO	\$ 43.93
YESENIA GUADALUPE ALVARENGA MANRTINEZ	AGENTE 2º CAT	CAMCO	\$ 43.93
JUAN CARLOS RIVERA GUILLEN	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 57.92
JOSE MAURICIO SARAVIA	SUPERVISOR	SUPERVISION Y ATT. CIUDADANA	\$ 61.61
JOEL HUMBERTO DE PAZ	ENCARGADO	BARRIDO	\$ 67.61
MARIA HILLARY RIVAS MARTINEZ	ENCARGADA	COSTOS	\$ 65.12
NEFTALI FRANCO RIVAS CASTILLO	MECANICO	TALLER	\$ 63.11
ANGEL DE JESUS SIBRIAN GUARDADO	ELECTRICISTA	TALLER	\$ 63.15
		TOTAL.....	\$ 1,593.35

18).- Considerando que por los diferentes servicios que la municipalidad presta, se requiere la compra de especies municipales, en ese sentido se ha conocido memorando solicitando se autorice la respectiva compra. Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$6,000.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 50,000 Tiquetes de mercado \$ 0.34 c/u \$ 750.00; 50,000 Tiquetes de mercado \$0.39 c/u \$ 750.00; 100,000 Tiquetes de mercado \$ 0.57 c/u \$1,500.00; 50,000 Tiquetes para sanitarios, 50,000 Tiquetes para ducha, 30,000 Tiquetes para estacionamiento nocturno, 50,000 Tiquetes para estacionamiento de bus \$3,000.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales.

19).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por

Teresa M. Bolaños, Ejecutiva Banca Institucional y Gobierno, del Banco Agrícola en la que informa sobre los términos y condiciones para el otorgamiento de crédito de la siguiente manera: Dichos términos y condiciones no constituyen la totalidad de las condiciones, covenants, representaciones y otras provisiones que estarían incluyéndose en la documentación final de la operación. Naturaleza: Crédito decreciente, Monto: US\$50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 dólares), Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América. Recursos: Propios, Plazo: 4 años, Periodo de utilización: N/A, Tasa del interés: 7.50% revisable quincenalmente de acuerdo a condiciones de Mercado ajustable a opción del Banco, en relación a las tasas de referencia publicadas. En caso de mora la tasa de interés será de 5 puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora. Destino: Capital de trabajo, Forma de Retiro: Un solo desembolso, Comisión: Se cobrará el 0.25% de comisión por otorgamiento, Garantía: Firma solidaria de Industrias La Constancia, S. A. quien se constituye codeudor del crédito. Documentación: - Carta solicitud de crédito requerida para el Trámite. - Estados Financieros de cierre 2009, 2010 y 2011 con Dictamen y notas del Auditor Externo. -Declaración Jurada firmada y sellada por Representante Legal. -Carta de autorización para compartir información firmada por Representante legal. -Información Básica para uso empresarial. -NIT y Registro Fiscal de la empresa solicitante. Condiciones: - Deberá presentar estados financieros al cierre fiscal Generales (diciembre de cada año) auditados, con Dictamen y Notas del auditor, y de comprobación con sus respectivos anexos Trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre) a más tardar 30 días después de haber cerrado el trimestre correspondiente. -Deberá presentar al inicio de cada año fotocopia de declaración de renta vigente equivalente al país donde opera la empresa, a más tardar el 31 de mayo del año respectivo. Condiciones Especiales: - Los desembolsos bajo la presente facilidad estarán sujetos a disponibilidad de fondos y límites legales. -El uso de fondos podrá ser verificado por el Banco. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar las condiciones planteadas por el Banco Agrícola, S. A., para dar seguimiento al trámite de adquisición del crédito. """"20).- Visto el memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios, del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña Sara Yamila Chacón Romero, hija de SANDRA ESTHER ROMERO DE CHACON, Resolutora en la Unidad Contravencional, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Sandra Esther Romero de Chacón. """"21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil doce, se asigna caja chica por un monto de \$ 150.00 para gastos del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en el Municipio de Santa Tecla, auspiciado por la Unión Europea. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada María Eugenia Ramírez, Coordinadora del Proyecto, solicitando se revoque dicho acuerdo, debido a que en los términos de referencia del proyecto no contempla realizar gastos por la modalidad de caja chica. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto acuerdo número diecisiete, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil doce. """"22).- Considerando: 1) Que ya ingresaron los fondos del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad, contrato de

Subvención número DCI-ALA/19.09.01/2008/19157/161.081/URB-AL III 29, para realizar las diferentes actividades para el año de cierre del proyecto, para las ciudades socias.

2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, Coordinadora Internacional del Proyecto, solicitando se autorice la transferencia de fondos para el socio Quito, Distrito Metropolitano por la cantidad de \$ 328,202.65. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad, realice transferencia de fondos para el socio Quito, Distrito Metropolitano por la cantidad de \$ 328,202.65. """"23).- Considerando: 1) que en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, se requiere contar con un equipo de trabajo para administrarlo, 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la contratación del Asistente Administrativo Financiero del Proyecto, para el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. 4) Que se ha conocido sobre la asignación del tercer desembolso de fondos por parte del cooperante para ejecución del proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, en ese sentido se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para realizar el proceso de contratación del Señor William Salvador Martínez González, Asistente Administrativo Financiero del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, Red URB-AL III para el período contado a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, quien devengará el salario establecido en el presupuesto del proyecto. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los correspondientes contratos y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones en concepto de pago de salarios. """"24).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce se autoriza prórroga de contrato del personal para la administración del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, comprendido del uno de julio al treinta y uno de septiembre del presente año. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando dejar sin efecto dicho acuerdo a partir del uno de septiembre. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto a partir del uno de septiembre del presente año, el acuerdo número quince, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce. """"25).- Considerando: 1) que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, se requiere contar con un equipo de trabajo para administrarlo; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la contratación del Señor Roberto Antonio Arias Gómez, como Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, en ese sentido se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para realizar el proceso de contratación del Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, para el período contado a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, quien devengará el salario establecido en el presupuesto del proyecto. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el correspondiente contrato y al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice las erogaciones en concepto de pago de salarios. """"26).-

Considerando: 1) Que en acuerdo numero veintiocho, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio del presente año, se autoriza la prórroga de contrato de 41 agentes eventuales, devengando un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$262.14) cada uno, durante un período contado a partir del uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil doce. 2) Que con la finalidad de mantener ordenado y libre de ventas en los lugares públicos como son el Parque Daniel Hernández, Parque San Martín, brindar seguridad con la Policía Turística en el Paseo El Carmen, Cámaras, Delegaciones descentralizadas, Las Araucarias entre otros, se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice prórroga de contrato de 41 agentes eventuales a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año. Por lo anterior se ACUERDO: I) Autorizar la prórroga de contrato de 41 agentes eventuales, devengando un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$262.14) cada uno, durante un período contado a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil doce. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""27).- Considerando que la nueva infraestructura construida tanto en el Estadio Las Delicias como en El Cafetalon (canchas con césped artificial), requiere de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que es necesario contar con las herramientas y recursos idóneos para realizarlos, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice realizar proceso para adquisición de la maquinaria para el mantenimiento y los servicios profesionales de una empresa para que realice el mantenimiento general de la infraestructura. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la AUCI para que realice proceso para la adquisición de servicios profesionales para realizar el mantenimiento, hasta por un monto de \$8,700.00. """"""28).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Sociedad BANCO AGRICOLA, S. A., por medio de su Apoderado, Licenciado HENRY SALVADOR ORELLANA SANCHEZ; remitido por el Señor Síndico Municipal, quien oportunamente fue designado por este Concejo para recoger la prueba respectiva. Revisado y analizado que ha sido minuciosamente el expediente respectivo y encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, en virtud de no haber ofrecido el recurrente prueba distinta a la instrumental; se hacen las siguientes consideraciones: I) El presente incidente inició por impugnación presentado por el Licenciado Orellana Sánchez, en su calidad de Apoderado del Banco Agrícola, Sociedad Anónima el día veintiuno de noviembre del año dos mil once, contra la resolución de fecha diez de octubre del mismo año, emitida por la Jefe del Registro Tributario, licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, por medio de la cual se declara improcedente la solicitud de unificación de las cuentas números 230-4, 2028-001 y 11345-001, y creación de una sola cuenta a nombre de la sociedad recurrente; y admitido el treinta de noviembre del año dos mil once; mediante acuerdo número veinticuatro tomado en acta número uno de sesión extraordinaria de fecha nueve de enero del presente año, se recibió el expediente y el escrito mediante el cual el apelante se mostró parte ante este Organismo, habiendo sido notificado en fecha veintisiete de marzo de este mismo año. II) Habiendo expresado agravios, mediante escrito de fecha treinta de marzo del año en curso. Expresión de agravios, en la que en lo medular manifiesta lo siguiente: i) "...a) De la falta de fundamentación jurídica para la negativa de unificación de cuentas. En nuestra solicitud

inicial de unificación de cuentas, presentamos una serie de argumentos jurídicos tendientes a demostrar la procedencia de tal unificación... Las agencias de Banco Agrícola ubicadas en el Municipio de Santa Tecla forman parte de una sola persona jurídica- Banco Agrícola, S. A.- tratándose por tanto de un solo sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal... Las agencias de Banco Agrícola se encuentran relacionadas a un mismo patrimonio, único el cual se afecta con el pago de las obligaciones tributarias municipales...”; ii) Agrega que: “...es importante hacer notar que en la resolución número E-14...la Jefa del Registro Tributario acoge todos y cada uno de los argumentos expuestos y reitera que los mismos son atinados (...) Sin embargo, la misma autoridad expresa que “(...) no por ellos se debe unificar las cuentas. No obstante, ser el sujeto pasivo el mismo, el hecho generador nace de un acto o situación legal tributaria distinta, incluso en fechas diferentes y es a partir de ese momento que nace la obligación tributaria que se identifica como tal (...) Administrativa y Tributariamente las cuentas son creadas- para el caso-, a partir de la apertura de cada una de las agencias, es esto lo que determina el hecho generador...”; Comentando al respecto, en su libelo el recurrente: “Frente a tal respuesta carente de toda lógica y fundamento jurídico, debemos manifestar que se trate de una u otra agencia, la actividad económica es una sola, ejercida por una misma persona jurídica, constituyendo esta el único determinante del hecho generador...(sic)...”; iii) Para ir concluyendo, en el literal b) de su libelo, en el cual hace referencia a la violación al patrimonio de su representada, el recurrente sostiene: “...la negativa a unificar las cuentas de mi mandante conlleva perjuicios económicos graves a su patrimonio (...) según el art. 12 LIAEST, las tarifas mensuales del impuesto se establecerán mediante una cuota fija y una variable que se aplicarán de acuerdo a la base imponible, la cual a su vez, según el art. 11 LIAEST, se conforma del activo imponible de la sociedad...”; **III) DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE:** De la revisión y estudio del expediente que nos ocupa se hacen las consideraciones siguientes: A) En el expediente principal consta a fs. 7, escrito de opinión, vertida por la licenciada Nora Alicia González Ulloa, en su calidad de Jefa del Departamento Jurídico de la municipalidad, en respuesta a la solicitud sobre emitir opinión respecto a si es posible unificar cuentas inscritas en la municipalidad a nombre del Banco Agrícola, S. A.; en la referida nota u opinión, la referida profesional, luego de hacer las consideraciones del caso concluye diciendo “...Es por lo anterior que procedería declara **no ha lugar** la unificación de cuentas solicitada, **debiendo fundamentar la resolución respectiva**. Así mi opinión” (el subrayado y negrillas son nuestros). A fs. 11 del mismo expediente, consta la resolución emitida por la jefa del Registro Tributario, en la cual simplemente recoge y hace suyas las consideraciones y opinión emitidas por la Jefa del Departamento Jurídico, obviando la recomendación de ***fundamentar la resolución respectiva***, considerando este organismo, que si la referida profesional en la calidad antes mencionada emitió una opinión respecto del tema que fue consultada y concluye la misma recomendando la fundamentación de la resolución final que para el caso se emitiera, era porque- aunque técnica- su opinión no contenía la base o fundamento legal necesario, y por ello hace la recomendación y/o sugerencia en tal sentido, lo que en todo caso, debió considerar y relacionar la jefa del Registro Tributario al resolver la petición a la que se hace referencia, y no limitarse únicamente a transcribir la opinión vertida y relacionada. Y B) Por otro lado, si bien es cierto que no existe prohibición o impedimento en la ley a acceder a la unificación de cuentas, como lo plantea el recurrente, si es necesario tomar en cuenta que la Municipalidad, al igual que las empresas incluyendo los bancos, tiene sus propias

disposiciones y políticas, dentro de las cuales se encuentra la referente a que cada vez que se califique una nueva empresa, sucursal, agencia o sala de venta, deberá calificarse por separado otorgándose un número de registro a cada una según el caso; es decir, cada sucursal, agencia o sala de venta que abra en nuestro municipio, tiene su propio expediente de calificación para efectos de orden y control administrativo. También consideramos que no obstante que el hecho generador no esté determinado por la fecha de apertura de cada una de las agencias, sino por la actividad económica que realiza Banco Agrícola, S.A. como persona jurídica y sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal; el manejar y/o haber creado una cuenta por cada una de las agencias, simplemente obedece a la fecha en que cada una de ellas fueron instaladas en este municipio, siendo así que las cuentas 2028-001, fue calificada el uno de septiembre del año 1997; la número 230-4, con fecha once de marzo de 1998 y la 11345-001, con fecha diecisiete de octubre del año 2007; números de cuentas que además sirven como referencias para determinar la fecha a partir de la cual se vuelve exigible la obligación tributaria municipal respecto de cada una de las agencias; además de que no se debe considerar como una simple “reunión” de las cuentas en referencia, ya que en cada uno de los expedientes individuales de cada una de ellas existen otras cuentas relativas a rótulos y tasas por servicios municipales, por lo que el manejarlas de la manera actual coadyuva al control administrativo que se pretende manejar respecto de cada agencia. El registro individual de cada agencia es una obligación que se les impone a los comerciantes sociales, en el artículo 411 numeral I del Código de Comercio, que en lo medular literalmente reza: “Art. 411.- Son obligaciones del comerciante individual y social: I- Matricular su empresa mercantil y registrar sus respectivos locales, agencias o sucursales...”; y de la misma forma es contenida tal obligación el art. 414 del mismo cuerpo legal, al regular lo siguiente “Art. 414.- ...pero si la empresa tuviere varios locales, agencias o sucursales, deberá registrar cada uno de ellos en el registro de Comercio.” Todo lo cual guarda relación con el artículo 14 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad, que establece la Facultades de Control de la Municipalidad, al regular lo siguiente: “Art. 14.- La administración tributaria municipal mediante sus funcionarios y empleados nombrados o delegados para tal efecto, tendrá las facultades de fiscalización, control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables a fin de que unos y otros cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 82 y 89 de la Ley General Tributaria Municipal...” Finalmente, el artículo 17 de la Ley en referencia sobre el deber de información, establece: “Art. 17.- Todo propietario o representante legal de establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otra actividad, está obligado a dar aviso por escrito a la Alcaldía Municipal, sobre la fecha de la apertura del establecimiento o actividad de que se trate a más tardar treinta días después de la fecha de apertura, para los efectos de su calificación o permiso de funcionamiento.” (subrayado y cursiva son nuestros) Por tanto, existe fundamentación legal suficiente para que esta administración, como parte de sus políticas de orden y control califique y asigne cuentas individuales a cada agencia o sucursal según su fecha de instalación o apertura en el municipio. Es por lo anterior que de conformidad a lo establecido en los artículos y cuerpos legales relacionados, y el trámite establecido en el art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA: I)** A sus antecedentes el escrito presentado; **II)** Por expresados los agravios conferidos; **III) RATIFICASE** la resolución E- CATORCE,

emitida por la Jefa del Registro Tributario, el día diez de octubre del dos mil once, en el sentido que se declara NO HA LUGAR lo solicitado por el Apoderado del Banco Agrícola, S. A., sobre la unificación de las cuentas 2028-001; 230-4, y 11345-001, por los argumentos y fundamento legal planteados en el numeral III, literal B) de la presente resolución, e instrúyase a Registro Tributario, que en lo sucesivo motive y fundamente en debida forma las resoluciones que sean de su conocimiento. Devuélvase el presente incidente con certificación de este acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.- """"""29).- Considerando: 1) Que con fecha 23 de los corrientes se suscribió Convenio de Cooperación entre Industrias La Constancia y esta Municipalidad, en el cual consta el compromiso de parte de ILC, de aportar en concepto de donación para la ejecución del Proyecto Paseo El Cafetalón, localizado sobre la 5ª Calle Oriente, entre la 7ª y 13ª Avenida Norte (tramo que conduce al Cementerio) de \$100,000.00, de los cuales han hecho efectiva la entrega del cincuenta por ciento. 2) Que la ejecución del referido Proyecto se realizará por Administración, bajo la dirección técnica del Departamento de Infraestructura Municipal. 3) Que actualmente se realizan gestiones para la obtención de un crédito bancario, a nombre de la municipalidad por \$50,000.00 cuyo capital pagara Industrias La Constancia, como complemento a lo indicado y a lo ya entregado, descrito en el primer párrafo de **Considerando** del presente documento. 4) Que simultáneamente a lo anterior se quiere desarrollar el proceso de compra de materiales el cual asciende a \$47,255.75. 5) Que según convenio con Industrias La Constancia el proyecto debe estar finalizado para el 15 de Noviembre de 2012, por ello se han hecho consultas con UACI previendo que para cumplir con el plazo, la compra de materiales debe ser lo más expedita posible, a fin de contar con el tiempo necesario para la ejecución, la cual se estima en 60 días. Por lo anterior se recomienda se autorice a la UACI a realizar las compras de los materiales requeridos, en forma directa bajo el criterio de comparación de precios. 6) Que para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, es necesario nombrar "Administrador de Contrato", para que administre y/o le de seguimiento a la ejecución del proyecto antes mencionado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Realizar el proyecto Paseo El Cafetalón por Administración, dirigido bajo la responsabilidad técnica del Depto. de Infraestructura; II) Autorizar a la UACI la adquisición de materiales solicitados por Depto. de Infraestructura hasta por \$47,255.75 por compra directa, aplicando los criterios de competencia y comparación de precios que sean aplicables, cotizando grupos de materiales asociados por su naturaleza; 3) Nombrar como "administrador de contrato" para la ejecución del proyecto: "Paseo El Cafetalón", a Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura. """"""30).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número veinticinco, tomado en acta número cuatro de sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, se nombra en carácter de prueba por un período de dos meses, a partir del uno de julio del presente año, a las siguientes personas: William Isaías Miranda Martínez, como Director de Desarrollo Rural; Carlos Arístides Mejía Martínez, como Director de Distrito Cultural; Carlos Mauricio Rivera Sánchez, como Director de Administración Financiera de Espacios Deportivos y Recreativos; ii) Que se ha recibido evaluación de desempeño, de dichos los señores, presentada por la Señora Sub Gerenta General, María Isbela Morales, la cual refleja un resultado satisfactorio de desempeño; iii) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; por lo anterior se ACUERDA: I)

Nombrar en propiedad a los señores William Isaías Miranda Martínez, como Director de Desarrollo Rural; Carlos Arístides Mejía Martínez, como Director de Distrito Cultural; Carlos Mauricio Rivera Sánchez, como Director de Administración Financiera de Espacios Deportivos y Recreativos; a partir del día uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año, quien devengará lo establecido en el presupuesto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"""31).- Visto que ha sido el documento enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa del Departamento de Red Vial, el cual contiene informe final de la ejecución del proyecto "Rehabilitación de la 3ª Calle Poniente entre 12ª y 16ª Avenida Norte, Centro Histórico" realizado durante el período comprendido entre el veinticinco de junio al veintiuno de agosto del presente año; por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa del Departamento de Red Vial, sobre ejecución del proyecto "Rehabilitación de la 3ª Calle Poniente entre 12ª y 16ª Avenida Norte, Centro Histórico". """"""32).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición servicios: Impresiones, Publicaciones y Reproducciones; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición de: Impresiones, Publicaciones y Reproducciones al señor Jonatan Orlando Morales, por la cantidad de CINCO MIL OCHENTA Y TRES 55/100 DOLARES (\$ 5,083.55), por ofertar mejores precios dentro del presupuesto establecido; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto "Ayuda para la Rehabilitación de los Servicios y el Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""33).- Por recibido el expediente a nombre de la Sociedad INVERSIONES DEL CAFÉ ZARCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "INVERSIONES DEL CAFÉ ZARCO, S.A. DE C.V. e "IDECAFEZ, S.A. DE C.V.", asimismo el escrito presentado el día dos de mayo del presente año por la licenciada Reyna Cristina Rivera, en su calidad de Apoderada General Judicial la referida empresa; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se **ACUERDA:** i) A sus antecedentes el escrito presentado; ii) Téngase por parte a la referida licenciada Rivera, en el carácter en que actúa; iii) Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. Certifíquese y Comuníquese.- """"""34).- Por recibido el escrito presentado por la licenciada Silvia Lorena Hernández Canales, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; quien viene a recurrir mediante REVOCATORIA del Acuerdo Municipal número TREINTA Y UNO, tomado en acta número treinta y tres, de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil once, por medio del cual se revoca la admisión de Apelación del Estado de Cuenta número 127545, que pertenece a la Cuenta Numero 10514-001, Código 2009529 2- 2- 1 a nombre de la nominada Sociedad. Visto que ha sido el expediente y el escrito que nos ocupa, se hacen las siguientes consideraciones: Se verifica que la alzada originalmente fue admitida y tramitada conforme a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal,

asimismo consta en el Acuerdo relacionado que se declara la revocatoria, en virtud de que de conformidad a los establecido expresamente en el artículo en referencia los estados de cuenta no son Apelables. Es por lo anterior y de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal en relación al 124 de mismo cuerpo legal, que se **ACUERDA:** a) A sus antecedentes el escrito presentado; b) No ha lugar la revocatoria solicitada por improcedente; c) Ratificase el Acuerdo número Treinta y Uno tomado en Acta número Treinta y Tres, de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil once; y d) Devuélvase el expediente principal con certificación de la presente a la oficina de origen, y archívese el presente incidente.- """"""35).- Por recibido el escrito presentado por la licenciada Silvia Lorena Hernández Canales, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; quien viene a recurrir mediante REVOCATORIA del Acuerdo Municipal número TREINTA Y DOS, tomado en acta número treinta y tres, de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil once, por medio del cual se revoca la admisión de Apelación del Estado de Cuenta número 127546, que pertenece a la Cuenta Numero 13494-001, Código 2009529 1- 6- 1 a nombre de la nominada Sociedad. Visto que ha sido el expediente y el escrito que nos ocupa, se hacen las siguientes consideraciones: Se verifica que la alzada originalmente fue admitida y tramitada conforme a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, asimismo consta en el Acuerdo relacionado que se declara la revocatoria, en virtud de que de conformidad a los establecido expresamente en el artículo en referencia los estados de cuenta no son Apelables. Es por lo anterior y de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal en relación al 124 de mismo cuerpo legal, que se **ACUERDA:** a) A sus antecedentes el escrito presentado; b) No ha lugar la revocatoria solicitada por improcedente; c) Ratificase el Acuerdo número Treinta y Dos tomado en Acta número Treinta y Tres, de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil once; y d) Devuélvase el expediente principal con certificación de la presente a la oficina de origen, y archívese el presente incidente.- """"""36).- Por recibido el escrito presentado por la licenciada Silvia Lorena Hernández Canales, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; quien viene a recurrir mediante REVOCATORIA del Acuerdo Municipal número TREINTA Y TRES, tomado en acta número treinta y tres, de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil once, por medio del cual se revoca la admisión de Apelación del Estado de Cuenta número 127547, que pertenece a la Cuenta Numero 13495-001, Código 2009529 1- 6- 2 a nombre de la nominada Sociedad. Visto que ha sido el expediente y el escrito que nos ocupa, se hacen las siguientes consideraciones: Se verifica que la alzada originalmente fue admitida y tramitada conforme a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, asimismo consta en el Acuerdo relacionado que se declara la revocatoria, en virtud de que de conformidad a los establecido expresamente en el artículo en referencia los estados de cuenta no son Apelables. Es por lo anterior y de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal en relación al 124 de mismo cuerpo legal, que se **ACUERDA:** a) A sus antecedentes el escrito presentado; b) No ha lugar la revocatoria solicitada por improcedente; c) Ratificase el Acuerdo número Treinta y Tres tomado en Acta número

Treinta y Tres, de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil once; y d) Devuélvase el expediente principal con certificación de la presente a la oficina de origen, y archívese el presente incidente.- """"37).- Visto y analizado que ha sido el expediente, que contiene procedimiento Sancionatorio a nombre del Señor JOSE ROBERTO RIVERA RIVERA, quien a su vez es propietario del establecimiento comercial identificado como RECICLADORA HOLANDA, situado en Doce Avenida Sur y Segunda Calle Poniente 2-1, de esta ciudad; quien interpuso recurso de apelación contra la resolución de fecha 19 de marzo del presente año, emitida por la Delegada Contravencional, por medio del cual se ordena el Cierre Inmediato del establecimiento del cual es propietario; dicho recurso fue admitido mediante acuerdo número dieciséis, tomado en acta número cinco, de sesión extraordinaria de fecha ocho de junio del presente año, por medio del cual de conformidad al artículo 137 del Código Municipal, se admitió el recurso interpuesto, se tiene por parte al recurrente en el carácter en que actúa y se abre a prueba por ocho días hábiles el proceso, todo de lo cual fue debidamente notificado el apelante. Sin embargo, ha transcurrido el término de prueba sin que se haya pronunciado al respecto, por lo que encontrándose debidamente fundamentada la resolución emitida por la Delegada Contravencional, en cuanto a la falta de diligencia de parte del recurrente respecto de subsanar entiendo y forma las prevenciones que oportunamente se le hicieran en cuanto a la presentación de los permisos requeridos para el debido funcionamiento de su establecimiento, no obstante habersele informado oportunamente de las consecuencias legales respectivas por las faltas a que dan lugar tales omisiones, de conformidad a lo establecido en el Art. 137 Código Municipal, en relación al 73 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo ACUERDA: I) Ratifícase la resolución de fecha diecinueve de marzo del presente año, emitida por la Delegada Contravencional; y II) Devuélvase el Expediente a su lugar de origen para los efectos legales correspondientes. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Arturo Roberto Arias Shente,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente. Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION INFORME DE 100 DIAS: GERENCIA Y SUB GERENCIA GENERAL. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta seis sesión extraordinaria celebrada el día once de junio de dos mil doce, se autoriza realizar proceso para compra de 25 rollos de plástico. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar

al Señor Tesorero Municipal para que realice la siguiente erogación..... \$3,625.00, emitiendo el cheque a nombre de Materiales Eléctricos, Ferretería, Telefonía y Transporte propiedad del Señor Marlon Parra Guevara como consta en factura N° 151.

*****1-B).- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Gerardo Chávez Coronado, Técnico en Seguridad Industrial en el Departamento de Recursos Humanos, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del José Mulato Sosa Señor, padre de crianza del Señor Chávez Coronado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Gerardo Chávez Coronado.

*****1-C).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS DIEZ 40/00 DOLARES (\$710.40), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días siete, trece, veinte y veintisiete de agosto de dos mil doce, como consta en facturas Nos: 138 y 139; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.-

*****1-D).- Considerando: 1) Que en acuerdo 1-D), tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre del presente año, se autoriza erogación de fondos en concepto de reintegro de fondos que corresponde a liquidación N° 6. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando modificación de dicho acuerdo por errores consignados en diferentes cuentas. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo 1-D), tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre del presente año, estableciendo el monto correcto en las siguientes cuentas: 1010202 Tesorería \$ 383.45, 101030602 DECENTRALIZADA PLAZA MERLIOT \$13.00, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$199.41, 101040401 CONTABILIDAD-ADMON \$231.92, 101040601 SERVICIOS GENERALES \$44.00.

*****2).- Considerando que se ha conocido memorando presentado por el Señor Secretario Municipal, solicitando se autorice la compra de tóner (original) para uso de la impresora asignada al Departamento de Secretaría. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de tóner solicitado hasta por la cantidad de \$ 430.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

*****3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil diez, se autoriza la firma de Convenio de Cooperación con la Organización sin fines de lucro FUEDEM. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, informando que ante el incumplimiento de dicha organización con la documentación necesaria para la firma del documento; en ese sentido la Comisión de Salud solicita la revocatoria del acuerdo en mención. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Revocar el acuerdo número tres tomado en acta cuatro, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil diez.

*****4).- Visto que ha sido el escrito presentado por el Señor Gerardo Ruben Sibrian Salinas, quien comparece en nombre y representación de la Sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D'QUISA, S.A. DE C.V.; y habiéndose presentado en tiempo y forma, según lo establecido en el Artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP se ACUERDA: A) Admítase el recurso de revisión interpuesto; b) Nombrase como Comisión Especial de alto nivel, a las siguientes personas: Licenciado Carlos Alberto

Palma Zaldaña, Licda. Norma Lorena López Galeano, y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín; la Comisión nombrada deberá presentar su recomendación a este Concejo en el plazo establecido en el Artículo setenta y siete de la LACAP, para su debida resolución. """"5).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión: SERVICIOS DE PUBLICIDAD. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición de SERVICIOS DE PUBLICIDAD, a la empresa MM PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., hasta por un monto de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$27,700.00); por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia ciudadana en equidad, y de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"6).- Considerando que en fechas próximas se realizará la inauguración de la primera fase del proyecto de la Ciclovía, en la zona poniente del Centro Histórico del Municipio; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, solicitando autorización de erogación de fondos para gastos de dicha inauguración; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de un mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) para gastos de la inauguración de la primera fase del proyecto de la ciclovía; emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando que durante el mes de septiembre se celebra el día alusivo a las y los abuelitos en nuestro Municipio; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, solicitando autorización de erogación para cubrir gastos en la celebración de dicho día; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso realice la erogación de MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) para gastos de celebración del día alusivos a las y los abuelitos; emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Quentin Lide, Directora de Operaciones del Consejo Americano de Jóvenes Líderes Políticos (ACYPL, por sus siglas en Inglés), en la que invita al Lic. Nery Ramón Granados Santos, para participar en el programa de intercambio legislativo, el cual se desarrollará en las ciudades de Washington DC, y Chicago, Illinois, durante el período comprendido entre el cinco de octubre y el diez de noviembre del presente año; y considerando que la participación en este tipo de intercambios permiten además del perfeccionamiento de los conocimientos de los participantes, realizar contactos con gobiernos de ciudades extranjeras que puedan derivar en estrechar lazos de amistad y cooperación en beneficio de las y los tecleños; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, para que viaje en Misión Oficial a las ciudades de Washington DC y Chicago, Estados Unidos de América, para participar en el programa de intercambio legislativo, del Consejo Americano de Jóvenes Líderes Políticos, el cual se desarrollará entre el cinco de octubre y el diez de noviembre del presente año; II) Conceder permiso con goce de salario al Licenciado Granados Santos, durante el período comprendido entre el tres de octubre y el doce de noviembre del presente año, ambas fechas inclusive; III) Nombrar como Secretario Municipal Interino Ad-honorem, al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, durante el período que dure el

permiso del Licenciado Granados Santos, sustituyéndole durante dicho período el Concejal Alejandro José Duarte Cuellar. """"9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Antonio Garrastazu, Director Programa Centro América, del Instituto Republicado Internacional, en la que invita a: Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, Sigfredo Oswaldo Mancía Peña y Néstor Miguel Flores Estrada, empleados de esta Municipalidad, a participar en el taller sobre manejo de redes sociales y bases de datos (Community Manager MySQL); a desarrollarse el día veintiocho de septiembre en la ciudad de Guatemala, Guatemala; y considerando que la participación en dichos talleres permiten la tecnificación de nuestros empleados y empleadas en beneficio de la administración y la población en general; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a: Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, Sigfredo Oswaldo Mancía Peña y Nestor Miguel Flores Estrada, empleados de esta Municipalidad, para que viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Guatemala, Guatemala, para participar en el taller sobre manejo de redes sociales y bases de datos (Community Manager MySQL); a desarrollarse el día veintiocho de septiembre, concediéndoles permiso con goce de salario durante el período comprendido entre el veintisiete y el veintinueve de septiembre; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados, realice la erogación de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), emitiendo el cheque a nombre de Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín; CIENTO VEINTE 00/100 DLARES (\$120.00), emitiendo el cheque a nombre de Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán; CIENTO VEINTE 00/100 DLARES (\$120.00), emitiendo el cheque a nombre de Sigfredo Oswaldo Mancía Peña; y CIENTO VEINTE 00/100 DLARES (\$120.00), emitiendo el cheque a nombre de Néstor Miguel Flores Estrada. """"10).- Considerando que en el marco de la celebración del aniversario de fundación de la Dirección General de Reclutamiento y Reserva – Fuerza Armada de El Salvador, se ha conocido correspondencia solicitando apoyo económico para cubrir gastos de alimentación para la realización de dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$250.00, en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Julio César Candray Barrientos, Jefe de la Sección 1 de personal. """"11).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión: IMPRESIONES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición de Impresiones, a la empresa PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DIECISIETE MIL CIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES (\$17,104.00); por haber ofertado mejor precio; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia ciudadana en equidad, y de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"12).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión: MOBILIARIO DE BIBLIOTECA. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición de Mobiliario de Biblioteca, los ítems del 1 al 12 y del 14 al 19 a SERVICIOS DE INGENIERIA W, propiedad del Ing. Edwin William García Martínez, hasta por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100

DÓLARES (\$9,674.00); por haber ofertado mejor precio; II) Dejar sin efecto los Item 13 y 20 por no alcanzar el presupuesto y no fueron ofertados. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, solicitando que se emita acuerdo municipal estableciendo que son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, las 60 armas de fuego que se encuentran asignadas a dicho Departamento, y que tienes las características siguientes armas: **EXISTENTES. N° MARCA-TIPO-SERIE-CALIBRE.** 1- Taurus - Revolver- VA928124, 38 Especial; 2- Llama- Pistola- 07-04-15611-95, 9 mm; 3- Llama- Pistola- 15584-95, 9 mm; 4- Llama- Pistola- 07-04-15604-95, 9 mm; 5- Taurus- Revolver- VA928165, 38 Especial; 6- Llama- Pistola- 07-04-15590-95, 9 mm; 7- Llama- Pistola- 07-04-15596-95, 9 mm; 8- Taurus- Pistola- TSG-82477, 9 mm; 9- Taurus- Revolver- VA928166 38 Especial; 10-Taurus- Pistola- TSG-82480- 9 mm; 11- Taurus- Pistola- TGS-82479 - 9 mm; 12- Llama- Pistola- 07-04-15599-95, 9 mm; 13-Taurus- Revolver- VA928162- 38 Especial; 14- Taurus- Revolver- VA928111- 38 Especial; 15-Taurus- Revolver- VA928167- 38 Especial; 16- Taurus- Revolver- VA928161- 38 Especial; 17-Taurus- Revolver- VA928113- 38 Especial; 18- Taurus- Revolver- VA928114-38 Especial; 19- Taurus- Revolver- VA928163-38 Especial; 20- Taurus- Revolver- VA928128-38 Especial; 21-Taurus- Revolver- VA928117-38 Especial; 22- Taurus- Revolver- VA928121-38 Especial; 23-Taurus- Revolver- VA928118-38 Especial; 24- Taurus- Revolver- VA928123-38 Especial; 25-Taurus- Revolver- VA928122-38 Especial; 26- Taurus- Revolver- VA928164-38 Especial; 27-Llama- Pistola- 07-04-15585-95, 9mm; 28- Llama- Pistola- 07-04-15612-95, 9mm; 29-Llama - Pistola- 07-04-15603-95, 9mm; 30- Llama- Pistola- 07-04-15608-95, 9mm; 31-Llama- Pistola- 07-04-15601-95, 9mm; 32- Llama- Pistola- 07-04-15589-95, 9mm; 33-Llama- Pistola- 07-04-15609-95, 9mm; 34- Llama- Pistola-07-04-15594-95, 9mm; 35- Llama- Pistola- 07-04-15598-95, 9mm; 36- Llama- Pistola- 07-04-15602-95, 9mm; 37-Llama-Pistola- 07-04-15605-95, 9mm; 38- Llama- Pistola- 07-04-15592-95, 9mm; 39-Llama- Pistola- 07-04-15610-95, 9mm; 40-Llama- Pistola- 07-04-15588-95, 9mm; 41- Llama- Pistola- 07-04-15595-95, 9 mm. **EXTRAVIADAS/DECOMISADAS/ DESTRUIDAS: MARCA – TIPO – SERIE - CALIBRE.** 1- Llama – Pistola - 15583-95 - 9 mm, 2- Llama – Pistola- 15600-95 - 9 mm, 3- Llama – Pistola- 07-04-15586-95, 9mm, 4- Llama – Pistola- 15606-95, 9 mm, 5-Llama – Pistola- 15607-95, 9 mm, 6- Llama – Pistola- 15591-95, 9 mm, 7- Taurus – Revolver- VA928112, 38 Especial, 8- Taurus – Revolver- VA928119, 38 Especial, 9- Taurus – Revolver- VA928125, 38 Especial, 10- Taurus – Pistola- TSG82478, 9mm, 11- Taurus – Pistola- TSG-82475; 9 mm, 12- Taurus – Pistola- TSG-82481, 9 mm, 13- Hi Point – Pistola- P042931; 9 mm, 14- Hi Point – Pistola- P042955, 9 mm, 15-CZ – Pistola A090601- 9 mm. **ARMAS NUEVAS. N° - MARCA – TIPO – SERIE – CALIBRE.** 1-Taurus – 82- EX516222 - 38 SPL, 2- Taurus – 82 - EX516234 - 38 SPL, 3-Taurus – 82 - EX516236 - 38 SPL, 4-Taurus – 82 - EX516237 - 38 SPL. Por lo anterior se ACUERDA: Que las armas arriba mencionadas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO. """"14).- Considerando: a) Que es necesario mantener todas las armas de fuego propiedad de esta Municipalidad debidamente legalizadas ante las autoridades correspondientes, así mismo descargar aquellas que por diferentes motivos no se encuentran dentro del patrimonio de la Municipalidad; b) Que se ha conocido

cuarenta y siete 00/100 dólares (\$147.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de agosto de dos mil doce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$21.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Marcos Viscarra Miranda \$21.00. **TOTAL..... \$ 147.00.** """"16).- Considerando. 1) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta trece sesión extraordinaria celebrada el día trece de agosto de dos mil doce, se autoriza presupuesto de gastos para realizar celebración del Día del Empleado Municipal, por la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00). 2) Que se ha conocido memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios, solicitando ampliación del monto asignado, debido a que el costo de las diferentes actividades incrementaron el monto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$679.00, en concepto de complemento para gastos para la celebración: Día del Empleado Municipal, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de factura y/o recibos. """"17).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° 0064-2012 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO ALBA MERLIOT", ubicado en Z2ST2, 17ª Avenida Norte entre Calle Chiltiupan, Senda 8 y Avenida Santa Teresa, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de Sociedad Grupo e Inversiones, S. A. de C. V. 2) Que se ha analizada la documentación presentada por el solicitante, estableciendo que el proyecto se ejecutará en un área de 2,563.19 m²; y un área de construcción proyectada de 851.08m², quedando el resto como áreas de circulación peatonal, vehicular, estacionamiento y zona verde. 3) Cuenta con las plazas de estacionamiento requeridas por la normativa. 4) En el Diseño Vial presentado en planos, consideramos que no habrá conflicto en las rampas de entradas y salidas, por la Calle Chiltiupan y la 17ª Avenida Norte. 5) No obstante si el acceso sobre la 17ª Avenida Norte llegare a presentar problemas o quejas comprobables, el operador de la estación deberá cerrar de forma inmediata. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO ALBA MERLIOT", ubicado en Z2ST2, 17ª Avenida Norte entre Calle Chiltiupan, Senda 8 y Avenida Santa Teresa, del Municipio de Santa Tecla, en propiedad del Sociedad Grupo e Inversiones, S. A. de C. V. """"18).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión: BOLETOS AEREOS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición de Boletos Aéreos, a la empresa TRAVEL MALL, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CICUENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES (\$35,557.92); debido a que mantienen los precios en el tiempo que se estime viajar; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia ciudadana en equidad, y de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"19).- Considerando que en acuerdo número ocho, de la presente acta, se delega al Licenciado Nery Ramón Granados Santos, para que viaje en misión oficial a las ciudades de Washington DC y

Chicago, Estados Unidos de América, para participar en el programa de intercambio legislativo, del Consejo Americano de Jóvenes Líderes Políticos, el cual se desarrollará entre el cinco de octubre y el diez de noviembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil ochenta 00/100 dólares (\$2,080.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Nery Ramón Granados Santos. """"20).- Considerando que nuestro Municipio está siendo beneficiado con el Programa Misión Milagro, en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de contrapartida municipal para pago de transporte de pacientes desde el municipio hacia el Aeropuerto Internacional en Comalapa. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación hasta por la cantidad de \$320.00, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE GRAMA ARTIFICIAL. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE GRAMA ARTIFICIAL, a la empresa SANALPO, S. A. DE C. V., hasta por un monto de OHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES (\$8,814.00); por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"22).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de seis mil cuarenta y dos 40/00 dólares (\$6,042.40), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM Nos. 259486/564130 y 256868/561512. """"23).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Materiales Informáticos. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Compra Material Informático a la Empresa QUIMICOS GENERALES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por la cantidad de cuatro mil setecientos 00/100 dólares (\$ 4,700.00), por haber ofertado los mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios y de Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, del Programa URB-AL III y de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"24).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Compra Directa de Materiales de Construcción; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente adquisición por Compra Directa: Materiales de Construcción a: i) JOSE ELTON ARDON ROMERO los ítems del 1 al 7, 10, 12, 14, 18, 26, 29, 31, 33 al 67, hasta por un monto de VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS 55/100 DOLARES (\$27,032.55); ii) TOBAR, S.A. DE C.V., los ítems 8, 9, 11, 13,

15 al 17, 19 al 21, 27, 28, 30, 32 hasta por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 75/100 DOLARES (\$11,966.75); y iii) BLOCKITUBOS, S.A. DE C.V.: los ítems del 22 al 25, hasta por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 45/100 DOLARES (\$8,256.45), por haber ofertado los ítems solicitados. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por Industrias La Constancia, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""25).- Considerando: 1) Que uno de los requerimientos de la FEDERACION SALVADORENA DE FUTBOL (FESFUT), es necesaria la construcción de divisiones para separación de área de platea y tribuna en los graderíos del Estadio Las Delicias. 2) Que se ha conocido el dictamen presentado por la Comisión de Recreación y Deportes, en la que solicitan se autorice proceso de contratación del servicio de construcción de divisiones en los graderíos de tribuna y platea en el Estadio Las Delicias, para tener un mejor control de acceso a las personas que hacen uso del mismo; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para contratación del servicio de construcción de divisiones en los graderíos de tribuna y platea en el Estadio Las Delicias, hasta por la cantidad de dos mil novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,950.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DIECISEIS, DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente. Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACIÓN PROYECTO SANTA TECLA DE COLORES. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- PRESENTACION INFORME CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA. 6- DICTAMENTOS. 7- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta once sesión extraordinaria, celebrada el día siete de agosto de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal

ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$4,100.00 como consta en factura N° 12, emitiendo el cheque a nombre de José Arnoldo Ramos Flores propietario de OFISERVIS. "*****1-B).- Considerando que en acuerdo número nueve, tomado en acta siete sesión ordinaria, celebrada el día uno de agosto de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compra de 400 camisas y 150 gorras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior el Concejo Municipal

ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$3,850.00 como consta en factura N° 1486, emitiendo el cheque a nombre de IMPORTADORA Y EXPORTADORA "LOS NENES", S. A. DE C. V. "*****1-C).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta cuatro sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATIVA DE LA MUNICIPALIDAD. Por lo anterior el Concejo Municipal

ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$3,940.08 como consta en factura N° 189, emitiendo el cheque a nombre de GENERAL SECURITY, S.A. DE C. V. "*****1-D).- Considerando que se ha programado realizar el día uno de octubre del presente año, una reunión con todo el equipo jurídico de la Municipalidad, sobre el tema Agenda Estratégica Jurídica de la Municipalidad, en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Señor Síndico Municipal, solicitando erogación de fondos para compra de refrigerios para ser entregados a los participantes. Por lo anterior se

ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$180.00, para compra de refrigerios, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****1-E).- Este Concejo Municipal

ACUERDA: autorizar la erogación de dos mil trescientos cuarenta y cinco 71/100 dólares (\$2,345.71), valor que corresponde a liquidación N° 7, en base al siguiente detalle: 1010102 ALCALDE \$240.16, 1010202 TESORERÍA \$ 375.50, 101020301 CAMCO-ADMN \$ 60.00, 1010205 JURÍDICO \$13.50, 1010208 UACI \$ 17.06, 1010212 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL \$384.65, 1010301 GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA \$54.75, 1010303 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN \$ 53.50, 101030402 RECUPERACIÓN DE MORA \$ 53.00, 101030602 OFICINA DESCENTRALIZADA PLAZA MERLIOT \$9.15, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$ 42.99, 1010402 UNIDAD DE COSTEO \$ 92.65, 1010405 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO \$ 50.00, 101040601 SERVICIOS GENERALES-ADMN \$ 154.64, 101050102 REDES Y SOPORTE TÉCNICO \$30.00, 1010504 CIUDAD DIGITAL \$ 128.94, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$ 47.09, 3030103 DEPARTAMENTO DE CULTURA \$ 6.00, 303010402 CASA DE LA MUJER TECLEÑA \$ 15.75, 303010801 DEPORTES-ADMN \$ 173.14, 3030109 SALUD \$ 60.00, 4040101 GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA \$ 108.39, 4040103 HABITAD-ADMN \$ 102.05, 7070108 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR \$ 38.90, 7070109 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL \$ 33.90. "*****2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Gladis Pineda Encargada de la Unidad de Transporte, solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de repuestos y pago de servicio de reparación del autobús Placas N: 12935. Por lo anterior se

ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de repuestos y adquisición de servicio de reparación del autobús hasta por la cantidad de \$2,200.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre

del proveedor. """"3).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-19/2012 AMST "SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-19/2012 AMST "SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"4).- Considerando: i) que se han aprobado los Términos de Referencia por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) para la ejecución del proyecto "Habitabilidad, inclusión y convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla"; ii) Que es necesario aperturar una cuenta específica para el manejo de los fondos de este proyecto; por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO AGRICOLA S. A., LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA – HABITABILIDAD, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ; II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNÁNDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, TESORERO MUNICIPAL. """"5).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, informando que debido a inconvenientes entre las partes no fue posible suscribir Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el Grupo CALVO; autorizado en acuerdo número dieciocho, tomado en acta cuatro sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número dieciocho tomado en acta cuatro, sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce. """"6).- Considerando que para realizar el proceso de legalización del inmueble y las escrituras de cada uno de los beneficiarios del Proyecto habitacional Nuevo Sacazil, es necesario realizar un levantamiento topográfico del inmueble donde se encuentra dicho Proyecto Habitacional, para establecer el área real del inmueble; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por William Isaías Miranda Martínez, solicitando se autorice erogación de fondos para la adquisición de servicios para el levantamiento topográfico. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición de servicios de levantamiento topográfico del terreno hasta por la cantidad de \$2,000.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"7).- Visto que ha sido el escrito presentado por el empleado OSCAR ANTONIO COREAS CASTRO u OSCAR ANTONIO SOTO CASTRO, mediante el cual expone su reconocimiento a sus faltas laborales al consumir bebidas embriagantes en o durante sus labores, asimismo que se compromete a no volver a cometer otra falta de la misma naturaleza, y a cubrir los daños causados al vehículo placas N 6293, asimismo solicita se revoque el acuerdo mediante se ordenó la suspensión previa y se le conceda una nueva oportunidad con dichos compromisos; y al respecto se hace las siguientes consideraciones: I) Este Concejo mediante Acuerdo Municipal número 12, tomado en acta catorce sesión extraordinaria de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó la suspensión previa del

empleado Oscar Antonio Coreas Castro, asimismo autorizó la interposición de la demanda de despido correspondiente; II) Que según informa el Señor Síndico dicho acuerdo ya se ejecutó en tanto que el empleado se encuentra suspendido, y la demanda fue presentada dentro del término que la ley indica ante el Juzgado competente; III) Que este Concejo entiende la importancia para el empleado de mantener un trabajo digno, sobre todo si ha reconocido expresamente su falta y se ha comprometido a no volver a cometerla. VI) Que no obstante encontrarse los vehículos de la municipalidad cubiertos por un seguro, la aseguradora no respondió por los daños debido a que su conductor se encontraba en estado de ebriedad. Es por lo anterior que se ACUERDA: a) Revocar el citado acuerdo y que el nominado empleado sea reinstalado en su trabajo a partir del día uno de octubre próximo; b) Instruyese al Departamento Jurídico para que desista de la demanda iniciada contra el nominado trabajador por dicha falta; c) Instruyese al tesorero para que con la autorización que el empleado está haciendo en su escrito, proceda a realizar los descuentos que ahí se expresan. d) Adviértese al empleado nominado que le de cumplimiento a los compromisos adquiridos en su escrito caso contrario se tomarán las medidas legales correctivas. """"""""8).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE SEPTIEMBRE – 2012.

ACTA N° 9 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 15 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 10 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 10 SESION ORDINARIA - FECHA 17 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 16 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 24 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma

Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. """"""9).- Considerando: 1) Que la Municipalidad se ha constituido como un modelo municipal en la gestión cultural y artística, mediante procesos creativos y educativos dentro de su territorio; impulsando el fortalecimiento de los espacios culturales municipales, y con ello, contribuir a Educación no formal de quienes lo visitan. 2) Que se ha realizado gestiones con la empresa Luis Calvo Sanz El Salvador, S. A. DE C. V., quien comercializa los productos de la marca **CALVO**, empresa con responsabilidad social empresarial con intención de apoyar procesos sociales hacia la cultura de la creatividad y del conocimiento, para lo cual está interesada en promover y fomentar la cultura mediante una colaboración de este tipo de iniciativas. En ese sentido se ha dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación con dicha empresa. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la empresa Luis Calvo Sanz El Salvador, S. A. DE C. V., el cual debe contener las cláusulas siguientes: **OBJETO** El presente convenio tiene como objeto contribuir al desarrollo y fomento cultural de la población que habita en el Municipio de Santa Tecla. **VIGENCIA** El presente convenio estará vigente a partir de la fecha en que ha sido suscrito hasta el día treinta y uno de diciembre del año en curso. **COMPROMISOS DE LAS PARTES. DE LA MUNICIPALIDAD:** Sin perjuicio de las obligaciones legales y/o tributarias respectivas, por parte de Calvo, Permitir y facilitar a) el montaje de Exposición de Fotografías en el Museo Municipal Tecleño; y b) Autorizar previo al debido proceso, la colocación de Material Publicitario de CALVO en la calle denominada "Paseo El Recreo", tramos intervenidos, durante la vigencia del presente convenio; dicho material será diseñado en conjunto entre la Dirección del Distrito Cultural, y CALVO; y previo al pago de las tasas por servicios que corresponda. Empresa **Luis Calvo Sanz El Salvador, S. A. DE C. V.** a) Entregar, en calidad de donación, la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00) para la compra del mobiliario museográfico del MUTE, y para los montajes mencionados en el apartado de los compromisos de la Municipalidad, b) Colaborar con degustaciones y material promocional en los eventos en que la Municipalidad solicite. c) Iluminación navideña en los tramos intervenidos del "Paseo el Recreo", "Museo Tecleño"; d) Realizar tres actividades culturales en el mes de diciembre. """"""10).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número ocho, tomado en acta número quince, de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de septiembre del presente año, se nombró como Secretario Municipal Interino Ad-Honorem, al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña; ii) Que se ha conocido exposición planteada por el Concejal Palma Zaldaña, solicitando modificación de dicho acuerdo; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número ocho, tomado en acta número quince, de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de septiembre del presente año, en el sentido que se nombra Secretaria Municipal Interina a la Concejala Mitzzy Romilia Arias Burgos, para los períodos comprendidos entre las siguientes fechas: tres al catorce de octubre, y veintitrés al veintiocho de octubre todos del presente año, quien devengará el salario que establece el presupuesto; y nombrar como Secretario Municipal Interino Ad-Honorem al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, para los períodos comprendidos entre las siguientes fechas: quince al veintidós de octubre, y veintinueve de octubre al doce de noviembre, todos del presente año; sustituyéndolos durante dichas fechas a ambos concejales, el

Concejal Alejandro José Duarte Cuellar; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de salario, emitiendo el cheque a nombre de Mitzzy Romilia Arias Burgos. """"11).- Visto que ha sido el documento remitido por Jorge Serrano, Auditor Interno, el cual contiene Resultado de Examen Especial realizado al Fondo Circulante Período Enero a Julio de 2012 y considerando que es necesario que desde este Concejo se dé el seguimiento a los resultados planteados en el referido documento; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el documento remitido por el Auditor Interno, el cual contiene Resultado de Examen Especial realizado al Fondo Circulante Período Enero a Julio de 2012; II) Delegar a la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia para dar el seguimiento respectivo a los resultados señalados en el referido documento. """"12).- En el marco del desarrollo de los telecentros municipales, a través del Departamento de Ciudad Digital, se ha conocido memorando enviado por el Ing. Reynaldo Tarrés solicitando se autorice la compra de dos aires acondicionados para instalarlos en el telecentro del mercado Dueñas, el cual atiende una población de 146 alumnos; por lo que se requiere contar con este equipo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos aires acondicionados hasta por la cantidad de \$1,800.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el señor Tesorero Municipal solicitando se autorice la compra de Especies Municipales al ISDEM. Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar erogación por la cantidad mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), que corresponde a compra de Cien mil (100,000) tiquetes de estacionamiento..... \$0.015 C/U..... \$1,500.00 al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. """"14).- Visto que ha sido el documento enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa del Departamento de Red Vial, el cual contiene informe de intervenciones es caminos rurales del municipio, durante el período comprendido entre el tres y el veintiuno de septiembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa del Departamento de Red Vial, sobre Intervenciones en Caminos Rurales, ejecutadas entre el tres y el veintiuno de septiembre del presente año. """"15).- Visto que ha sido el documento enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa del Departamento de Red Vial, el cual contiene informe final de la ejecución del proyecto "Muro Perimetral de la Residencial Pinares de Santa Mónica" ejecutado durante el período comprendido entre el veinte de agosto y el dieciocho de septiembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa del Departamento de Red Vial, sobre ejecución del proyecto "Muro Perimetral de la Residencial Pinares de Santa Mónica" ejecutado durante el período comprendido entre el veinte de agosto y el dieciocho de septiembre del presente año. """"16).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa del Departamento de Salud Comunitaria, en la que solicita autorización a la UACI para realizar el proceso de contratación de los Servicios Profesionales de Regencia de Botiquín para el año 2013 hasta por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$960.00), por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES DE REGENCIA DE BOTIQUÍN PARA EL AÑO 2013 y al Señor Tesorero Municipal para que realice las

erogaciones mensuales, emitiendo los cheques a nombre del proveedor; II) Nombrar como Administradora del contrato a la Doctora Karen Melara de Meza. """"17).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa del Departamento de Salud Comunitaria, en la que solicita autorización a la UACI para realizar el proceso de contratación de los Servicios de Recolección, Transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos para el año 2013 hasta por la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$ 1,150.00), por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA EL AÑO 2013, hasta por la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$ 1,150.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales, emitiendo los cheques a nombre del proveedor; II) Nombrar como Administradora del contrato a la Doctora María Alejandra Rosales Castaneda. """"18).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por la Comisión de Recreación y deportes, en la que informa: i) Que en el marco del desarrollo del Torneo Departamento de Fútbol Aficiona ADFA La Libertad, el señor Marcos Antonio Escalante Maldonado, jugador de uno de los equipos municipales, sufrió fractura de mandíbula, por un accidente de carácter involuntaria con un jugador rival; ii) Que dicho señor se encuentra en espera de una intervención quirúrgica por el percance sufrido; en este sentido solicitan se autorice erogación como apoyo económico para gastos médicos del señor Escalante Maldonado; y considerando: i) Que este tipo de percances es muy difícil preverlos; y ii) Que como Concejo se tiene la voluntad de apoyar las actividades deportivas que promuevan el sano esparcimiento, y que conforme al análisis completo de la situación y las circunstancias bajo las cuales se generó el hecho, exclusivamente para este caso es factible colaborar con el afectado; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), en concepto de ayuda económica para gastos médicos del señor Marcos Antonio Escalante Maldonado, emitiendo el cheque a nombre de Marcos Antonio Escalante Maldonado. """"19).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice el inicio de los procesos de contratación vía Licitación Pública de productos y/o servicios para el ejercicio 2013, que se requieren para la ejecución de las diferentes acciones que realiza la Gerencia y que se detallan de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO
1	Suministro de llantas para Equipo pesado y Maquinaria de la Municipalidad de Santa Tecla	\$120,000.00
2	Suministro de Repuestos para Camiones Pesados de la Municipalidad de Santa Tecla	\$ 180,000.00
3	Suministro de Lubricantes para uso de la Municipalidad de Santa Tecla	\$ 100,000.00
4	Mantenimiento, reparación y repuestos de Maquinaria pesada y equipo de de la Municipalidad de Santa Tecla	\$ 75,000.00
5	Suministro de Bolsas plásticas para uso de la Municipalidad de Santa Tecla	\$ 40,000.00
6	Servicios hidráulicos para equipo pesado de la Municipalidad de Santa Tecla	\$ 60,000.00
7	Suministro de Materiales Eléctricos para uso de la Municipalidad de Santa Tecla	\$125,000.00
8	Suministro de Materiales de construcción y ferretería para uso de la Municipalidad de Santa Tecla	\$ 325,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación vía Licitación Pública solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos,

para el ejercicio 2013. """"20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice el inicio de los procesos de compra y de contratación vía Libre Gestión de productos y/o servicios para el ejercicio 2013, que se requieren para la ejecución de las diferentes acciones que realiza la Gerencia y que se detallan de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO
1	Químicos para limpieza de camiones	\$ 3,000.00
2	Servicio de Rectificado de motor y servicio de torno	\$ 15,000.00
3	Servicio de alineado y balanceado para la flota vehicular de la Municipalidad de Santa Tecla	\$ 25,000.00
4	Servicio de radiadores y escapes	\$ 10,000.00
5	Gas y oxígeno	\$ 10,000.00
6	Servicio de rectificado de clutch y zapatas	\$ 15,000.00
7	Suministro de filtros para camiones, maquinaria de terracería y vehículos	\$ 15,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra y de contratación vía Libre Gestión solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos, para el ejercicio 2013. """"21).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del CAMCO, en la que solicita autorización de reparación del arma Marca Llama, Tipo Pistola, Modelo MAX-ILF, Calibre 9 MM, serie 15595-95, propiedad de esta Municipalidad, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación del servicio de reparación del arma antes descrita, hasta por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00); y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"22).- Considerando: i) Que en el marco de la ejecución del proyecto denominado Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias, Etapa 1, financiado por la Agencia Asturiana de Cooperación, se ha visto la necesidad de Obra adicional en el desarrollo de la obra física, a fin de buscar una mayor funcionalidad y realce físico visual del parque; ii) Que dichas obras implican una inversión de Siete mil dcientos cuarenta y cinco 00/100 Dólares (\$7,245.00); iii) Que existe remanente del proyecto financiado por la Agencia Asturiana de Cooperación por la cantidad de Siete mil dcientos cuarenta y cinco (\$7,245.00), de los cuales \$6,905.20 corresponden a la partida de imprevistos, la cual no fue utilizada, y \$339.80 correspondiente al cierre del Proyecto Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias, Etapa 1, la cual se refleja en la Orden de Cambio N° 2, de la ejecución del Proyecto; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura solicitando se autorice proceso de compra de materiales y contratación de servicios para la ejecución de obras complementarias en el Parque Las Araucarias; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales y contratación de servicios para la ejecución de obras complementarias en el Parque Las Araucarias, hasta por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$7,245.00). """"23).- Visto que ha sido el informe presentado por el Concejal Stanley Arquimides Rodríguez, sobre Misión Oficial a la ciudad de Beijing, China, durante el período comprendido entre el seis y el diecinueve de septiembre del presente año; por lo anterior

se ACUERDA: I) Dar por recibido el informe sobre misión oficial a la ciudad de Beijing, China, durante el período comprendido entre el seis y el diecinueve de septiembre del presente año, presentado por el Concejal Stanley Arquimides Rodríguez. """"24).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Doctor Salvador Díaz Bazán Orellana, en la que entrega en donación diversos bienes para el fortalecimiento de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura Municipal, que se detallan de la siguiente manera: 1- Vehículo Gran Vitara, Placas: DOS SIETE NUEVE OCHO DOS OCHO; Marca: SUZUKI; Color: Verde, Año: 2000, Valor \$6,000.00; 1- Una cámara Marca Nikon, Modelo S30, Valor \$ 142.60, 1-Pantalla marca Sony, led de 32" para monitor \$ 520.01, 1-Tablet tosh marca Toshiba AT105-SP0101L \$ 529.00, 1-Tablet marca Samsung galaxy tab 27.0 \$ 359.00, 1-Disco duro externo USB3.01 TB marca Samsung \$ 119.00, 2-Cámaras digitales marca Canon powershot A810 \$ 199.98, 2-Estuches para cámara \$ 13.18, 3-Tarjetas micro SD 4GB \$ 14.97, 3-Cargadores Sony c/u con un par de baterías recargables \$36.00, 2-Memorias micro SD de 32 GB Sandisk \$ 60.00, 1-Mouse wireless laser omega mod. 273583 \$ 6.00. TOTAL... \$7,999.74. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por el Doctor Salvador Díaz Bazán Orellana, detallada en el presente acuerdo II) Se autorice al Alcalde Municipal a firmar el documento respectivo de donación del vehículo y al Departamento Jurídico para que realice el proceso correspondiente para realizar el traspaso del vehículo a nombre de la Municipalidad. III) Autorizar al Departamento de Contabilidad para que incorpore los bienes descritos al inventario de Activo Fijo. """"25).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia firmada por el representante de la Empresa SISTEMAS COMESTIBLES, S. A. DE C. V., en la que entrega en donación de un Vehículo Placas: DOS UNO OCHO DOS OCHO NUEVE; Marca: MITSUBISHI; Tipo: Pick Up doble cabina, Tracción 4x2, Modelo: L200 DC; Color: Gris claro, Año: 2007, Capacidad: 1.5 toneladas, 5 asientos, Motor N°: 4D56UCAR8885, N° Chasis grabado: MMBJNKA407D114319, Valor... \$10,000.00. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa SISTEMAS COMESTIBLES, S. A. DE C. V. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal a firmar el documento respectivo de donación del vehículo y al Departamento Jurídico para que realice el proceso correspondiente para realizar el traspaso del vehículo a nombre de la Municipalidad. III) Autorizar al Departamento de Contabilidad para que incorpore el bien descrito al inventario de Activo Fijo. """"26).- Considerando que se conocido correspondencia enviada por la Empresa Desarrollos Veranda, en la que manifiesta que han resuelto contribuir con el Gobierno Municipal de Santa Tecla, ofreciendo la donación de sesenta láminas para el cierre de casas abandonas en la Colonia La Colina, con el fin de brindar seguridad en el sector. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar el ofrecimiento de donación, manifestado por la Empresa Desarrollos Veranda. """"27).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto "MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS, ETAPA UNO", se ha generado un problema de carácter social, debido a la Señora Trinidad Vardales Payes, ha vivido en dicho sector de manera ilegal durante varios años. 2) Que una política de esta administración es brindar solidaridad a familias como el caso que nos ocupa, que no cuentan con techo; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez Martínez, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de ayuda económica para cubrir gastos de reubicación y reinstalación de su vivienda. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero

Municipal para que erogue la cantidad de \$2,200.00, en concepto de ayuda económica para reubicación y reinstalación de vivienda, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Trinidad Vardales Payes. """"28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Comunicaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuellar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones solicitando modificación de dicho acuerdo en las siguientes Cuentas 61104 y 54104. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veintiocho, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil doce, en el sentido que de la Cuenta 61104 se disminuye la cantidad de \$700.00 y a la Cuenta 54104 se asigna la cantidad de \$700.00. """"29).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor Víctor Alfonso Tobar Tobar, quien desempeñaba el cargo de Ordenanza y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil setecientos trece 06/100 dólares (\$3,713.06), emitiendo el cheque a nombre de Víctor Alfonso Tobar Tobar, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"30).- Considerando: 1) Que nuestro Municipio contará con la visita de los señores Ferran Anglés I Carlas, responsable de la Cooperación Internacional del Área Metropolitana de Barcelona y Coordinador General del Proyecto RESSOC – URBAL III y Don Octavi Mondelo Arenas, Coordinador Técnico del Proyecto RESSOC – URBAL III, quienes están interesados en conocer sobre El Paseo El Carmen, Palacio Tecleño y el Museo. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para compra de recuerdos para entregarlos a los integrantes de la delegación. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$200.00 para compra de recuerdos, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"31).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de agosto de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 55/100 DOLARES (\$9,294.55); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 404020402 – Centros Comerciales \$ 784.01, 404020402 – Centros Comerciales-eventuales \$ 175.00, 707010203 – Taller \$ 207.37, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$ 100.43, 707010302- Recolección General \$ 5,172.99, 707010303- Recolección Separada \$ 1,003.49, 707010304- Barrido \$749.66, 707010602- Zonas Verdes \$ 421.98, 707010603- Parques \$ 331.86, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 139.04, 7070111 – Cementerios Municipales \$ 208.72. TOTAL \$9,294.55. """"32).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de agosto de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS

NOVENTA Y DOS 43/100 DOLARES (\$1,692.43); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$41.53, 101021404 – Cobros \$ 35.36, 303010802 - Instalaciones Deportivas \$37.79, 404020402 – Centros Comerciales \$ 86.91, 707010203 – Taller \$ 425.79, 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$ 53.72, 707010302- Recolección General \$546.81, 707010303- Recolección Separada \$103.83, 707010304- Barrido \$ 17.22, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$134.75, 7070111 – Cementerios Municipales \$208.72. **TOTAL \$ 1,692.43** """"""33).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de septiembre de dos mil doce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,704.29), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$830.14, 707010303 - Recolección Separada \$368.88, 707010304 - Barrido \$ 252.88, 707010602 - Zonas Verdes \$46.05, 707010603 – Parques \$ 92.10, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$114.24. **TOTAL..... \$ 1,704.29.** """"""34).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de septiembre). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE 30/100 DOLARES (\$2,209.30), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPTO	VACACION
MANUEL DE JESUS BATRES VASQUEZ CAMPOS	PEON	ZONAS VERDES	\$ 55.26
ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 55.26
MIGUEL ANGEL MORAN	PEON	ZONAS VERDES	\$ 55.26
JUAN MIGUEL CALLES CARTAGENA	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
RAUL ELIAS ARIAS AGUILAR	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
ANTONIO RAMIREZ CRUZ	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
HECTOR MAURICIO LOPEZ MELENDEZ	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE ANGEL RAMIREZ	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE ERNESTO GARCIA AQUINO	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE ISRAEL PAZ	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
SIFREDO ERNESTO SALINAS	PEON	GENERAL RECOLECCION	\$ 55.26
JOSE ROBERTO RODRIGUEZ	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
JOSE ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ	MOTORISTA	GENERAL RECOLECCION	\$ 57.15
WILLIAM EVER ALVARADO MARTINEZ	2ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
JESUS ALBERTO RIVAS	2ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
JEREMIAS VASQUEZ CORTEZ	2ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
JULIO ALBERTO CASTILLO GOMEZ	2ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
CLARA LUZ CARPAÑO PADILLA	2ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
FRANCISCO BALMORE GUTIERREZ MENDEZ	2ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 43.93
MARIA ELENA DE PAZ HERNANDEZ	SECRETARIA	CAM-ADMON	\$ 65.12
CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
JUAN CARLOS ALFARO CAMPOS	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23

JOSE RAFAEL HERNANDEZ CRUZ	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
MARIO MIJANGO CABRERA	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
JOSE ARCADIO ECHEVERRIA HERNANDEZ	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
JUAN CARLOS GUZMAN MEJIA	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
FELIPE ANIBAL ESTEVEZ MENDEZ	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
ISMAEL GRIJALVA HENRIQUEZ	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
NARCISO ARCIRIO RAMOS MENDOZA	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
REINA ISABEL RAMIREZ ORELLANA	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
CARLOS CESAR URRUTIA IBARRA	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
CRISTY JAKELINNE MEJIA DE BARAHONA	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
JOSE SANTOS VAQUERO LAINEZ	1ª CAT. AGENTE	CAM-ADMON	\$ 57.23
WILLIAM ELIAS SORIANO	PEON	INSTALACION DEPORTIVAS	\$ 57.23
VIRGINIA ANTONIA MARTINEZ CRUZ	SECRETARIA	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	\$ 65.12
JOSE LUIS NIETO CRUZ	INSPECTOR	CAM-ADMON	\$ 78.41
EVER ATILIO TOBAR LIMA	SUBINSPECTOR	CAM-ADMON	\$ 78.41
JOSE WILLIAM ROMERO MORENO	ENC. DE ZONA	SUPERVICION Y ATENCION CIUDADANA	\$ 79.94

*****35).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de cumplir compromisos económicos en las fechas establecidas como es el pago de salarios al personal que labora para la municipalidad y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no se podrá contar oportunamente con dichos recursos; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir en tiempos estas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se realizar transferencia por la cantidad de \$ 25,000.00 de fondos FODES INVERSION para pago de salarios, fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos FODES INVERSION realice transferencia por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 25,000.00), para pago de salarios. *****36).- Considerando: 1) Que continua en ejecución el proyecto “Construcción de Obras de Mitigación en Cordillera El Bálsamo, al Sur de Santa Tecla 2ª Etapa”. 2) Que según Acuerdo Municipal número treinta de acta número siete, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio del presente año, se autorizó prórroga del plazo de ejecución de las obras, por las razones oportunamente expuestas; 3) Que no obstante la prórroga mencionada, la ejecución de las obras se ha visto afectada por las lluvias propias del invierno, debido a los continuos deslizamientos, flujos de lodo y limpieza de estos; 4) Que asimismo, el proceso administrativo de cobro de cada una de las estimaciones respectivas a cada avance reportado por parte de la Contratada, ha sido en todo el desarrollo de la obra sumamente lento, generando iliquidez a la empresa ejecutora del proyecto y por ende a la ejecución propia del mismo; 5) Que la empresa ejecutora ha presentado carta solicitando una segunda prórroga del plazo de ejecución de las obras, consistente en cincuenta y cuatro días calendario, contados a partir del día 10 de octubre del presente año. 6) Que el plazo contractual, vence el día tres de noviembre del presente año, por lo que también se vuelve necesario prorrogar la vigencia del contrato en referencia, estableciendo como nueva fecha de vencimiento del referido contrato el treinta y uno de diciembre del presente año. Y 7) Que a la fecha, ya se han otorgado tres órdenes de cambio del contrato al que se hace referencia, en ese sentido solicita la autorización para una cuarta orden de cambio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar Orden de Cambio N° 4, prorrogando 54 días calendario más el plazo de ejecución de las obras del Proyecto

“Construcción de Obras de Mitigación en Cordillera El Bálsamo, al Sur de Santa Tecla 2ª Etapa”, suscrito con la empresa TODYCON, S. A DE C. V.; II) Autorizar la prórroga del plazo contractual, estableciendo como nueva fecha de vencimiento del referido contrato el treinta y uno de diciembre del presente año; III) Autorizar a la UACI para que realice la respectiva modificación contractual y al Señor Alcalde Municipal para firmar la documentación respectiva. ”””””37).- Considerando: i) Que existe acuerdo numero veintiséis tomado en acta número once sesión extraordinaria celebrada el siete de agosto de dos mil doce, autorizando él envió al FISDL para del informe: Orden de Cambio No. 1 para obtener la No objeción de la Orden de cambio No. 1, Para el Proyecto REMODELACIÓN DE ESTADIO LAS DELICIAS; ii) Que en respuesta el Banco Mundial (Fondos PFGL) envió: Carta de no objeción a la orden de cambio No1; iii) Que por acuerdo numero veintitrés de sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de agosto se autorizó utilizar el término adenda para todo tipo de modificaciones y prórrogas contractuales del proyecto relacionado, por las razones en dicho acuerdo consideradas, así como modificar el acuerdo relacionado en el primer considerando, en el sentido que dicha Orden de Cambio será denominada ADENDA NÚMERO 2; iv) Que con esta ADENDA No. 2, con la cual se pretende utilizar al 100% del monto asignado por el proyecto PFGL mejorando así parte de la infraestructura del Estadio las Delicias; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura y administradora del contrato del Proyecto en mención, solicitando se apruebe ADENDA N°2 del contrato de ejecución del Proyecto Remodelación Estadio Las Delicias; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Aprobar la ADENDA No.2 por un monto de \$79,498.43 (Setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y tres centavos), equivalente al CIENTO POR CIENTO del monto asignado por el proyecto PFGL; II) Autorizar a la UACI para que realice la modificación señalada y al señor Alcalde para que suscriba el documento correspondiente. ”””””38).- Considerando: 1) Que en el marco de Convenio de cooperación suscrito con Industrias La Constancia (ILC), para desarrollar el proyecto “Reconstrucción del Paseo El Cafetalon”, en el cual la empresa donará la cantidad de \$100,000.00; de los cuales \$50,000.00 se obtendrán mediante crédito con una Institución Bancaria. 2) Que en Acuerdo Municipal numero veintinueve, tomado en Acta numero catorce, de sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del dos mil doce, se autoriza \$47,255.75 para la compra de materiales para ejecutar dicho proyecto, provenientes del primer desembolso de \$50,000.00 realizado por Industrias La Constancia. 3) Que el proyecto se realizará por administración y se requiere la contratación de persona natural o jurídica que suministre y preste los servicios de mano de obra hasta por un monto de \$35,000.00. 4) Que para operativizar los fondos disponibles y el proyecto en sí, se asignará cifra presupuestaria y se cubrirán erogaciones con fondos propios, mismos que al ingresar el monto del crédito bancario a adquirir serán recuperados por la municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso para la contratación de persona natural o jurídica que suministre y preste los servicios de mano de obra hasta por un monto de \$35,000.00. II) Autorizar la operatividad de los servicios de construcción relacionados a mano de obra con cifra presupuestaria, erogaciones correspondientes debidamente documentadas para pagar proveedor, a través de fondos propios, los cuales se recuperaran al ingresar el monto adquirir mediante crédito bancario, conforme al Convenio señalado en el considerando 1). ”””””39).- Visto el memorando enviado por

la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa, en el que manifiesta que vista las necesidades del funcionamiento logístico de transporte, en la ejecución de dicho contrato, para la cancelación de dichas facturas emitidas por el contratista; ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR S. E. M. DE C. V., solicita se autorice modificación al Contrato bajo referencia LP-004-11, denominado "Suministro de Combustible por medio de Vales, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", suscrito con fecha 25 de febrero de 2011 y prorrogado por el mismo plazo de vigencia para el año 2012, en lo referente a la fuente de financiamiento; con el objeto que los pagos al mismo se hagan efectivos, por medio de FONDOS PROPIOS y FONDOS FODES. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice la modificación contractual al contrato de "Suministro de Combustible por medio de Vales, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", estableciendo que la fuente de financiamiento es FONDOS PROPIOS y FONDOS FODES. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente. """"""40).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil doce, se autoriza erogación de fondos en concepto contrapartida municipal, a nombre de Astrid Violeta Villalobos, representante del OBSERVATORIO DE LA SALUD VISUAL ESPAÑA para El Salvador. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Lizeth Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria solicitando rectificación de acuerdo, en lo relacionado al nombre del Observatorio. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar acuerdo número veintitrés, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil doce, estableciendo que el nombre correcto es OBSERVATORI DE LA SALUT VISUAL. """"""41).- Considerando: 1) Que en acuerdo veintinueve, tomado en acta catorce sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil doce, se autoriza la ejecución del proyecto: "**PASEO EL CAFETALON**", y se autoriza la compra de materiales hasta por un valor de \$47,255.75 dólares. 2) Que en el marco de Convenio de Cooperación suscrito con Industrias la Constancia para desarrollar el proyecto; Reconstrucción Paseo El Cafetalon conocido también como PASEO EL CAFETALON, reza que la empresa donara la cantidad de \$100.000.00 dólares de los cuales \$50,000.00 dólares se obtendrán mediante crédito de una institución bancaria. 3) Que para la ejecución del proyecto se necesita contratar Terracería, demolición y desalojo, suministro e Instalación del Concreto Estampado con Colorante del Proyecto. 4) Que según presupuestos del proyecto PASEO EL CAFETALON, los Fondos de donación de Industrias La Constancia por \$100,000.00 dólares, no sería suficiente para afrontar el costo del proyecto el cual tiene un valor de \$120,179.26 dólares, en su obra civil. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando se autorice contrapartida municipal por la cantidad de veinte mil ciento setenta y nueve 26/100 dólares (\$ 20,179.26). Dejándose congeladas las obras eléctricas subterráneas para futuras negociaciones de Convenio con DELSUR, que tiene un costo aproximado de \$15,000.00. 5) Que para operatividad los fondos disponibles y el proyecto en sí, se requiere asignación de fondos de la cuenta de fondos propios, mismos que al ingresar el monto del crédito bancario a adquirir serán reintegrados a la municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Inversión de \$37,923.51 dólares para la obra civil del proyecto de FONDOS PROPIOS, PARA cubrir los costos de TERRACERIA, DEMOLICION, DESALOJO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO, del Proyecto Paseo El Cafetalon; y que AL ingreso de LOS FONDOS

DEL MONTO DE CREDITO BANCARIO SERAN Reintegrados a LA MUNICIPALIDAD. II) Autorizar la CONTRAPÁRTIDA MUNICIPAL por la cantidad DE veinte mil ciento setenta y nueve 26/100 dólares (\$ 20,179.26). III) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de contratación para los siguientes servicios: a)- Terracería, Demolición y Desalojo, b) Suministro e instalación de concreto estampado. "*****"42).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información Municipal solicitando se autorice el inicio del proceso de contratación del servicios unificado de telefonía celular, fija e internet para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, período 2013. Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición del servicios unificado de telefonía celular, fija e internet para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, período 2013, hasta por la cantidad de ciento cincuenta mil 00/100 dólares (\$150,000.00). "*****"43).- Considerando: 1) Que se acerca el cierre del mes, en donde se deben efectuar múltiples pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad, y existe la necesidad de cumplir dichos compromisos en las fechas que corresponden y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no se podrá contar oportunamente con dichos recursos; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir en tiempos estas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice el uso temporal de fondos de Titularización por la cantidad de \$ 5,000.00 para complemento de pago de salarios correspondientes al mes de septiembre, fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos de Titularización realice transferencia por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00), como complemento para pago de salarios. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" ACTA NUMERO DIECISIETE, DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alejandro José Duarte Cuéllar, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Arturo Roberto Arias Shente, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Las señoras Concejales suplentes: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Mitzzy Romilia Arias Burgos, Secretaria Municipal Interina que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- CLAUSURA DEL TALLER DE FORMACION DE GENERO. 4- PRESENTACION VIDEO OPS SOBRE ENFERMEDADES NO COMUNICABLES. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENTES. 7- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil doce, se autoriza realizar proceso para la adquisición de servicio de mantenimiento para los camiones de compacto Placas N2246 y 4028. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$548.39, emitiendo el cheque a nombre de STAR MOTOR, S. A. DE C. V.,

como consta en factura # 236. "1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/00 DOLARES (\$648.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, diez, diecisiete y veinticuatro de septiembre de dos mil doce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "1-C).- Visto el memorando presentado por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal solicitando se autorice la compra de una silla ejecutiva, ya que la actual ha finalizado su vida útil. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$175.00 para compra de silla ejecutiva para uso del Señor Síndico Municipal, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. "2).- Considerando que en el marco de la creación del Centro de Formación de Liderazgo Municipal – CELIM, Departamento de Educación de la Gerencia de Participación Ciudadana; y el lugar de funcionamiento es en el Mercado Dueñas; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Chávez Martínez, Gerente de Participación Ciudadana; solicitando se autorice incluir en la factura de DELSUR, el pago de energía eléctrica del NIS -5063823. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar que el pago de energía eléctrica del NIS -5063823, que corresponde a la Oficina del Centro de Formación de Liderazgo Municipal – CELIM, Departamento de Educación, se incluya en la factura de DELSUR. "3).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el ISDEM, informando sobre cambios internos que están desarrollando para beneficio de las 262 municipalidades, en relación a la entrega de los fondos FODES, a través de abono electrónico en cuenta bancaria del Banco Agrícola S. A., por lo que es necesario que se autorice apertura de las respectivas cuentas para depósito del Fondo FODES INVERSION y FODES FUNCIONAMIENTO. Por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR LAS SIGUIENTES CUENTAS CORRIENTES EN EL BANCO AGRICOLA, S. A., QUE SE DENOMINARAN DE LA SIGUIENTE MANERA: a) ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA – FODES INVERSION, b) ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA – FODES FUNCIONAMIENTO. II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. "4).- Considerando: 1) Que existen dos cuentas aperturadas en el Banco CITI para el manejo de fondos FODES Y que se identifican como: cuentas No. 008-303-000009735 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA-25% INFRAESTRUCTURA y No. 043-301-000010440 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA-75% PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FODES. 2) Que debido a los cambios realizados por ISDEM para la entrega de los fondos FODES, ya no se requiere el uso de dichas cuenta, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal a fin de que se autorice el cierre de las mismas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice trámite ante el Banco CITI para el cierre de las cuentas No. 008-303-000009735 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA-25% INFRAESTRUCTURA y No. 043-301-000010440 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA-75% PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FODES. "5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información Municipal, solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición

de servicios: REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS AGENTES RECEPTORES Y REENVIADORES Y LA COMUNICACIÓN DNS ASOCIADOS AL SERVIDOR DE CORREO MICROSOFT EXCHANGE 2012. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicio REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS AGENTES RECEPTORES Y REENVIADORES Y LA COMUNICACIÓN DNS ASOCIADOS AL SERVIDOR DE CORREO MICROSOFT EXCHANGE 2012 hasta por la cantidad de \$200.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerio Municipal, solicitando se autorice la contratación de personal eventual para realizar tareas de limpieza en los cementerios rurales y Cementerio General, como parte de los preparativos para el Día de los Difuntos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de diez personas eventuales para realizar tareas de limpieza en los cementerios rurales y Cementerio General, por un período de quince días devengando un salario de \$10.00 por jornada. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por Recursos Humanos. """"""7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice compra de especies municipales al ISDEM. Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$900.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 60,000 Tiket de Cobro de \$ 1.00 a \$0.15 c/u..... \$ 900.00; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. """"""8).- Vista la correspondencia enviada por Manuel García Morales, Coordinador General del proyecto emiDEL, Jefe del Servicio de Promoción Económica, Ocupación y Programas Europeos, Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona – España, en la que invita al Señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez a participar en el encuentro denominado “Gobernando lo local: hacia un futuro inclusivo y sostenible”, a realizarse durante el período del 24 al 26 de octubre en la ciudad de Bogotá, Colombia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, para que durante el período del 22 al 28 de los corrientes, viaje en misión oficial a la ciudad de Bogotá, Colombia, para participar en el encuentro: “Gobernando lo local: hacia un futuro inclusivo y sostenible”. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boleto aéreo El Salvador-Bogotá, Colombia y viceversa y al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto emiDEL realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""9).- Considerando que en acuerdo número ocho de la presente acta, se delega al concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Bogotá, Colombia, para participar en el encuentro: “Gobernando lo local: hacia un futuro inclusivo y sostenible”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$720.00, en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez. """"""10).- Considerando que en el marco del Proyecto Ciudad Digital, componente Video Vigilancia, se está realizando la instalación de la tercera fase del mismo, denominado:

CIERRES DE CIRCUITOS MUNICIPALES – ENTRADAS Y SALIDAS DEL MUNICIPIO; actividades del personal asignado al Departamento se vuelve insuficiente para su monitoreo, debido a que ya contamos con 72 cámaras instaladas; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Reynaldo Tarrés, Jefe de Ciudad Digital solicitando se autorice la contratación de personal eventual de la siguiente manera: 8- Operadores de video vigilancia, PERIODO: Del 15 de octubre al 31 de diciembre de dos mil doce, Salario: \$300.00 dólares. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación eventual de ocho operadores de video vigilancia. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación del personal eventual y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""11).- Vista la correspondencia enviada por Zenaida Joachin, Enlace Nacional Mesoamericana, en la que invita a participar en un intercambio de experiencias, a realizarse durante el período del 17 al 20 de octubre del presente año, en la ciudad de Guatemala, Guatemala. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la concejala Bartola Pérez, para que durante el período del 17 al 20 de los corrientes, viaje en misión oficial a la ciudad de Guatemala, Guatemala, para participar en intercambio organizado por Mujeres Mesoamericanas en Resistencia por una Vida Digna. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$380.00, en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Bartola Pérez. """"""12).- Considerando que en acuerdo número veintinueve, tomado en acta nueve sesión ordinaria, celebrada el día tres de septiembre de dos mil doce, se autoriza la contratación de personal eventual para realizar obras adicionales solicitadas por la Directiva de Pinares de Suiza, utilizando el remanente de material pétreo, donación de cemento. Este Concejo Municipal ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veintinueve, tomado en acta nueve sesión ordinaria, celebrada el día tres de septiembre de dos mil doce, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""13).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por Silvia Lorena Mejía, Encargada de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$761.36 equivalentes a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor JOSE ALBERTO ORELLANA RIVERA, quien se desempeñaba Peón en el Cementerio General, Gerencia de Desarrollo Económico Local, quién falleció el día tres de octubre de dos mil doce. 2) Que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos sesenta y uno 36/100 dólares (\$ 761.36), en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Alberto Orellana Rivera, emitiendo el cheque a nombre de Salvador Orellana Alberto, hijo del Señor Orellana Rivera. """"""14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria solicitando se autorice compra de insumos y material de uso médico. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00 para compra de insumos y material de uso médico, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""15).- **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO:** I) Que en decreto número seis, publicado en el Diario Co Latino de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil once se publico la

ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil doce. II) Que la administración Municipal ejecutó proceso de Titularización de flujos futuros el cual con fecha 25 de Octubre del dos mil once se realizó la ampliación del Presupuesto por la cantidad de \$4,130,000.00 habiendo quedado pendiente los montos correspondientes a seguros, comisiones y gastos bancarios por un monto de \$288,400.00. III) Que cuando se formulo el presupuesto 2012, no se contaba con la carta de la asignación de Fondos FODES por parte del ISDEM y se tomó como referencia la asignación de dicho Fondo FODES del año vigente dos mil once, por la cantidad de \$1,346,344.12; quedando pendiente de modificar al Presupuesto Municipal la cantidad de \$132,749.64, conforme a la carta de asignación de dicho Fondo, para el corriente año. IV) Habiéndose adquirido inmueble identificado como TERRAVERDE por la cantidad de \$426,301.46 es pertinente modificar el Presupuesto Municipal por dicha cantidad. V) Que la administración Municipal suscribió convenio de Cooperación con Industrias la Constancia con fecha 23 de Agosto del dos mil doce, la cantidad de \$100,000 dólares, el cual \$ 50,000.00 de dicho Convenio se realizará por medio de una adquisición de préstamo, conforme a estos datos es necesario modificar al Presupuesto Municipal por dicha cantidad. VI) Que fruto de dichos procesos se aumentará el Presupuesto Municipal la cantidad de \$897,541.10, por lo que es necesario modificar el Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inició el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil doce y conforme a lo establecido en los Arts. 72 y siguientes del código Municipal. POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA MODIFICACION ALA ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIO EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, de la siguiente manera: Art. 1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AMPLIACIÓN A PRESUPUESTO FORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012.

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

COD. PRESUP.	CONCEPTO	CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG1)		D. ECONOMICO (AG4)	ENDEUD. (AG5)	P.EMPR. (AG7)	TOTAL
		10101	10104	40401	50501	70701	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS						-
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS						-
55307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS				288,400.00		288,400.00
							-
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS						-
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES		33,187.41				33,187.41
							-
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
541	BIENES DE USO Y CONSUMO						-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS					99,562.23	99,562.23
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						-
612	BIENES INMUEBLES						-
61201	TERRENOS	426,301.46					426,301.46
616	INFRAESTRUCTURAS						
61601	VIALES			50,000.00			50,000.00
TOTALES		426,301.46	33,187.41	50,000.00	288,400.00	99,562.23	897,451.10

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2012

OBJETO ESP.	CONCEPTO	FONDO GENERAL F.F 1		FONDOS PROPIOS (F.F 2)	PRESTAMOS INTERNOS (F.F. 4)	TOTAL
		25%	75%			
11	IMPUESTOS					
118	IMPUESTOS MUNICIPALES					
11803	FINANCIEROS			426,301.46		426,301.46
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO					
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	33,187.41				33,187.41
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO					
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		99,562.23			99,562.23
31	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO					
313	CONTRATACION DE EMPR. INTERNO					
31307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS				288,400.00	288,400.00
31308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS				50,000.00	50,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	33,187.41	99,562.23	426,301.46	\$338,400.00	\$897,451.10

""""16).- Considerando: 1) Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 72 del Código Municipal, los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos. 2) Que el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de ingresos y egresos debe someterse a consideración del Concejo para su respectiva aprobación. Por lo anterior se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, solicitando se nombre Comisión Especial de Presupuesto 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Comisión Especial de Presupuesto 2013, que estará integrada de la siguiente manera: Gerente General, Jefa de Presupuesto, Jefa de Género, Jefe de Informática, Sindico Municipal, Mitzy Romilia Arias Burgos. """"17).- Considerando: 1) Que en acuerdo 1-A), tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día uno de octubre del presente año se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de la inauguración del Parque Las Araucarias. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, solicitando rectificación de acuerdo en la parte relacionada a la fecha del evento y la asignación de fondos, debido a que la cantidad otorgada no fue suficiente para cubrir todos los gastos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Rectificar el acuerdo 1-A), tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día uno de octubre del presente año, en el sentido que el acto de inauguración del Parque Las Araucarias se realizó el día siete de octubre. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$600.00, en concepto de segundo desembolso para cubrir gastos del evento de inauguración del Parque Las Araucarias, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Visto y analizado que ha sido el escrito que antecede presentado en fecha veintiséis de mayo del dos mil doce y expediente administrativo a nombre de la Sociedad TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR S.A. DE C.V. representada ésta por el Licenciado Guillermo Enrique Romero Choto, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General Judicial de la nominada Sociedad, previo a pronunciarnos sobre lo solicitado, procedemos a revisar el expediente recibido encontrando: I) Que el expediente en mención a sido remitido a esta instancia, para conocer recurso de Apelación interpuesto por la nominada Sociedad, ante la negativa de la admisión del balance presentado, alegando el funcionario resolutor que el mismo no cumple requisitos preestablecidos, II) Que al revisar el expediente que nos ocupa consta a fs. 10 Solicitud presentado por apoderado de la nominada Sociedad que mediante escrito solicita se le admita de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de Ley de Impuestos Municipales de Santa Tecla, la presentación de Balance correspondiente al ejercicio fiscal, citando además que la norma es clara en indicar que la expresión se constriñe a la presentación del Balance, sin hacer expresión de cualquier otra forma de instrumento que refleje la situación financiera de su representada; pidiendo se le admita el escrito y se le al admita el balance presentado, señalando lugar preciso para oír notificaciones; III) En fs. 12 Consta resolución suscrita por la Jefa de Registro Tributario en la que en síntesis sostiene que en fecha veintiocho de febrero no se le recibió Declaración Jurada al treinta y uno de diciembre del dos mil diez por no anexarle el estado de resultado, en vista no estaba auditado, citando que en el formulario de Declaración se establece: Requisitos para Declaración en el cual se menciona: Balance General Auditado del año a declarar...sic. aclarándole que los mismos se solicitan amparados en el Art. 102 de la Ley General Tributaria Municipal, resolviendo denegar

lo solicitado; IV) Folios 13, corre agregada esquela de notificación, acto realizado en oficinas de Telefónica ubicadas en Centro Comercial Plaza Merliot; V) Fls 19 Que por considerar el acto que antecede ilegal, la nominada Sociedad interpone en tiempo y forma recurso de Apelación contra resolución emitida por la Jefe del registro Tributario Municipal, de conformidad al art. 137 del C.M; reiterando en el numeral 2.4. el lugar señalado para oír notificaciones. VI) habiéndose admitido el recurso solicitado, se ordena el emplazamiento y se remite las presentes diligencias, acto que fue notificado en fecha diecisiete de mayo en Centro Comercial Plaza Merliot, en las oficinas de Telefónica, VII) Escrito firmado por el Apoderado recurrente expresando que su representada ha procedido a interponer recurso de apelación y que no se le ha notificado la resolución de admisión; analizado lo anterior es preciso realizar las siguientes consideraciones: a) Respecto a la negativa de recibir el Balance, bajo el argumento que el mismo no está auditado, si bien es cierto tal requisito se establece en el formulario de Declaración Jurada, la falta del mismo no es motivo para denegar recepción de documentos, ya que los mismos pudieron recibirse, posteriormente prevenirse y/o observarse la falta de dicho requisito para su admisión, y/o establecerse plazo prudencial para el cumplimiento de los mismos b) La Apelación solicitada fue admitida y legalmente notificada, C) La comparecencia del recurrente ante el Concejo se realizó en forma extemporánea; es por lo anterior que se RESUELVE: A) El Departamento de Registro Tributaria Reciba y agregue al expediente que corresponda los Balances presentados y que constan en este expediente. B) Declarase Desierta la Apelación solicitada. Certifíquese y Notifíquese. """"""19).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, Institución Oficial de Créditos. Representada por La Licenciada Marlene Jamilet Elías Benavides de Quan, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada Judicial con clausula especial del nominado Banco. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 De La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Sindico Municipal; mándese a oír dentro del término de ley, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- """"""20).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de COMERCIAL EDIFICADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por La Licenciada Ana Miriam Cáceres de Choussy quien actúa y comparece en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la nominada Sociedad. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Sindico Municipal; mándese a oír dentro del término de ley, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- """"""21).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD, ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse APROSSI S. A. de C. V. representada por EDGAR JOSÉ SALMERON CAMPILLO, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General Judicial de la nominada Sociedad. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley

General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro del término de ley, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- """"22).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Julio César Avelar Aquino, Gestor de Cobros y Recuperación de Mora bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Leonor Aquino de Velásquez, abuela del Señor Avelar Aquino. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta00/100 dólares (\$80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Julio César Avelar Aquino. """"23).- Habiendo conocido sobre la renuncia de RICARDO ERNESTO ABREGO BRAN, quien desempeñaba el cargo de Técnico de Proyectos, en la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA**: l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos veintitrés 10/100 dólares (\$423.10), emitiendo el cheque a nombre de Ricardo Ernesto Abrego Bran, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"24).- Considerando que la Comisión de Desarrollo Económico Local, ha dado seguimiento a reunión interinstitucional con el Consejo Nacional de Energía, estableciendo la necesidad de firmar un Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, el cual vendrá a beneficiar los aspectos de asesoría a la Municipalidad en la materia relacionada a la energía renovable, implementación de medidas ahorrativas, entre otras; en ese sentido solicitan se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y Consejo Nacional de Energía CNE. Por lo anterior se **ACUERDA**: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con Consejo Nacional de Energía, estableciendo las siguientes cláusulas: **OBJETO**: Establecer estrategias de acompañamiento entre el Consejo Nacional de Energía, “**CNE**” y “**LA MUNICIPALIDAD**”, en proyectos de desarrollo de Recursos Renovables, principalmente No Convencionales y Eficiencia Energética, con atención especial en alumbrado público y a nivel residencial, con el objeto que la Municipalidad logre desarrollar a plenitud programas de sostenibilidad energética, mediante el apoyo técnico brindado por el CNE en la ejecución de los proyectos municipales. **PLAZO**: La vigencia del presente Convenio es de **UN AÑO**, prorrogable en iguales períodos mediante simple intercambio de notas. **COMPROMISOS DE LAS PARTES**: Son compromisos conjuntos de las Partes: 1- Desarrollar cualquier tipo de proyectos en materia energética, los cuales se pactarán mediante planes de trabajo y de ejecución por separado. 2- Designar a una persona responsable de la gestión de ejecución y seguimiento de los acuerdos establecidos. 3- Elaborar en forma conjunta los planes de trabajo y de ejecución por separado. 4- Gestionar los recursos humanos y financieros, ante organismos nacionales e internacionales que tengan líneas de créditos o programas de cooperación en materia energética. **Por parte de “LA MUNICIPALIDAD”**: 1- Identificar y proponer los lugares y/o las comunidades en donde se ejecutarán los proyectos de desarrollo de energías renovables y eficiencia energética. 2- Ejecutar los proyectos de sostenibilidad energética identificados bajo la asistencia técnica del “**CNE**”, informando periódicamente a éste de

los pormenores de la ejecución. 3- Compartir experiencias y resultados obtenidos dentro de la cooperación correspondiente. 4- Proporcionar al “CNE”, la información técnica de proyectos de generación de energía, los sistemas de alumbrado público y cualquier dato que posea sobre las características energéticas de las residencias y habitantes del municipio de Santa Tecla. (cantidades, calidades, etc.). 5- Facilitar al “CNE”, recurso humano de carácter técnico de la Municipalidad para que realicen actividades para recolección de insumos que se necesiten para brindar de forma efectiva el apoyo técnico a los proyectos que se realicen conjuntamente. **Por parte del “CNE”:** 1- Brindar asistencia técnica en la elaboración de los diseños, planificación y asesoría para la ejecución de los diferentes proyectos que se ejecuten en forma conjunta con “**LA MUNICIPALIDAD**”. 2- Proporcionar información energética que “**LA MUNICIPALIDAD**” considere necesaria para los proyectos que se realicen en forma conjunta. 3- Cooperar con “**LA MUNICIPALIDAD**” en la gestión de recursos o información ante Instituciones y empresas públicas y privadas del sector energético, a nivel nacional e internacional. 3- Asesorar en la parte técnica, la gestión de recursos humanos y financieros para los distintos proyectos identificados. 4- Proveer expertos nacionales para temas específicos relacionados al fomento de energías renovables y eficiencia energética. 5- Las demás que las partes consideren necesarias para el logro del objeto de este Instrumento. Las disposiciones del presente Convenio no autorizan o facultan a ninguna de las partes para asumir compromisos, obligaciones o en general, a ejercer acto alguno de representación de la otra parte. Se priorizará que, por mutuo acuerdo, las Partes obtengan recursos provenientes de gestiones de créditos o programas de organizaciones e instituciones financieras o de cooperación, nacionales, regionales o internacionales de cooperación para los proyectos que se acuerden. ”””””25).- Considerando: 1) Que se ha concluido la ejecución del Proyecto “Rehabilitación de un tramo desde calle a Comasagua a la plaza Caserío de acceso del Cantón El Limón”, por lo que es necesario enviar vía courier el informe final con la respectiva liquidación; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de envío. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””26).- Visto el memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, en el que informa sobre la donación de sesenta pliegos de lámina, realizada por la Empresa DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V.. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de sesenta pliegos de lámina, realizada por la Empresa DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., valoradas en \$964.20, como consta en factura No. 92288 de la Empresa HENRIQUEZ, S. A. DE C. V. ”””””27).- Considerando: 1) Que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta numeral once del Código Municipal, es facultad de los concejos municipales emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, además el artículo treinta y uno numeral ocho del mismo Código establece que es obligación de los concejos municipales llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, 2) Que existe interés entre el Municipio de Usulután y el nuestro en establecer intercambios en diversas áreas de la administración Municipal; con la finalidad de estrechar lazos de amistad, hermandad y cooperación entre las partes por lo que se vuelve necesario

institucionalizar la relación entre ambos municipios, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por el Señor Síndico Municipal, solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la de Usulután. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Facultar Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Usulután, Departamento de Usulután, el cual debe contener las siguientes cláusulas: **OBJETIVO:** Definir los lineamientos generales para establecer el marco de cooperación entre los Municipios de Usulután y Santa Tecla, para estrechar lazos en búsqueda de potenciar el desarrollo de sus habitantes a través del poder local; **PLAZO:** A partir de la suscripción del mismo y surtirá efectos hasta el día treinta de abril de dos mil quince. **COMPROMISOS DE LAS PARTES:** las Municipalidades reconocen los siguientes compromisos mutuos: a) Prestarse ayuda y asistencia técnica y/o financiera en el marco de sus actividades y de las facultades legales que les competen; b) Establecer programas de pasantía de funcionarios y/o empleados de las municipalidades en las áreas de interés identificadas por las partes, debiendo solicitarlo a la contraparte con al menos un mes de anticipación al inicio del programa, salvo acuerdo de las partes en el que se establezca un plazo menor; c) Acordar planes para el mejoramiento técnico de las Administraciones Municipales y los servicios que cada una de las Municipalidades brindan a los contribuyentes; d) Apoyar aquellos temas que aunque no hayan sido contemplados en el presente, contribuyan al logro del fin establecido; **ALCANCES:** el presente convenio contempla la realización de diagnósticos, planeación, gestión y asesoramiento en ejecución de proyectos, para lo cual deberá mediar solicitud por escrito de la Municipalidad interesada a la otra, para establecer el plan de trabajo donde se consignen los compromisos específicos de las partes; **AREAS DE COOPERACION:** el Desarrollo Institucional, Registro Tributario, Registro del Estado Familiar, Impulso de las Políticas Públicas, Gestión de Proyectos, Formación de Liderazgos, Acompañamiento y Apoyo en la Conformación de Mancomunidades y/o Microrregiones, Atención de Emergencias; esta lista es de carácter enunciativo y no taxativo y en ningún momento limitará los acuerdos a los que las partes puedan llegar durante la vigencia del presente. """"""28).- Considerando: 1) Que en el Plan Operativo se establece un evento de cierre con cada de las estructuras ambientales de nuestro municipio, 2) Para consolidar el trabajo de los comités, brigadas y voluntariado ambiental es necesario crear espacios de convivencia y fortalecimiento de estas estructuras que funcionan como multiplicadores en el trabajo ambiental municipal; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Ing. Karla Canjura, Jefa del Departamento de Recursos Naturales, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de refrigerios y productos elaborados con material reciclado, que serán entregados a los participantes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""29).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de multa al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y uno 67/100 dólares (\$ 2,461.67), correspondiente a cotización del mes de agosto/2012 que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto

de pago de multa. """"30).- Considerando que el marco de la ejecución del Proyecto Rehabilitación del Museo de la Ciudad de Santa Tecla, financiado por Fon's Catalá de Cooperación al Desarrollament, contaremos con la visita del Señor Xavier Ruiz, quien supervisará la ejecución del proyecto; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$300.00, para gastos de atención y compra de recuerdos para el Señor Xavier Ruiz, delegado de Fon's Catalá; emitiendo el cheque a nombre de la encargada del fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"31).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se acepte donación realizada por la Empresa Tienda Morena, S. A. de C. V., por un monto de \$50.25, que será utilizada en el IV Festival de la Niñez Tecleña a realizarse el día 12 de los corrientes. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa Tienda Morena, S. A. de C. V., por valor de \$50.25. """"32).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Carlos Mauricio Rivera, Director de Espacios Deportivos y Recreativos, solicitando se autorice iniciar proceso compra/2013: Productos Químicos y Máquinas para parqueos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de Productos Químicos hasta por la cantidad de \$11,000.00 y Máquinas para parqueos \$45,000.00, Maquinas para mantenimiento de canchas sintéticas hasta por la cantidad de \$16,000.00. """"33).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta cinco sesión extraordinaria, celebrada el día trece de febrero de dos mil doce, se autoriza a la UACI para que realice los procesos de compra, para la ejecución del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus autoridades locales hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, financiado por OX-FAM Gran Bretaña. 2) Que el proyecto se encuentra en su etapa final, lo que requiere la incorporación de las cuentas: 54111, 54107, 54112, 54118, 54104, 54105 y ampliar el monto de la cuenta 54313; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando ampliación del acuerdo relacionado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número dieciséis, tomado en acta cinco sesión extraordinaria, celebrada el día trece de febrero de dos mil doce, de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	MONTO
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivado	\$ 5,000.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivado	\$ 1,800.00
54107	Productos Químicos	\$ 7,300.00
54305	Servicios de Publicidad	\$ 3,000.00
54104	Productos textiles y de vestuario	\$ 1,500.00
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 300.00

Ampliar la asignación de fondos a la cuenta 54313 - Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones \$ 3,000.00. II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente. """"34).- En vista que el Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia ciudadana en equidad, URB-AL III, fundamentado en proceso de Libre Gestión, identificado bajo referencia: LG-28/2012, denominado: "SERVICIO DE AGENCIA DE BOLETOS AEREOS INTERNACIONALES, PARA USO DE LA ALCALDIA

MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, suscrito con la empresa TRAVEL MALL S.A. DE C.V., se encuentra la etapa de finalización y que será necesario realizar reuniones de carácter urgente con los socios y que está por llevarse a cabo la Feria de Proyectos Urb- Social y otros eventos en destinos diferentes a los previstos y detallados en la Oferta Económica de la Contratada, con la participación de nuevas personas, en respuesta a las necesidades de la municipalidad, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice realizar cambio de destinos regulados en los Términos de Referencia y Oferta Económica de Contratada e incorporación de nuevas personas, todo ello, sin alterar ninguna de las cláusulas establecida contractualmente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar cambio de destinos, e incorporación de nuevas personas no previstos en la Oferta Económica, sin alterar las cláusulas suscritas contractualmente, en base a los requerimientos del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia ciudadana en equidad, URB-AL III, adjudicado a la Empresa TRAVEL MALL S.A. DE C.V. ”””””35).- Considerando que se ha conocido correspondencia presentada por Guadalupe Aracely Rodríguez Huevo, en la que presenta renuncia a partir del quince de octubre del presente año, al cargo de Servicios Generales del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una convivencia en equidad, URB-AL III. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la renuncia presentada por la Señora Guadalupe Aracely Rodríguez Huevo. ”””””36).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Contratación de servicios para la Ejecución de obras adicionales en Proyecto “Mejora y Rehabilitación del Parque las Araucarias, Etapa I”. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Contrato para la Ejecución de obras adicionales en Proyecto “Mejora y Rehabilitación del Parque las Araucarias, Etapa I”, al Señor Modesto Paz Dominguez, por la cantidad de siete mil ciento noventa y siete 06/100 dólares (\$ 7,197.06), por haber ofertado los mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””37).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Contratación de Suministro y prestación de servicios de mano de obra para la Ejecución de Proyecto Paseo el Cafetalon. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Contrato de Suministro y prestación de servicios de mano de obra para la Ejecución de Proyecto Paseo el Cafetalon a la Empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de treinta y cuatro mil veintino 36/100 dólares (\$ 34,021.36), por haber ofertado los mejores precios y forma de pago. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””38).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión de PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERRACERÍA, DEMOLICIÓN Y DESALOJO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la contratación por Libre Gestión de PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO Y/O PRESACIÓN DE SERVICIOS DE

TERRACERÍA, DEMOLICIÓN Y DESALOJO, a la empresa TOBAR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE 19/100 DOLARES, por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""""39).- Considerando: 1) Que se acerca el cierre del mes, en donde se deben efectuar múltiples pagos como: salarios, cotizaciones entre otros, por lo que es necesario cumplir con dichos compromisos económicos en las fechas que corresponden y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no se podrá contar oportunamente con dichos recursos; por lo que se requiere buscar alternativas que permitan cubrir en tiempo estas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice el uso temporal de fondos de Titularización por la cantidad de \$ 51,695.05 para pago de cotizaciones correspondientes al mes de agosto/2012, para evitar el pago de multas por pago extemporáneo; fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos de Titularización realice transferencia por la cantidad de CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 05/100 DOLARES (\$51,695.05), para pago de cotizaciones correspondientes al mes de agosto/2012. """"""""40).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las capacidades productivas del sector MYPES en el Municipio de Santa Tecla, auspiciado por la Unión Europea, según contrato DCI-NSAPVD/2010/255/087, uno de los compromisos de la Municipalidad, el aporte del 10% en concepto de contrapartida la cantidad de \$24,852.00 y en concepto de retención que se reintegra al finalizar el proyecto la cantidad de \$22,366.80, haciendo un total de \$47,218.80. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada María Eugenia Ramírez, solicitando se autorice la transferencia de fondos a la cuenta del Proyecto, para continuar con las actividades planteadas, por lo que se requiere dichos fondos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos propios por la cantidad de \$23,609.40 a la Cuenta del Proyecto Fortalecimiento de las capacidades productivas del sector MYPES en el Municipio de Santa Tecla. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Arturo Roberto Arias Shente,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS,
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINA

***** **ACTA NUMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Alejandro José Duarte Cuéllar, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Bartola Pérez, Edith Monterrosa de Aguillón, Arturo Roberto Arias Shente, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Concejala suplente: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Carlos Alberto Palma Zaldaña, Secretario Municipal Interino que autoriza. AGENDA 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENTOS. 5- INFORMES. """1-A).-Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre dos mil once, se autoriza realizar proceso para la contratación de productos y/o servicios para el ejercicio 2012, que se requiere para la ejecución de las diferentes acciones en la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$43.96, emitiendo el cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., como consta en factura # 2419823, y en factura #2419721, también se emita cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, por la cantidad de \$43.96. """1-B).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio dos mil doce, Considerando que la Dirección de Espacios Deportivos y Recreativos requiere de un equipo informático y debido a que el proceso de licitación para compra de equipo tecnológico requiere por lo menos dos meses para finalizar y que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Director de Espacios Deportivos y Recreativos solicitando se autorice la compra de tres computadoras y un impresor laser. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$265.00, emitiendo cheque a nombre de JOSE ROBERTO HENRIQUEZ GARCIA como consta en factura #0003. """1-C).- Considerando que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Comunicaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$610.20, emitiendo el cheque a nombre de GRUPO R-5, S. A. DE C., como consta en factura # 23. """1-D).- Considerando que en acuerdo 1-C) tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación para el Taller de elaboración de propuesta de Organigrama 2012-2015, con duración de un día. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional solicitando se autorice \$280.00 en concepto de complemento al monto asignado, debido a que por ser un tema extenso no se logró concluir en el tiempo establecido, requiriendo un día más. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$280.00 en concepto de complemento para gastos de Taller de elaboración de propuesta de Organigrama 2012-2015, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Claudia Lucía Henríquez, solicitando se autorice la compra de una impresora para uso del Departamento de Presupuesto; debido a que el equipo asignado, ya concluyó su vida útil. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de una impresora solicitada por Presupuesto hasta por la cantidad de \$400.00

y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"3).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento de **CARLOS EDGARDO CUELLAR SANCHEZ**, hijo de Mariana Sánchez García, asentada en el folio ciento setenta y uno, partida número ciento setenta y uno, del libro 1° "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y dos, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparece la firma del Informante; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente partida de reposición, de CARLOS EDGARDO CUELLAR SANCHEZ hijo de Mariana Sánchez García, y de Santos Alberto Cuéllar, asentada en el folio ciento setenta y uno, partida número ciento setenta y uno, del libro 1° "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y dos. """"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce, se autoriza erogación de fondos, para realizar trámites de traspaso, cambio de placas y tarjeta de circulación del tipo Particular (P) al Nacional (N), del vehículo P-279829. 2) Que según certificación extendida por el Jefe de la Sección de Denuncias de la Policía Nacional Civil Delegación Santa Tecla, consta el extravío de la tarjeta de circulación de vehículo placas N-6293, propiedad de la Municipalidad, siendo necesaria la reposición de la misma 3) Que se ha conocido correspondencia por parte del señor Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal, solicitando ampliación de dicho Acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce, en el sentido que la autorización es para cubrir gastos de trámites de traspaso, cambio de placas y tarjeta de circulación del tipo Particular (P) al Nacional (N), del vehículo P-279829 y reposición de tarjeta de circulación del vehículo placas N-6293, propiedad de la Municipalidad. """"5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner-Dunn, solicitando se autorice la compra de una impresora para uso del Departamento de Recursos Humanos; debido a que la asignada a dicho Departamento, ya concluyó su vida útil. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de una impresora solicitada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos hasta por la cantidad de \$400.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"6).- En el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla (MYPES/AMST/UE), se ha conocido memorando enviado por la Licenciada María Eugenia Ramírez, solicitando se autorice iniciar proceso para la adquisición de servicios de Capacitaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de Servicios de Capacitación hasta por la cantidad de \$9,540.00. """"7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Víctor Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión de Medio Ambiente, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES, para cubrir gastos del evento firma Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se llevará a cabo el día veinticuatro de octubre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00), para cubrir gastos del evento firma Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de \$150.00, emitiendo el cheque a nombre de encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informado el ingreso de fondos por la cantidad de sesenta y tres mil quinientos veintiocho 62/100 dólares (\$63,528.62), donados por el Ayuntamiento de Zaragoza, España para ejecución del proyecto "Ayuda para Rehabilitación de los Servicios y el Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla". Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza, España para ejecución del proyecto "Ayuda para Rehabilitación de los Servicios y el Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", como consta en recibo ISAM N° 279944/584588. "9).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de siete mil setecientos cincuenta y uno 67/100 dólares (\$7,751.67), donados por la Empresa DM SAO PAULO, S. A. DE C. V., los cuales se asignan de la siguiente manera: a) \$4,000.00 para ejecución de POGI en Alpes Suizos II y \$3,751.67 para el proyecto CICCE Parque Extremo-Ciudad Merliot. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa DM SAO PAULO, S. A. DE C. V., para ejecución de POGI en Alpes Suizos II y CICCE Parque Extremo-Ciudad Merliot., como consta en recibo ISAM Nos. 271349/575993 y 271350/575994. "10).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), donados por la Empresa COMERCIALIZADORA INTERAMERICA, S. A. DE C. V., valor patrocinio para Proyecto Cancha de Fútbol y boley Bool de Playa a construirse en Parque Acuático el Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa COMERCIALIZADORA INTERAMERICA, S. A. DE C. V., en concepto de patrocinio para Proyecto Cancha de Fútbol y boley Bool de Playa a construirse en Parque Acuático el Cafetalon, como consta en recibo ISAM No. 272135/576779. "11).- Considerando que en el marco de la conmemoración del Día de los Difuntos, es necesario brindar condiciones de seguridad a los visitantes de los Cementerios del Municipio; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, solicitando se autorice para que personal que se encuentre con licencia realice labores de seguridad en los cementerios del Municipio y se asigne pago de \$10.00 diarios en concepto de bonificación a los agentes de presten dicho servicios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la asignación de 50 agentes que se encuentren con licencia, para que realicen labores de seguridad en los cementerios del Municipio los días 1 y 2 de noviembre y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. "12).- Considerando que en el marco de la modernización de los servicios, en beneficio de los 262 municipios que el ISDEM realiza, dentro de ellos la entrega de los fondos FODES a través de abono a cuenta en Banco Agrícola; para lo cual ya se realizó el proceso correspondiente; en ese sentido se ha

conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se emita acuerdo autorizando a ISDEM a depositar vía electrónica los fondos FODES del año 2012. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a ISDEM a depositar vía electrónica el FODES del año 2012, a la cuenta denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA FODES INVERSION Número 005900580075, Tipo: Cuenta Corriente. """"""13).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Esteban González Guerrero, Peón en el Departamento de Servicios Públicos – Recolección General, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Tránsito González Montoya, madre del Señor González Guerrero. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Esteban González Guerrero. """"""14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud informando que el Consejo Nacional de la Niñez CONNA, ha notificado que Santa Tecla será el municipio donde se implementará el Primer Comité Local de Derechos de la Niñez como parte del sistema de protección para la implementación de la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia. Por lo anterior y en cumplimiento al Art. 156 de dicha Ley, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle, como referente del Concejo Municipal y a Luis Amilcar Delgado como Técnico, para conformar el Comité Local de Derechos de La Niñez. """"""15).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de octubre). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 14/100 DOLARES (\$1,264.14), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPTO	VACACION
JOSE HECTOR LOPEZ HERNANDEZ	PEON	PARQUES	\$ 55.26
ADALBERTO HERNANDEZ CARBALLO	MEC. OBRA BANCO	ZONAS VERDES	\$ 55.26
SERGIO SALVADO HERNANDEZ MELENDEZ	AGENTE 2ª CAT.	CAMCO-ADMON	\$ 43.93
SONIA BEATRIZ SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 2ª CAT.	CAMCO-ADMON	\$ 43.93
WALTER FRANCISCO AZUCENA SANCHEZ	AGENTE 2ª CAT.	CAMCO-ADMON	\$ 43.93
MANUEL ERNESTO QUINTANILLA CONTRERAS	AGENTE 2ª CAT.	CAMCO-ADMON	\$ 43.93
WALBERTO GONZALEZ LIRA	AGENTE 2ª CAT	CAMCO	\$ 43.93
RABI ZALDAÑA ALFARO	AGENTE 2ª CAT	CAMCO	\$ 43.93
YONI ALONSO CHACON CONTRERAS	AGENTE 2ª CAT	CAMCO	\$ 43.93
JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ	AGENTE 2ª CAT	CAMCO	\$ 43.93
BAUDILIO OROZCO LOPEZ	PEON	SUPERVISION Y ATT. CIUDADANA	\$ 56.05
JOSE RAFAEL LOPEZ JIMENEZ	PEON	DESECHOS SOLIDOS-ADMON.	\$ 57.10
HIPOLITO LIZAMA	ORDENANZA	AREA TECNICA-ADMON.	\$ 57.23
PEDRO ANGEL CAMPOS HERRERA	AGENTE 1ª CAT	CAM-ADMON	\$ 57.23
JOSE ALBERTO QUINTANILLA ALFARO	AGENTE 1ª CAT.	CAM-ADMON	\$ 57.23
GEOVANI ANTONIO DE PAZ HERNANDEZ	AGENTE 1ª CAT.	CAM-ADMON	\$ 57.23
JOSE ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1ª CAT.	CAM-ADMON	\$ 57.23
LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO	AGENTE 1ª CAT.	CAM-ADMON	\$ 57.23
MANUEL ALFREDO ALVARADO MEJIA	AGENTE 1ª CAT.	CAM-ADMON	\$ 57.23

JOSE ANTONIO MEJIA VASQUEZ	AGENTE 1ª CAT.	CAM-ADMON	\$ 57.23
JOSE CANDELARIO PEREZ GARCIA	AGENTE 1ª CAT.	CAM-ADMON	\$ 57.23
SANTOS ROBERTO VALLADARES ALVARADO	SUPERVISOR	SUPERVISION Y ATT. CIUDADANA	\$ 68.54
JULIO CESAR ECHEVERRIA MARTINEZ	ENC. ASUNTOS JURIDICOS	AREA TECNICA-ADMON.	\$ 105.43

16).- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Armando Santos, Peón en la Gerencia de Medio Ambiente, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Rosa Luz Santos Mancía, madre del Señor Santos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Armando Santos.

17).- Considerando: 1) Que los diferentes departamentos de la Gerencia de Servicios Públicos realizará distintas actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2013, las cuales necesitan de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad. 2) Para dar inicio a los procesos de licitación y libre gestión para el año 2013 y por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC es necesario llevar el comportamiento de cada uno de los contratos y para esto es preciso nombrar a un responsable para llevar el comportamiento de cada uno de ellos, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo solicitando el nombramiento de administrador de los diferentes contratos que se generen. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como administradores de contratos para el Ejercicio/2013, detallados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO/2013	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Suministro de llantas para equipo pesado y maquinaria de la AMST	\$ 120,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Suministro de repuestos para camiones pesados de la AMST	\$ 180,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Suministro de lubricantes para uso de la AMST	\$ 100,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Mantenimiento, reparación y repuestos para maquinaria pesada y equipo de la AMST	\$ 75,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Servicios hidráulicos para equipo pesado de la AMST	\$ 60,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Suministro de materiales eléctricos para uso de la AMST	\$ 125,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Suministro de materiales de construcción y ferretería para uso de la AMST	\$ 325,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Servicio de Rectificado de motor y servicio de torno	\$ 15,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Servicio de alineado y balanceado para la flota vehicular de la AMST	\$ 25,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Servicio de Radiadores y Escapes	\$ 10,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Gas y Oxígeno	\$ 10,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Servicio de rectificado de clutch y zapatas	\$ 15,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Suministro de filtros para camiones, maquinaria de terracería y vehículos	\$ 15,000.00	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
Suministro de bolsas plásticas para uso de la AMST	\$ 40,000.00	Sr. José Napoleón Serrano
Químicos para limpieza de camiones	\$ 3,000.00	Sr. José Napoleón Serrano

""""""18).- Considerando que en el marco de las buenas relaciones internacionales como municipalidad nos hemos comprometido a ceder espacios culturales, con el objetivo de realizar eventos impactantes e innovadores, es por ello que contaremos con el pleno del PARLACEN (Parlamento centroamericano), en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación (impresión de pergaminos, recuerdos). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$600.00, para gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""19).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de seis mil cuarenta y dos 40/00 dólares (\$6,042.40), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM Nos. 279652/584296 y 270466/575110. """"""20).- Considerando que en el marco de las buenas relaciones internacionales que la municipalidad sostiene con la Embajada de Alemania, contaremos con la visita del Excelentísimo Señor Embajador Lic. Heinrich Haupt y del Director Regional para América Latina y el Caribe - Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, Señor Thomas Neisinger, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$100.00, para gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""21).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre del presente año, se delega al concejal Franklin Orlando Martínez Marroquín para que viaje en misión oficial a los Estados Unidos de América, para participar en el evento AMERICA ELIGE. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$225.00 en concepto de complemento de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Franklin Orlando Martínez Marroquín. """"""22).- Considerando que en acuerdo número quince, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre del presente año, se delega al concejal Alejandro José Duarte Cuéllar para que viaje en misión oficial a la ciudad de New York, de los Estados Unidos de América. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$225.00 en concepto de complemento de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Alejandro José Duarte Cuéllar. """"""23).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2012. REPROGRAMACION N° 5 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. **CUENTA DETALLLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 1010105 GERENCIA GENERAL** 54101Productos Alimenticios para Personas \$ 1,500.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$

50.00, 54402 Pasajes al Exterior \$ 5,287.97, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 5,337.97. **1010101 - CONCEJO MUNICIPAL** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,500.00, 54403 Viáticos por Comisión Interna \$ 30.00, 56304 A Personas Naturales \$ 4,301.00, 56301 A Empresas Privadas no Financieras \$3,000.00. 54404 Viáticos por Comisión Externa \$18,000.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 5,500.00, 55799 Gastos Diversos \$ 2,500.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 10,000.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$7,331.00. **1010102 ALCALDE** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,080.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 50.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 1,130.00. **1010103 SINDICATURA** 55508 Derechos \$ 1,037.00, 54204 Servicios de Correos \$ 1,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 37.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 300.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 88.00, 61101 Mobiliarios \$ 175.00, 55508 Derechos \$ 37.00, **1010104 SECRETARIA** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 26.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 28.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 450.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$750.00. **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 54.00. **1010211 OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 98.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 17.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 60.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 150.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 25.00, **0101021201 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL - ADMON** 62303 A Organismos sin Fines de lucro \$ 10,645.40, **1010106 SUB- GERENCIA GENERAL** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$10.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 80.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 2.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 6.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 10.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 1,000.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 2,646.00, 54505 Servicios de Capacitación \$ 1,754.00, 54402 Pasajes al Exterior \$ 2,000.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 10,645.40, 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$ 1,000.00, **1010203 CAM** 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 500.00, 61108 Herramientas y Repuestos Principales \$ 700.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$1,200.00. **1010204 COOPERACION** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 700.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 300.00, 54402 Pasajes al Exterior \$1,451.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 500.00, 54114 Materiales de Oficina \$1,000.00 54310 Servicios de Alimentación \$ 951.00, **1010207 INSPECTORIA** 54401 Pasajes al Interior \$ 950.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 400.00, 61101 Mobiliarios \$ 350.00. **1010301 - GERENCIA GESTION TRIBUTARIA** 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 200.00. **1010208 UACI** 54305 Servicios de Publicidad \$ 550.00. 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 400.00, 61101 Mobiliarios \$150.00. **1010209 COMUNICACIONES** 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 700.00 54505 Servicios de Capacitación \$ 2,000.00 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 2,000.00 61104 Equipos Informáticos \$ 700.00. **101030402 RECUPERACION DE MORA** 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 1,077.00. 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 87.10, 54107 Productos Químicos \$ 73.50, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$3.55, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 193.50, 61101 Mobiliarios \$ 465.35, **1010301 - GERENCIA GESTION TRIBUTARIA** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 100.00, 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$ 200.00, **1010303 FISCALIZACION** 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 200.00. **101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 500.00, **101030403 COBROS** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 100.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 200.00, **101030701 CUENTAS CORRIENTES - ADMON** 55509 Devoluciones de Impuestos Percibidos en Exceso \$ 1,080.00. 54101 Productos Alimenticios

para Personas \$ 100.00, **1010201 ARCHIVO** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,080.00. **101030702 ANALISIS** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$25.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 175.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 25.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 25.00, 55799 Gastos Diversos \$ 250.00, **1010301 - GERENCIA GESTION TRIBUTARIA** 61101 Mobiliarios \$ 400.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 1,000.00, 54202 Servicios de Agua \$ 100.00. **1010302 NOTIFICACION Y RESOLUCION** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 250.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 250.00. **101030601 OFICINAS DESCENTRALIZADAS-ADM** 61101 Mobiliarios \$ 350.00 **101030603 DUEÑAS** 61101 Mobiliarios \$ 250.00. **101030602 MERLIOT** 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 100.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 215.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 10.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 15.00, 54107 Productos Químicos \$ 100.00. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 20.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 1,340.00, **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$ 100.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 200.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 29,991.00. **1010302 NOTIFICACION Y RESOLUCION** 54401 Pasajes al Interior \$ 300.00 **101040601 SERVICIOS GENERALES-ADM** 55507 Tasas \$ 2,000.00, 55799 Gastos Diversos \$ 2,154.17, 54107 Productos Químicos \$ 905.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 20.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 405.00, **101040602 MANTENIMIENTO INTERNO** 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 95.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 1,183.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 750.00, 55799 Gastos Diversos \$ 548.00, **101040605 TRANSPORTE** 55799 Gastos Diversos \$ 154.17, 61105 Vehículos de Transporte \$ 29,991.00, **1010405 PRESUPUESTO** 54305 Servicios de Publicidad \$ 1,000.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 600.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 400.00. **101050101TIM – ADMON** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 200.00, 61101 Mobiliarios \$ 1,900.00, 54311 Servicios Educativos \$ 2,100.00, **101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON** 51999 Remuneraciones Diversas \$ 1,372.00, 56304 A Personas Naturales \$ 1,372.00, **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 396,977.11, 51201 Sueldos \$92,000.00, 51202 Salarios por Jornal \$ 7,782.48, 51301 Horas Extraordinarias \$ 19,000.00 **707010302 RECOLECCION GENERAL** 51102 Salarios por Jornal \$ 118,782.48, 51102 Salarios por Jornal \$ 70,565.44, **707010201 AREA TECNICA - ADMON** 51102 Salarios por Jornal \$2,235.00 **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 51102 Salarios por Jornal \$ 586.00 **303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS** 51102 Salarios por Jornal \$21,432.48 **404020402 CENTROS COMERCIALES** 51102 Salarios por Jornal \$ 21,695.00. **707010203 TALLER** 51101 Sueldos \$ 5,920.00, 51102 Salarios por Jornal \$ 6,971.33, **707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM** 51101 Sueldos \$ 20,830.00, 51102 Salarios por Jornal \$ 20,790.04 **707010303 RECOLECCION SEPARADA** 51101 Sueldos \$ 39,449.00, 51102 Salarios por Jornal \$ 40,760.09 **707010304 BARRIDO** 51101 Sueldos \$ 96,028.00 51102 Salarios por Jornal \$ 102,409.70. **707010602 ZONAS VERDES** 51101 Sueldos \$81,118.00 51102 Salarios por Jornal \$ 87,785.68. **707010603 PARQUES** 51101 Sueldos \$27,223.00 51102 Salarios por Jornal \$ 27,388.35. **101050401 CIUDAD DIGITAL- ADMON** 51201 Sueldos \$ 7,200.00 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 500.00 **707010302 RECOLECCION GENERAL** 51101 Sueldos \$ 138,482.00 **7070111CEMENTERIOS MUNICIPALES** 51101 Sueldos \$ 20,589.00, 51102 Salarios por Jornal \$ 21,690.00 **707011203 UPCD** 51101 Sueldos \$ 6,051.00 51102 Salarios por Jornal \$ 6,100.00. **707010604 MANTENIMIENTO** 51102 Salarios por Jornal \$ 4,800.00 **7070107 SUPERVISION Y ATT CIUDADANA** 51102 Salarios por Jornal \$ 12,500.00 **1010101 - CONCEJO MUNICIPAL** 51105 Dietas \$ 17,000.00 **1010204 COOPERACION** 51101 Sueldos \$ 6,000.00 **1010209 COMUNICACIONES** 51101 Sueldos \$ 5,000.00 **1010206 CONTRAVENCIONAL** 51101 Sueldos \$ 4,300.00 **303010503 COMUNIDADES** 51101 Sueldos

\$ 6,000.00. **404020301 FOMENTO – ADMON** 51101 Sueldos \$ 6,100.00. **0404020302 FORMACION, ASISTENCIA TEC Y CAPACITACION AL EMPREN.** 51101 Sueldos \$ 5,500.00 **404020401 EMPRESAS MUNICIPALES - ADMON** 51101 Sueldos \$ 6,700.00 **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 341,200.00 **101050405 CIUDAD DIGITAL-DESARROLLO WED** 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 360.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 360.00, **101050404 CIUDAD DIGITAL-TELECENTROS** 61102 Maquinarias y Equipos \$ 1,800.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 1,800.00 **303010202 MESAS** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 3,050.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 175.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 275.00 56304 A Personas Naturales \$ 5,000.00. **303010302 PALACIO** 51101 Sueldos \$ 4,277.10 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 351.35, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 288.70 **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 5,257.15 **303010701 EDUCACION - ADMON** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,300.00. 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 200.00 **303010701 EDUCACION – ADMON** 54107 Productos Químicos \$ 42.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 137.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 179.00 **303010801 DEPORTES- ADMON** 56304 A Personas Naturales \$ 1,500.00 61102 Maquinarias y Equipos \$ 800.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 700.00 **3030109 SALUD** 54107 Productos Químicos \$ 150.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 150.00, 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 150.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 150.00 **303011001 DEARROLLO LOCAL EQUITATIVO** 51201 Sueldos \$ 6,658.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales 51502 Por Remuneraciones Eventuales **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 6,658.00 **404010302 DESARROLLO DE SENTAMIENTOS HUMANOS** 51202 Salarios por Jornal \$ 4,045.00 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 32.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 9.30 54107 Productos Químicos \$ 173.60 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 4.80 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 1,865.90, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 181.55 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 6.20 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 6,318.35 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 4,045.00 **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 4,045.00. **404010401-PARQUE LAS ARAUCARIAS** 61603 De Educación y Recreación \$ 536.00. **404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS** 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 536.00 51101 Sueldos \$ 3,591.42, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 305.27, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 242.42, **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 4,479.11, **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL** 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 350.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 350.00, **7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS** 54107 Productos Químicos \$ 45,000.00 54109 Llantas y Neumáticos \$ 100,000.00 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 70,000.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 80,000.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$ 22,000.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 28,000.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$ 2,800.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 345,500.00 55799 Gastos Diversos \$ 500.00. **707010201 AREA TECNICA - ADMON** 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 300.00 **707010403 RURAL** 61101 Mobiliarios \$ 500.00 **707010602 ZONAS VERDES** 54202 Servicios de Agua \$ 500.00. **707010603 PARQUES** 61101 Mobiliarios \$ 500.00 **707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM.** 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 100,000.00 51201 Sueldos \$ 21,500.00. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 8,700.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 4,050.00, **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 34,250.00, **707010401 RED VIAL-ADM** 51207 Beneficios Adicionales \$ 7,830.00, 51201 Sueldos \$ 95,792.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 15,300.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 8,950.00, 54107 Productos Químicos \$ 100,000.00,

54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61101 Mobiliarios \$ 400.00, 51202 Salarios por Jornal \$66,356.50, **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 61,515.50 **707010202 ADMINISTRACION** 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 4,400.00, **707010303 RECOLECCION SEPARADA** 61101 Mobiliarios \$ 500.00, **707010304 BARRIDO** 61101 Mobiliarios \$ 500.00, **707010402 URBANA** 61101 Mobiliarios \$ 500.00 **707010501 ALUMBRADO PUBLICO - ADMON** 61101 Mobiliarios \$ 500.00 **707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON** 61101 Mobiliarios \$ 500.00, **707010604 MANTENIMIENTO** 61101 Mobiliarios \$ 500.00. **7070107 SUPERVISION Y ATT CIUDADANA** 61101 Mobiliarios \$500.00. 51101 Sueldos \$ 2,653.20, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 225.52, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$179.09 **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 3,397.81, **707011002 EDUCACION AMBIENTAL** 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 525.00. **707011003 -NVESTIGACION Y PROYECTOS** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 8,000.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 500.00, 54508 Estudios e Investigaciones \$ 10,000.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 21,475.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 1,500.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 1,100.00 , 54309 Servicios de Laboratorios \$ 2,900.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$6,000.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 43,100.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 8,900.00, **707011201-GESTION DE RIESGOS -ADM** 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 240.00, **707011202 MAPEO** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 240.00 **5050101 CORTO PLAZO** 71307 De Empresas Privadas no Financieras \$ 124,000.00 **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$ 124,000.00 **TOTAL F.F.2 \$ 1,895,228.55. \$1,895,228.55. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 1010202 TESORERIA FR110** 54121 Especies Municipales Diversas \$ 4,135.00. **5050101 CORTO PLAZO FR110** 55304 De Empresas Públicas Financieras \$ 4,135.00. **101050101TIM - ADMON RF112** 61104 Equipos Informáticos \$ 20,255.30. **1010102 ALCALDE FR112** 61104 Equipos Informáticos \$20,255.30, **707010401 RED VIAL-ADM FR111** 54107 Productos Químicos \$ 116,437.77 **5050101 CORTO PLAZO FR111** 71304 De Empresas Públicas Financieras \$ 116,437.77. **TOTAL F.F.1 \$ 140,828.07 \$140,828.07 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 1010103 SINDICATURA** 55508 Derechos \$ 2,389.59, **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM** 61201 Terrenos \$2,389.59, **TOTAL F.F.4 \$ 2,389.59, \$ 2,389.59. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 1010101 - CONCEJO MUNICIPAL** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 800.00. 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 300.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$1,000.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 277.95, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 1.00, 54107 Productos Químicos \$ 3.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 68.05 **707010401RED VIAL-ADM** 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 20.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 3,353.36, 54119 Materiales Eléctricos \$ 0.10 51202 Salarios por Jornal \$ 390.00, 54107 Productos Químicos \$ 26.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 26.01. **707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM** 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 3,693.15, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 2,145.92, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 3,693.15, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 38,205.00 **707010401RED VIAL-ADM** 51201 Sueldos \$ 10,697.40, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 5,094.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 6.07. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 63,534.69. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 3,731.45, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$18,128.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 300.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 1,000.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 350.00, **707010401RED VIAL-ADM** 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 1.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 0.76 54107 Productos Químicos \$ 3.40, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 0.44,

54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 5.60. **1010203 CAM** 51201 Sueldos \$ 3,021.20, 51101 Sueldos \$ 3,021.20, 51201 Sueldos \$ 18,128.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 500.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 500.00, 51201 Sueldos \$ 1,000.00, **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 1,000.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 1,340.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 14,329.32, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 500.00, 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$800.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 60.00, 54310 Servicios de Alimentación \$ 2,471.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 6,972.60, 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$ 2,500.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 350.00, 61101 Mobiliarios \$ 9,715.00, 62201 Transferencias de capital al sector publico \$328,202.65. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 328,202.65, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$40,037.92. **303010401 ONU MUJERES** 54107 Productos Químicos \$ 100.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 50.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 1,300.00, 54505 Servicios de Capacitación \$ 1,000.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 18,000.00, 61101 Mobiliarios \$ 400.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 900.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 775.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 875.00, 61604 De Vivienda y Oficina \$ 4,600.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 62303 A Organismos sin Fines de lucro \$ 34,000.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 62,000.00, **3030101 DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 24,539.96, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 21,123.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 5,866.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 856.50, 54107 Productos Químicos \$ 4,933.00, 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 1,170.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 3,700.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 1,848.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 2,670.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$6,614.00, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Pública \$ 2,058.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 207.66, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 15,963.76, 54305 Servicios de Publicidad \$ 32,074.34 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 23,999.92 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 33,029.12, 54505 Servicios de Capacitación \$ 6,902.03, 54508 Estudios e Investigaciones \$ 38,092.07 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 2,500.00, 61101 Mobiliarios \$ 11,632.07 61102 Maquinarias y Equipos \$ 1,170.00, 61103 Equipos Médicos y de Laboratorios \$ 1,297.90 61104 Equipos Informáticos \$ 1,020.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 1,000.00 62303 A Organismos sin Fines de lucro \$ 267,375.06. **1010102 ALCALDE** 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 439,547.31 **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 72,095.08 **404010401-PARQUE LAS ARAUCARIAS** 61603 De Educación y Recreación \$ 20,158.65 61608 Supervisión de Infraestructuras \$ 4,000.00 **1010102 ALCALDE** 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$24,158.65. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL DESARROLLO LOCAL/EMIGRACION EN LA-EMIDEL** 51201 Sueldos \$ 933.00, 54402 Pasajes al Exterior \$ 1,300.00, 56304 A Personas Naturales \$ 2,233.00, **404010401-PASEO EL CAFETALON** 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 35,000.00, 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$ 15,000.00, 61601 Viales \$ 50,000.00. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL VINC. A PEQ. PROD. CON SUS AUT. LOC. HACIA UN** 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 1,600.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 3,000.00 54107 Productos Químicos \$451.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$2,090.00 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 5,211.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 300.00, 54310 Servicios de Alimentación \$ 990.06 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 8,000.00 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 2,000.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$11.30 54505

Servicios de Capacitación \$ 6,500.00 61604 De Vivienda y Oficina \$ 10,000.00 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 990.06 61102 Maquinarias y Equipos \$ 9,663.30 61104 Equipos Informáticos \$ 3,500.00. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL PROYECTO MYPES.** 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$ 300.00 55507 Tasas \$4.50. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL** 56304 A Personas Naturales \$304.50 **TOTAL F.F.5 \$ 1,140,745.42 - \$ 1,140,745.42. \$ -. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 5 POR LINEAS DE TRABAJO. AUMENTO DISMINUCION . LINEA DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 679,514.22 \$ 1,210,260.57 \$ -530,746.35. LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$ 961,363.11 \$ 623,791.27. \$ 337,571.84. LINEA DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 123,077.97 \$ 132,779.80. \$ -9,701.83. LINEA DE TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ 124,000.00 \$120,572.77- \$ 3,427.23. LINEA DE TRABAJO 701-PRODUCCION DE SERVICIOS \$1,291,236.33. \$ 1,091,787.22. \$ 199,449.11. **TOTAL REPROGRAMACION \$ 3,179,191.63 \$ 3,179,191.63 - \$ - . AUMENTO DISMINUCION. FF1 \$ 140,828.07 - \$ 140,828.07. FF2 \$1,895,228.55 - \$ 1,895,228.55. FF4 \$ 2,389.59 - \$ 2,389.59. FF5 \$1,140,745.42. \$1,140,745.42. \$ 3,179,191.63. \$ 3,179,191.63.****

24).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiocho tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre del presente año se autoriza a la UACI para que realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Comunicaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuéllar, Jefe del Departamento de Comunicaciones, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veintiocho tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre del presente año en el sentido que se suprime la Cuenta 54505 y se crea la cuenta 54116..... \$2,000.00.

25).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla cuenta con la Política Municipal de niñez, adolescencia y juventud, dotando a las acciones de coordinación del sustento normativo para el establecimiento de acuerdos institucionales que fortalezcan las líneas de acción de la política, en este marco, se instala la casa de la Juventud del Municipio de Santa Tecla como punto de encuentro y espacio para la implementación de programas, acciones y servicios a la Juventud Tecleña, entre estos: Programa Beca Escuela, Programa de Participación e Incidencia Juvenil, Emprendimiento, Divulgación de derechos de la niñez y la Adolescencia, Refuerzos Escolares, Escuelas de Familia, Cursos de Inglés, entre otros. 2) Que la Asociación Panamericana de Mercadeo Social, que se abrevia ASOCIACION PASMO, a partir de junio de 2012 crea la Gerencia de Juventud en reconocimiento a la preponderante importancia del trabajo con adolescencia y juventud, como avance del programa de jóvenes que inicio en el 2004 bajo la Gerencia de VIH, realizando actividades en 9 departamentos del país ampliando la oferta con el tema de Prevención de violencia basada en género y violencia social. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación con la ASOCIACION PASMO. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con dicha Asociación, estableciendo las siguientes cláusulas: OBJETIVO: 1. Promover la educación en salud sexual y reproductiva, la prevención de la violencia y de embarazos no planificados en y con adolescentes y jóvenes del municipio de Santa Tecla, desde el enfoque de derechos humanos y género. 2. Promover que los y las adolescentes y jóvenes realicen acciones de prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, incluido el VIH y promuevan la prueba de VIH teniendo la información correcta, clara y precisa. 3. Fortalecer la capacidad organizativa de la juventud y la adolescencia apoyo de ellos mismos y la municipalidad de Santa tecla. 4. Contribuir al fortalecimiento y promoción de la política municipal de la niñez, adolescencia y juventud del municipio de Santa

Tecla. **COMPROMISO DE LAS PARTES: PASMO.** 1- Formación de voluntarios líderes y lideresas en Salud Sexual y Reproductiva y prevención de Violencia a través de 10 temáticas con 25 jóvenes. 2- Formación de voluntarios para promoción de la salud sexual y reproductiva, y de consejeros para pre y post consejería para la prueba VIH. 3- Apoyo financiero y técnico para el festival de la juventud, cultural juvenil de 2012 y del año 2013. 4- Acompañamiento a replicas que realizan jóvenes (actividades culturales tales como charlas, cine foro, teatro, mimos y otros). 5- Realización de actividades de promoción de programas de la casa de Juventud, Niñez y Adolescencia y PASMO. 6- Promoción de nuestra página www.clubenconexion.com. 7- Graduación de jóvenes voluntarios quienes terminaron los 10 talleres y realizaron la réplica. 8- Desarrollo conjunto de dos Convivios –encuentro juveniles. 9- Respetar el marco de acuerdos expresados en los compromisos de cooperación mutua. Las actividades del presente compromiso con jóvenes y adolescentes de 12-24 años de edad escolarizados y de las comunidades, se realizarán de forma coordinada entre los agentes del programa de Juventud de PASMO y las Autoridades de Casa de la Juventud, de tal manera que se salvaguarden las incidencias en la programación de ambas instituciones. 10- Mantener la coordinación constante entre PASMO y La Casa de la Juventud de la Municipalidad, estableciendo la programación de actividades con antelación para el desarrollo del proyecto Jóvenes en acción, educando para la salud, con sus respectivos materiales de apoyo, proporcionados por PASMO en los que se visibilizará a la Casa de Juventud. 11- PASMO asignara el personal técnico con dominio en el tema y que no tenga conflicto con el enfoque de prevención que se implementa en el marco del acuerdo de cooperación mutua. 12- Promover el apoyo mutuo para el desarrollo de acciones en beneficio de los derechos a la salud y la educación de los jóvenes del municipio, respetando los marcos institucionales. **DE LA MUNICIPALIDAD:** 1-Facilitar dos grupos de 40 jóvenes cada uno para la formación. 2- Dar seguimiento a las acciones de réplica de contenidos de capacitación que realicen los jóvenes capacitados en función de la sostenibilidad de las acciones. 3- Realizar las convocatorias a las y los jóvenes para el desarrollo de las actividades. 4-Disponer para la ejecución de este convenio, de las instalaciones de la casa de la Juventud para procesos de formación y planificación del trabajo a desarrollar, así como otros espacios de la municipalidad en caso de que no se cumplan con los requisitos técnicos. 5- Efectuar las coordinaciones con las dependencias municipales y otros actores claves para la realización de las actividades comprendidas en la presente carta de entendimiento. 6- Acompañamiento técnico y préstamo de recursos materiales y equipos. 7- Visibilizar por medio electrónico y redes sociales los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio. 8- Montaje del evento de clausura de los procesos de formación en Prevención. **PLAZO:** UN AÑO, a partir de la fecha de suscripción. "26).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión para servicios de: CONSULTORES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar la adquisición por Libre Gestión para servicios de: CONSULTORES, Al Licenciado Selim Antonio Rodas Guandique, hasta por un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00); por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Vinculando a pequeños productores con sus autoridades locales hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica,

financiado por OX-FAM Gran Bretaña, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"27).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número cinco, sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero del presente año, se autoriza realizar proceso para la ejecución del Proyecto VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS AUTORIDADES LOCALES HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO RURAL EN LATINOAMERICA. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación de dicho acuerdo, ampliando el monto asignado a la cuenta 61102. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número dieciséis, tomado en acta número cinco, sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil doce, en el sentido que el monto asignado a la cuenta 61102 es por la cantidad de \$3,000.00. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitado de la cuenta 61102 Maquinaria y Equipos hasta por la cantidad de tres mil 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a esta autorización, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce se autoriza realizar proceso para la adquisición de servicios de: Seguro de Vida, Medico Hospitalario, Protección de Vehículos, Mueble e Inmueble para el período 2013. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa solicitando ampliación de dicho acuerdo, ya que por error no se incluyo el Seguro de Fidelidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número dos, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce, en el sentido que en la adquisición de servicios de Seguros se incluye el Seguro de Fidelidad y II) Autorizar a la UACI para que realice el respectivo proceso. """"29).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce se valida el comité de proyectos responsable de la ejecución de POGI REMODELACIÓN CASA COMUNAL, del cantón Las Granadillas el cual quedó integrado de la siguiente manera: Francisco Hernandez Vásquez – Coordinador, Rosa Lilian Hernandez Angel – Finanzas; Ramiro Hernandez – Encargado De Compras, Gilberto Escalante Lopez Y Eliseo – Encargados De Comunicaciones. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Granadillas, informando sobre la renuncia del Señor Ramiro Hernandez. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el número once, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce, estableciendo que el Comité queda integrado de la siguiente manera : FRANCISCO HERNANDEZ VASQUEZ – COORDINADOR, ROSA LILIAN HERNANDEZ ANGEL – FINANZAS; GILBERTO ESCALANTE LOPEZ Y ELISEO – ENCARGADOS DE COMUNICACIONES. """"30).- Considerando que en acuerdo número trece, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil doce, se delega al Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle para participar en el Curso de promoción de Salud Materno Infantil en Salud Pública, ha desarrollarse en Japón, del ocho de Agosto al veintinueve de septiembre del presente año. Y en vista que dicha Misión Oficial no se realizó el Concejo Municipal ACUERDA: Revocar el acuerdo número trece, tomado en acta dos, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil doce. Finalizando la presente sesión a las diecinueve

horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Bartola Pérez.

Edith Monterrosa de Aguillón,

Arturo Roberto Arias Shente,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO

******* ACTA NUMERO DIECINUEVE, DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Bartola Pérez, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutierrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. El Concejal suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Carlos Alberto Palma Zaldaña, Secretario Municipal Interino que autoriza. AGENDA 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENTOS. 5- INFORMES. *****1-A).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de mayo dos mil doce, se autoriza realizar proceso para la adquisición de servicios de mantenimiento para los dos camiones de compacto Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$548.39, emitiendo el cheque a nombre de STAR MOTORS, S. A. DE C. V. *****1-B).- Considerando: 1) Que la Mesa Ciudadana del Adulto y Adulta Mayor es una de las que más dinamismo generan en la Participación Ciudadana. 2) Que como parte de la próxima semana nuestro municipio tendrá la visita de un Equipo de Gerontólogos Argentinos, invitados por la Secretaría de Inclusión Social, nuestro país contará con la visita de en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos para pago de transporte, para que integrantes de dicha Mesa participen en esta jornada. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 80.00 para pago de transporte, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio del recibos y/o factura. *****2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-22/2012 AMST “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-22/2012 AMST “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. *****3).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-01/2013 AMST “SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES Y MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-01/2013 AMST “SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES Y MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente

en concepto de pago de publicación. """"4).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-02/2013 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-02/2013 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"5).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-03/2013 AMST "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-03/2013 AMST "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"6).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-04/2013 AMST "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-04/2013 AMST "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"7).- Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE OCTUBRE – 2012. **ACTA N° 11 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 12 SESION ORDINARIA - FECHA 15 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 18 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 22 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Bartola Pérez, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Arturo Roberto Arias Shente, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. **ACTA N° 19 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 29 DE OCTUBRE,**

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Bartola Pérez, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. "8).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de doscientos nueve mil trescientos veintisiete 11/100 dólares (\$209,327.11), donados por la Junta de Andalucía, en concepto de 4º desembolso para ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Junta de Andalucía, en concepto de 4º desembolso para ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, como consta en recibo ISAM No. 280414/585058. "9).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), donados por la Empresa SISTEMAS COMESTIBLES, S. A. DE C. V., para construcción de Cancha de Fútbol y voleibol de Playa a construirse en Parque Acuático el Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa SISTEMAS COMESTIBLES, S. A. DE C. V., para construcción de Cancha de Fútbol y voleibol de Playa a construirse en Parque Acuático el Cafetalon, como consta en recibo ISAM No. 280587/585231. "10).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento de STEVEN FRANCISCO MARTINEZ AGUILUZ, hijo de Rafael Benjamín Martínez Romero y Rosa Alicia Aguiluz Quintanilla, asentada en el folio 141, partida número 141, del libro 10º "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y cuatro, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparecen la firma del informante; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de reposición, de STEVEN FRANCISCO MARTINEZ AGUILUZ, hijo de Rafael Benjamín Martínez Romero y Rosa Alicia Aguiluz Quintanilla, asentada en el folio 141, partida número 141, del libro 10º "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y cuatro, por carecer de la firma del informante. "11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa solicitando se autorice iniciar proceso para la compra de AZUCAR Y CAFÉ, para uso de la Municipalidad durante el año 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de AZUCAR Y CAFÉ para el período de enero a diciembre de 2013, hasta por la cantidad de \$8,700.00. "12).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de septiembre de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS 68/100

DOLARES (\$ 8,172.68); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 404020402 – Centros Comerciales \$ 701.37, 404020402 – Centros Comerciales-Eventuales \$ 87.50, 707010203 – Taller \$ 407.68 707010301- Desechos Sólidos-Admon \$ 192.47, 707010302- Recolección General \$3,996.00, 707010303- Recolección Separada \$ 883.60, 707010304- Barrido \$817.68, 707010502- Mantenimiento(Alumbrado Público) \$ 76.18, 707010602- Zonas Verdes \$366.74, 707010603- Parques \$ 327.66, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 97.56. 7070111 – Cementerios Municipales \$ 218.24. **TOTAL \$8,172.68.** ””””””13).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de septiembre de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 03/100 DOLARES (\$1,319.03); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 42.91, 101021404- Cobros \$ 18.27, 303010802 – Instalaciones Deportivas \$ 19.52, 404020402 – Centros Comerciales \$ 124.51, 707010203 – Taller \$ 53.33, 707010302- Recolección General \$ 611.15, 707010303- Recolección Separada \$132.32, 707010304- Barrido \$ 23.05, 7070107 – Mantenimiento (Alumbrado Público) \$222.23, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 71.74. **TOTAL \$ 1,319.03.** ””””””14).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de octubre de dos mil doce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 44/100 DOLARES (\$ 1,821.44), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 861.15, 707010303 - Recolección Separada \$ 371.95, 707010304 - Barrido \$ 283.76, 707010602 - Zonas Verdes \$ 95.17, 707010603 – Parques \$ 95.17, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$114.24. **TOTAL..... \$ 1,821.44.** ””””””15).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Carmen Sánchez Miranda, Oficial de enlace ONU-HABITAT, en la que invitan a participar en el Taller informativo sobre la iniciativa “Apoyo a la Planificación Urbana Municipal a través de la Cooperación Descentralizada”, a realizarse en Madrid. Dicha iniciativa forma parte del componente del Proyecto “Identificación de buenas prácticas, políticas públicas y legislación facilitadora para un desarrollo sostenible” de ONU HABITAT. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a María Isbela Morales de Callejas para que viaje en misión oficial a la ciudad de Madrid, España, para participar en Taller informativo sobre la iniciativa “Apoyo a la Planificación Urbana Municipal a través de la Cooperación Descentralizada”. II) Conceder permiso con goce de salario durante los días del 21 al 25 de noviembre del presente año. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$850.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de María Isbela Morales de Callejas. ””””””16).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS que se consideran intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, y que dichas carpetas técnicas cuenten con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat

y equipo gestor del Proyecto. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la asignación de fondos a los comités en base al siguiente detalle:

LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO
Residencial Villas de Francia	Mejoramiento de Zona Verde	\$ 3,080.00
Comunidad El Tanque	Mejoramiento de drenajes para aguas pluviales y mejoramiento de acera	\$ 36,794.78
Jardines del Volcán Sector C	Mejoramiento de Zona Verde	\$ 4,118.75
Comunidad El Trébol	Mejoramiento de Colectores de aguas lluvias	\$ 5,886.00
Reparto El Quequeisque	Mejoramiento de Zona Verde	\$ 10,919.51
Residencial Alpes Suizos I	Mejoramiento de Zona Verde	\$ 3,573.50
Residencial El Paraíso	Mejoramiento de Zona Verde	\$ 10,529.59
Comunidad El Progreso	Mejoramiento de drenajes de aguas negras	\$ 11,124.96
Jardines del Volcán Sector B	Mejoramiento de Zona Verde	\$ 6,720.24
Jardines del Volcán Sector D	Mejoramiento de Zona Verde	\$ 5,554.80
Comunidad El Carmencito	Mejoramiento de Tuberías de aguas negras y colocación de alumbrado público	\$ 4,600.00
Urbanización San José El Pino	Mejoramiento de Zona Verde	\$ 3,194.29
TOTAL.....		\$106,096.42

Por lo anterior se ACUERDA: Asignar los fondos a proyectos relacionados en el presente acuerdo. "17).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice realizar por Libre Gestión los siguiente procesos:

CODIGO PRESUP.	RUBRO	MONTO
54599	Formación Política	\$ 19,983.10
54599	Sistematización del Proyecto Desarrollo Local Equitativo	\$ 18,086.33

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía.

"18).- Visto que ha sido el dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice la compra de uniformes, trofeos y pelotas, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo de Recreación y Deportes en relación al fortalecimiento a las diferentes disciplinas deportivas del municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitadas por la Comisión hasta por la cantidad de \$2,500.00 (uniformes..... \$1,100.00, trofeos..... \$400.00 y pelotas..... \$1,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor." "19).- Considerando que se ha conocido carta de renuncia a partir del uno de noviembre del presente año, presentada por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Sánchez, al cargo de Coordinadora Técnica Internacional del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia Ciudadana en Equidad, URB AL III. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la renuncia presentada por la Licenciad Carla Esperanza Rivera Sánchez.

""""""20).- Vistos los Estatutos presentados por parte de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL SANTA TERESA, de este Municipio, que consta de treinta y nueve artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL SANTA TERESA. II) INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL SANTA TERESA, EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. """"""21).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dieciséis tomado en la presente acta, en el cual se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día tres de septiembre del corriente año se realizó asamblea de vecinos de la Comunidad El Progreso, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución del POGI'S MEJORAMIENTO DE DRENAJES DE AGUAS NEGRAS en dicha comunidad, el cual quedó integrado de la siguiente manera: JESUS GOMEZ LOPEZ – COORDINADOR; MORIS RIVAS – COMUNICACIONES, HERIBERTO MARTINEZ LOBATO – FINANZAS, NELSON VASQUEZ – CONTROL DE PROYECTO, SANTOS FELIX RIVAS - COMPRAS. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Validar el nombramiento del comité de proyectos de la Comunidad El Progreso, para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE DRENAJES DE AGUAS NEGRAS en Comunidad El Progreso. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor HERIBERTO MARTINEZ LOBATO, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""22).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura informando que en el marco de la firma de Convenio de Cooperación con la Empresa Luis Calvo Sanz El Salvador, S. A. de C. V, se recibido el ingreso de fondos por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), los cuales se asignan para mobiliario Museográfico del Museo Municipal Tecleño (Disco duro de 1 Tera, 2-Proyectores Powerlite w11+-wide, 2-Pantalla Tv led de 40" y 1- Macbookpro 13-inch. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa Luis Calvo Sanz El Salvador, S. A. de C. V, para compra de mobiliario Museográfico del Museo Municipal Tecleño, como consta en recibo ISAM No. 280194/584838. """"""23).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones

en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dieciséis de la presente acta, se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día trece de los corrientes se realizó asamblea de vecinos en el Reparto El Quequeisque, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE en dicho reparto, el cual quedó integrado de la siguiente manera: VITTORIO ALEXANDER GALLARDO SANTAMARIA –Coordinador, PORFIRIO GARCIA VASQUEZ – Finanzas, MARGARITA ABARCA – Comunicaciones, ANA ALICIA HERRERA –Control de Proyecto, CARLOS MAURICIO RAMIREZ - Compras. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, en Reparto El Quequeisque. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor PORFIRIO GARCIA VASQUEZ, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""24).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día trece de los corrientes se realizó asamblea de vecinos de la Asociación Comunal Residencial El Paraíso, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución del POGI'S MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, el cual quedó integrado de la siguiente manera: RUTH ARELY TOLEDO Coordinadora, CUNO SALVADOR MATHIES HERNANDEZ – Finanzas, JOSE DANIEL ALVAREZ COTO – Comunicaciones, EDGARDO ALFONSO QUAN ELIAS –Control de Proyecto, DAVID ERNESTO BERNAL HENRIQUEZ - Compras. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE en Residencial El Paraíso. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor Cuno Salvador Mathies Hernández, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""25).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a

través de la descentralización de fondos, entre ellos las obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo numero dieciséis, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce, se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día catorce de septiembre del corriente año se realizó asamblea de vecinos de la Asociación de Residentes de la Comunidad El Carmencito de este Municipio, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de las POGI'S MEJORAMIENTO DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS Y COLOCACION DE ALUMBRADO PUBLICO, el cual quedó integrado de la siguiente manera: JAIME FERNANDO ALVARADO - Coordinador, ANGELA CONCEPCION MARROQUIN – Finanzas, ELMER DIXON ROSA – Comunicaciones, JACOB NOE CORTEZ Y JOSE ALBERTO VELASQUEZ- COTIZACIÓN Y Compras. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS Y COLOCACION DE ALUMBRADO PUBLICO en Comunidad El Carmencito de este Municipio. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de la Señora ANGELA CONCEPCION MARROQUIN, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.”””””26).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo numero dieciséis, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día doce de agosto del corriente año se realizó asamblea de vecinos de la Comunidad El Trébol de este Municipio, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de las POGI'S MEJORAMIENTO DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS, el cual quedó integrado de la siguiente manera: ROXANA AMAYA - Coordinadora, BERTA MARIA GRANADOS DE HERRERA – Finanzas, WALTER CISNEROS – Comunicaciones, HECTOR CAÑAS y JOSE HERNANDEZ - Compras. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS en Comunidad El Trébol. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de la Señora BERTA MARIA GRANADOS DE HERRERA, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””27).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto

Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día veintiocho de julio del corriente año se realizó asamblea de vecinos de la Colonia Jardines del Volcán II Sector "B", para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de las POGI'S MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, el cual quedó integrado de la siguiente manera: SOFIA ARMAS DE AYALA - Coordinadora, CATALINA ACEVEDO DE CASTRO – Finanzas, ROBERTO ARIAS – Comunicaciones, ANA RUTH DE ARIAS – CONTROL DEL PROYECTO y ROSA GONZALEZ - Compras. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, de la Colonia Jardines del Volcán II Sector "B". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de la Señora CATALINA ACEVEDO DE CASTRO, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""28).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día veintiséis de julio del corriente año se realizó asamblea de vecinos de la Colonia Jardines del Volcán I Sector "D", para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de las POGI'S MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, el cual quedó integrado de la siguiente manera: MARIBEL ORTIZ - Coordinadora, MANUEL ARTEMIO AYALA RODRIGUEZ – Finanzas, NURIA RIVAS – Comunicaciones, MARIA GLADYS DE HERNANDEZ – CONTROL DEL PROYECTO y MANUEL DE JESUS HERNANDEZ - Compras. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE de la Colonia Jardines del Volcán I Sector "D". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor MANUEL ARTEMIO AYALA RODRIGUEZ, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""29).- Considerando:

1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos diez obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo numero dieciséis, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día veinticinco de septiembre del corriente año se realizó asamblea de vecinos de la Colonia Jardines del Volcán I Sector "C", para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de las POGIS MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE en dicha colonia, el cual quedó integrado de la siguiente manera: BERNARDO VALLADARES - Coordinador, GUILLERMO AREVALO – Coordinador General, JORGE ALBERTO MORALES MORENO – Finanzas, CRISTELA GALAN – Comunicaciones, ARMANDO MARTINEZ - Compras. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE en la Colonia Jardines del Volcán I Sector "C". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor JORGE ALBERTO MORALES MORENO, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""30).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Alfredo Martínez, quien labora como Técnico en Mercadeo de la Dirección de la Administración Financiera de Deportivos y Recreativos, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Ángel González Camponuevo, Padre de crianza del Señor Martínez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Alfredo Martínez. """"""31).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Amílcar Delgado Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice erogación para cubrir gastos para la reparación de tres Centros de Atención Integral. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de \$1,450.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio recibos y/o facturas. """"""32).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se inicie proceso para la adquisición de servicios de una empresa para la construcción de Cancha de Futbol y Voleibol de playa dentro de las instalaciones del Parque Acuático El Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios de una empresa para la construcción de Cancha de Futbol y Voleibol de playa dentro de las instalaciones del Parque Acuático El Cafetalon, hasta por la cantidad de \$20,000.00, proyecto que será financiado con fondos de donación y propios. """"""33).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero veintiséis, tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del presente año, se autoriza

la prórroga de contrato de 41 agentes eventuales, devengando un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$ 262.14) cada uno, durante un período contado a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil doce. 2) Que con la finalidad de mantener ordenado y libre de ventas en los lugares públicos como son el Parque Daniel Hernández, Parque San Martín, brindar seguridad con la Policía Turística en el Paseo El Carmen, Cámaras, Delegaciones descentralizadas, Las Araucarias entre otros, se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice prórroga de contrato de 41 agentes eventuales a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDO: I) Autorizar la prórroga de contrato de 32 agentes eventuales, devengando un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$262.14) cada uno, durante un período contado a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""34).- Habiendo conocido la renuncia de la Licenciada Carla Esperanza Rivera Sánchez, al cargo de Coordinadora Internacional del Proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad del Programa URB-AL III-29 subvencionado por la Comisión Europea y en vista que el proyecto está por finalizar, es necesario contar con el recurso humano, con el objeto de finiquitar el mismo; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice el nombramiento de el/la Coordinador Internacional del Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Angélica Raquel Hernández Díaz como Coordinadora Internacional del Proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad del Programa URB-AL III y a Karla Beatriz Vela Rodríguez como Asistente de Coordinación Internacional, durante el período del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año, devengando el salario que establece el presupuesto del proyecto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de salario. """"""35).- Vista la correspondencia presentada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, informando que existen proceso concursos de ascensos y/o abiertos de personal que no se han concluido y que necesario que éstas sigan laborando para dar cumplimiento a la demanda de servicios que la municipalidad proporciona a los y las contribuyentes; en ese sentido solicita se autorice al Señor Alcalde para realizar prórroga de contrataciones de interinatos de nueve plazas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al señor Alcalde Municipal para que prorrogue el período de los interinatos que finalizan el treinta y uno de octubre, para el período comprendido del uno de noviembre de dos mil doce al dieciocho de enero de dos mil trece, conforme a detalle presentado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de salario. """"""36).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de octubre del presente año, se autoriza la asignación de 50 agentes que se encuentren con licencia, para que realicen labores de seguridad en los cementerios del Municipio los días 1 y 2 de noviembre. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número once, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil doce, estableciendo que la asignación por cada día es la cantidad de 50 agentes que se encuentren con licencia. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las

erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. """"37).- Considerando: 1) Que la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, aprobó por medio de Términos de Referencia el proyecto "Habitabilidad, inclusión y convivencia social de la comunidad La Cruz" en el Municipio de Santa Tecla, por un monto de \$444,341.90 dólares, de los cuales se recibirá en el presente año un desembolso por \$222,170.95 dólares correspondientes al 50% del monto total del proyecto. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Departamento de Cooperación, solicitando se autorice plan de compras correspondiente al proyecto "Habitabilidad, inclusión y convivencia social de la comunidad La Cruz" en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el plan de compras del Proyecto según detalle: Cuenta: 61604..... De Vivienda y Oficina, Monto: \$ 422,124.81; Cuenta 61608 Supervisión de Infraestructura, Monto: \$22,217.09. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Bartola Pérez.

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO

*******ACTA NUMERO VEINTE, VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez, Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Carlos Alberto Palma Zaldaña, Secretario Municipal Interino que autoriza. AGENDA 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENTOS. 5- INFORMES. *******1-A)**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de octubre de dos mil doce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y uno 00/100 dólares (\$ 161.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de octubre de dos mil doce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 23.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 23.00, Herbert Gómez Lima \$23.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 23.00, Juan Carlos Martínez \$ 23.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 23.00, Marcos Viscarra Miranda \$23.00. **TOTAL..... \$ 161.00.** *******1-B)**- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta once de sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios para ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil trescientos cuarenta y

ocho 15/100 dólares (\$1,348.15), emitiendo el cheque a nombre de Roberto Josué Velásquez Cruz como consta en factura número 7. """"""2).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día uno de octubre del presente año se delega al concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle, para que viaje en misión oficial a la República de Venezuela, durante el período del quince al veinticinco de octubre del corriente año. 2) Que se ha conocido informe sobre devolución de fondos que fueron asignados en concepto de viáticos, debido a la misión fue cancelada hasta nuevo aviso. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el ingreso de los fondos en concepto de devolución, como se hace consta en recibo ISAM N° 283357/588001. """"""3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Alcalde Municipal, informando sobre invitación a participar en la III Sesión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Américas, a realizarse en la ciudad de Santiago, Chile del 26 al 29 de noviembre de dos mil doce. 2) Que dicha invitación es además de un reconocimiento a la ciudad de Santa Tecla por el avance en materia de gestión del riesgo, es también una oportunidad para abordar los puntos esenciales de ciudades resilientes como Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Alex Francisco González Menjívar y al Gerente General Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Santiago, Chile; durante el período comprendido del 26 al 29 de noviembre. II) Conceder permiso con goce de salario al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, durante el período de la misión oficial y se nombra como Gerente General Interina a María Isbela Morales, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. III) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de boleto aéreo del concejal González Menjívar. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de compra de boleto aéreo y pago de salario. """"""4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información Municipal, en la que solicita contratación de servicios para: Activación de la protección anti-spam para protección de correo basura y ataques externos, revisión de reglas de protección en servidor de internet de cara al ingreso de las comunicaciones, y revisión y creación de reglas de comunicación entre los servidores de correo e internet para adoptar las mejores prácticas de cara a la comunicación externa, asociadas al nuevo servidor de correo electrónico Microsoft Exchange 2010; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de los servicios solicitados por el Jefe de Tecnología de Información Municipal, hasta por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, en el que solicita permiso con goce de sueldo, por cinco días, durante el período comprendido entre el diecinueve y el veintitrés de noviembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de salario al Lic. Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, durante el período comprendido entre el diecinueve y el veintitrés de noviembre del presente año, ambas fechas inclusive; II) Nombrar como Gerente de Servicios Públicos Interino AD-HONOREM a Francisco Palma. """"""6).- Considerando: i) Que conforme al Acuerdo Municipal número tres, tomado en acta número trece, sesión ordinaria, celebrada el día cinco de noviembre del presente año, se autorizó a la UACI a realizar proceso de licitación para la ejecución del Proyecto "Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la

comunidad La Cruz” en el Municipio de Santa Tecla, a realizarse con fondos aprobados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (España); ii) Que es necesario nombrar a la persona que fungirá como Administrador de dicho Contrato; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se nombre Administrador del mencionado contrato; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar como administrador del contrato del Proyecto “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la comunidad La Cruz” en el Municipio de Santa Tecla, a realizarse con fondos aprobados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (España), al Arq. José Alejandro Gutiérrez García, Jefe del Departamento de Hábitat. ””””7).- Considerando: i) Que en el marco de ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, existe el componente del proyecto que se denomina Fondo Semilla; ii) Que mediante dicho componente se pretende poner en marcha, fortalecer y tecnificar una red de mujeres para que desarrollen proyectos de Emprendedurismo; así como la puesta en marcha de unidades productivas juveniles; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando se autorice la creación de fondos semillas para los fines antes mencionados; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la creación de fondos semillas, en el marco de la ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	DESCRIPCION DE OBRA	MONTO ASIGNADO
Fondo Semilla a unidades productivas Jóvenes	Apoyo a la creación de unidades productivas juveniles.	\$ 38,055.17
Fondo Semilla para Emprendedoras Urbanas	Apoyo a red de Mujeres emprendedoras del área urbana	\$ 31,712.64
Fondo Semilla para Emprendedoras Rurales	Apoyo a red de Mujeres emprendedoras del área rural	\$ 63,425.28
TOTAL		\$ 133,193.09

””””8).- Considerando: i) Que en el marco de ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, existe el componente del proyecto que se denomina Adecuaciones y Acondicionamientos; ii) Que mediante dicho componente se pretende poner en marcha un centro de formación de liderazgo para facilitar a las y los jóvenes un mayor sentido de pertenencia y sensibilidad a la problemática social, así como la puesta en marcha de un centro de formación para la equidad de género, para lo cual se ha considerado la adecuación de un espacio en la Casa de la Juventud y en la Casa de la Mujer Tecleña; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando se autorice la asignación de fondos para los fines antes mencionados; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos para adecuación y acondicionamiento, en el marco de la ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	DESCRIPCION DE OBRA	MONTO ASIGNADO
Adecuación Espacio Casa de la Mujer Tecleña	Adecuación del Centro de Formación en Género	\$35,501.19

Adecuación de Espacio Casa de Juventud	Adecuación del Centro de Formación para Jóvenes	\$29,053.30
TOTAL		\$64,554.49

9).- Considerando: i) Que las municipalidades a través de las Unidades Ambientales, forman parte del Sistema Nacional de Medioambiente (SINAMA); ii) Que como parte de los procesos de capacitación para el desarrollo de capacidades, el Departamento de Recursos Naturales es parte de un taller sobre legislación ambiental en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; iii) Que en el marco del taller y como Municipio anfitrión se pretende ofrecer un refrigerio a los asistentes, quienes son miembros representantes de las Unidades Ambientales de las Municipalidades del Departamento de La Libertad; en este sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Gestión Ambiental solicitando autorización de erogación para cubrir gastos de dichos refrigerios; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00) para gastos de refrigerio en taller sobre legislación ambiental, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

10) Considerando que el día quince de noviembre del presente año, se ha programado realizar la inauguración de la Biblioteca Infantil Tecleña en el Palacio de la Cultura y las Artes; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Cecilia Gutiérrez, solicitando autorización de erogación para gastos de alimentación de los invitados especiales a dicho evento; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) para cubrir gastos de alimentación para los invitados especiales a la inauguración de la Biblioteca Infantil Tecleña, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, que liquidará por medio de recibos y/o facturas.

11).- Considerando: i) Que según términos de referencia, LG-25/2012 Proyecto “Iluminación del Campo de Juego Estadio Las Delicias”, específicamente en el párrafo tercero del numero 4.8.5.9 TRAMITES ANTE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD “Los pagos derivados de fianzas, depósitos, impuestos o tarifas que se genere a partir de la instalación de subestación, correrá por cuenta del contratante (...); ii) Que según presupuesto de DELSUR el cargo por el servicio de Suministro e instalación acometida primaria trifásica a 23KV medición secundaria, en Estadio Las Delicias es de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 DÓLARES (IVA incluido); en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura Municipal solicitando se autorice el pago a la empresa DELSUR, S.A. por la prestación del servicio antes mencionado; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de fondos de la Titularización realice erogación por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 DOLARES (\$3,473.16) en concepto de pago por servicio de “Suministro e instalación de acometida primaria trifásica a 23 KV y medición secundaria, en estadio Las Delicias” en el marco de la ejecución del proyecto denominado “Iluminación del Campo de Juego Estadio Las Delicias”, emitiendo el cheque a nombre de DELSUR, S.A. de C.V.

12).- Considerando: 1) Que uno de los compromisos de la municipalidad es apoyar la peticiones de la directivas de las diferentes colonias para el mejoramiento de las zonas, en ese sentido se ha conocido petición de la directa de la Residencial Utila Place, solicitando el apoyo con mano de obra para reparación de acceso principal de la Residencial y la comunidad aportará los materiales. Por lo anterior

se ACUERDA: I) Autorizar a la Gerencia de Servicios Públicos a través del Departamento de Red Vial para que realice intervención solicitada y designe el personal necesario. II) Que al finalizar la intervención, el Departamento de Red Vial presente informe a este Concejo. """"13).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos las obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor. 2) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día nueve de noviembre se realizó sesión general extraordinaria de la Asociación de Desarrollo Comunal Alpes Suizos I, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE en dicha Colonia, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA DE PROYECTO: BLANCA IRMA VILLALOBOS DE AVILES, COORDINADOR DE FINANZAS: HECTOR ALFONSO FLORES, COMUNICACIONES: ANA DORIS BENITEZ, CONTROL DE PROYECTO: JOSE ALBERTO ORTEGA AYESTAS. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE en Colonia Alpes Suizos I. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor Héctor Alfonso Flores, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos las obras priorizadas que cuentan con las respectivas carpetas técnicas, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día siete de abril se realizó asamblea de vecinos de la Residencial Villas de Francia I, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADOR: LUIS ALFREDO COTO AVALOS, COORDINADOR ADJUNTO: JACQUELINE DE ZEPEDA, ENCARGADO DE FINANZAS: JOSE FREDI LOPEZ QUIJADA, COLABORADORES: CARLOS BENJAMIN ORANTES Y LUIS ALBANES. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE en Residencial Villas de Francia I. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de

fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor José Fredi Lopez Quijada, Encargado de finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"15).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo el componente que se denomina Fondo Semilla; mediante el cual se pretende poner en marcha, fortalecer y tecnificar una red de mujeres para que desarrollen proyectos de Emprendedurismo; que se realizaran a través de la descentralización de fondos, contando con el visto bueno del cooperante y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número siete de la presente acta se asignan los respectivos fondos para ejecución de POGI FONDO SEMILLA PARA EMPRENDEDORAS URBANAS. 3) Que el día siete de noviembre de dos mil doce, se realizó Asamblea Ciudadana, para elegir el comité de proyectos Centro Histórico, que se encargará de la ejecución del Proyecto, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA DEL PROYECTO: ANA YADIRA JIMENEZ DE GUZMAN, ENCARGADA DE FINANZAS: RAQUEL EDELMIRA CARDOZA DE MELGAR; ENCARGADA DE LA SECRETARIA: SANDRA CECIBEL RIVAS DE JIMENEZ; COMUNICACIONES: BRENDA LISSETTE ESTRADA; CONTROL DE PROYECTO: MARIA MORENA HERNANDEZ DE MIRANDA; ENCARGADA DE COMPRAS: ANA AMERICA MOSSA CEA. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto FONDO SEMILLA PARA EMPRENDEDORAS URBANAS, Centro Histórico. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de la Señora Raquel Edelmira Cardoza de Melgar, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"16).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo el componente Adecuaciones y Acondicionamientos se pretende poner en marcha un centro de formación de liderazgo para facilitar a las y los jóvenes un mayor sentido de pertenencia y sensibilidad a la problemática social, así como de un centro de formación para la equidad de género, para lo cual se ha considerado la adecuación de un espacio en la Casa de la Mujer Tecleña, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, contando con el visto bueno del cooperante y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número ocho de la presente acta se asignan los respectivos fondos para ejecución de POGIS ADECUACIÓN ESPACIO CASA DE LA MUJER TECLEÑA. 3) Que el día cinco de octubre de dos mil doce, se Asamblea Ciudadana, para elegir el comité de proyectos Centro Histórico, que se encargará de la ejecución de POGI ADECUACIÓN ESPACIO CASA DE LA MUJER TECLEÑA, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA DEL PROYECTO: ROSA DEL MILAGRO CHINTO VDA. DE GOMEZ, ENCARGADA DE FINANZAS: CECIBEL ROLDAN DE LINQUI, ENCARGADA DE LA SECRETARIA: PATRICIA YANIRA JACO MOJICA, COMUNICACIONES: IRENE ALEJANDRA PEÑATE RODEZNO; CONTROL DE PROYECTO: NERIS DEL CARMEN CISNEROS ANDRADE; ENCARGADA DE COMPRAS: MARITZA GUADALUPE MENDEZ. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la

ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto ADECUACIÓN ESPACIO CASA DE LA MUJER TECLEÑA, Centro Histórico. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de la Señora Cecibel Roldan De Linqui, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****" 17).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo el componente que se denomina Fondo Semilla; mediante el cual se pretende poner en marcha, unidades productivas juveniles; que se realizaran a través de la descentralización de fondos, contando con el visto bueno del cooperante y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número siete de la presente acta se asignan los respectivos fondos para ejecución de POGI FONDO SEMILLA A UNIDADES PRODUCTIVAS JÓVENES. 3) Que el día tres de noviembre de dos mil doce, se realizó Asamblea Ciudadana, para elegir el comité de proyectos, que se encargará de la ejecución, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA DEL PROYECTO: CAROLINA YAMILETH ALFEREZ; ENCARGADA DE FINANZAS: DOLLY ALTAGRACIA VILLEDA SANCHEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARIA: KATHERINE STEPHANIE MARTINEZ CRUZ; ENCARGADA DE COMPRAS: OTTO VALDEMAR PEREZ BURGOS; ENCAQRGADO DEL PROYECTO: JOSE ALBERTO ALAS HERNANDEZ; ENCARGADA DE COMUNICACIONES: IRMA CAROLINA PINEDA CRUZ; 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto FONDO SEMILLA A UNIDADES PRODUCTIVAS JÓVENES. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de Dolly Altagracia Villeda Sánchez, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****" 18).- Considerando: i) Que al municipio se le ha dotado, por mandato constitucional, de autonomía económica, técnica y administrativa, para gestionar las materias de su competencia en el marco de relaciones de mutua colaboración con otras instituciones públicas; II) Que conforme al numeral nueve del artículo cuatro del Código Municipal es competencia de las Municipalidad tomar las medidas necesarias para promover el desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; facilitar la formación laboral; estimular la generación de empleo e impulsar actividades económicas y productivas, todo ello en función del bien común local; iii) Que todas las personas, sin discriminación por motivos de género, edad u otra condición, tienen derecho a desarrollar una existencia digna en la medida en que puedan acceder a trabajo digno, ejercitar su libertad económica, disfrutar del derecho a la propiedad privada en función social así como el derecho de acceso a información; iv) Que el Estado es responsable de promover el desarrollo económico y social sostenible, en el contexto de un orden económico que responda a principios de justicia social y defensa de las y los consumidores; v) Que este Concejo como encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, reconoce la necesidad de: fortalecer las iniciativas

económicas locales; integrar la visión de desarrollo económico local equitativo en su gestión y garantizar la efectiva coordinación de las instituciones de Estado competentes en las materias que afectan el desarrollo económico local en beneficio de las y los ciudadanos del Municipio; por lo anteriormente expuesto y en base a las disposiciones legales citadas, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. """"""19).- Visto que ha sido el escrito presentado por el Licenciado CARLOS ANDRES LOPEZ INFANTOZZI, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad EDIFICACIONES E INVERSIONES ALFARO CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACAM, S. A, de C. V, en la cual en síntesis expresa que la nominada Sociedad, está en mora con esta Municipalidad, por lo que ofrece sobre la deuda un pago inicial de \$ 3000.00, que se le admita un plan de pago, y para efectos de garantizar la deuda se le admita garantía hipotecaria de uno de los inmuebles propiedad de la empresa, en vista que sobre los mismos necesita Solvencia Municipal; CONSIDERANDO: A) Que conforme lo establecido en el Art. 102, literal c) del Código Municipal, estamos facultados para admitir como caución garantías hipotecarias; B) Que según estados de cuentas que se adjuntan con la nota la deuda moratoria a la fecha asciende a la cantidad de \$17.685.00; es por lo anterior que atendiendo la disposición legal citada se ACUERDA: I) Admitir Garantía hipotecaria ofrecida por la Sociedad EDIFICACIONES E INVERSIONES ALFARO CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACAM, S.A, de C.V, sobre la deuda que resultare posterior al abono inicial que realizare, más una tercera parte del mismo instrumento que se realizara con las condiciones siguientes: i) Se Constituirá Hipoteca Abierta a favor de la Municipalidad de Santa Tecla, sobre inmueble que deberá estar debidamente inscrito, a favor de la nominada empresa. ii) El plazo para el pago no podrá ser superior a 12 meses, iii) el interés se establecerá conforme lo establecido en los artículos 71 del Código Municipal, relacionado con el 47 de La Ley General Tributaria Municipal, iv) El instrumento a otorgar deberá ser inscrito con inmediatez, y los gastos de la escritura, su inscripción y cancelación en su caso, y cualquier otro gasto en que la municipalidad incurriere sobre dicho instrumento serán a cuenta de la empresa. II) Se faculta al Señor Sindico Municipal, a que comparezca ante Notario a otorgar el instrumento que corresponda, con las condiciones aquí establecidas. """"""20).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos las obras que cuentan, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día treinta y uno de octubre se realizó sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Desarrollo Local para designar a las personas del Consejo para formar parte de Comité de Proyectos que administrará los fondos asignados al Proyecto y con fecha uno de noviembre del presente año se realiza reunión general extraordinaria para elegir el Comité de Proyecto que se encargará de la ejecución de POGI MEJORAMIENTO DE DRENAJES PARA AGUAS PLUVIALES Y MEJORAMIENTO DE ACERA, en Comunidad El Tanque – Las Palmeras, el cual quedó integrado de la

siguiente manera: COORDINADORA: CAROLINA DEL CARMEN CORADO NUÑEZ, COORDINADOR DE FINANZAS: SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ CORTEZ, COMUNICACIONES: FIDEL ERNESTO BURGOS MARTINEZ, CONTROL DE PROYECTO: CARLOS ORLANDO RAYMUNDO MARTINEZ; COMISION DE COMPRAS: MANUEL DE JESUS MEJIA CHAVEZ. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE DRENAJES PARA AGUAS PLUVIALES Y MEJORAMIENTO DE ACERA en Comunidad El Tanque-Las Palmeras. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor Sergio Antonio Dominguez Cortez, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****21).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo los componentes Hábitat y POGIS se ha considerado intervenciones en espacios públicos, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, entre ellos las obras que cuentan, con el visto bueno del cooperante y revisión del Departamento Hábitat y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce se asignan los respectivos fondos para ejecución de los POGIS en antes relacionados. 3) Que el día treinta y uno de octubre se realizó sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Desarrollo Local para designar a las personas del Consejo para formar parte de Comité de Proyectos que administrará los fondos asignados y con fecha ocho de noviembre del presente año se realiza reunión general extraordinaria para elegir el Comité de Proyecto que se encargará de la ejecución de POGI MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, en Colonia San José El Pino, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADOR: RAFAEL MENJIVAR PERAZA, COORDINADOR DE FINANZAS: JOSE ARTURO AMAYA, COMUNICACIONES: ADNA MARQUEZ, CONTROL DE PROYECTO: MAURICIO EDUARDO LOPEZ; COMISION DE COMPRAS: CRISTIAN JOSUÉ MUNGIA. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, en Colonia San José El Pino. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor José Arturo Amaya, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil doce se acepta donación de la Empresa DM SAO PAULO, S. A. DE C. V., para ejecución del POGI CICCE Parque Extremo-Ciudad Merliot, el cual se ejecutará a través de la descentralización de fondos. 2) Que el día nueve de septiembre de dos mil once se realizó reunión general extraordinaria de vecinos, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución de POGI, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

BERNARDO VALLADARES: COORDINADOR; TITO AVELAR: COMISION DE FINANZAS, BENJAMIN NAJERA: COMUNICACIONES, JOSE MANUEL GARCIA: COMISION DE COMPRAS, RUBIDIA VALIENTE DE LARIN: COMISION DE CONTROL DE PROYECTO. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos de CICCE Parque Extremo-Ciudad Merliot. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por la Empresa DM SAO PAULO, S. A. DE C. V., realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre del Señor TITO AVELAR, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Considerando que el vehículo Placas N-5015 asignado para uso del Señor Alcalde, requiere de mantenimiento preventivo y cambio de sistema de frenos, el cual debe realizarse en la agencia; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Omar Abrego, Encargado de Seguridad solicitando se autorice erogación de fondos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de \$1,500.00, para pago de servicios de mantenimiento preventivo y cambio de sistema de frenos, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"24).- CONSIDERANDO: Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico en la que informa sobre la situación del empleado ISMAEL VALDEZ RIVAS, nombrado en el cargo de peón, en el Departamento de Recolección General, de la Gerencia de Servicios Públicos, respecto a que dicho Señor se presentó al desempeño de sus labores en estado de ebriedad, conducta que es Causal de Despido, de acuerdo al Art. 68, número 8, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual señala: "Son causales de despido las siguientes:...8. Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes"; por lo que solicita a este Concejo Municipal se pronuncie en relación a tal situación a efecto de autorizar al Señor Alcalde Municipal iniciar el proceso de despido e interposición de la demanda contra el empleado antes citado y ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, con apego al procedimiento regulado en el Art. 71, de la expresada Ley. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: I)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que inicie el proceso de despido e interponga la demanda correspondiente en contra del empleado **ISMAEL VALDEZ RIVAS**, con sujeción al marco legal aplicable. Dicha demanda podrá interponerse y/o seguirse, ya sea directamente por el aquí autorizado o por medio de Apoderado. """"25).- CONSIDERANDO: Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico en la que informa sobre la situación del empleado JOSE ANTONIO HERNANDEZ ARGUETA, nombrado en el cargo de Agente de Primera Categoría del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, respecto a que dicho Señor en sus días libres o licencia realiza venta de verduras sobre la 1ª. Avenida Norte, a bordo de su vehículo, conducta que no solo genera problemas a la labor que estos como CAMCO realizan sino que además, riñe con los intereses del municipio o entidad para la cual trabaja, dicha conducta es Causal

de Despido, de acuerdo al Art. 68, número 1, con relación con el artículo 61 numeral 4 y 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por lo que solicita a este Concejo Municipal se pronuncie en relación a tal situación a efecto de autorizar al Señor Alcalde Municipal iniciar el proceso de despido e interposición de la demanda contra el empleado antes mencionado y ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, con apego al procedimiento regulado en el Art. 71, de la expresada Ley. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: I)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que inicie el proceso de despido e interponga la demanda correspondiente en contra del empleado **JOSE ANTONIO HERNANDEZ ARGUETA**, con sujeción al marco legal aplicable. Dicha demanda podrá interponerse y/o seguirse, ya sea directamente por el aquí autorizado o por medio de Apoderado. """"""26) Considerando que en el marco de la ejecución y cierre del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, se ha programado la reunión de Coordinación y visitas técnicas entre las ciudades de Santa Tecla y Quito; se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice a los Concejales Carlos Alberto Palma Zaldaña – Coordinador de la Comisión de Cooperación, Judith del Carmen Figueroa – Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana, Alfredo Ernesto Interiano Valle – Coordinador de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, William Salvador Martínez González – Administrador Financiero; Angélica Raquel Hernández Díaz – Coordinadora Técnica Internancional y Liz Guadalupe Molina Ríos, Coordinadora Técnica Local del Proyecto. Por lo anterior se **ACUERDA: I)** Delegar a Carlos Alberto Palma Zaldaña, Judith del Carmen Figueroa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Angélica Raquel Hernández Díaz, Liz Guadalupe Molina Ríos, William Salvador Martínez González, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Quito Ecuador, durante el período del 27 de noviembre al 1 de diciembre del presente año, para asistir a reunión de coordinación y visitas técnicas; concediéndole permiso con goce de salario al personal que se delega para la misión oficial. **II)** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos y gastos de viaje asignados realice las siguientes erogaciones \$ 960.00 cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña, \$ 960.00 cheque a nombre Judith del Carmen Figueroa, \$960.00 cheque a nombre Alfredo Ernesto Interiano Valle; \$ 700.00 cheque a nombre de Angélica Raquel Hernández Díaz, \$ 700.00 cheque a nombre de Liz Guadalupe Molina Ríos, \$700.00 cheque a nombre de William Salvador Martínez González. """"""27).- Considerando: 1) Que la Municipalidad dispone del documento actualizado de la Política Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud de Santa Tecla, cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud del municipio a través de la articulación de esfuerzos interinstitucionales, para lograr el pleno goce de sus derechos, por medio de la implementación de programas, proyectos y acciones específicas, para cada segmento, haciendo énfasis en la inclusión social. 2) Que **PLAN INTERNACIONAL, INC.**, es una organización internacional de desarrollo comunitario centrada en la niñez, sin afiliación política, religiosa ni gubernamental, que su visión es un mundo en el que los niños y niñas deben desarrollar su pleno potencial, en sociedades que respeten la dignidad y los derechos de las personas; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Nelson Armado Granados, Encargado de la Bolsa de Empleo solicitando se autorice la firma de convenio de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y Plan Internacional, INC. Por lo anterior se **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde

Municipal para que nombre y representación de la Municipalidad se suscriba Convenio de Cooperación entre la AMST y PLAN INTERNACIONAL, INC., en el cual se establecerá las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETIVO GENERAL:** Establecer una alianza que reafirme los lazos de cooperación para el desarrollo de proyectos, programas y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud del municipio. **SEGUNDA. PLAZO:** Este Convenio se suscribe por el plazo de **UN AÑO**, a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá prorrogarse mediante cruce de cartas entre las partes, y emisión del Acuerdo Municipal respectivo. **TERCERA. RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LAS PARTES:** “**LA MUNICIPALIDAD**” a) Proporcionar mobiliario, transporte, equipo y espacio físico con los que cuenta y que sean necesarios para el logro de los objetivos planteados. b) Realizar acciones integradas para implementar el funcionamiento de la Escuela de Liderazgo Juvenil, el Programa de Formación de Emprendedores y Empoderamiento Económico de Jóvenes. c) Trabajar conjuntamente con **PLAN INTERNACIONAL, INC.**, en la gestión de recursos para la ejecución y continuación de programas tendientes a la reducción y erradicación del trabajo de la niñez y adolescencia, formación de emprendedores y empoderamiento económico de jóvenes, prevención de la violencia, liderazgo juvenil, reducción de riesgos a desastres y salud sexual y reproductiva. d) Realizar convocatorias conjuntas con **PLAN INTERNACIONAL, INC.**, de las actividades programadas; Asistir a las reuniones trimestrales para evaluar la ejecución de lo planificado y las mensuales de seguimiento; Generar procesos que conlleven a la creación de un entorno favorable para el desarrollo de emprendimientos y un ambiente de oportunidades económicas a jóvenes en el municipio de Santa Tecla. **PLAN INTERNACIONAL, INC.:** a) Aportar recursos para la implementación de los distintos programas y proyectos que se ejecuten en el marco del presente convenio, siempre y cuando se tenga la posibilidad de financiamiento. b) Realizar acciones integradas para implementar el funcionamiento de la Escuela de Liderazgo Juvenil, el programa de formación de emprendedores y empoderamiento económico de jóvenes. c) Trabajar conjuntamente con “**LA MUNICIPALIDAD**” para ejecutar y dar continuidad a programas tendientes a la reducción y erradicación del trabajo de la niñez y adolescencia, formación de emprendedores y empoderamiento económico de jóvenes, prevención de la violencia, liderazgo juvenil, reducción de riesgos a desastres y salud sexual y reproductiva. d) Realizar convocatorias conjuntas con “**LA MUNICIPALIDAD**” para las actividades programadas; e) Presentar la política de protección a la niñez y género con el personal y profesional involucrados en los proyectos y planes conjuntos; f) Asistir a las reuniones trimestrales para evaluar la ejecución de lo planificado. ”””””28).- Considerando que se ha conocido correspondencia, solicitando se autorice la compra de toner para los departamentos de Tesorería, Plaza Dueñas, Plaza Merliot, Registro del Estado Familiar, UACI, Cuentas Corrientes, Gerencia de Gestión Tributaria, Secretaría, Sindicatura, Despacho; debido a que no hay en existencia, y se requiere dicho recurso para realizar la carga de trabajo de fin de año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de tóner hasta por la cantidad de \$4,500.00. ”””””29).- Considerando que se ha programado para los días 17 y 18 de noviembre del presente año la exposición de la Hamaca más grande del mundo, elaborada en el Municipio de Concepción Quezaltepeque; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Luis Amílcar Delgado Delgado, Jefe del Departamento de Niñez Adolescencia y Juventud solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación de jóvenes de

dicho Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$600.00 para gastos de atención a delegación de jóvenes, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""30).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta trece sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se autoriza la contratación de personal eventual necesario para la ejecución del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores, con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de desarrollo local en Latinoamérica. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado, Jefa de Red Vial solicitando ampliación de dicho acuerdo estableciendo la fuente de financiamiento para el pago de salario. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número dieciocho tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre del presente año, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios en concepto de contrapartida, realice las erogaciones a nombre de los trabajadores reportados por el Departamento de Recursos Humanos. """"""31).- Por recibido el expediente a nombre de la Sociedad INVESTMENTS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGROU, S. A DE C. V., juntamente con el escrito presentado por el licenciado CARLOS AGUSTIN GAMERO QUINTANA, en su calidad de Administrador Único de la misma; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se **ACUERDA:** I) Tiénese por parte al recurrente; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. II) Previénese al apelante que señale una dirección para notificaciones, que sea dentro de este Municipio. III) Señalando el apelante como lugar para oír notificaciones fuera del Municipio, y agregando número telefónico para ello, comuníquesele por dicha vía la existencia de este acuerdo para que se apersona a recibirla y tenga así exacto conocimiento de la misma.- Certifíquese y Notifíquese.- """"""32).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión de Aislamiento Térmico Tipo Espuma de Poliuretano para Techo de Lamina; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar adquisición por Libre Gestión de Aislamiento Térmico Tipo Espuma de Poliuretano para Techo de Lamina a la empresa AISLAMIENTOS TERMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 60/100 DOLARES (\$7,141.60), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Vinculando a pequeños productores con sus autoridades locales hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, financiado por OX-FAM Gran Bretaña, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""33).- Considerando: i) Que se cuenta con la aprobación por parte de la Comisión Europea del contrato de Subvención número DCI-NSAPVD/2010/255-087 relativo al proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla" con una duración operativa de 18 meses; ii) Que en el artículo cinco del contrato de subvención se establece que "La empresa de auditoría que realizará la verificación mencionadas en el artículo 15.6 del anexo II es: Licenciado José Moreno Moreno"; iii) Que la duración operativa del proyecto es de treinta días; en este sentido se ha conocido

correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en la que solicitan autorización de contratación de los servicios de Auditoría conforme al contrato de Subvención citado; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de los servicios de auditoría del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla”; al Lic. José Moreno Moreno, por un monto de Mil novecientos quince 20/100 Dólares (\$1,915.20) conforme al contrato de subvención del referido proyecto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “””””34).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Yanira Maribel Hernández Chavarría, Directora de Cruz Verde Santa Tecla, Institución de Utilidad Pública; solicitando ayuda económica para gastos de funcionamiento de dicha Institución. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$200.00 en concepto de ayuda económica a la Cruz Verde Santa Tecla, emitiendo el cheque a nombre de Yanira Maribel Hernández Chavarría, Directora. “””””35).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto “Gente diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad” Programa URB-AL III, financiado por la Unión Europea, el cual está próximo a la fase de cierre, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la contratación de servicios para desarrollar informes técnicos de cierre, financieros y liquidación del proyecto, en base a lo establecido por la Unión Europea. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición de servicios solicitados hasta por la cantidad de \$35,700.00, que será financiado por el Proyecto. “””””36).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto: ILUMINACION DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS, se ha visto la necesidad de nuevos cambios en el desarrollo de la obra física, para dar cumplimiento al reglamento CONCACAF liga de Campeones. 2) Que es necesario que la Empresa Supervisora acompañe a la Empresa Ejecutora, con una prórroga de 30 días calendario, contados a partir del 25 de diciembre del presente año, la cual en cumplimiento a las bases de licitación debe quedarse cerrando el proyecto junto al Departamento de Infraestructura. 3) Que lo anterior genera la Orden de Cambio No 1 para el contrato de Supervisión denominado “CONTRATACION DEL SUPERVISOR PARA EL PROYECTO ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS”. 3) Que el monto original contractual de la Supervisión es de \$ 27,004.79 dólares, que al autorizarse la prórroga para la Empresa SANALPO, S. A. DE C. V., genera un incremento en monto contractual de \$2,160.38, equivalente al 8.20% de incremento con respecto al monto contractual inicial, estableciéndose como nuevo monto contractual \$29,165.17 dólares. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO No 1, prorrogando TREINTA DIAS CALENDARIO, al plazo del contrato del Ing. Héctor David Salomón Urbina como Supervisor del Proyecto: ILUMINACION DEL CAMPO DE JUEGO, ESTADIO LAS DELICIAS; generando un incremento al monto contractual de \$2,160.38 dólares, equivalente al 8.20% adicionales, estableciéndose como nuevo monto contractual la cantidad de \$29,165.17 dólares. II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización realice la erogación correspondiente. “””””37).- Considerando: 1) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince

de octubre del presente año, se autoriza realizar proceso de compras de productos y/o servicios solicitados por la Gerencia Administrativa. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS por la cantidad de \$34,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número catorce, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre del presente año, en el sentido que la autorización para realizar proceso relacionada en el literal d) es: i) CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS \$ 30,000.00 y ii) SERVICIO DE REPARACIÓN Y REPUESTOS DE MOTOCICLETAS \$4,000.00. """38).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil doce se adjudica la contratación de SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEL PROYECTO "GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD" URB-AL III PERIODO 2012 al Señor Carlos Arnulfo Vásquez, propietario de Academia Centroamericana de Gastronomía - ACEGA, hasta por la cantidad de DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 dólares (\$ 12,174.00). 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice ampliación del 20% de dicho contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ampliación del contrato de SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEL PROYECTO "GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD" URB-AL III PERIODO 2012, adjudicado al Señor Carlos Arnulfo Vásquez, propietario de Academia Centroamericana de Gastronomía - ACEGA, estableciendo como nuevo monto del contrato la cantidad de catorce mil seiscientos ocho 80/100 dólares (\$ 14,608.80). II) Autorizar a la UACI para que realice la modificación contractual y al Señor Alcalde para que la suscriba. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """39).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuarenta y uno, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se autoriza la Inversión de \$ 37,923.51 dólares para la obra civil del Proyecto Paseo El Cafetalon: TERRACERIA, DEMOLICION, DESALOJO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando ampliación de dicho acuerdo, autorizando erogación en concepto SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO, hasta por la cantidad de \$ 2,370.75. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número cuarenta y uno, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre del presente año, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente al pago de SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Se hace constar que el acuerdo número cinco de la presente acta, en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal, en la votación por el nombramiento de Gerente Interino de Servicios Público se retira del salón el concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, y en acuerdo dieciocho de la misma se abstienen los Concejales: JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA, ALFREDO INTERIANO, ALEX GONZALEZ, EDITH MONTERROSA. Finalizando la presente sesión

a las veinte horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO

""""""**ACTA NUMERO VEINTIUNO, VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez, Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramon Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENTOS. 5- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta número diez sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil doce se autoriza a la UACI para que realice proceso de compra de equipo tecnológico solicitado por el Director de Espacios Deportivos y Recreativos. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$3,231.48, emitiendo el cheque a nombre de CODIN INC., S. A. DE C. V., como consta en factura N° 947. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número cinco sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero y treinta y tres tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día ocho de octubre, ambos de dos mil doce y se autoriza a la UACI para que realice proceso de compra para ejecución del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus autoridades locales hacia una alternativa de Desarrollo rural en Latinoamérica. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,220.40, emitiendo el cheque a nombre de INDUSTRIAS METALICAS MARENCO, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 132.

*****1-C).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta número doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce y se autoriza a la UACI para que realice proceso de compra para ejecución del proyecto Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades para todas y todos. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,000.00, emitiendo el cheque a nombre de ANA FRANCISCA GONGORA MONTES, como consta en factura N° 10. *****2).- Vista que ha sido el dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando sobre el ingreso de fondos donados por la Junta de Andalucía para ejecución del Proyecto “Habitabilidad, inclusión y convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla”, en concepto de primer desembolso; por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por parte de la Junta de Andalucía, por la Cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA 95/100 DÓLARES (\$ 222,170.95), en concepto de primer desembolso para ejecución del proyecto “Habitabilidad, inclusión y convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla”, conforme a recibo ISAM No 284637/589281. *****3).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-08/2013 AMST “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-08/2013 AMST “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. *****4).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-07/2013 AMST “ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-07/2013 AMST “ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. *****5).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión de Productos Textiles y de Vestuario; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar adquisición por Libre Gestión de Productos Textiles y de Vestuario a la empresa LA PALMA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA 60/100 DOLARES (\$20,960.60), por haber ofertado mejores precios y ofertar lo solicitado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. *****6).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número veintinueve tomado en acta número treinta y tres, de sesión extraordinaria, celebrada el día doce de diciembre de dos mil once, se autorizó contrato de arrendamiento del local número 3009 – Oficina Descentralizada Plaza Merliot, para el período de un año, contado a partir del uno de enero de dos mil doce, período que puede ser prorrogable por períodos iguales, cancelando la cantidad de \$ 959.06 mensuales; ii) Que mediante Acuerdo Municipal número veintinueve, tomado en acta número cuatro, de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio del

presente año, se autorizó modificación del acuerdo relacionado en el considerando i), en el sentido de modificar el canon de arrendamiento, del local 3009 que corresponde a la Oficina Descentralizada de la Plaza Merliot, en el sentido que la cuota mensual a pagar de Julio a Octubre 2012 es de \$998.39, de noviembre a Diciembre \$1,020.90; iii) Que es necesario prorrogar la vigencia del referido contrato para continuar con el arrendamiento para el año dos mil trece; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Mauricio Cevallos, Gerente de Gestión Tributaria, solicitando autorización de prórroga de contrato de arrendamiento del local antes relacionado, manteniendo la misma cuota de arrendamiento; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga de contrato arrendamiento del local número 3009 de la Plaza Merliot, para un período de un año, contado a partir del día uno de enero de 2013, con la empresa Inversiones Bolívar, S.A. DE C.V.; II) Delegar al departamento de Sindicatura para que elabore el documento respectivo, autorizando al señor Alcalde Municipal la firma del mismo; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de Arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Inversiones Bolívar, S.A. de C.V. """"""7).- Visto que ha sido el documento enviado por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en el que informa sobre deuda existente de la Sociedad Multiplast para con la Municipalidad; y considerando que de la lectura del mismo se extraen situaciones a las cuales se debe dar el seguimiento respectivo este Concejo ACUERDA: I) Dar por recibido el informe presentado por la Jefa del Departamento Jurídico y delegar a la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, para dar seguimiento a las cuestiones presentadas en dicho documento. """"""8).- Visto que ha sido el documento presentado por el Despacho de Auditoría y Consultoría Edwin René Prudencio – AUDICONSUL, el cual contiene informes de: Auditoría Financiera, Aspectos de Control Interno, Auditoría Operativa, Cumplimiento Legal, y Seguimientos a auditorías Anteriores para el ejercicio fiscal 2011; y considerando que es necesario establecer los mecanismos de control y seguimiento a dichos informes; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el informe presentado por el Despacho de Auditoría y Consultoría Edwin René Prudencio – AUDICONSUL, el cual contiene informes de: Auditoría Financiera, Aspectos de Control Interno, Auditoría Operativa, Cumplimiento Legal, y Seguimientos a auditorías Anteriores para el ejercicio fiscal 2011; II) Delegar a la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional para que dé el debido seguimiento a las situaciones señaladas en los informes mencionados. """"""9).- Considerando: i) Que en acuerdo diecinueve tomado en acta número catorce de sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de agosto del presente año, se acordó dar por aceptadas las condiciones planteadas por el Banco Agrícola S. A., a fin de obtener un crédito para capital de trabajo; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada y firmada por Patricia M. de Cuéllar, Gerente Banca Institucional y Gobierno y Teresa M. Bolaños, Ejecutiva Banca Institucional y Gobierno del Banco Agrícola, S. A., en la que informan sobre la aprobación de un Crédito decreciente, según las condiciones especificadas a continuación: MONTO: CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00); PLAZO: Cuatro años; TASA DE INTERÉS NOMINAL: Siete por ciento (7.00%) anual, sobre saldos pagaderos mensualmente y ajustables a opción del Banco, en relación a las tasas de referencia publicadas; TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL: Para información del cliente, la tasa de Interés Efectiva Anualizada de este crédito es de Ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) anual; COMISIÓN: La comisión por otorgamiento será del 0.25%;

Cargo por Cuenta de Terceros: Se cobrará por Servicio de Crédito \$13.00 más IVA, la cual se agregará a la cuota establecida; RECARGOS: En caso de mora de una de las cuotas pactadas será de 5 puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora; DESTINO: Capital de trabajo; FORMA DE RETIRO: Un solo desembolso al momento de formalizar; FORMA DE PAGO: El deudor se obliga a pagar la suma adeudada por medio de 47 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de US\$1,223.64 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales incluyen Capital e Intereses por \$1,208.95, seguro de vida por \$16.53 y Administración por manejo del crédito más IVA por \$14.69 pagaderas cada uno de los meses incluidos dentro del plazo del crédito y cualquier saldo que resultare pendiente más los intereses y seguros respectivos, se obliga el deudor a pagarlos al banco en una última cuota al vencimiento del plazo del crédito. Las cuotas de seguro de deuda podrán ser objeto de variación, de acuerdo a las políticas de cobro de las primas de seguro que al efecto la Compañía Aseguradora comunique al Banco. Lo cual desde hoy queda; RECURSO: Propios; GARANTÍAS: Firma solidaria de Industrias La Constancia S. A.; CONDICIONES: a) Este Crédito podrá ser supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado, b) La utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario; CONDICIONES ESPECIALES: a) El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a disposiciones que al respecto emita el banco, b) La Alcaldía Municipal de Santa Tecla deberá autorizar cargo automático a su cuenta corriente N°. 530-008991-4, para efectuar mensualmente el pago de la cuota de la presente operación, c) Sin perjuicio de la obligación del deudor de pagar el presente crédito en cualquiera de las agencias del banco, tal como se estipula en el presente contrato, el deudor autoriza al Banco para que, en el cumplimiento de esta obligación, si éste así lo dispone, cargue mensualmente en su cuenta corriente No. 503-625467-9 la cantidad de \$1,223.64 que comprenden el saldo del capital adeudado, intereses, comisiones, recargos por seguros, según sea el caso, ó cuando tenga que pagarse los gastos y/o cargos contemplados en la presente escritura, pueda cargar en la cuenta citada o en cualquiera de las cuentas de depósito aperturadas en el Banco, el monto total de las cuotas de este crédito o las cuotas en mora ó los gastos y/o cargos ya antes mencionados; CONDICIONES FINANCIERAS: a) Como cumplimiento a normativa de la Superintendencia del Sistema Financiero, la empresa deberá comprometerse a enviar al Banco: 1) Estados financieros auditados con dictamen y notas al cierre fiscal (Diciembre de cada año), depositados en el Registro de Comercio y Estados Financieros trimestrales (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) en forma preliminar con los respectivos anexos de cuentas de balance general y estados de resultados., 2) A más tardar el mes de Mayo de cada período, la declaración de impuestos sobre la renta del ejercicio anterior, b) La empresa deberá presentar trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) certificación de cumplimiento de las condiciones financieras establecidas en éste crédito; CONDICIONES GENERALES: a) Los desembolsos bajo la presente facilidad estarán sujetos a disponibilidad de fondos y límites legales, b) El uso de los fondos podrá ser verificado por el Banco, c) Previo a realizar cualquiera de los acuerdos que a continuación se detallan, la sociedad deudora deberá contar con el consentimiento previo del Banco, el cual se manifestará de forma escrita, los acuerdos son: 1) Realizar modificaciones de cualquier naturaleza al pacto social o de la sociedad, 2) Si se realizaren cambios en la estructura accionaria de la Sociedad, 3) Si se modificara el giro del negocio de la Sociedad, 4) Si invierten o adquieren cualquiera nuevo negocio, acciones u otros valores, 5) En caso que acuerden

vender o disponer de los activos de la Sociedad fuera del giro ordinario de sus negocios, 6) Además deberá contar con el consentimiento previo del Banco, en los casos que creen subsidiarias, alianzas o joint ventures, d) La empresa no podrá reducir su capital social durante la vigencia del presente crédito decreciente, e) La empresa, ni sus afiliadas y relacionadas, no podrán efectuar transacciones con cualquiera de sus respectivas afiliadas o relacionadas, en una base y condiciones menos favorables para el deudor, los codeudores o sus subsidiarias que las ofrecidas por una empresa no afiliada, f) El deudor se compromete a informar inmediatamente al Banco los cambios en la titularidad de las participaciones sociales o acciones de su patrimonio, así como cualquier cambio en la nómina de sus directores, g) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas hará que el crédito se dé por caducado y exigible en su totalidad como si fuere de plazo vencido; **En caso de incumplimiento , el Banco podrá hacer exigible el crédito en los siguientes casos (aplica para todas las condiciones):** a) La empresa no podrá permitir que existan obligaciones previas que por su prioridad hicieran que las obligaciones derivadas de éste crédito dejaran de tener la misma referencia, prioridad de pago, prelación o privilegio que otras obligaciones del mismo género, b) Si la deudora fuere objeto de demanda, embargo o intervención por cualquier monto o si fuese declarada en quiebra o si promueve concurso voluntario de acreedores o se entabla en su contra concurso forzoso de acreedores o quiebra, c) Si los bienes de la deudora sufren tan depreciación o merma que ya no constituyen respaldo suficiente al Banco, salvo que aquella ofrezca efectivamente constituya garantía que sea satisfactorias, d) Si la deudora reduce su capital amortiza, transfiere o adquiere sus propias acciones, entra en disolución, liquidación, se fusiona por absorción o por consolidación en o con otra persona sin previo conocimiento y aprobación escrita del Banco, e) Por incumplimiento a proporcionar la información requerida para dar seguimiento a la ejecutaria de la empresa, f) Por deterioro de los estados financieros o pérdidas consecutivas que afecten el patrimonio de la empresa, sin que se restituya con aportes en efectivo, g) La sociedad deudora deberá contar con el previo consentimiento por escrito del Banco para poder disolverse, fusionarse, escindirse, liquidarse o reorganizarse, h) En caso que la sociedad deudora se disuelva, liquide, funcione, escinda o reorganice, previo consentimiento del Banco, se entenderá que las nuevas compañías adquiridas y/o creadas o sus sucesores legales o contractuales, deberán cumplir con todas las obligaciones contempladas en el presente contrato a cargo de la sociedad deudora, debiendo ratificar las mismas una vez se tengan por legalmente organizadas de conformidad al acuerdo tomado por la sociedad deudora, i) Se entenderá por reorganización cualquier otro esquema o escritura diferente a las mencionadas anteriormente, incluyendo la transformación en otro tipo de sociedad y la formación de subsidiarias o filiales, las cuales tengan como consecuencias la división de sus bienes y/o obligaciones, j) Por degradación de categoría del riesgo, en cuyo caso se incrementará la tasa de interés de las obligaciones pendientes o se hará exigible la deuda a opción del Banco. FORMA DE CONTRATACIÓN: Por medio de escritura pública. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la contratación del crédito decreciente aprobado por el Banco Agrícola, S. A., por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00); II) Autorizar al Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba escritura pública para efectos de documentar el crédito antes relacionado; III) Dar cumplimiento con los requisitos y condiciones especiales que dicha institución requiere

las cuales se aprueban y detallan anteriormente, especificadas en la Carta de comunicación; IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, en concepto de pago de cuotas de préstamo otorgado por el Banco Agrícola, S.A. "*****"10).- Este Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE NOVIEMBRE – 2012.

ACTA N° 13 SESION ORDINARIA - FECHA 05 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS)

PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Bartola Pérez, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano.

SUPLENTE: 1º Arturo Roberto Arias Shente, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, **ACTA**

N° 20 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 12 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS)

PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º

Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 14 SESION ORDINARIA - FECHA 19 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS)

PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 21 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 26 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.

1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez. "*****"11).- Considerando:

1) Que los diferentes departamentos que integran la Gerencia de Servicios Públicos realizarán diferentes actividades en el transcurso del siguiente año, los cuales requieren el suministro de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad y entre éstos el Departamento de Red Vial quien realizará su actividad en la reparación de calles y avenidas del municipio. 2) Que para dar cumplimientos a los requerimientos para la reparación de las calles por el alto grado de deterioro que el tiempo climático deja, sumado a los años de existencia de las mismas, solicitan se autorice el inicio a los proceso de licitación para la contratación de Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN

CALIENTE Y LIGANTE para el año 2013, hasta por la cantidad de trescientos mil 00/100 dólares (\$300,000.00). "*****"12).- Visto que ha sido el cuadro comparativo de análisis de ofertas por Compra Directa de: Equipo Informático, de conformidad a lo establecido por los artículos Dieciocho y Cincuenta y seis de la LACAP y de acuerdo al informe y/o acta de evaluación. Que de conformidad al Artículo Cuarenta literal c), Setenta y uno y Setenta y dos literales b) ó j) de la LACAP, se promovió la Contratación Directa CD-04/2012 AMST, denominada "EQUIPON INFORMATICO", presentando las siguientes oferta: I) GALERIA, S.A. DE C.V., los Item 1, 3 y 5 por un monto de SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; II) RAF, S. A. DE C. V., los Item 1, 2, 3 y 4 por un monto de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y NEW MILLENNIUM, S. A. DE C. V., los Item 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 por un monto de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; todos los precios incluyen IVA. En base a la recomendación de la Comisión de Evaluación el Concejo Municipal ACUERDA: i) Adjudicar parcialmente el presente proceso de Compra Directa conforme al siguiente detalle: a) RAF, S. A. DE C. V., el Item 4 por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,544.00), b) NEW MILLENNIUM, S. A. DE C. V., los Item 1, 2, 3, 5 Y 6 por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,652.96). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "*****"13).- Considerando: 1) Que la Sociedad, consciente de las necesidades económicas de la Municipalidad y con el ánimo de contribuir siendo responsable con sus obligaciones tributarias dada la inversión en Desarrollo que ejecuta en el Municipio. 2) Que la Municipalidad trabajando de la mano con la población y sus inversionistas realiza distintas gestiones que le permitan lograr agilidad y prontitud en el cumplimiento de sus obligaciones para con sus usuarios. En ese sentido se ha conocido dictamen de COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO TRANSPARENCIA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, solicitando se autorice la firma de Carta de Entendimiento con dicha Sociedad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Síndico Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de entendimiento y/o compromiso para la cooperación de la Sociedad a favor de la Municipalidad. Bajo los siguientes términos: **COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL CONDADO: 1.-** Realizar a más tardar el día cinco de diciembre del año en curso, un pago adelantado a la Municipalidad, por la cantidad de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de diferentes tributos presentes y futuros que reúnan las siguientes características: i) que los hechos generadores de los tributos se encuentren tipificados, sea ley o por ordenanza u otros instrumentos normativos municipales; y ii) que los tributos sean a cargo de la sociedad y a favor del Municipio; **2.-** La Sociedad comunicará por escrito a la Municipalidad a cuáles tributos a su cargo deberá irse aplicando el pago anticipado que realizará, con preferencia al más antiguo; **3.-** Descontado que haya sido de los tributos la cantidad adelantada, la Sociedad procederá a cancelar el saldo que resulte después de dicha deducción, en los montos, forma y plazos establecidos en las correspondientes leyes u ordenanzas. **COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: 1.-** Emitir

el documento de abono a cuenta respectivo, en los formularios legalmente autorizados para tal efecto. **2.-** A partir del mes de enero de 2013, realizar en el sistema los descuentos o abonos respectivos, conforme la existencia del hecho generador del tributo y a las instrucciones de la sociedad acerca de a cuáles tributos a su cargo deberá irse aplicando el pago anticipado que realizará, con preferencia al más antiguo. "*****14).- Por recibido el expediente administrativo de Calificación proveniente del Registro Tributario, a nombre del señor SAUL ALEMAN MIRANDA, en su calidad de propietario del establecimiento denominado "Laboratorio Dental", ubicado en Segunda Calle Oriente, Condominio Roma, Local Cinco, segunda planta, de esta ciudad; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se **ACUERDA:** Tiénese por parte al recurrente; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. Certifíquese y Comuníquese.- *****15).- Visto que ha sido el informe de Misión Oficial presentado por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, sobre su participación en el Programa de Intercambio Legislativo del Consejo Americano de Jóvenes, Líderes Políticos, realizado en las ciudades de Washington D. C. y Chicago, Illinois, Estados Unidos de América; del cinco de octubre al diez de noviembre del presente año; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, sobre participación en el Programa de Intercambio Legislativo del Consejo Americano de Jóvenes, Líderes Políticos. *****16).- Conocida la exposición del punto de agenda, presentada por el señor Alcalde referente a la firma de un Convenio de Cooperación Mutua Intermunicipal con los Municipios de: Zacatecoluca, San Pedro Nonualco, San Pedro Masahuat, San Emigdio, El Rosario, Jerusalem, Tapalhuaca y San Luis La Herradura, del departamento de la Paz, Tecoluca, del departamento de San Vicente, Santa Tecla, del departamento de La Libertad, Rosario de Mora, del departamento de San Salvador, Suchitoto, departamento de Cuscatlán, y Santa Ana, departamento de Santa Ana, y después de haberse conocido y discutido ampliamente el contenido del mismo, y concluyendo que dicho Convenio ayudará en grande manera a fortalecer áreas para el desarrollo de los Municipios firmantes, sobre la base de lo establecido en los Artículos 11 y 30 numeral 11 del Código Municipal, este **CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el contenido del Convenio a firmarse entre los Municipios arriba mencionados y autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio a suscribir el documento que lo contiene, en la fecha, lugar y hora que se acordare juntamente con los demás Alcaldes, en representación cada uno de los Municipios suscriptores. *****17).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión de servicio de Impresiones, publicaciones y reproducciones; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar adquisición por Libre Gestión de Impresiones, publicaciones y reproducciones a la empresa GONZALEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE 20/100 DOLARES (\$31,614.20), por haber ofertado mejores precios y ofertar lo solicitado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla,

financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número doce, tomado en acta dos sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil doce, se autoriza la prórroga del contrato del Lic. Joaquín Rivas Belloso, por un período de diez meses contados a partir del día uno de febrero de dos mil doce, como Técnico de Unidades Emprendedoras, del proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice de prórroga del contrato del referido Técnico, por un período del uno al treinta y uno de diciembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del Lic. Joaquín Rivas Belloso, para el período del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, conforme a los términos establecidos en el Proyecto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, y para que de fondos municipales erogue las cantidades correspondientes a las participaciones patronales de ISSS y AFP. "19).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica, contempla el rubro para la realización de diagnóstico y ejecución de capacidades empresariales y acceso a mercados a pequeños productores. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación, solicitando se autorice iniciar proceso para adquisición de servicios de consultoría. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios de consultoría sobre diagnóstico y ejecución de capacidades empresariales y acceso a mercados a pequeños productores, hasta por la cantidad de \$1,000.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "20).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo el componente que se denomina Fondo Semilla; mediante el cual se pretende poner en marcha, fortalecer y tecnificar una red de mujeres para que desarrollen proyectos de Emprendedurismo; que se realizaran a través de la descentralización de fondos, contando con el visto bueno del cooperante y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número siete tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre del presente año se asignan los respectivos fondos para ejecución de POGI FONDO SEMILLA PARA EMPRENDEDORAS RURALES 3) Que el día doce de noviembre de dos mil doce, se realizó reunión de vecinos –Cantón Los Pajales, para elegir el comité de proyectos Emprendedoras Rurales, que se encargará de la ejecución del Proyecto, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA DEL PROYECTO: JOVELINA VILASECA ALVARENGA, ENCARGADA DE FINANZAS: CRUZ VILASECA HERNANDEZ; ENCARGADA DE LA SECRETARIA: MARIA VICTORIA CORTEZ VIDES; ENCARGADA DE COMPRAS: ANA PATRICIA GUZMAN GALEANO; CONTROL DE PROYECTO: TERESA GUARDADO DE RENDEROS; 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto FONDO SEMILLA PARA EMPRENDEDORAS RURALES. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el

Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de la Señora Cruz Vilaseca Hernández, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""21).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por Andalucía, bajo el componente que se denomina Fondo Semilla; mediante el cual se pretende poner en marcha, fortalecer y tecnificar una red de mujeres para que desarrollen proyectos de Emprendedurismo; que se realizaran a través de la descentralización de fondos, contando con el visto bueno del cooperante y equipo gestor, 2) Que en acuerdo número ocho tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre del presente año se asignan los respectivos fondos para ejecución de POGI ADECUACION DEL CENTRO DE FORMACION PARA JOVENES. 3) Que el día cuatro de noviembre de dos mil doce, se realizó reunión con la participación de miembros del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, Consejo Juvenil Tecleño, Becados y Becadas con el fin de elegir el comité de proyecto POGI ADECUACION DEL CENTRO DE FORMACION PARA JOVENES, que se encargará de la ejecución del Proyecto, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA DEL PROYECTO: MARIA JOSE TAMACAS GUERRA, ENCARGADA DE FINANZAS: KARLA YESENIA LANDAVERDE ALFARO; ENCARGADA DE LA SECRETARIA: VANESSA MICHEL ALVARADO AYESTAS; ENCARGADO DE COMPRAS: JOEL EDUARDO FUENTES MELGAR; ENCARGADO DE PROYECTO: JHOMSON JOSUE OSORIO SOSA; ENCARGADO DE COMUNICACIONES: MAURICIO ORLANDO PEREZ GOMEZ. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto ADECUACION DEL CENTRO DE FORMACION PARA JOVENES. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice la erogación de fondos asignados, emitiendo los cheques a nombre de Karla Yesenia Landaverde Alfaro, responsable de las finanzas; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""22).- "Considerando: i) Que los diferentes departamento de la Gerencia de Servicios Públicos realizarán distintas actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2013, para lo cual se requiere de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad; ii) Que para dar inicio a los procesos de Licitación para el año 2013 y por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, es necesario llevar el comportamiento de cada uno de los contratos y para esto es preciso nombrar a un responsable; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Ismael Huevo Rodríguez, Gerente de Servicios Públicos solicitando se nombre administrador del contrato para el proceso de licitación Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante para los trabajos de mantenimiento de calles y avenidas del Municipio durante el ejercicio fiscal 2013; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Nombrar como administradora de contrato del proceso de licitación Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante, a Gisela Marlene Cisnado, Jefa del Departamento de Red Vial, de la Gerencia de Servicios Públicos. """"""23).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión para: SERVICIO DE PUBLICIDAD. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo

solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición por Libre Gestión para: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, a Jessica Elizabeth Nasser Silhy (AXXENT), hasta por un monto de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES SEIS MIL 76/100 DÓLARES (\$15,963.76); por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor.

”””””24).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión para: SERVICIOS GENERALES ARRENDAMIENTO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición por Libre Gestión para: SERVICIOS GENERALES ARRENDAMIENTO, a Renata Georgina Huete Paredes (Menta Estudio Creativo), hasta por un monto de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES (\$23,999.92); por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor.

”””””25) El Concejo Municipal de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio y el Art. 3. Numerales 2, 3, 4, 5, 6; Art. 72, 73, 74, 75 y 77 del mismo Código. **DECRETA:** LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, así: **DISPOSICIONES GENERALES. POLITICA GESTION DEL INGRESO. POLITICAS DE INGRESO. Gestión Tributaria** Proceso integrado de registro, calificación, administración eficiente de la cartera, cobro, fiscalización y recuperación de la mora tributaria. Es menester fomentar una cultura tributaria basada en la responsabilidad ciudadana y la sana administración del tesoro municipal. Al mismo tiempo se deberá diseñar las políticas de incentivos al contribuyente puntual así como la represión y persecución de los evasores tributarios. La base tributaria actual está integrada por 34,720 cuentas de inmuebles y 11,009 empresas según el siguiente detalle: **SECTOR - No. DE CUENTAS.** Comercio: 5,042; Financieras: 109; Publicidad: 3,111; Industria: 334; Servicios: 2,413 **Gestión de Fondos complementarios para el desarrollo local y el fortalecimiento institucional.** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos y contrapartidas en lo local, nacional e internacional. Incluye la gestión de bienes muebles y de equipos, así como la asistencia técnica para la transferencia de tecnologías, conocimientos y experiencias. **FODES.** Las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social serán destinados para amortizar las obligaciones contraídas con el FIDEMUNI, para la inversión en pequeñas obras de infraestructura y red vial; para cubrir las aportaciones patronales al sistema de seguridad social y prestaciones de seguridad colectiva de vida para, las y los trabajadores. **Inversión Pública – Privada.** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas. **Endeudamiento Público.** La Municipalidad contratará los servicios financieros necesarios para garantizar la ejecución de las obras y estudios exclusivamente relacionados al proyecto GRAN MANZANA, de cuyo proceso deberá

reintegrarse los montos de amortización. **Compras.** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, la economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de La administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.

Austeridad. Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o disminución de la calidad de los servicios públicos.

POLITICAS DE EGRESO Las prioridades del uso de los fondos municipales serán: **Amortización de la Deuda Pública.** Amortización de la deuda de largo plazo, así como de las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente. **Servicios Públicos.** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico. **Obligaciones patronales.** Se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales. **Inversión Social.** Orientar las inversiones en las áreas sociales con énfasis en: niñez-juventud, Mujeres y tercera edad. **Inversión en obras.** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den una ventaja adicional a la ciudad. **Inventarios.** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y compromisos de pago por entrega anticipada; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precio de los bienes y servicios a adquirir por la municipalidad. **Gestión de Riesgo.** Basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgos y estrategias de desarrollo para manejarlos y mitigarlos. **Renovación de Recursos.** Gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor aprovechamiento de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios. **Comisión especial del presupuesto.** Integrada por miembros del Concejo Municipal y funcionarios designados tienen las funciones de dirigir el proceso de formulación, ejecución y la rendición de cuentas de forma periódica. **Centralización de bienes y servicios.** Se vinculan diferentes Unidades específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y la eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves. **Contexto.** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: Plan Estratégico Participativo (PEP) 2012-2022, Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2015, Plan operativo Anual y el Plan de Inversión Participativo (PIP); y las Políticas Publicas. **Disciplina Financiera.** Se refiere al equilibrio presupuestario (correlación necesaria entre ingresos y egresos), disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc. **Automatización.** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del Concejo), compras, tesorería, presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de registro tributario, calificación, tasación, cobro y recuperación de la mora.

Estandarización. Aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, aprobadas por la Corte de Cuentas y publicadas en el Diario Oficial N°55, Tomo N°378, del veintiuno de marzo de dos mil siete.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ -	\$ 5000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5000,000.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ -	\$ 8836,470.00	\$ -	\$ -	\$ 8836,470.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 735,000.00	\$ -	\$ -	\$ 735,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 369,773.40	\$ -	\$ -	\$ 512,000.00	\$ 881,773.40
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 3188,096.74	\$ -	\$ -	\$ 517,033.88	\$ 3705,130.62
31	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ 1000,000.00	\$ -	\$ 1000,000.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 557,696.16	\$ 1344,013.53	\$ 1776,974.52	\$ 945,696.37	\$ 4624,380.58
41	INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ -	\$ 165,715.40	\$ -	\$ -	\$ 165,715.40
99	ASIGNACIONES POR APLICAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES		\$ 4115,566.30	\$ 16081,198.93	\$ 2776,974.52	\$ 1974,730.25	\$ 24948,470.00

DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 1655,302.00	\$ 7937,793.46	\$ 60,000.00	\$ 723,525.42	\$ 10376,620.88
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 7,608.00	\$ 1176,510.53	\$ -	\$ 476,341.90	\$ 1660,460.43
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 1378,776.42	\$ 606,326.00	\$ 2716,974.52	\$ 762,862.93	\$ 5464,939.87
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 728,879.88	\$ 952,446.59	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 1693,326.47
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 345,000.00	\$ 5408,122.36	\$ -	\$ -	\$ 5753,122.36

TOTAL S		\$ 4115,566.30	\$ 16081,198.93	\$ 2776,974.52	\$ 1974,730.25	\$ 24948,470.00
------------	--	----------------	-----------------	----------------	----------------	-----------------

DESTINO ECONOMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

CODIGO	DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 7583,316.60	\$ 1493,304.28	\$ 1300,000.00	\$ 10376,620.88
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 1631,460.43	\$ 29,000.00	\$ -	\$ 1660,460.43
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 1365,688.93	\$ 4099,250.94	\$ -	\$ 5464,939.87
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 813,169.52	\$ -	\$ 880,156.95	\$ 1693,326.47
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 5744,822.36	\$ 8,300.00	\$ -	\$ 5753,122.36
TOTALES		\$ 17138,457.83	\$ 5629,855.22	\$ 2180,156.95	\$ 24948,470.00

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACION

Código	DESCRIPCION	51	54	55	56	61	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$4347,580.16	\$2762,548.58	\$ 346,396.92	\$ 126,790.94	\$1493,304.28	\$ -	\$1300,000.00	\$10376,620.88
0303	INVERSION SOCIAL	\$1015,660.53	\$ 61,058.00	\$ -	\$ 554,741.90	\$ 29,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1660,460.43
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 503,037.75	\$ 4,750.00	\$ -	\$ 857,901.18	\$4099,250.94	\$ -	\$ -	\$ 5464,939.87
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ 813,169.52	\$ -	\$ -	\$880,156.95	\$ -	\$ 1693,326.47
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$2289,922.36	\$3454,650.00	\$ 250.00	\$ -	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 5753,122.36
TOTALES		\$8156,200.79	\$6283,006.58	1159,816.44	1539,434.02	\$5629,855.22	880,156.95	1300,000.00	24948,470.00

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

INGRESOS	\$ 24948,470.00
IMPUESTOS	\$ 5000,000.00
TASAS Y DERECHOS	\$ 8836,470.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 735,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 881,773.40
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ -
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 3705,130.62
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 1000,000.00
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 4624,380.58
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 165,715.40
ASIGNACIONES POR APLICAR	\$ -
EGRESOS	\$ 24948,470.00
GASTOS DE GESTION OPERATIVA	
REMUNERACIONES	\$ 8156,200.79
GASTOS DE GESTION OPERATIVA	
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6283,006.58
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	
INTERESES Y COMISIONES	\$ 1159,816.44
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 1539,434.02
GASTOS DE CAPITAL	
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 5629,855.22
APLICACION DE FINANCIAMIENTO	
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 880,156.95
APLICACION DE FINANCIAMIENTO	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1300,000.00
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS EGRESOS	\$ (0.00)

""""26).- Visto que ha sido el recibo ISAM N° 284501/589145 del que consta que se ha recibido donación por parte de la empresa SISTEMAS COMESTIBLES, S.A. DE C.V., por la cantidad de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$60,000.00), para compra de vehículos; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación recibida por parte de la empresa SISTEMAS COMESTIBLES, S.A. DE C.V., por la cantidad de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$60,000.00), como apoyo a la celebración de las fiestas decembrinas en el Municipio, conforme a recibo ISAM N° 284501/589145. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de vehículos para uso de la Municipalidad. """"27).- Considerando: 1) Que en el marco de ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio

de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, existe el componente del proyecto que se denomina Adecuaciones y Acondicionamientos, en acuerdo número ocho, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre del presente año, se asigna fondos para Adecuación del Centro de Formación para Jóvenes. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación solicitando modificación de dicho acuerdo estableciendo el uso de las instalaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número ocho, tomado en acta veinte, sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre del presente año, en el sentido que la Adecuación del Centro de Formación para Jóvenes, será para los fines contemplados en el proyecto, incluyendo su equipamiento por un período al menos de un año. """"28).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión para: ALIMENTOS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición por Libre Gestión para: ALIMENTOS, a la señora JUANA ANTONIA MIRANDA DE ESCOBAR, hasta por la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 96/100 DÓLARES (\$24,539.96); por la experiencia en el servicio prestado; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"29).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión para: CONSULTORÍAS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición por Libre Gestión para: CONSULTORÍAS, a la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA BAMBU, hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$35,500.00); por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una convivencia ciudadana en equidad y de fondos propios., realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"30).- considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial ha recibido documentación por parte del Sr. Danilo Antonio Candel Chávez, Administrador y Representante Legal de la Sociedad D.M. Sao Paulo, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia D.M. Sao Paulo S.A. de C.V., tendiente a solicitar al Honorable Concejo Municipal apelación a segunda denegatoria de Calificación de Lugar otorgada por OPAMSS, según resolución 1129-2012 y expediente 1129, legalizar negocio denominado Rio (Bingo Electrónico y Máquinas de Video Lotería). 2) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista la resolución de denegatoria 1129-2012 emitidas por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, correspondiente al proyecto denominado: Rio (Bingo Electrónico y Máquinas de Video Lotería), en 2 inmuebles de 1,299.93 mts², propiedad de Manuel

Machuca, Ubicado en Z2ST4, Urbanización Jardines de La Libertad, Calle Chiltiupán y Avenida Jayaque, Block E, Lotes No. 1 y No. 1^a, Santa Tecla. 3) Que la empresa antes mencionada, obtuvo resolución No. 13273-001, con fecha 21/07/2010 por parte de la Oficina de Registro Tributario. 4) Que el inmueble donde opera la empresa Rio, se encuentra en un corredor Urbano/Servicios catalogado por la Municipalidad. 5) Finalmente y conforme al art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Area Metropolitana y de los Municipios Aledaños, en los casos en que exista una doble denegatoria, deberá recurrir en apelación ante el Concejo Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar Calificación de Lugar para legalizar negocio denominado Rio(Bingo Electrónico y Máquinas de Video Lotería), en 2 inmuebles de 1,299.93 mts², propiedad de Manuel Machuca, Ubicado en Z2ST4, Urbanización Jardines de La Libertad, Calle Chiltiupán y Avenida Jayaque, Block E, Lotes No. 1 y No. 1^a, Santa Tecla. "31).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día nueve de agosto de dos mil doce se delega al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General para que viaje en Misión Oficial a la ciudad Napoles, Italia para participar en el evento denominado "Espacio Público como palanca y motor de intervención en el marco de proyecto de rehabilitación de barrios precarios", en ese sentido se ha conocido documento que contiene el informe sobre dicha misión. Por lo anterior se ACUERDA: I) Dar recibido el informe sobre misión oficial presentada por el Señor Hernández Osegueda. II) Dar por recibido el reintegro de fondos por la cantidad de \$ 2,656.00 (comprar de boleto aéreo), como consta en recibo ISAM N° 283995/588639. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día diez de diciembre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los

Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González Menjívar, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez, Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramon Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENTOS. 5- INFORMES. "1-A).- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta veintisiete, sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la siguiente erogación: INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., Facturas N° 2420035 por valor de \$43.96. "1-B).- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,790.00, emitiendo el cheque a nombre de OFISERVIS, como consta en Factura N° 93. "1-C).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,820.00, emitiendo el cheque a nombre de Enoe Ticas Moreira, como consta en Factura N° 38. "1-D).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,296.50 a nombre de JONATAN ORLANDO MORALES H. como consta en Factura N° 334. "1-E).- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$672.00, emitiendo el cheque a nombre de Juana Antonia Miranda de Escobar, propietaria de El Buen Samaritano, como consta en Factura N° 190. "2).- Vista que ha sido el acta de recomendación de la comisión de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública LP-01/2013 AMST, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a

las diez horas del día diez de diciembre de dos mil doce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa UACI; Señor Luis Hernández, Gerente General; Señora Isabel Torres, Analista Financiera y Lic. Fernando Salazar; Auxiliar Jurídico; con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 3 del Acta No. 19 de Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-01/2013 AMST denominada: **“SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES Y MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”**, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vista que fue tal oferta, se obtuvo el resultado siguiente: a) Que se revisaron las ofertas presentadas por las empresas: SEGUROS E INVERSIONES, S.A., y SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS; b) Que al momento de efectuarse la revisión de la oferta, se han considerado de manera consensuada, más que el monto de la oferta económica, la cobertura de cada uno de los seguros que se están pretendiendo contratar, así mismo la forma en que cada empresa ejecuta dichas prestaciones y/o beneficios para cada uno de los sujetos incluidos en los mismos. Por lo que en base al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y a la recomendación de la Comisión de Evaluación se ACUERDA: I) Adjudicar de forma parcial a SEGUROS E INVERSIONES, S. A., la Licitación Pública LP-01/2013 AMST, denominada **“SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES Y MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”**, por haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en cada etapa de evaluación, por haber totalizado el puntaje más alto y tener buena experiencia sobre el manejo de las pólizas de seguros, de acuerdo al siguiente detalle: SEGUROS E INVERSIONES, S.A.: SEGURO DE FIDELIDAD \$3,652.63; SEGURO PALACIO MUNICIPAL POR \$ 3,254.67; SEGURO PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES POR \$6,113.35; SEGURO MUSEO MUNICIPAL POR \$ 3,339.15; SEGURO MERCADO DUEÑAS POR \$6,083.93, SEGURO MERCADO CENTRAL POR \$9,549.84; SEGURO PARQUE ACUATICO POR \$3,360.35; SEGURO CASA DE LA MUJER TECLEÑA POR \$298.67; SEGURO INSTALACIONES DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES POR \$690.69; SEGURO CEMENTERIO MUNICIPAL POR \$ 226.81; SEGURO GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES POR \$ 1,036.03; SEGURO OBSERVATORIO MUNICIPAL POR \$231.25; SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS POR \$ 44,490.72 y SEGURO MAQUINARIA A LA INTEMPERIE POR \$16,210.50. Haciendo un total de \$ 98,538.59 anual; II) Declarar desierta la contratación de pólizas de seguros MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO, ya que no se cuenta con el presupuesto necesario; III) Autorizar a la UACI para que realice segundo proceso. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal

para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores y en concepto de pago de publicación. ””””””3).- Vista que ha sido el acta de recomendación de la comisión de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública LP-05/2013 AMST, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil doce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Ingeniero José Carlos Quiñonez, Señora Isabel Torres, e Ingeniero Reynaldo Tarres, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 12 del Acta No. 13, de Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-05/2013 AMST denominada “**SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA**”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: **a)** Que en este proceso de licitación se recibieron ofertas de las empresas: TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **b)** la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S. A. obtuvo el puntaje siguiente: evaluación financiera con 4.57 puntos, en la parte técnica con 51.00 puntos y 30.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 85.67 puntos; **c)** la empresa COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S. A. DE C. V. Obtuvo los puntajes siguientes: 5.34 puntos en la etapa financiera; 37.00 puntos en la evaluación técnica, quedando descalificada del presente proceso de evaluación por no alcanzar el puntaje mínimo requerido. Por lo que esta Comisión **RECOMIENDA:** Adjudicar a la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.** la presente Licitación Pública LP-05/2013 AMST, denominada “**SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA**”, por el total de \$ 130,013.28, por ofrecer buena cobertura, cumplir con las especificaciones solicitadas por la Municipalidad y precios más bajos. En base a lo anterior y a la recomendación de la Comisión Evaluadora se ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., la presente Licitación Pública LP-05/2013 AMST, denominada “**SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA**”, por la cantidad de ciento once mil ciento setenta y tres 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$130,013.28), por ofrecer buena cobertura, cumplir con las especificaciones solicitadas por la Municipalidad y precios más bajos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor y en concepto de pago de publicación. ””””””4).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por la Comisión de la Carrera Administrativa, en la que solicitan autorización de erogación, para cubrir gastos de alimentación para el personal que colaborará en el proceso de exámenes y entrevista de concursos abiertos, la cual está programada

el día 11 de diciembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00), para cubrir gastos de alimentación para el personal que colaborará en el proceso de exámenes y entrevistas de concursos abiertos, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****5).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Narciso Arcirio Ramos Mendoza, quien labora Agente de 1ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Margarito Ramos, padre del Señor Ramos Mendoza. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Narciso Arcirio Ramos Mendoza. "*****6).- Considerando que en el marco de la gestión de los proyectos a ejecutar, es necesario que la Municipalidad envíe documentos (informes, perfiles), a los diferentes cooperante a nivel internacional en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para pago de envío de documentos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$200.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****7).- En vista que el treinta y uno de diciembre del presente año, finaliza el período de contratación para 32 Agentes Municipales Comunitarios; lo que genera que a partir del uno de enero del próximo año, tendremos un déficit de personal que no permitirá cumplir con las tareas que se realizan en el CAMCO; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del Cuerpo de Agentes Municipales solicitando se autorice la contratación de quince Agentes. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso de contratación de quince Agentes Municipales, para el período del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil trece, devengando el salario mensual de \$262.14. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. "*****8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos del evento CUARTO DE MILLA INTERNACIONAL, que se realizará el día 16 de diciembre en el marco de las fiestas dicembrinas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la Cuenta Espacios Deportivos y Recreativos, erogue la cantidad de \$300.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****9).- Considerando: i) Que la ciudad de Santa Tecla se ha convertido en un atractivo turístico a nivel nacional, regional e internacional, siendo ya reconocido como destino turístico; ii) Que desde la Dirección del Distrito Cultural se ha dado seguimiento a las gestiones para que el área intervenida dentro de dicho Distrito, es decir Paseo El Carmen y Paseo Concepción, sean declarados Centro Turístico de Interés Nacional, conforme al

artículo 5 de la Ley de Turismo, y del artículo 5 y 6 del reglamento de dicha Ley; iii) Que la declaratoria será la primera en esta materia en la historia del país, lo cual toma suma importancia nacional, cultural y política, y vendrá a beneficiar la zona con la implementación de medidas y acciones que se coordinarán con el Ministerio de Turismo; iv) Que para dicha declaratoria, se tiene previsto la realización de un acto público el día jueves 13 del presente año; en este sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Cultura, solicitando la autorización de erogación para gastos relacionados con dicho evento; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00) para gastos relacionados con el evento público de Declaración de Centro Turístico de Interés Nacional, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****10).- Considerando que para dar cumplimiento a los compromisos económicos de la Municipalidad, se autorizó al Señor Tesorero Municipal para realizar transferencia de fondos FODES a la Cuenta de fondos Municipales; en ese sentido se ha conocido informe por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el reintegro de fondos a la cuenta de Fondos FODES, como consta en comprobantes emitidos por el Banco y que se detallan de la siguiente manera: 22-06-2012..... \$6,000.00, 25-07-2012..... \$10,000.00, 17-09-2012..... \$10,000.00, 19-09-2012..... \$6,000.00, 02-10-2012... \$2,000.00, 02-10-2012..... \$5,000.00, 17-10-2012..... \$5,000.00. Total \$44,000.00. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Señor Tesorero Municipal. "*****11).- Visto el documento presentado por la Concejala Bartola Pérez, que contiene el informe sobre misión oficial realizada a la ciudad de Guatemala por la participación en el Encuentro Binacional "Mesoamericanas en Resistencia por una Vida Digna". Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Concejala Bartola Pérez. "*****12).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número catorce, tomado en acta número diez de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de abril de dos mil doce, se Acordó la modificación del acuerdo municipal número ocho, tomado en acta número uno, de sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil once, autorizando al Señor Tesorero Municipal para que realizara las erogaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de junio de dos mil doce en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad; ii) Que mediante Acuerdo Municipal número veintidós, tomado en acta número trece de sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre del presente año, se aprobó la estructura orgánica que estará vigente a partir de enero de dos mil trece; iii) Que sumadas a las justificaciones que fueron consideradas en el acuerdo relacionado en el considerando i) del presente, se debe tomar en cuenta la situación económica actual así como el alto grado de confianza que es depositado en las y los titulares de las dependencias que conducen el equipo administrativo de esta Municipalidad, en razón de los retos que la administración asumirá a partir de la vigencia de la nueva estructura organizativa; iv) Que es necesario adecuar dicho Acuerdo a fin de autorizar las erogaciones correspondientes en ese concepto, de acuerdo a la nueva

estructura aprobada; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo municipal número catorce, tomado en acta número diez, de sesión extraordinaria celebrada el día diez de abril del presente año, autorizando al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de dos mil trece en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad, conforme al siguiente detalle: Sindico/ Municipal: Setecientos cincuenta 00/100 Dólares (\$ 750.00); Secretario/a Municipal: Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00); Director/a General: Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00); Tesorero/a Municipal: Doscientos cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00); Director/a Ejecutivo/a: Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00); Directores/as de Área: Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 250.00); Subdirectores/as de Área: Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00); Jefes/as de Departamento, Auditor/a Interno, Oficial de Acceso a la Información, Coordinador/a de Asuntos Estratégicos, Coordinador/a de Desarrollo Rural, Coordinador/a de Administración Financiera de Espacios Deportivos y Recreativos, Coordinador/a Técnico de la Dirección de Gestión de Territorio: Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$ 75.00), aclarando que el presente beneficio es atribuido a la plaza y lo gozará el o la titular nombrada en la misma. """"13).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de tres mil cuatrocientos noventa y cinco 23/100 dólares (\$ 3,495.23), valor que corresponde a liquidación N° 8, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010101 CONCEJO MUNICIPAL \$100.00, 1010102 ALCALDE \$137.06, 1010103 SINDICATURA \$ 52.66, 1010104 SECRETARÍA \$ 84.50, 1010105 GERENCIA GENERAL \$ 17.45, 1010106 SUB-GERENCIA GENERAL \$158.93, 1010201 ARCHIVO GENERAL \$ 13.00, 1010202 TESORERÍA \$328.15, 101020301 CAMCO-ADMON \$ 171.60, 1010204 DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN \$200.90, 1010207 DEPARTAMENTO DE INSPECTORÍA \$107.84, 1010209 COMUNICACIONES \$ 190.32, 1010304 COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA \$ 14.00, 1010301 GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA \$20.36, 101030602 REGISTRO TRIBUTARIO \$ 20.75, 101030602 OFICINA DESENTRALIZADA PLAZA MERLIOT \$ 99.02, 101030603 OFICINA DESENTRALIZADA PLAZA DUEÑAS \$ 108.85, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$ 5.00, 1010401 DEPARTEMENTO DE PRESUPUESTO \$99.93, 1010406 SERVICIOS GENERALES \$123.78, 101040605 UNIDAD DE LIMPIEZA \$96.11, 1010501 TIM \$ 280.32, 1010503 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS \$ 8.50, 1010504 CIUDAD DIGITAL \$135.92, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$ 14.00, 303010403 CASA DE LA MUJER TECLEÑA \$106.25, 3030108 DEPORTES \$ 177.30, 303010801 DEPORTES-ADMON \$ 50.20, 3030110 DEPARTAMENTO DE NIÑEZ Y JUVENTUD \$93.73, 4040103 HABITAD-ADMON \$99.35, 4040101 GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA \$ 51.67, 7070108 REF \$ 29.90, 7070111 CEMENTERIOS MUNICIPALES \$297.88. """"14).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión para: ALOJAMIENTO Y ESTADÍAS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de

Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición por Libre Gestión para: ALOJAMIENTO Y ESTADÍAS, al señor JUAN RAMÓN MOLINA CONTRERAS, hasta por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 54/100 DÓLARES (\$7,543.54); por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una convivencia ciudadana en equidad y de fondos propios., realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""15).- Considerando que en cumplimiento al Convenio de cooperación suscrito con la Sociedad Inversiones El Condado S. A. de C. V., a través de acuerdo número veintisiete, tomado en acta número tres, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce se autoriza la contratación servicios de diez agentes, cancelado los salarios con aporte económico de dicha Sociedad; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Director del CAMCO, solicitando prorroga de contrato para diez agentes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la prorroga de contrato de diez agentes para el período del uno de enero al cinco de junio de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de fondos donados, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""16).- Vista la correspondencia presentada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, informando que existen proceso de concursos de ascensos y/o abiertos de personal que no se han concluido y que es necesario que éstas sigan laborando para dar cumplimiento a la demanda de servicios que la municipalidad proporciona a los y las contribuyentes; en ese sentido solicita se faculte al Señor Alcalde para que este a su vez autorice la prorroga de contrataciones de interinatos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al señor Alcalde Municipal para que autorice la prorroga de interinatos que finalizan el treinta y uno de diciembre del presente año, para el período comprendido del uno al dieciocho de enero de dos mil trece conforme a listado presentado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de salario. """"""17).- Visto que ha sido el dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice la contratación de servicios de nueve entrenadores para las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, para el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece y Considerando que en el marco del mejoramiento de los Espacios Deportivos es necesario contar con personal para realizar dichas tareas para dar cumplimiento a la demanda en estas disciplinas deportivas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación nueve entrenadores (Escuelas: 2- Fútbol Masculino/Femenino, 3- Baloncesto, 1- Patinaje, 1- Vólibol, 2- Aeróbicos), para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, cancelando por dichos servicios la cantidad de \$274.04 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""18).- Considerando que en el marco del mejoramiento de los Espacios Deportivos es necesario contar con

personal para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en dichos espacios; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Director de Espacios Deportivos y Recreativos, en la que solicita se autorice la contratación de 8 peones para realizar los servicios antes relacionados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación ocho peones para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en los espacios deportivos; para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, cancelando por dichos servicios la cantidad de \$274.04 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"19).- Considerando que en el marco del mejoramiento de los Espacios Deportivos es necesario contar con personal para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en instalaciones deportivas; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe del Departamento de Deportes, en la que solicita se autorice la contratación de 10 peones para realizar los servicios antes relacionados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación cinco peones para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en instalaciones deportivas (2- Parque Ecológico San José, 2- Parque Extremo, 1- Gimnasio Municipal Adolfo Pineda y 5- El Cafetalon); para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, cancelando por dichos servicios la cantidad de \$274.04 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"20).-Considerando I) que mediante acuerdo número veintidós, tomado en Acta número trece de sesión ordinaria, celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se aprueba nuevo organigrama institucional para el período 2013, por medio del cual se crean nuevos cargos, como Direcciones y Subdirecciones, dentro de las que se distribuyen las diferentes Jefaturas; II) Que dicho organigrama obedece a la necesidad de optimizar el recurso humano de esta institución, generar mejor proyección hacia la ciudadanía, y garantizar la continuidad de modelo de desarrollo municipal que nos caracteriza; III) Que debido al compromiso laboral requerido por parte de los mandos y/o cargos que en virtud de sus funciones tienen acceso a información de interés institucional, manejo de personal y toma de decisiones, este Concejo Municipal considera que las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas y Coordinadores cuentan con un alto grado de confianza para esta Administración, por encontrarse dentro de sus funciones, la dirección, planificación y organización de trabajo tendiente a lograr los objetivos de la institución; IV) Que el Art. 30 numeral 2º del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo nombrar, entre otros cargos, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar a partir de la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa, como cargos de confianza los cargos de Directores/as, Subdirectores/as, Jefes/as, y Coordinadores/as.- """"21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre del presente año, se aprueban las Bases de Licitación Pública LP-

07/2013 AMST "ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica solicitando se autorice la revocatoria de dicho acuerdo, debido a que el monto asignado en el presupuesto 2013, requiere proceso de compra por Libre Gestión. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número cuatro, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil doce. """"22).- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el **MANUAL DE CONTROL DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO**. 1.- Las presentes disposiciones son aplicables a todos los y las servidores públicos de la Municipalidad de Santa Tecla, en todos sus niveles, dirección, técnico, soporte administrativo y operativo. El personal de nuevo ingreso deberá ser enrolado el primer día de trabajo por el encargado designado del reloj marcador en el sitio donde se encuentre. Se exceptúa de marcar la entrada y salida a las personas que ostenten el cargo Alcalde/sa Municipal, Sindico/a Municipal, Secretario/a Municipal, Tesorero/a Municipal, Directores/as, Subdirectores/as, Jefes/as, así como todas aquellas personas que ostenten un cargo de confianza. 2.- El sistema de control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo será a través de reloj marcador, en los lugares donde han sido asignados; y a través de libros de control donde no se encuentre el reloj marcador. Las y los trabajadores deberán registrar personalmente su hora de entrada y salida en el sistema de asistencia que para tal efecto establezca el departamento de Recursos Humanos. El registro correspondiente se efectuará al inicio y conclusión de labores; a excepción de aquellos trabajadores o trabajadoras que con motivo de sus funciones sean autorizados por el Concejo Municipal de no registrar su asistencia. 3.- Para el registro de entrada las y los trabajadores gozarán de una tolerancia máxima de cinco minutos a partir de la hora señalada para el inicio de la jornada. Los minutos de tolerancia no podrán exceder de cincuenta minutos en el mes. 4. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia del trabajador o trabajadora los siguientes casos: Cuando no registre su entrada, salvo autorización de la jefatura inmediata superior (Permiso que deberá ser presentado en un periodo no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha en que fue concedido). Cuando no registre su salida, salvo en el caso en que cuente con la justificación de la jefatura inmediata superior, (Permiso que deberá ser presentado en un periodo no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha en que fue concedido). El olvido reincidente de marcación en el sistema de control que aplique, ya sea de entrada o salida continuas o no, durante el mes calendario sin justificación alguna, se tomará como falta de puntualidad y se aplicará lo establecido en el numeral 8 de esta Normativa. Se entenderá reincidencia cuando en el mes calendario se acumulen cinco faltas de marcación continuas o no. La autorización de permiso deberá ser presentada personalmente por el empleado/a interesado. Posterior a los días establecidos anteriormente no se tomarán como válidas. 5.- Serán causas justificadas de falta de asistencia a las labores: Consulta médica o enfermedad debidamente comprobada mediante constancia médica expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (en adelante

se denominará ISSS). Comisión oficial previamente autorizada. Licencia concedida según el tiempo solicitado, por la autoridad correspondiente, cumpliendo los términos del Reglamento Interno. Tardanza para concurrir al trabajo ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado. En estas circunstancias la o el Jefe o la o el Encargado emitirá una constancia que exonere los descuentos a los empujados afectados, en un periodo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha que ocurrió el hecho. Asistir a capacitación asignada por el Departamento de Recursos Humanos o alguna invitación a capacitación girada directamente a las direcciones, con el Vo. Bo. De la Dirección o Jefatura inmediata superior.

6.- El trabajador/a que no pueda concurrir a sus labores con motivo de haber asistido a consulta médica en el ISSS y se le haya concedido incapacidad médica, tendrá la obligación de reportar tal circunstancia a su la jefatura inmediata y al departamento de Recursos Humanos en un periodo no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha en que le fue concedida; y tendrá la obligación de presentar el documento que ampare dicha incapacidad al departamento de Recursos Humanos. Estas obligaciones podrán cumplirse en su caso, a través de un familiar o persona autorizada. No valdrán las consultas o incapacidades expedidas por clínica u hospital que no sea el ISSS. En este caso deberán solicitar permisos personales para asistir a consulta, o tramitar la incapacidad en el ISSS, para su validación.

7.- Cuando las y los empleados tengan que atender trámites relacionados con el desempeño de su trabajo, que requieran su ausencia en la dependencia de su lugar de trabajo, lo harán mediante autorización expresa de la jefatura inmediata.

8.- Cuando el trabajador/a tenga falta o faltas injustificadas de asistencia a sus labores, la Municipalidad lo sancionara con un día de suspensión en sueldo por cada falta del trabajador o trabajadora, y que se aplicará automáticamente en el Sistema de Marcación que lleva el departamento de Recursos Humanos. Las sanciones procedentes se aplicarán en su caso, en el mes inmediato siguiente a aquél en la que se hayan sucedido las faltas injustificadas.

LIBRO DE REGISTROS DE ASISTENCIA.

1.- En los lugares donde se establezca el control de entrada y salida a través de libro de Registros de Asistencia, este será entregado únicamente por el departamento de Recursos Humanos, en la entrada en vigencia de estas políticas, y cuando sea requerido la apertura de un nuevo libro. Dicho Libro deberá estar debidamente foliado y certificado por el Secretario Municipal o quien haga sus veces. Constituye una infracción grave: No llevar el registro asistencia. Llevarlo sin cumplir las exigencias correspondientes. Adulterar los datos del registro en cualquiera de sus formas.

2.- La jefatura inmediata (Jefe/a o encargado/a si lo hubiere) será la persona responsable de llevar el control del Libro de Registros de Asistencia, verificando la veracidad de la hora de entrada y salida del personal bajo su cargo y que dicho Libro no presente tachaduras ni enmendaduras de cualquier tipo.

3.-El empleado/a debe anotar en el libro: nombre, hora entrada/salida y firma, (si no pudiese hacerlo la o el empleado por no saber leer o escribir la el jefe o la o el encargado lo hará por él o ella) ya que este registro es la única constancia válida respecto de la asistencia, las horas efectivamente trabajadas, sean ordinarias o extraordinarias.

4.-La Jefatura de la unidad respectiva, deberá coordinar con la o el subalterno el trámite

oportuno de los documentos del respaldo necesario para la legalización de las licencias de permisos, a más tardar cinco días después de haber finalizado el mes al cual corresponde. 5.-En el caso de fuerza mayor, el empleado o la empleada que no le fue posible registrar su entrada o salida laboral, deberá comunicarlo a la jefatura inmediata, quien debe llevar un libro de registros sobre este tipo de casos; y a su vez deberá reportarlo al Responsable del Libro de Control de Asistencias. 6.- El olvido reincidente de cinco marcaciones descontinúas durante el mes calendario sin justificación alguna, se tomará como falta de puntualidad y se aplicará lo establecido en el numeral 8 de esta Normativa. 7.- El Libro de Registro de Asistencia deberá ser presentado a más tardar cinco días después de haber finalizado el mes al cual corresponde, al departamento de Recursos Humanos. Así mismo el responsable del Libro de Registro de cada Unidad entregará una copia correspondiente al mes y en el mismo instante un responsable de Recursos Humanos comparará el instrumento original y copia, y habiéndolo verificado devolverá en el mismo dicho Libro. VIGENCIA: El presente manual entrará en vigencia a partir de Enero de 2013. """"""23).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil doce se delega al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General para que viaje en Misión Oficial a la ciudad Santiago de Chile, para participar en el evento denominado "Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Las Américas", en ese sentido se ha conocido documento que contiene el informe sobre dicha misión. Por lo anterior se ACUERDA: I) Dar recibido el informe sobre misión oficial presentada por el Señor Hernández Osegueda. """"""24).- Considerando que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre del presente año, se autoriza realizar consulta a los/las empleados municipales con nombramiento, sobre la entrega del beneficio Bono alimenticio, en base a las siguientes propuestas: a) Entrega de bono alimenticio por \$40.00 con el sistema actual, b) Despensa familiar Municipal, c) Incorporación de bono \$40.00 al salario nominal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número diecinueve, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil doce, de la siguiente manera: i) Fecha de realización de la consulta a los/las empleados municipales con nombramiento, sobre la entrega del beneficio Bono alimenticio el día trece de diciembre del presente año, ii) el contenido del literal c) Incorporación de bono alimenticio al salario nominal menos la carga patronal sobre el aumento asumida por el trabajador. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""ACTA NUMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día doce de diciembre del año dos mil doce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González Menjívar, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez, Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramon Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENTOS. 5- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$3,700.00 a nombre de JONATAN ORLANDO MORALES H. como consta en Factura N° 336. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$2,630.00 a nombre de ENOETICAS MOREIRA, según factura N° 39. """"""**1-C).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta doce, sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, financiado por ONU MUJERES. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice las siguientes erogaciones: UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. Factura N° 33321.....\$564.00; Factura N° 33320 \$627.00, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""**1-D).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta doce, sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, financiado por ONU MUJERES. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice las siguientes erogaciones: Luis Antonio Guardado propietario de EXCLUSIVIDADES

METALICAS Factura N° 487..... \$362.00 y Factura N° 488..... \$ 60.00, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""1-E).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$2,498.00 según factura N° 18, emitiendo el cheque a nombre de JOSÉ GUENADI GÁLVEZ SALGUERO (GS GRUPO), según factura N° 18. """"""1-F).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$600.00 emitiendo el cheque a nombre de CARLOS ANTONIO MACHUCA propietario de PUBLIDESA según factura N° 23. """"""1-G).- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta veintisiete, sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de productos y/o servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., Facturas N° 2420180 por valor de \$ 91.74 y N° 2440027 por valor de \$90.36. """"""1-H).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de mayo dos mil doce, se autoriza realizar proceso para la adquisición de servicios de mantenimiento para los dos camiones de compacto Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$548.39, emitiendo el cheque a nombre de STAR MOTORS, S. A. DE C. V., como consta en factura No 330. """"""2).- Considerando: i) Que la Municipalidad se ve en la necesidad de alquilar determinados inmuebles, los cuales en ocasiones sirven para instalar oficinas, entre ellos el inmueble donde se encuentra funcionando el Archivo General y manteniéndose aún la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; se ha conocido memorando enviado por el Señor Juan Bosco Palacios, Encargado de la Unidad de Archivo General, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba prórroga de contrato de arrendamiento simple, sobre el inmueble utilizado para el Archivo General, para el plazo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; en los términos ya establecidos; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de canon de arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Rigoberto Antonio Martínez Renderos, responsable de la vivienda. """"""3).- Vista que ha sido el acta suscrita por el Lic. Edmundo Díaz, Jefe de Servicios Generales, Sra. Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, y el Lic. Oscar Ortiz, Alcalde Municipal, sobre el proceso de

contratación por Libre Gestión LG-01/DOS MIL TRECE, denominada: Suministro de garrafas de agua purificada, período 2013, la cual reza: “En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de Diciembre de dos mil doce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número catorce tomado en acta número doce de sesión ordinaria, celebrada con fecha quince de octubre de dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha dieciséis del mismo mes y año por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, en su calidad de Secretario Municipal Interino, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los procesos de adquisición y contratación del “Suministro de Agua Purificada, Para la Alcaldía Municipal de Santa tecla” hasta por un monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00); **II)** Que de acuerdo a Proceso LG-01/2013, elaborada por el departamento de Servicios Generales con fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce; solicitando Suministro de Agua Purificada, Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, periodo fiscal dos mil trece, hasta por un monto total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00); **III)** Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, se invito a participar a las siguientes empresas:; INVERSIONES, VIDA, S.A. DE C.V. ECOPURA, S.A. DE C.V. AQUAPURA, S.A. DE C.V. **IV)** Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión **LG-01/DOS MIL TRECE** denominada: **SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA PERIODO 2013**”; **V)** Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, se entregaron Términos de Referencia a las siguientes empresas: INDUSTRIAS DE LA ROCA; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. **VI)** Con fecha treinta del mismo mes y año, presentaron oferta económica, las siguientes empresas: INDUSTRIAS DE LA ROCA; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. **VII)** Con fecha tres de diciembre de dos mil doce, una vez estudiada las ofertas de las empresas participantes se recomienda adjudicar a la empresa: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. por la experiencia y el buen servicio. **VIII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la oferta presentada por INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.

cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el Licenciado Edmundo Díaz, Jefe de Servicios Generales; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: **ADJUDICAR** a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. la Contratación por Libre Gestión LG-CERO UNO/DOS MIL TRECE, denominada: **“SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA PERIODO 2013”**, hasta por un monto total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.0) IVA incluido; por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. la Contratación por Libre Gestión LG-CERO UNO/DOS MIL TRECE, denominada: **“SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA PERIODO 2013”**, hasta por un monto total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.0) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””4).- Vista que ha sido el acta suscrita por el Sr. Luis Hernández, Gerente General, Sra. Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, y el Lic. Oscar Ortiz, Alcalde Municipal, sobre el proceso de contratación por Libre Gestión LG-01/DOS MIL TRECE, denominada: Suministro de garrafas de agua purificada, período 2013, la cual reza: “En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de Diciembre de dos mil doce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número catorce tomado en acta número doce de sesión ordinaria, celebrada con fecha quince de octubre dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha dieciséis del mismo mes y año por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, en su calidad de Secretario Interino Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los proceso de adquisición y contratación del “Servicio de Repetición Troncalizada para Radio de Comunicación, Periodo 2013, Para la Alcaldía Municipal de Santa” hasta por un monto de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,594.00); **II)** Que de acuerdo a Proceso LG-04/2013, elaborada por la Gerencia Administrativa con fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce; solicitando Servicio de Repetición Troncalizada para Radio de Comunicación y, Para la Alcaldía Municipal de santa Tecla, periodo fiscal dos mil trece, hasta por un monto total de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,594.00); **III)** Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, se invitó a participar a las siguientes empresas; COMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V. INTELTON, S.A. DE C.V. TELESIS, S.A. DE .CV. **IV)** Con fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión **LG-04/DOS MIL TRECE** denominada: **“SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA PARA RADIO DE COMUNICACIÓN, PERIODO 2013”**; **I V)** Con fecha treinta de noviembre de dos mil doce, se entregaron Términos de Referencia

a la siguiente empresa TELESIS, S.A. DE C.V. **V)** Que con fecha seis de diciembre del dos mil doce la empresa TELESIS, S.A. DE C.V. presento nota donde hace constar que es la única empresa que presta el servicio de repetición en la frecuencia de 800 MHZ. **VI)** Con fecha seis del mismo mes y año, presento oferta económica, la siguiente empresa: **TELESIS, S.A DE C.V.** **VII)** Con fecha diez de diciembre de dos mil doce, una vez estudiada la oferta de las empresas participantes se recomienda adjudicar a la empresa: **TELESIS, S.A. DE C.V.** por seis meses, por la experiencia en el servicio y la calidad. **VIII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la oferta presentada por **TELESIS, S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el señor Luis Hernández, Gerente General; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a **TELESIS, S.A. DE C.V.** la Contratación por Libre Gestión LG-CERO CUATRO/DOS MIL TRECE, denominada: “**SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA PARA RADIO DE COMUNICACIÓN, PERIODO 2013**”, por un monto total de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,594.00) IVA incluido; por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a **TELESIS, S.A. DE C.V.** la Contratación por Libre Gestión LG-CERO CUATRO/DOS MIL TRECE, denominada: “**SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA PARA RADIO DE COMUNICACIÓN, PERIODO 2013**”, por un monto total de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,594.00) IVA incluido, por ser proveedor único, cumplir con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””5).- Visto que ha sido el recibo ISAM N° 291880/596524 del que consta que se ha recibido donación por parte de la empresa ENERGOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$8,000.00), como apoyo a la celebración de las fiestas decembrinas en el Municipio; y considerando que conforme a carta remitida por representantes de la empresa donante, se autoriza que dicho fondo sea administrado por el Comité de Festejos; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación recibida por parte de la empresa ENERGOR, S.A. DE C.V.,

por la cantidad de OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$8,000.00), como apoyo a la celebración de las fiestas decembrinas en el Municipio, conforme a recibo ISAM N° 291880/596524; y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de dicho monto emitiendo el cheque a nombre del tesorero del comité de festejos. """"""6).- Visto que ha sido el documento que contiene informe sobre misión oficial a la República de Nicaragua, para participar en el Seminario sobre la Cooperación descentralizada y el Desarrollo Territorial en América Central y Cuba, desarrollado durante los días 28 y 29 de noviembre de dos mil doce, con la participación de: Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Maura Ivette Rubio Valle, Arturo Roberto Arias Shente; Brenda Carolina Cañas Romero, Silvia Arias, Iván Merino. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado sobre misión oficial. """"""7).- Visto el documento presentado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General, que contiene el informe sobre misión oficial realizada a la ciudad de Madrid, España por la participación en el Taller Informativo para la Cooperación Descentralizada Ciudad, Ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por María Isbela Morales. """"""8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Red Vial, en el que presenta informe final sobre la intervención en Residencial UTILA PLACE, ubicada en 8ª Calle Oriente y 11ª Avenida Sur, de esta Ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa de Red Vial. """"""9).- Considerando que se ha conocido el documento que contiene la programación trimestral de la ejecución física y financiera del presupuesto/2013. Este Concejo Municipal en base al Art. 83 de Código Municipal ACUERDA: Aprobar la programación trimestral de la ejecución física y financiera del presupuesto de dos mil trece; en base al detalle presentado por la Jefa de Presupuesto. """"""9).- Visto que ha sido el documento presentado por la Licenciada Claudia Henríquez, Jefa de Presupuesto, que contiene el Presupuesto de egreso y Programación Mensual/2013. Este Concejo Municipal en base al Art. 83 de Código Municipal ACUERDA: Aprobar la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que podrán contraer o efectuar para cada trimestre del ejercicio 2013. """"""10).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice nombramiento de Administrador de Contrato de Suministro de Productos Químicos para piscinas. Por lo anterior y en cumplimiento de a las por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, que establece que se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento se ACUERDA: I) Nombrar al Ing. Carlos Mauricio Rivera como administrador de Contrato Productos Químicos. """"""11).- Considerando: 1) Que la Municipalidad es sujeto de fiscalización por parte del Organismo Superior de control del Estado, siendo éste la Corte de Cuentas de la República. 2) Que los informes resultado de las auditorías practicadas por dicha Institución, han derivado en juicios de cuentas, varios que aún se encuentran en proceso ante las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República, por lo que es necesario contar con la asistencia técnica y la experiencia de un profesional calificado en este tipo de juicios, y la asesoría

relativa a los procesos que llevan ante la institución contralora; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional solicitando se autorice realizar proceso para la contratación de dichos servicios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de servicios profesionales en ejecución de juicio de cuenta y asesoría a favor de la Municipalidad, para el período 2013, hasta por la cantidad de catorce mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 14,400.00). """"""12).-Considerando 1) Que en acuerdo TREINTA tomado en acta numero treinta y tres, Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de diciembre del dos mil once, se autoriza la prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble propiedad del Señor José Santimoni Magaña, que es utilizado para la Planta de Micro Transferencia y Compostaje, el cual finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil doce; 2) Que se ha conocido memorándum enviado por el Señor José Napoleón Serrano, Jefe de Desechos Sólidos, en el que solicita se autorice prórroga de contrato para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil trece. Este Concejo ACUERDA: I) Prorrogar el contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Kilometro diecisiete y medio de la Carretera Panamericana, propiedad del Señor José Santimoni Magaña, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, cancelando mensualmente la cantidad ya establecida es decir \$3000.00 más IVA. II) Autorizar el Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones convenidas. """"""13).- Que para dar cumplimiento a la prestación de servicios de: recolección, barrido y transporte de los desechos sólidos, entrega de agua, retiro de ripio y desechos orgánicos en el municipio, se requiere contar servicios de personas que realicen dichas actividades; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, en la que solicita se autorice la contratación de: 30 peones de recolección de desechos sólidos de los cuales 19 realizaran servicios de recolección en los diferentes sectores de Ciudad Merliot y 11 realizaran servicios de recolección de desechos en el Distrito Cultural; 3 Motoristas con licencia pesada para manejar pipa, los cabezales y/o camiones de volteo y camiones de compacto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de servicios de personal solicitado por el Departamento de Desechos Sólidos, estableciendo la forma de pago: peones de recolección de desechos sólidos \$10.00 diarios, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece y los Motoristas la forma de pago \$13.00, 1- para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece y 2 para el período uno de febrero al treinta de junio de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""14).- En el marco de la ejecución del Fortalecimiento del Proyecto CIUDAD DIGITAL y el Sistema de Video vigilancia, se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Reynaldo Tarres, Jefe de Ciudad Digital, solicitando se autorice la contratación de: 11 personas para realizar los servicios de Operador del Sistema de Video vigilancia. Por lo anterior se ACUERDA: I)

Autorizar la contratación once personas para realizar servicios de Operador del Sistema de Video vigilancia; para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, cancelándoles la cantidad de \$300.00 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""15).- Vista la correspondencia enviada por el Lic. Hemmer Augusto Palma Cerna, Jefe de Centros Comerciales Central y Dueñas, solicitando se autorice la contratación de cinco peones de recolección de desechos al interior y exterior de Centros Comerciales Central y Dueñas, para dar cumplimiento a la demanda que dicha función requiere. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de cinco peones de recolección de desechos al interior y exterior de Centros Comerciales Central y Dueñas; para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, cancelándoles la cantidad de \$10.00 por jornada diaria. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""16).- Vista la correspondencia enviada por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos Moran, Gerente de Gestión Tributaria, solicitando se autorice la contratación de 1-Auxiliar de ventanilla de Atención al contribuyente y 1- Ejecutivo/a de Cobros en el área de Recuperación de Mora, para dar cumplimiento a la demanda de trabajo en dicha Gerencia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de las dos personas solicitadas por la Gerencia Tributaria; para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, cancelándoles la cantidad de \$350.00 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""17).- Considerando: 1) que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo se requiere contar con un equipo de trabajo, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice prórroga de contrato del personal que está ejecutando el mismo, por un período de dos meses contados a partir del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil trece, para garantizar la continuidad en la ejecución del mismo; en ese sentido se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del personal del "Proyecto Desarrollo Local Equitativo por un período de dos meses contados a partir del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil trece, según el siguiente detalle: Supervisor de Obra, Salario ...\$ 900.00, Directora de la Escuela de Formación Municipal, Salario \$ 825.00, Asistente a la Dirección de la Escuela de Formación Municipal, Salario..... \$460.00, Técnico de Procesos Asociativos, Salario \$600.00, Técnico de Unidades Productivas, Salario \$600.00, Promotores de Educación Cultural, Salario \$ 500.00. II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que elabore los contratos y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los mismos, incorporando las cláusulas que correspondan. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, realice las erogaciones correspondientes, en concepto de salario. """"""18).-

Considerando: 1) que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, se requiere contar con el personal necesario, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice prórroga de contrato del Administrador Financiero, por un período de dos meses contados a partir del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil trece, para garantizar la continuidad en la ejecución del mismo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez como Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, por un período de dos meses contados a partir del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil trece, cancelando el Salario ...\$1,040.00, II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que elabore los contratos y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los mismos, incorporando las cláusulas que correspondan. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, en concepto de salario. """"""19).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe del Departamento de Recreación y Deportes, de la Gerencia de Participación Ciudadana, solicitando se autorice la prórroga de contratación de servicios de Guardavida para atender las instalaciones del Parque Acuático de El Cafetalón; ii) Que es de suma importancia contar con este servicio para garantizar la seguridad de las y los usuarios de las instalaciones del Parque Acuático, prestando un servicio de calidad; por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de servicios de un Guardavida para atender las instalaciones del Parque Acuático El Cafetalón, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que elabore el documento correspondiente y al Señor Alcalde para que firme el mismo. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, realizando los descuentos de ley, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta trece sesión ordinaria, celebrada el día cinco de noviembre del presente año se autoriza realizar proceso para la contratación del personal eventual necesario para ejecución del proyecto de colocación de piso cerámico en las dos naves del Mercado Dueñas, financiado con fondos del Proyecto Vinculando a pequeños Productores, con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de desarrollo local en Latinoamérica - OXFAM, durante el período del doce de noviembre al diecisiete de diciembre de dos mil doce. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Red Vial solicitando se ampliación de cuatro días al período de contratación del personal eventual para la ejecución del proyecto, por atrasos ajenos al Departamento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar cuatro días al período de contratación del personal eventual para la ejecución del proyecto de colocación de piso cerámico en Mercado Dueñas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""21).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad

DESARROLLOS VERANDA, S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de tres cien mil 00/00 dólares (\$100,000.00), en concepto de donación por compensación social. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM Nos. 286668/591312. """"""22).- Visto que ha sido el informe de Misión Oficial presentado por el Concejal Alex Francisco González Menjívar, sobre su participación en el evento denominado "III PLATAFORMA REGIONAL DEL RIESGO DE DESASTRE EN LAS AMERICAS", realizado en la Ciudad de Santiago de Chile, del veintiséis al veintiocho de noviembre del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el informe de Misión Oficial, presentado por el Concejal Alex Francisco González Menjívar. """"""23).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2012. REPROGRAMACION N° 6 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. **CUENTA DETALLLE. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 AUNMENTO DISMINUCION. 1010103 SINDICATURA** 55508 Derechos \$ 1,442.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 150.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 50.00, **1010105 GERENCIA GENERAL** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 1,642.00, **0101021401-DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMON.** 61603 De Educación y Recreación \$ 5,000.00, **1010202 TESORERIA** 55603 Comisiones y Gastos Bancarios \$ 5,000.00, **1010202 TESORERIA** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 500.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 100.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 200.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 500.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 200.00, 54107 Productos Químicos \$ 20.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 60.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 170.00, 54114 Materiales de Oficina \$170.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 1,000.00, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Pública \$ 50.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$550.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 170.00, 54204 Servicios de Correos \$ 100.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 300.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$ 75.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 100.00, 54305 Servicios de Publicidad \$ 10.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$175.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 120.00, 55508 Derechos \$ 30.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$100.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$516.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 5,316.00. **1010206 CONTRAVENCIONAL** 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$478.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 1,482.00. 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$210.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 656.00. 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 52.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 30.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$986.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 40.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 2.00, 54107 Productos Químicos \$52.00, **303010803 ESCUELAS** 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 21.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados

\$215.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 149.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 572.00. **303010701 EDUCACION – ADMON** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,403.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 25.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 69.00. **7070111 CEMENTERIOS MUNICIPALES** 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$140.00. **7070109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 300.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 100.00, **1010202 TESORERIA** 55799 Gastos Diversos \$ 4,945.00, **303010501 TERRITORIAL-ADM** 56304 A Personas Naturales \$ 2,037.00, **404010401-PROY.PASEO EL CAFETALON** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 37,923.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 34,022.00, **404010302 DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANO** 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 20,000.00. **4040101 GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA FR112** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 1,022.00, 54505 Servicios de Capacitación **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 4,000.00, **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 55603 Comisiones y Gastos Bancarios \$ 3,000.00, **101050302 ADMINISTRACION DE PERSONAL** 54505 Servicios de Capacitación \$ 19,000.00. **303010501 TERRITORIAL-ADM** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 5,700.00, **303010301 CULTURA –ADM** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 2,723.00. **707011003 INVESTIGACION Y PROYECTO** 54107 Productos Químicos \$ 450.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 800.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 4,250.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas. **707011201-GESTION DE RIESGOS -ADM** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 9,500.00. **7070109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$4,000.00. **0101021301-DIRECCION DISTRITO CULTURAL – ADMON** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 526.00. 54107 Productos Químicos 54119 Materiales Eléctricos. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 645.00. **101050302 ADMINISTRACION DE PERSONAL** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 75.00. **303011001 NIÑEZ Y JUVENTUD – ADMON** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$29.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$128.00, 54107 Productos Químicos \$ 57.35, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$33.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 7.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$225.00 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 66.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 520.00, 56304 A Personas Naturales \$ 925.00, 61101 Mobiliarios \$ 12.00. **1010202 TESORERIA** 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$5,248.35, **1010209 COMUNICACIONES** 54305 Servicios de Publicidad \$ 7,000.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 2,000.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 4,000.00, **101040605 TRANSPORTE** 61105 Vehículos de Transporte \$3,000.00, **707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM** 54602 Depósito de Desechos \$ 105,248.00, 54603 Recolección de Desechos \$9,987.00, 54699 Servicios Diversos \$ 73,985.00. **707011003 INVESTIGACION Y PROYECTO** 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$10,000.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 6,000.00, 54508 Estudios e Investigaciones \$10,000.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 15,250.00. **707010501 ALUMBRADO PUBLICO – ADMON** 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$ 122,000.00. **101040601 SERVICIOS GENERALES-ADM** 54202 Servicios de Agua \$ 124,186.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 714.00, 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$66,900.00,

1010105 GERENCIA GENERAL 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$10,000.00. **101040603 BODEGA** 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$55,000.00, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Pública \$6,000.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$35,000.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 5,000.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$15,000.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$10,000.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 2,000.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$15,000.00, 54107 Productos Químicos \$ 9,000.00, 54119 Materiales Eléctricos \$3,000.00, **7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS** 61108 Herramientas y Repuestos Principales \$ 61,000.00, 54107 Productos Químicos \$ 14,000.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 18,000.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$29,000.00. **5050101 CORTO PLAZO** 71307 De Empresas Privadas no Financieras \$66,500.00, 55307 De Empresas Privadas no Financieras \$ 66,500.00. **1010204 COOPERACION** 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 130.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 135.00. 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 446.00. **1010106 SUB- GERENCIA GENERAL** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$5,500.00. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,055.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 4,095.00, 54505 Servicios de Capacitación \$ 1,889.00, 54310 Servicios de Alimentación \$ 750.00, 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$ 4,000.00, 54505 Servicios de Capacitación \$1,000.00, 54507 Desarrollos Informáticos \$ 4,000.00, 54508 Estudios e Investigaciones \$5,000.00, **1010103 SINDICATURA** 51101 Sueldos \$825.00 51107 Beneficios Adicionales \$855.00. **1010104 SECRETARIA** 51101 Sueldos \$952.00, **1010201 ARCHIVO** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 391.00, **1010202 TESORERIA** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 131.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$81.00. **1010203 CAM** 51101 Sueldos \$ 9,500.00, 51201 Sueldos \$ 6,262.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 4,043.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$2,401.00. **1010207 INSPECTORIA** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 58.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$109.00. **1010208 UACI** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 230.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 12.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$414.00. 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$15.00 **1010211 OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** 51101 Sueldos \$8,667.00, 51103 Aguinaldos \$1,084.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 220.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 376.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$585.00. **0101021201-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL – ADMO** 51103 Aguinaldos \$ 1.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 72.00 **0101021203-DESARROLLO SOCIAL** 51103 Aguinaldos \$ 247.00. **0101021302-ESPACIOS CULTURALES** 51101 Sueldos \$ 784.00, 51103 Aguinaldos \$131.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$53.00, **1010302 NOTIFICACION Y RESOLUCION** 51107 Beneficios Adicionales \$ 20.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 10.00, **1010303 FISCALIZACION** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 536.00. **101030402 RECUPERACION DE MORA** 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 820.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$115.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 100.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00. **101030403 COBROS** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$250.00, **101030501 REGISTRO TRIBUTARIO-ADM** 51107 Beneficios Adicionales \$100.00, **101030502 INMUEBLES** 51101 Sueldos \$ 2,526.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 487.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$351.00, **101030503 ESTABLECIMIENTOS** 51103 Aguinaldos \$ 42.00. **101030601 OFICINAS DESCENTRALIZADAS-ADM** 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 858.00, **1010403 ATT**

PUBLICO 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 60.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 60.00 **101040401 CONTABILIDAD – ADMON** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 129.00. **101040402 REGISTRO** 51107 Beneficios Adicionales \$ 20.00, **101040403 ACTIVO FIJO** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 213.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 164.00. **1010405 PRESUPUESTO** 51101 Sueldos \$2,787.00, 51103 Aguinaldos \$ 411.00, 51107 Beneficios Adicionales \$300.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 10.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$15.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 11.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$12.00. **1010502 PLANIFICACION** 51101 Sueldos \$380.00. **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$298,529.73, 51301 Horas Extraordinarias \$ 6,900.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 10,817.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 700.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$646.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 12,700.00, 51203 Aguinaldos \$15,026.14, **101050401 CIUDAD DIGITAL- ADMON** 51101 Sueldos \$ 2,331.99, 51103 Aguinaldos \$218.00. **303010301 CULTURA –ADM** 51201 Sueldos \$ 9,970.00, 51202 Salarios por Jornal \$ 1,080.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$848.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 536.00, **303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS** 51101 Sueldos \$ 19,701.00, 51202 Salarios por Jornal \$ 4,614.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 767.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 7.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 400.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 6.00. **303010803 ESCUELAS** 51101 Sueldos \$ 285.00, 51202 Salarios por Jornal \$ 2,089.00. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 222.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$197.00. **303010401 GENERO-ADM** 51101 Sueldos \$ 9,689.00, 51103 Aguinaldos \$1,114.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 160.00. **303010701 EDUCACION – ADMON** 51101 Sueldos \$1,206.00, 51103 Aguinaldos \$ 116.00, **404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS** 51101 Sueldos \$ 1,521.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 2,532.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 93.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$102.00, **404010301 HABITAT-ADMON** 51107 Beneficios Adicionales \$725.00, **404020401 EMPRESAS MUNICIPALES – ADMON** 51107 Beneficios Adicionales \$1,060.00. **404020402 CENTROS COMERCIALES.** 51101 Sueldos \$ 5,995.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 600.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$135.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 82.00 **404010302 DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 400.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 344.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 143.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 143.00 **707010401 RED VIAL-ADM** 51201 Sueldos \$42,000.00. **707010201 AREA TECNICA - ADMON** 51103 Aguinaldos \$3,149.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 3,571.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$7,183.00, **707010203 TALLER** 51101 Sueldos \$ 5,920.00 51107 Beneficios Adicionales \$19.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 207.00. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$108.00 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$68.00 **707010204 COSTOS** 51103 Aguinaldos \$ 465.00, 51107 Beneficios Adicionales \$606.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 4.00. **707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM** 51101 Sueldos \$ 20,830.00. 51102 Salarios por Jornal \$ 4,243.00, 51103 Aguinaldos \$ 4,768.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 428.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 6,707.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 1,511.00 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$1,039.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 16.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 405.00 **707010302 RECOLECCION GENERAL** 51103 Aguinaldos \$25,751.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$6,343.00 51403 Por

Remuneraciones Extraordinarias \$ 461.00 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 711.00 **707010602 ZONAS VERDES** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 300.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$5.00 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 75.00. **707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON** 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 600.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 200.00 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 200.00. **1010101 - CONCEJO MUNICIPAL** 51105 Dietas \$174,750.00, 51601 Por Prestación de Servicios en el País \$ 1,450.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 12,440.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,284.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 486.00, 51101 Sueldos \$ 186,454.00. **1010301 - GERENCIA GESTION TRIBUTARIA.** 51107 Beneficios Adicionales \$ 5,350.00, **1010102 ALCALDE** 51201 Sueldos \$7,228.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 808.70, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$1,339.71. **1010106 SUB- GERENCIA GENERAL** 51107 Beneficios Adicionales \$ 100.00, **1010204 COOPERACION** 51101 Sueldos \$ 1,500.00, 51103 Aguinaldos \$598.57, 51107 Beneficios Adicionales \$ 300.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 602.01 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 459.74. **1010205 JURIDICO** 51101 Sueldos \$660.00, 51103 Aguinaldos \$ 228.00. **1010206 CONTRAVENCIONAL** 51101 Sueldos \$4,512.18, 51103 Aguinaldos \$ 172.96, 51107 Beneficios Adicionales \$500.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 832.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$676.56, **1010210 AUDITORIA INTERNA** 51101 Sueldos \$ 3,132.57, 51103 Aguinaldos \$511.98. **0101021301- DIRECCION DISTRITO CULTURAL - ADMON** 51101 Sueldos \$2,786.82, 51103 Aguinaldos \$ 232.24. **0101021303-GESTION CULTURAL** 51101 Sueldos \$ 4,683.10, 51103 Aguinaldos \$ 1,040.70, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 506.78, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 412.14 **0101021304 CONTROL URBANO** 51101 Sueldos \$ 961.91, 51103 Aguinaldos \$ 434.13, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 218.21, **0101021305 SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** 1101 Sueldos, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 626.31. **0101021402-ADMINISTRACION** 51101 Sueldos \$ 514.98, **0101021403-SUPERVISION Y MANTENIMIENTO** 51101 Sueldos \$ 1,909.13, **0101021404-COBROS** 51101 Sueldos \$2,095.08, **0101021405-MERCADEO** 51101 Sueldos \$1,029.96, **101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON** 51101 Sueldos \$ 1,353.00. **303010804 PROMOCION** 51101 Sueldos \$4,130.00. **303010302 PALACIO** 51201 Sueldos \$ 5,000.00, **303010304 DISTRITO** 51101 Sueldos \$ 3,200.00, **303010402 CASA** 51101 Sueldos \$6,510.32, 51103 Aguinaldos \$ 1,063.04, **303010404 ORGANIZACIÓN** 51101 Sueldos \$3,090.20, 51103 Aguinaldos \$ 514.98. **303010501 TERRITORIAL-ADM** 51101 Sueldos \$3,058.08, 51103 Aguinaldos \$ 1,369.60, 51107 Beneficios Adicionales \$ 900.00. **303010503 COMUNIDADES** 51101 Sueldos \$ 6,193.97, 51103 Aguinaldos \$ 913.48, 51107 Beneficios Adicionales \$ 100.00. **303010702 CENTRO DE FORMACION DE LIDERAZGO.** 51101 Sueldos \$ 4,277.10 51103 Aguinaldos \$ 712.85, 51107 Beneficios Adicionales \$260.00 **303010801 DEPORTES- ADMON** 51101 Sueldos \$ 9,284.81, 51103 Aguinaldos \$ 1,251.31 51201 Sueldos \$ 600.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$77.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$61.00. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM** 51101 Sueldos \$ 3,740.05, 51103 Aguinaldos \$ 300.00, **404010402 FORMULACION DE PROYECTOS** 51101 Sueldos \$ 4,717.18, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$660.00 **404020301 FOMENTO-ADMON** 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$600.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$375.00, **404020302 FORM, ASIST. TEC Y CAPACT. AL EMPRENDEDOR** 51101 Sueldos \$1,900.00, **7070107 SUPERVISION Y ATT**

CIUDADANA 51101 Sueldos \$ 13,127.39, 51102 Salarios por Jornal \$ 10,000.00, **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL DESARROLLO LOCAL/EMIGRACION EN LA-EMIDEL** 51203 Aguinaldos \$ 400.00. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL PROYECTO MYPES** 51203 Aguinaldos \$ 1,155.00, **101040605 TRANSPORTE** 51101 Sueldos \$ 11,936.00. **1010202 TESORERIA- FF5** 72101 Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes /2 \$ 488,100.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM.** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$246.03, **404010401- PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS** 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 10,108.00. **404010302 DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS** 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 5,000.00, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 5,108.00. **TOTAL F.F.2 \$1,419,404.21 - \$ 1,419,404.21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 404010401-PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS FR112** 61603 De Educación y Recreación \$79,498.43. **1010102 ALCALDE** 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 2,727.35, 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos \$ 17,258.18, 61105 Vehículos de Transporte \$1,997.73, 61104 Equipos Informáticos \$240.34, **404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS OBRAS DE MITIGACION QUEBRADA EL PIRO FR112** 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos \$ 3,279.18, **5050101 CORTO PLAZO FR111** 55304 De Empresas Públicas Financieras \$ 17,178.59. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA FR110** 55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes \$ 36,817.06, **404010401-OBRAS /MIT.CORD. EL BALSAMO AL SUR ST. 2ª E FR111** 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos \$ 10,112.10, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 44,979.51, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 24,925.63. **5050101 CORTO PLAZO FR111** 55304 De Empresas Públicas Financieras \$ 44,979.51, 55304 De Empresas Públicas Financieras \$ 10,112.10. 55304De Empresas Públicas Financieras \$ 23,519.64, 55304 De Empresas Públicas Financieras - FR110 \$ 6,586.73. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM ESTACIONES DE EJERCICIOS EL CAFETALON FR111** 61603 De Educación y Recreación \$ 9,334.04. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM. PARQUE LAS COLINAS FR111** 54202 Servicios de Agua \$ 1,342.44. **PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS FR111** 61501 Proyectos de Construcciones \$ 6,256.43, **5050101 CORTO PLAZO FR111** 71304 De Empresas Públicas Financieras \$ 71,810.42. **707010401RED VIAL-ADM FR111**54107 De Empresas Públicas Financieras \$ 71,810.42, **707010401RED VIAL-ADM FR111**54107 De Empresas Públicas Financieras \$ 15,372.07. **101030602 MERLIOT FR110** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,206.12. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA FR110** 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$ 4,397.47. 55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes \$ 20,975.66 **101050301 RECURSOS HUMANOS FR110** 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 18,701.28, **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA FR110** 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$662.32, 55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes \$ 5,399.88 **1010101 - CONCEJO MUNICIPAL FR110** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 1.54, **101030602 MERLIOT FR110** 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 0.20, 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$1,965.66. **5050101 CORTO PLAZO FR111** 71304 De Empresas Públicas Financieras \$24,450.68, 55304 De Empresas Públicas Financieras **FR110** \$11,399.63 **7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS FR111** 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 1,676.10, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 6,878.85 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,426.59, 54107 Productos Químicos \$ 38.70, **707010401RED VIAL-ADM FR111** 54107 De Empresas Públicas Financieras \$ 36,394.07 \$ - **707010501 ALUMBRADO PUBLICO - ADMON FR111** 54112 Minerales Metálicos y Productos

Derivados \$ 357.52, 54119 Materiales Eléctricos \$ 309.19, **101050101TIM - ADMON FR112** 61102 Maquinarias y Equipos \$ 30.00. **4040101 GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA FR112** 61603 De Educación y Recreación \$982.98. **7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS FF2** 61102 Maquinarias y Equipos \$ 28,000.00 **101040605 TRANSPORTE FF2** 61105 Vehículos de Transporte \$ 17,729.26. **101050101TIM - ADMON-112** 61104 Equipos Informáticos \$ 40,460.10, **404010401-PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS FR112** 61603 De Educación y Recreación \$ 79,498.42, **03030201-FORTALECIMIENTO LOCAL FISDL/PFGL FR112** 61104 Equipos Informáticos \$ 40,460.10, 61603 De Educación y Recreación \$ 79,498.42, **TOTAL F.F.1 \$ 461,519.32 \$ 461,519.32. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 1010203 CAM** 61105 Vehículos de Transporte \$22,960.00. **101040605 TRANSPORTE** 61105 Vehículos de Transporte \$ 22,960.00 **101050101TIM – ADMON** 61102 Maquinarias y Equipos \$ 13,682.04, 61104 Equipos Informáticos \$13,682.04. **TOTAL F.F.4 \$ 36,642.04 \$ 36,642.04. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 1010101 - CONCEJO MUNICIPAL** 62303 A Organismos sin Fines de lucro \$ 3,751.67. **01010102 PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 51201 Sueldos \$3,882.96, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 513.00. **0101021301-DIRECCION DISTRITO CULTURAL – ADMON** 54107 Productos Químicos \$21.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 432.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 156.00 **303010804 PROMOCION** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 8,000.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$8,000.00. **0101021401-DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMO** 61603 De Educación y Recreación \$ 15,000.00, **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 15,000.00. **707010301-AYUDA P/REHAB./LOS SERV. Y EL FORT.INST** 51502 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 577.00, 51402 Productos Textiles y Vestuarios \$924.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 4,209.96. **1010203 CAM** 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$548.00, 51201 Sueldos \$ 548.00. **404010401-PARQUE LAS ARAUCARIAS** 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 125.00, 54107 Productos Químicos \$ 2,528.20, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 438.25, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 22.80, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 13.50, 54119 Materiales Eléctricos \$642.29, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 211.50. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM PROYECTO GENTE DIVERA GTE.EQ.** 54115 Materiales Informáticos \$ 4,700.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$10,116.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 17,200.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 5,000.00, 54402 Pasajes al Exterior \$36,000.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 9,260.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$64,000.00, 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$5,360.00, 54310 Servicios de Alimentación \$ 500.00, 55507 Tasas \$ 7.33. **3030101 DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO** 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$15,963.76, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 15,756.10, 54305 Servicios de Publicidad \$ 24,273.01, 51203 Aguinaldos \$ 714.00, 61103 Equipos Médicos y de Laboratorios \$ 100.00, 54505 Servicios de Capacitación \$ 17,673.54 **0303010303-PROYECTO MEJORAS DEL MUSEO TECLEÑO** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 2,000.00 **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$600.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 3,400.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$242,043.95, **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCALPROYECTO MYPES** 55507 Tasas \$ 3.00. **4040201 GERENCIA DE**

DESARROLLO LOCAL 56304 A Personas Naturales \$3.00. **707011003 INVESTIGACION Y PROYECTO** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,825.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$175.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 2,609.00. **TOTAL F.F.5 \$ 272,413.91 \$272,413.91 \$ - . CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 6 POR LINEAS DE TRABAJO- AUMENTO DISMINUCION.** LINEA DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$842,422.92 \$ 1,209,601.62. \$ -367,178.70. LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$ 420,601.61 \$ 334,398.68 \$ 86,202.93. LINEA DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 261,958.21 \$ 147,143.72 \$ 114,814.49. LINEA DE TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ 161,830.06 - \$ 181,207.24 - \$ -19,377.18, LINEA DE TRABAJO 701-PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 503,166.68 \$317,628.22 \$ 185,538.46. **TOTAL REPROGRAMACION \$ 2,189,979.48 \$ 2,189,979.48. \$ - . AUMENTO DISMINUCION. FF1 \$ 461,519.32 \$ 461,519.32; FF2 \$ 1,419,404.21 \$ 1,419,404.21; FF4 \$ 36,642.04. \$ 36,642.04, FF5 \$ 272,413.91 - \$ 272,413.91. \$ 2,189,979.48 \$ 2,189,979.48.** """"""24).- Considerando que para dar cumplimiento a los compromisos económicos de la Municipalidad, se autorizó al Señor Tesorero Municipal para realizar transferencia de fondos de Titularización a la Cuenta de fondos Municipales; en ese sentido se ha conocido informe por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el reintegro de fondos a la cuenta de Fondos Titularización, como consta en comprobantes emitidos por el Banco y que se detallan de la siguiente manera: 08-05-2012..... \$29,000.00, 08-05-2012..... \$7,000.00, 17-10-2012..... \$ 9,000.00. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Señor Tesorero Municipal. Finalizando la presente sesión a las doce horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL